



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ACTO 0.1/CG 25-7-23, por el que a las diez horas y doce minutos se inicia la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. INFORME DEL SR. RECTOR.
2. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023.
3. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
4. ORDENACIÓN ACÁDEMICA.
 - 4.1. Modificación de Memorias de verificación de Títulos Oficiales.
5. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN.
 - 5.1. Dobles Titulaciones Internacionales.
6. FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA.
 - 6.1. Propuesta de Títulos Propios (Anexo I).
7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
 - 7.1. Licencias y comisiones de servicios.
 - 7.1.1. Licencias por estudios.
 - 7.1.2. Licencias septenales.
 - 7.2. Nombramiento de profesores eméritos.
 - 7.3. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad (Anexo II).
 - 7.4. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público (Anexo III).
 - 7.5. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral (Anexo IV).
8. SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.
 - 8.1. Memoria de actuaciones de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (2016-2022) (Anexo V).
 - 8.2. III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global (Anexo VI).
9. INVESTIGACIÓN.
 - 9.1. Nombramiento de Investigadores Honorarios (Anexo VII).
 - 9.2. Miembros del Comité Ético de Investigación.



- 9.3. Modificación de las Bases del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia-FEDER (Anexo VIII).
- 9.4. Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación e Innovación en Turismo (IATUR) (Anexo IX).
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
 - 10.1. Creación de Gabinete de Óptica y Optometría para la Facultad de Farmacia.
11. INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
 - 11.1. Informe sobre la actuación de la Inspección de Servicios durante el curso 2021-2022 (Anexo X).
12. RECURSOS HUMANOS.
 - 12.1. Corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios para 2023 (Anexo XI).
13. COMUNICACIÓN.
 - 13.1. Memoria de RadiUS. Temporada 2022-2023 (Anexo XII).
14. ADHESIÓN A LA RED PANHISPÁNICA DE LENGUAJE CLARO.
 - 14.bis ACTUALIZACIÓN DE CONVENIOS TIPO-BASE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS; ASÍ COMO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (Anexo XIII) (Anexo XIV) (Anexo XV) (Anexo XVI).
15. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.
16. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.
17. OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTO 1/CG 25-7-23, por el que el Sr. Rector presenta informe al Consejo de Gobierno.

ACTO 2/CG 25-7-23, por el que el Sr. Secretario General de la Universidad y del Consejo de



Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 26 de junio de 2023.

ACTO 3/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO DE GOBIERNO:

- Nombramiento de D. Manuel Díaz Hidalgo, como Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Sevilla.
- Nombramiento de D.^a María Belén López Álvarez, como Vicegerente de Proyectos e Innovación de la Universidad de Sevilla.
- Cese del Profesor Doctor José Luis Rojas Torrijos, como Director del Secretariado de Medios de Comunicación Propios; nombramiento del Profesor Doctor Rodrigo Elías Zambrano, como Director del Secretariado de Medios de Comunicación Propios.

CENTROS:

- Cese del Profesor Doctor Daniel Bilbao Peña, como Decano de la Facultad de Bellas Artes; nombramiento del Profesor Doctor Daniel Bilbao Peña, como Decano de la Facultad de Bellas Artes.
- Cese del Profesor Doctor Manuel Antonio Silva Pérez, como Subdirector de Relaciones con Empresas y Prácticas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento de la Profesora Doctora Esther Romero Ramos, como Subdirectora de Relaciones con Empresas y Prácticas Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Cese del Profesor Doctor Alejandro Marano Marcolini, como Subdirector de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Juan José Murillo Fuentes, como Subdirector de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Cese del Profesor Doctor Pedro García Haro, como Subdirector de Calidad y Responsabilidad Social de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor David Muñoz de la Peña Sequedo, como Subdirector de Calidad Institucional de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Nombramiento de la Profesora Doctora Paz Pérez González, como Subdirectora de Acreditaciones Internacionales y Andalucía-Tech de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Cese del Profesor Doctor Alejandro Carballar Rincón, como Subdirector de Digitalización y Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Antonio José Estepa Alonso, como Subdirector de Comunicación, Servicios e Infraestructuras TIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Cese del Profesor Doctor Manuel Campoy Naranjo, como Subdirector de Estudiantes e Innovación Docente de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento de la



Profesora Doctora Carmen Hernández Mancera, como Subdirectora de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

- Cese de la Profesora Doctora María del Carmen Serrano Gotarredona, como Subdirectora de Actividades Docentes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento de la Profesora Doctora María Custodia Fernández Baco, como Subdirectora de Actividades Docentes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Cese de D. Alejandro García-Lomas Jung, como Subdirector de Infraestructuras y Equipamientos; nombramiento de D. Alejandro García-Lomas Jung, como Subdirector de Infraestructuras y Equipamientos.
- Nombramiento del Profesor Doctor Sergio Esteban Roncero, como Delegado del Rector para el Fomento de la Transferencia Tecnológica en la Innovación Docente.
- Cese del Profesor Doctor Pedro Luis González Rodríguez, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier Pino Lucena, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

DEPARTAMENTOS:

- Cese de la Profesora Doctora Asunción Marín Velarde, como Directora del Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado; nombramiento del Profesor Doctor Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla, como Director Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.
- Cese del Profesor Doctor Enrique Caetano Henríquez, como Director del Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas; nombramiento del Profesor Doctor Alberto German Franco Romero, como Director del Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

ACUERDO 4.1.1/CG 25-7-23, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Turismo, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 4.1.2/CG 25-7-23, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Psicopedagogía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 4.1.3/CG 25-7-23, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (UJA-USE), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 4.1.4/CG 25-7-23, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Estudios Filológicos, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 4.1.5/CG 25-7-23, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 4.1.6/CG 25-7-23, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento,



aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

ACUERDO 5.1/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università del Salento (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “*Grado en Administración y Dirección de Empresas*” por la Universidad de Sevilla y “*Laurea in Economia Aziendale*” por la Università del Salento (Italia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 6.1/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias, tras la aprobación por la Comisión de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Título Propio que a continuación se indica, en los términos del documento que se anexa (Anexo I):

- Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible.

ACUERDO 7.1.1.1/CG 25-7-23, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, 8 del Real Decreto 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D.^a Beatriz Isabel Bachero Mena, Profesora Contratada Doctora, adscrita al Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo, por el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2023, en el Laboratorio di Ingegneria del Sistema Neuromuscolare e della Riabilitazione Motoria del Dipartimento di Elettronica e Telecomunicazioni del Politecnico di Torino, Turín (Italia), con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 7.1.1.2/CG 25-7-23, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, 8 del Real Decreto 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesado, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. David Pozo Pérez, Profesor Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, por el periodo comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el UK Dementia Research Institute, Department of Clinical Neurosciences, University of Cambridge, con el 80% de sus retribuciones.



ACUERDO 7.1.2/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Roberto Cuadros Muñoz, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, para el curso académico 2023-2024, en las Universidades de Lisboa (Portugal) y de Pavía (Italia).

ACUERDO 7.2.1/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; visto lo acordado en el Consejo Andaluz de Universidades de 26/06/12, se conviene, por asentimiento, que para el curso académico 2023-2024 el número de profesorado emérito que propone la Universidad de Sevilla sea de 25 profesores que se corresponden a 3 profesores en el tercer año de contrato, 17 profesores en el segundo año de contrato y 5 profesores que inician en el presente curso su relación contractual.

ACUERDO 7.2.2/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Estética e Historia de la Filosofía y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento como Profesor Emérito Ordinario del Doctor Antonio Hermosa Andújar, mediante su contratación a tiempo completo, para el curso académico 2023-2024.

ACUERDO 7.2.3/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento como Profesor Emérito Ordinario del Doctor Rafael Martínez Gasca, mediante su contratación a tiempo completo, para el curso académico 2023-2024.

ACUERDO 7.2.4/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de



Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Microbiología y Parasitología y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento como Profesor Emérito Ordinario del Doctor Joaquín José Nieto Gutiérrez, mediante su contratación a tiempo completo, para el curso académico 2023-2024.

ACUERDO 7.2.5/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Microbiología y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento como Profesor Emérito Ordinario del Doctor Antonio Ildefonso Torres Rueda, mediante su contratación a tiempo completo, para el curso académico 2023-2024.

ACUERDO 7.2.6/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Ingeniería Química y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento como Profesor Emérito Extraordinario del Doctor Francisco Carranza Mora para el curso académico 2023-2024.

ACUERDO 7.2.7/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesora Emérita Ordinaria para el curso académico 2023-2024 de la Doctora Trinidad Barrera López.

ACUERDO 7.2.8/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Física de la Materia Condensada y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la



contratación a tiempo completo como Profesora Emérita Ordinaria para el curso académico 2023-2024 de la Doctora Clara Francisca Conde Amiano.

ACUERDO 7.2.9/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Jaime Domínguez Abascal.

ACUERDO 7.2.10/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Análisis Matemático y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Tomás Domínguez Benavides.

ACUERDO 7.2.11/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Constantino Fernández Pereira.

ACUERDO 7.2.12/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Biología Vegetal y Ecología y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Manuel Enrique Figueroa Clemente.



ACUERDO 7.2.13/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Matemática Aplicada II y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Manuel Emilio Freire Macías.

ACUERDO 7.2.14/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Fisiología Médica y Biofísica y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor José López Barneo.

ACUERDO 7.2.15/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Borja Mapelli Caffarena.

ACUERDO 7.2.16/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Historia del Arte y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Alfredo José Morales Martínez.

ACUERDO 7.2.17/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6



de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Manuel Morillo Buzón.

ACUERDO 7.2.18/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Construcciones Arquitectónica I y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Jaime Navarro Casas.

ACUERDO 7.2.19/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo parcial como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Aníbal Ollero Baturone.

ACUERDO 7.2.20/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Federico París Carballo.

ACUERDO 7.2.21/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de



Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Estadística e Investigación Operativa y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Antonio Pascual Acosta.

ACUERDO 7.2.22/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Historia de América y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno.

ACUERDO 7.2.23/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Derecho Constitucional y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la primera renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Antonio Joaquín Porras Nadales.

ACUERDO 7.2.24/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previos informes favorables del Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la segunda renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Rafael Cano Aguilar.

ACUERDO 7.2.25/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previos informes favorables del Departamento de Química Analítica y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la segunda renovación de la contratación a



tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor Agustín García Asuero.

ACUERDO 7.2.26/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; previos informes favorables del Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la segunda renovación de la contratación a tiempo completo como Profesor Emérito Ordinario para el curso académico 2023-2024 del Doctor José Manuel Vega Pérez.

ACUERDO 7.3/CG 25-7-23, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2023-2024, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

ACUERDO 7.4/CG 25-7-23, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

ACUERDO 7.5/CG 25-7-23, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

ACTO 8.1/CG 25-7-23, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la Memoria de actuaciones de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (2016-2022), en los términos del documento que se anexa (Anexo V).

ACUERDO 8.2/CG 25-7-23, por el que se conviene, por asentimiento, la aprobación del III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global, en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

ACUERDO 9.1/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 5 de la Normativa de Investigadores Honorarios y a propuesta de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, el nombramiento como Investigadores Honorarios de las personas relacionadas en el documento que se anexa (Anexo VII).

ACUERDO 9.2/CG 25-7-23, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de nuevos miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla:



- D. José Luis López Campos, Titulado en Medicina.
- D.^a Inmaculada Moreno García, Titulada en Psicología.

ACUERDO 9.3/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 13.1.g) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de las Bases del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia-FEDER, en los términos del documento que se anexa (Anexo VIII).

ACUERDO 9.4/CG 25-7-23, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación e Innovación en Turismo (IATUR), elaborada y acordada por el Consejo de dicho Instituto, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo IX).

ACUERDO 10.1/CG 25-7-23, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la solicitud del número de registro sanitario para la Unidad de Óptica y Optometría de la Facultad de Farmacia, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACTO 11.1/CG 25-7-23, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Informe sobre la actuación de la Inspección de Servicios durante el curso 2021-2022, en los términos del documento que se anexa (Anexo X).

ACUERDO 12.1/CG 25-7-23, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla para 2023, en los términos del documento que se anexa (Anexo XI).

ACTO 13.1/CG 25-7-23, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la Memoria Anual de RadiUS, temporada 2022-2023, en los términos del documento que se anexa (Anexo XII).

ACUERDO 14/CG 25-7-23, por el que se conviene, por asentimiento, la adhesión de la Universidad de Sevilla a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro.

ACUERDO 14.bis.1/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Convenio Tipo-Base que regula las prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIII), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.



ACUERDO 14.bis.2/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar la adenda para los convenios previamente firmados del Convenio Tipo-Base que regula las prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIV), de modo que las adendas futuras que sean idénticas a esta adenda del Convenio Tipo-Base se entenderán aprobadas por el Consejo de Gobierno, dándose de ellas conocimiento al mismo.

ACUERDO 14.bis.3/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Convenio Tipo-Base que regula las prácticas académicas externas, en los términos del documento que se anexa (Anexo XV), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ACUERDO 14.bis.4/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar la adenda de los convenios previamente firmados del Convenio Tipo-Base que regula las prácticas académicas externas, en los términos del documento que se anexa (Anexo XVI), de modo que las adendas futuras que sean idénticas a esta adenda del Convenio Tipo-Base se entenderán aprobadas por el Consejo de Gobierno, dándose de ellas conocimiento al mismo.

ACUERDO 15/CG 25-7-23, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Asociación Brego Ciudad Animal
- Ayuntamiento de Priego de Córdoba
- Colegio de Sonora (México)
- Universidad de Cagliari (Italia)
- Universidad de Colima (México)
- Universidad de los Andes (Venezuela)
- Universidad de Nápoles Oriental (Italia)
- Universidad de Sucre (Colombia)
- Universidad del Salento (Italia)
- Universidad Hassan II de Casablanca (Marruecos)
- Universidad Nacional de Jeju (Corea del Sur)
- Universidade Federal de Sao Paulo - UNIFESP (Brasil)



CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)
- Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (Csic), Universitat de Les Illes Balears, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Universidad de Oviedo, Universidad de Navarra, Universidad de Granada, Fundación Donostia International Physics Center, Fundación Institut de Ciències Fotòniques y Universidad de Santiago de Compostela
- Bruker Española, S.A.
- Bruker Española, S.A.
- Chinese International Education Foundation y Lanzhou Jiaotong University (China)
- Escuela Internacional de Cine y Televisión - EICTV (Cuba)
- Fundación Casa Natal de Velázquez
- Fundación Mujeres por África
- Lake Shore Cryotronics Inc.
- Universidad Alma Mater de Bolonia
- Universidad de Bourgogne Franche-Comté (Francia)
- Universidad de Cartagena
- Universidad de Catania
- Universidad de Florencia
- Universidad de Granada
- Universidad de la Habana (Cuba)
- Universidad de Módena
- Universidad del Piamonte Oriental (Italia)
- Université Côte d'Azur (UCA), Università di Genova (UniGe), Technická univerzita v Košiciach (TUKE), Haaga-Helia University of Applied Sciences (HH) y MCI Management Center Innsbruck (MCI) Université Cote D'Azur (Francia), la Università Degli Studi Di Genova (Italia), la Technická Univerzita V Kosiciach (Tuke), la Universidad de Ciencias Aplicadas de Haaga-Helia (Finlandia) y el Centro de Gestión de Innsbruck (Austria)
- University of Cambridge-Cambridge Assessment English

ACTO 16/CG 25-7-23, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.



CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ab Azucarera Iberia, S.L.U.
- Acsa Obras e Infraestructuras, S.A.U.
- Adurbe, S.L.U
- Ag Siderúrgica Balboa, S.A.
- Aguas, Camino y Puentes, S.L.
- Albacor Industria del Mar, S.L.
- Alcla al Cubo, S.L.
- Alestis Aerospace, S.L.
- Alter Grup Psicoterapeutic, S.L.
- Antonio Francisco León Roca
- Aprin Group, S.L.
- Ariño Duglass
- Ariston Ibérica, S.L.
- Armuño, S.L.
- Artra Servicios Corporativos, S.L.
- Asch Infraestructuras y Servicios, S.A.
- Asociación de Autismo Ángel Riviere
- Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Vitae San Fernando
- Asociación Esperanza de Nuestra Tierra
- Atalaya Park Hotel & Resort, S.L.
- ATM Construcción Servicio y Minería, S.L.
- Avalon Renovables, S.L.
- Ayuntamiento de Lopera
- Ayuntamiento de Marmolejo
- Ayuntamiento de Morón de la Frontera
- Ayuntamiento Vejer de la Frontera
- Barceló Explotaciones Hoteleras Canarias, S.L.
- Begoña Ruiz Doblado
- Bella Ortega Pérez
- Bjarke Ingels Group Architecture Spain, S.L.P.
- Box Full Services, S.L.
- Cajasur Banco, S.A.U.
- Calidoscopio, Comunicación y Eventos, S.L.
- Carlos Gil Ramírez
- Ciclogreen Move and Win, S.L.
- Clave Denia, S.A.



- Clínicas Bernal y Martín, S.L.P.
- Colegio de San Luis A.C. (México)
- Colón Verona, S.A.
- Composan Industrial y Tecnología, S.L.
- Comunicaciones y Producciones del Sur, S.L.
- Concepción Moreno Galindo
- Construcciones Rubau, S.A.
- Construcciones Sevilla Nevado, S.A.
- Costa Calma 10, S.A.
- Covidex Sociedad Cooperativa
- Decal España, S.A.U.
- Disace Energía, S.L.
- Escuela Superior de Cuadros del Estado y del Gobierno (Cuba)
- Estudio de Arquitectura y Diseño Sostenible, S.L.P.
- Eulalia de los Ángeles Prieto Ojeda
- Eurofins Iproma, S.L.
- Evolution Synérgetique Automotive, S.L.
- Fairmont Tazi Palace Tangier
- Founderz Emprendimiento, S.L.
- Fundación Instituto Internacional de Investigación en Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación
- Gabinete Jurídico Castilla, S.L.
- García de los Reyes Arquitectos Asoc. S.L.P.U.
- Gemma Rodríguez Márquez
- Gestión Hotelera Roquetas 2016, S.L.
- Gestoría Espinosa Villarán, S.L.
- Gestoría Ramon Santafe, S.L.P.
- Ginés Zamora Gil
- Guillermo Ortiz Chaves
- Hays Personnel Services España, S.A.
- Hermanos López Urrutia, S.L.
- Hodocom, S.L.
- Ignacio Ahumada Navarro
- Ignacio Espejo Ruiz
- Ignacio Jose Padial Góomez-Torrente
- Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià
- Isabel Díaz Rosado
- Jesús Sendra Grado
- Jiménez Lucena, S.L.
- Jorge Campos Fernández
- José Abraham Jiménez Sánchez
- Josip Juraj Strossmayer University of Osijek (Croacia)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Kao Corporation, S.A.U.
- Kuehne & Nagel, S.A.
- L¿Imprinting, S.C.S.
- Laboral Team Suministros Industriales
- Ladrán Gaucho, S.L.
- Manuel Checa Rodríguez
- Manuel Javier Patino Acuña
- Manuel Nogales García
- Manuel Reyes Milla
- Marcos García Montes
- María del Mar López Navas (Sierra Consulting)
- María Dolores Morales Mármol
- María José García Rodríguez
- María Pilar López Peregrin
- Mónica Ortiz Ríos
- Movilex Recycling España
- Natures, S. Coop. And.
- Neofármaco del Ecuador
- NuVe Arquitectos
- On White Makers
- OpenWebinars (Hipopoto S.L.)
- Optimancha, S.L.
- Pedro Antonio Pérez Álvarez
- Perseida Belleza, S.L.
- Portel Logistic Technologies, S.A.U.
- Proyectos E Infraestructuras Zambana, S.L.
- Reformas y Construcciones Los Palacios, S.L.
- Residencia de Mayores San Juan de Dios Sevilla
- Revenue Labs
- Rocío de la Huerta Jiménez Segovia
- Sáinz Design International, S.L.U.
- Saltyvilla Servicios Sanitarios, S.L.
- S'Argamasa Hotelera, S.L.
- Servicio de Certificación Caae, S.L.U.
- Sol-Ution, S.L.
- Starmel Hotels OP, S.L.
- STMicroelectronics, S.A.
- STR Egiturak Arktektura Eta Berbitzuak, S.L.P.
- Universidad de Auckland (Nueva Zelanda)
- Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
- Universidad de Las Tunas (Cuba)
- Universidad Nacional de Agricultura (Honduras)



- Universidad Nacional de Catamarca (Argentina)
- Universidad Técnica de Manabí
- Universidad Tecnológica de La Habana "José Antonio Echeverría" Cujae
- Uretamasgil, S.L.
- Velox Marketing, S.L.
- Víctor Alcántara Martínez
- Videoluc, S.A.
- Volodymyr Dahl East Ukrainian National University (Ucrania)

ACUERDO 17/CG 25-7-23, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la aclaración al Acuerdo 5.4/CG 13-4-23, relativo a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2023, en el sentido de distribuir la oferta de plazas reservadas para personas con discapacidad de la manera que se refleja a continuación:

Tasa de reposición

Cuerpo Docente o Categoría	Nº de plazas ⁽²⁾
Catedrático de Universidad (Promoción Interna)	227
Profesor Titular de Universidad	197
Profesor Titular de Universidad (1)	30
Profesor Permanente Laboral	100
Profesor Permanente Laboral ⁽¹⁾	22

(1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20. Uno.3.I) de la Ley 31/2022, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Del total de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público se reserva un mínimo del 10 % para personas con discapacidad, distribuyéndose de la siguiente manera: un 2 % reservado para personas con discapacidad intelectual en las plazas de Catedrático de Universidad; un 1% reservado para personas con discapacidad mental en las plazas de Catedrático de Universidad; un 7 % de las plazas para personas con discapacidad de carácter general (de este 7%, se reservará una plaza en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral y el resto, hasta alcanzar el 7 %, en el cuerpo de Catedráticos de Universidad).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACTO 18/CG 25-7-23, por el que se hace constar que no hay Ruegos ni Preguntas.

ACTO 0.2/CG 25-7-23, por el que siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente Relación de Actos y Acuerdos, de cuyo contenido, como Secretario del Consejo de Gobierno, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Martín Serrano Vicente.

ANEXO I



Memoria Académica:

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster de Formación Permanente	Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible	ID23240668	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias Sociales y Jurídicas
Área temática principal	Ciencias Sociales y Políticas

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
Firmado: María Rosa García Sánchez	Otros Oficina de Cooperación al Desarrollo Firmado:

En Sevilla a 16/6/2023

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

Características generales

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: Interuniversitario US, UPO y UCO

Email: cooperacion@us.es

Página Web:

Facebook:

Twitter:

Teléfono: 665559563

Fax:

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
	Total: 0,00

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

OBSERVACIONES

Esta propuesta parte de una iniciativa financiada a la Universidad Pablo de Olavide por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), por la que la Universidad de Sevilla se incorporará a la II edición del Máster Interuniversitario en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible, en cuya primera edición (cursada por 34 personas) participaron las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Otros

Denominación: Oficina de Cooperación al Desarrollo

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

OBSERVACIONES

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: García Sánchez, María Rosa

Institución: Universidad de Sevilla - Economía Financiera y Dirección de Operaciones

Categoría: Titular de Universidad con el grado de doctor

Área de conocimiento al

que se encuentra adscrito: Economía Financiera y Contabilidad

Email: rosagar@us.es

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Rivera de los Santos, Francisco José

Rodríguez Hidalgo, Antonio Jesús

Delgado Baena, Jesús

García Sánchez, María Rosa

Institución

Universidad de Sevilla - Psicología Experimental

Otra universidad - Universidad de Córdoba - Psicología

Otra universidad - Universidad Pablo de Olavide -
Trabajo Social y Servicios Sociales

Universidad de Sevilla - Economía Financiera y
Dirección de Operaciones

OBSERVACIONES

.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Títulos

Máster de Formación Permanente: Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible

Denominación

Nombre completo: Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible

Tipo: Máster de Formación Permanente

Número de Identificación: ID23240668

Objetivos y Competencias generales

Objetivos

Objetivos Generales:

Proporcionar habilidades discursivas, metodológicas y de análisis crítico para la puesta en marcha de alternativas económicas, políticas y sociales para afrontar los retos vinculados a la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU por parte de los/las agentes público, empresariales y de la sociedad civil de Andalucía.

Fomentar una conciencia de ciudadanía global, organizada, participativa y comprometida con el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental, la inclusión de la diversidad humana, la equidad de género y la promoción de la justicia social.

Objetivos Específicos:

Conseguir agentes públicos, empresariales y sociales mejor formados/as, sensibilizados/as y comprometidos/as con los valores y principios democráticos, la justicia y la emancipación social, la sostenibilidad medioambiental, la inclusión de la diversidad humana, la equidad de género y la promoción y el respeto de los Derechos Humanos.

Capacitar a agentes públicos, empresariales y sociales para analizar críticamente el actual concepto de desarrollo y modelo de desarrollo, y para pensar y configurar sus propias propuestas teniendo como referencia la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Formar a con agentes públicos, empresariales y sociales sobre las interferencias ya sean del orden económico, político, jurídico o cultural que imposibilitan la consecución de un desarrollo al servicio del ser humano, endógeno y sostenible, social y medioambientalmente.

Capacitar mejor a agentes públicos, empresariales y sociales para diseñar y ejecutar estrategias de actuación y gestión local e internacional más pertinentes, sostenibles y eficaces.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Formar a agentes públicos y sociales mejor para diseñar y ejecutar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo de mayor impacto.

Impulsar investigación para el Desarrollo Sostenible como herramienta para la mejora continua entre los agentes públicos, empresariales y sociales.

Mejorar la interacción y retroalimentación entre la universidad, las empresas y la sociedad civil creando una base de documentación y estudios sobre las causas de la pobreza, la degradación medioambiental y la desigualdad en base a demandas concretas de distintas organizaciones y entidades.

Fomentar sinergias y coordinación entre los actores y agentes de desarrollo, compartiendo experiencias y conocimiento, de forma que se estrechen o conformen redes y plataformas de actuación.

Visibilizar y estudiar prácticas surgidas desde la sociedad civil que promueven otro modelo de desarrollo, más sostenible y equitativo.

Competencias generales

Competencias Generales:

Proporcionar conocimientos, capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, cooperación, adaptabilidad a diferentes entornos, emprendimiento, que servirán de base para el desarrollo y aplicación en la práctica de estrategias, políticas, sistemas de gestión y herramientas relacionados con el desarrollo humano sostenible

Desarrollar la capacidad de analizar y reflexionar de forma crítica, así como evaluar y plantear soluciones, acerca de posibles dilemas éticos, económicos y sociales.

Promover la habilidad para el aprendizaje aplicado que les permita resolver problemas en entornos nuevos y cambiantes, así como en contextos multidisciplinares relacionados con aspectos vinculados a las políticas y prácticas de desarrollo humano.

Desarrollar la capacidad de los estudiantes de afrontar problemáticas y panoramas complejos, además de integrar conocimientos y tener una visión transversal de las distintas dimensiones que engloba el desarrollo humano sostenible.

Desarrollar y perfeccionar habilidades de aprendizaje que permitan a los estudiantes seguir formándose a lo largo de toda su vida de manera autónoma.

Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.

Desarrollar la capacidad del estudiante de comunicarse, de forma clara, tanto con audiencias expertas como no expertas.

Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales para promover la gobernanza y la democracia.

Competencias Específicas:

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Entender y reflexionar, desde una visión holística y en los contextos globales locales, el papel del desarrollo, la justicia social, el sistema financiero, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, interculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical, etc.

Comprender, identificar y anticipar posibles riesgos y puntos de fricción entre las dimensiones política, socio-económica, medioambiental vinculados al desarrollo humano sostenible; plantear alternativas como posibles soluciones a los desafíos y problemas y tomar decisiones de forma autónoma dentro de un contexto de incertidumbre.

Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución de las problemáticas tratadas durante el Máster ya sea en ámbito local y global, en instituciones públicas o privadas, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.

Impulsar el emprendimiento de iniciativas económico-sociales que promuevan un desarrollo sostenible en el ámbito local y regional, con una visión global y cooperando en redes internacionales.

Capacitar un liderazgo que promueva políticas locales y gestión de recursos públicos de manera que garantice la equidad y justicia social al mismo tiempo que la sostenibilidad ambiental.

Ser capaz de comunicar con claridad los conocimientos en materia de desarrollo humano sostenible, ODS, Agenda 2030, etc., a públicos especializados y no especializados, utilizando distintas herramientas de comunicación.

Llevar a cabo proyectos y tareas de investigación en materia de desarrollo humano sostenible.

Lugar de impartición

Tipo de Centro: Centro Propio/Adscrito de la US

Centro: Centro Internacional

Descripción del lugar de impartición:

Impartición

Modalidad de impartición: Semipresencial

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: NO APLICABLE

Datos sobre infraestructura y recursos materiales:

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

Además de los requisitos exigidos por la normativa de la universidad, los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos de admisión:

- Que ocupe un puesto de técnico/a en cooperación al desarrollo o Educación para el desarrollo y/o Economía Social y Solidaria, teniendo prioridad aquellas personas que trabajen en:
 - o entidades u organizaciones andaluzas colaboradoras en el diseño y ejecución del curso.
 - o entidades u organizaciones andaluzas que tienen vínculos o convenio con la AACID (oficinas de cooperación de administraciones públicas -Ayuntamientos, Diputaciones, FAMSI, Agencia Andaluza de Cooperación y Solidaridad- y universidades, ONGDs, etc.)
 - o entidades u organizaciones no andaluzas colaboradoras en el diseño y ejecución del curso.
- Que participe en colectivos en defensa de los derechos de la ciudadanía y por la transformación social.
- Que tenga interés en impulsar iniciativas de economía social alternativas.
- En defecto de los anteriores requisitos, el voluntariado de la persona solicitante en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones pro-defensa de Derechos Humanos, de codesarrollo, equidad de género, desarrollo sostenible, economía alternativa, etc.

Requisitos académicos para la obtención del Título:

Superación de todos los módulos y del Trabajo de Fin de Máster.

Criterios de selección de alumnos

Orden de Preinscripción.

Interés académico, científico o profesional del título

Tanto el Plan Director de la Cooperación Española 2018-2022 (al reconocer que “la Universidad también asume un papel clave en el desarrollo de competencias transversales en los estudiantes, que promuevan su desarrollo integral y contribuyan a su formación como ciudadanos activos y comprometidos socialmente, clave para la consecución de los ODS”), como el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020-2023 (al señalar que “la cooperación universitaria para el desarrollo (CUD) promoverá la formación de ciudadanía socialmente responsable y el desarrollo de herramientas estimulantes de aprendizaje, enfocadas a imaginar y construir un futuro sostenible, impulsando la integración de la sostenibilidad y fomentando metodologías activas, experienciales y participativas que supongan la búsqueda y generación de respuestas innovadoras a los retos globales de la Agenda 2030 y permita a la sociedad andaluza conocer e implicarse en la lucha contra la pobreza”) muestran sus sinergias con la función que la propia Universidad se arroga para favorecer el cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Se ha previsto que se beneficien de la impartición de esta II edición del Máster al menos 30 personas, que adquirirán una formación reglada y titulación y capacitación profunda sobre los problemas del desarrollo, y habilidades para la implementación de iniciativas socio-económicas alternativas y transformadoras, así como el impulso de campañas de incidencia política y social y la movilización por la defensa de los derechos humanos y la solidaridad. Se espera que este colectivo destinatario esté conformado, en su gran parte, por personas técnicas de los diferentes agentes andaluces (públicos y privados) que trabajan en Cooperación al Desarrollo, Educación para el Desarrollo, o Asociaciones para la Defensa de los Derechos Humanos, la Economía Social y Solidaria, el Desarrollo Sostenible y la Equidad de Género, y Asociaciones de Inmigrantes y Codesarrollo. También se contará con personas que participen o tengan especial interés en colaborar con colectivos sociales, de movilización e incidencia, o en experiencias de economía colaborativa, alternativa y solidaria en un futuro, es decir, futuros profesionales/voluntariado. Cabe resaltar que 2 personas de ese alumnado procederán de entidades del Sur, de países prioritarios de la cooperación andaluza.

El alumnado adquirirá una visión más integral del desarrollo, una concepción global de los problemas y causas de la pobreza, mayor concienciación e implicación en la labor que ejerzan diariamente en su puesto de trabajo, así como mayor impacto y satisfacción personal y profesional en las acciones en las que estén participando o que impulsen en el futuro.

Número de alumnos

Mínimo: 10

Máximo: 20

Evaluación

Procedimientos de Evaluación: Asistencia, Pruebas, Trabajos

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma Virtual UPO

Herramientas de comunicación: Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia

Formatos en que se presentarán los contenidos: Pdf, Html

Ratio alumno/tutor: 1

Perfil tutores: Pedagógico, Técnico, De contenido, Profesionales

Recursos y Materiales: Lecturas

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/09/2022 - 20/09/2023

Inicio-fin matrícula: 01/09/2023 - 20/09/2023

Inicio-fin curso: 20/10/2023 - 30/09/2024

Fecha de envío de encuestas de calidad a los alumnos: 01/09/2024

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





Módulo/Asignatura

1. Gobernanza global y multinivel. Economía especulativa y políticas comerciales (3,00 créditos)
2. El modelo de producción y consumo. (3,00 créditos)
3. Desigualdades: discriminación, exclusión y violencia. Migraciones y transculturalidad. (3,00 créditos)
4. Paradigmas y enfoques del desarrollo (2,00 créditos)
5. Desarrollo Sostenible en el marco político de la Agenda 2030. (2,00 créditos)
6. La cooperación internacional para el Desarrollo Humano Sostenible. (2,00 créditos)
7. Instrumentos y metodologías para la identificación, planificación, gestión y evaluación de los procesos de desarrollo (2,00 créditos)
8. La transformación social a través de la educación para el Desarrollo Sostenible. (3,00 créditos)
9. Movimientos sociales, incidencia política y ciudadanía global. (2,00 créditos)
10. Bienes comunes y ciudades en transición (2,00 créditos)
11. Economías transformadoras (10,00 créditos)
12. Estrategia y planificación empresarial para un Desarrollo Humano Sostenible. (8,00 créditos)
13. Fundamentos teóricos y prácticos para el desarrollo del TFM. (2,00 créditos)
14. Trabajo Fin de Máster (16,00 créditos)

Fraccionamiento del pago

Fracciona: Sí

Segundo plazo: Febrero

Créditos

Créditos: 60,00

Precio matrícula: 820,00 €

Precio crédito: 13,67 €

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno		Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas		
1	Gobernanza global y multinivel. Economía especulativa y políticas comerciales	8,00	0,00		22,00	0,00	0,00	45,00	75,00	3,00	10,00
2	El modelo de producción y consumo.	8,00			22,00			45,00	75,00	3,00	10,00
3	Desigualdades: discriminación, exclusión y violencia. Migraciones y transculturalidad.	16,00			14,00			45,00	75,00	3,00	10,00
4	Paradigmas y enfoques del desarrollo	4,00			16,00			30,00	50,00	2,00	10,00
5	Desarrollo Sostenible en el marco político de la Agenda 2030.	8,00			12,00			30,00	50,00	2,00	10,00
6	La cooperación internacional para el Desarrollo Humano Sostenible.	4,00			16,00			30,00	50,00	2,00	10,00
7	Instrumentos y metodologías para la identificación, planificación, gestión y evaluación de los procesos de	8,00			12,00			30,00	50,00	2,00	10,00

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Nº	Módulo/Asignatura	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
8	La transformación social a través de la educación para el Desarrollo Sostenible.	12,00			18,00			45,00	75,00	3,00	10,00
9	Movimientos sociales, incidencia política y ciudadanía global.	8,00			12,00			30,00	50,00	2,00	10,00
10	Bienes comunes y ciudades en transición	8,00			12,00			30,00	50,00	2,00	10,00
11	Economías transformadoras	26,00			74,00			150,00	250,00	10,00	10,00
12	Estrategia y planificación empresarial para un Desarrollo Humano Sostenible.	24,00			56,00			120,00	200,00	8,00	10,00
13	Fundamentos teóricos y prácticos para el desarrollo del TFM.	8,00			12,00			30,00	50,00	2,00	10,00
14	Trabajo Fin de Máster	0,00	0,00		0,00	0,00	64,00	336,00	400,00	16,00	4,00
	Total	142,00	0,00	0,00	298,00	0,00	64,00	996,00	1.500,00	60,00	8,40

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





Módulo/Asignatura: 1. Gobernanza global y multinivel. Economía especulativa y políticas comerciales

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Introducción a la situación política mundial

Pesos y contrapesos entre el poder público y privado.

Organizaciones internacionales para la gobernanza global.

El papel de las empresas transnacionales en la globalización.

La responsabilidad pública y empresarial para el Desarrollo Sostenible: evolución histórica y conceptual.

Políticas comerciales internacionales: acuerdos comerciales, tratados de libre comercio y Lex mercatorum.

La financiarización de la economía (la economía especulativa).

El predominio del sector financiero sobre el productivo, implicaciones para el consumo.

La deuda externa y planes de ajuste estructural.

Las crisis financieras cíclicas.

Competencias específicas:

1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.

2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.

3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.

4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.

5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.

6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Introducción a la situación política mundial 0.2

Pesos y contrapesos entre el poder público y privado. 0.2

Organizaciones internacionales para la gobernanza global. 0.3

El papel de las empresas transnacionales en la globalización. 0.4

La responsabilidad pública y empresarial para el Desarrollo Sostenible: evolución histórica y conceptual. 0.2

Políticas comerciales internacionales: acuerdos comerciales, tratados de libre comercio y Lex mercatori. 0.2

La financiarización de la economía (la economía especulativa). 0.4

El predominio del sector financiero sobre el productivo, implicaciones para el consumo. 0.5

La deuda externa y planes de ajuste estructural. 0.4

Las crisis financieras cíclicas. 0.2

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%

- Realización de actividades prácticas: 30%

- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%

- Realización de actividades prácticas: 30%

- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 20/10/2023 - 30/10/2023

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Albort Morant, Gema	4	0	0	7	0	0
González González, Erika	4	0	0	15	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





Módulo/Asignatura: 2. El modelo de producción y consumo.

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Introducción a la situación política mundial 0.2 créditos

Pesos y contrapesos entre el poder público y privado. 0.2 créditos

Organizaciones internacionales para la gobernanza global. 0.3 créditos

El papel de las empresas transnacionales en la globalización. 0.4 créditos

La responsabilidad pública y empresarial para el Desarrollo Sostenible: evolución histórica y conceptual. 0.2 créditos

Políticas comerciales internacionales: acuerdos comerciales, tratados de libre comercio y Lex mercatorum. 0.2 créditos

La financiarización de la economía (la economía especulativa). 0.4 créditos

El predominio del sector financiero sobre el productivo, implicaciones para el consumo. 0.5 créditos

La deuda externa y planes de ajuste estructural. 0.4 créditos

Las crisis financieras cíclicas. 0.2 créditos

Competencias específicas:

1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.

2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.

3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.

4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.

5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.

6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Introducción a la situación política mundial 0.2 créditos

Pesos y contrapesos entre el poder público y privado. 0.2 créditos

Organizaciones internacionales para la gobernanza global. 0.3 créditos

El papel de las empresas transnacionales en la globalización. 0.4 créditos

La responsabilidad pública y empresarial para el Desarrollo Sostenible: evolución histórica y conceptual. 0.2 créditos

Políticas comerciales internacionales: acuerdos comerciales, tratados de libre comercio y Lex mercatorum. 0.2 créditos

La financiarización de la economía (la economía especulativa). 0.4 créditos

El predominio del sector financiero sobre el productivo, implicaciones para el consumo. 0.5 créditos

La deuda externa y planes de ajuste estructural. 0.4 créditos

Las crisis financieras cíclicas. 0.2 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 20/10/2023 - 28/10/2023

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Asián Chaves, Rosario	4	0	0	11	0	0
González Reyes, Luis	4	0	0	11	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





Módulo/Asignatura: 3. Desigualdades: discriminación, exclusión y violencia. Migraciones y transculturalidad.

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Introducción a las formas de desigualdad. Causas, factores, procesos y consecuencias de la discriminación y violencia étnico-cultural, homofóbica, hacia la discapacidad y de género. Desigualdad de género y violencia hacia las mujeres. Conflictos armados por el control de los recursos naturales. Pobreza y desigualdades en el ámbito de la salud. Aumento de las desigualdades económicas. El Estado del Bienestar en cuestión. Pobreza extrema en el mundo. Desnutrición y malnutrición. Falta de oportunidades. Demografía global y movimientos migratorios; desplazados, migrantes económicos y migrantes ambientales. La situación de los migrantes.

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Actividades formativas programadas:

Introducción a las formas de desigualdad. 0,2 créditos

Causas, factores, procesos y consecuencias de la discriminación y violencia étnico-cultural, homofóbica, hacia la discapacidad y de género 0,4 créditos

Desigualdad de género y violencia hacia las mujeres. 0,6 créditos

Conflictos armados por el control de los recursos naturales. 0,4 créditos

Pobreza y desigualdades en el ámbito de la salud. 0,4 créditos

Aumento de las desigualdades económicas. El Estado del Bienestar en cuestión. 0,2 créditos

Pobreza extrema en el mundo. Desnutrición y malnutrición. Falta de oportunidades. 0,2 créditos

Demografía global y movimientos migratorios; desplazados, migrantes económicos y migrantes ambientales. La situación de los migrantes. 0,6 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 20/10/2023 - 11/11/2023

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Agenjo Calderón, Astrid	4	0	0	2	0	0
Arce Jiménez, Carlos	4	0	0	2	0	0
Hurtado Mellado, Almudena	2	0	0	0	0	0
Moreno Maldonado, María Concepción	4	0	0	4	0	0
Navarro Millán, Iván	0	0	0	4	0	0
Rodríguez Hidalgo, Antonio Jesús	2	0	0	2	0	0

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulo/Asignatura: 4. Paradigmas y enfoques del desarrollo

Número de créditos: 2,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Concepciones históricas y cambios de paradigmas del desarrollo. Teorías del postdesarrollo. Decrecimiento y buen vivir. La economía de los cuidados y ecofeminismos. Transculturalidad.

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Concepciones históricas y cambios de paradigmas del desarrollo. 0,6 créditos
Teorías del postdesarrollo. Decrecimiento y buen vivir. 0,5 créditos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

La economía de los cuidados y ecofeminismos. 0,4 créditos

Transculturalidad 0,5 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 13/11/2023 - 24/11/2023

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
González Muñoz, Marta	2	0	0	3	0	0
Hernández Merino, M ^a Teresa	0	0	0	6	0	0
Herrero López, Yayo	0	0	0	4	0	0
Tomé Da Mata, Edileny	2	0	0	3	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





Módulo/Asignatura: 5. Desarrollo Sostenible en el marco político de la Agenda 2030.

Número de créditos: 2,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Principios y fundamentos del Desarrollo Sostenible. Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas e Indicadores de Desarrollo. El contexto de las políticas de desarrollo sostenible en el ámbito de la Unión Europea y Estatal: Estrategia post2020 y Plan Estatal de Acción para la implementación de la Agenda 2030. Gobierno Andaluz y Agenda 2030. El papel de la Administración Local en las políticas de Desarrollo. Alianzas público-privadas para el Desarrollo Sostenible.

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Actividades formativas programadas:

Principios y fundamentos del Desarrollo Sostenible. 0,4 créditos

Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible 0,2 créditos

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas e Indicadores de Desarrollo. 0,4 créditos

El contexto de las políticas de desarrollo sostenible en el ámbito de la Unión Europea y Estatal: Estrategia post2020 y Plan Estatal de Acción para la implementación de la Agenda 2030 0,2 créditos

Gobierno Andaluz y Agenda 2030. 0,2 créditos

El papel de la Administración Local en las políticas de Desarrollo. 0,4 créditos

Alianzas público-privadas para el Desarrollo Sostenible 0,2 créditos

Procedimientos de evaluación:

▪ Preparación de contenidos y asistencia: 50%

▪ Realización de actividades prácticas: 30%

▪ Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

▪ Preparación de contenidos y asistencia: 50%

▪ Realización de actividades prácticas: 30%

▪ Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 27/11/2023 - 07/12/2023

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Gallicchio Gallicchio, Enrique	0	0	0	6	0	0
Martínez Martínez, Nacho	4	0	0	6	0	0
Rivera de los Santos, Francisco José	4	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulo/Asignatura: 6. La cooperación internacional para el Desarrollo Humano Sostenible.

Número de créditos: 2,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

De la DUDH a la Carta de Naciones Unidas del Derecho Humano al Desarrollo. Introducción a la cooperación al desarrollo: concepto, agentes y agenda. La evolución de las políticas de cooperación al desarrollo. El desarrollo y la cooperación hoy: la cooperación descentralizada.

Competencias específicas:

1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.

2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.

3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.

4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.

5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.

6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.

7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

De la DUDH a la Carta de Naciones Unidas del Derecho Humano al Desarrollo. 0,5 créditos

Introducción a la cooperación al desarrollo: concepto, agentes y agenda. 0,5 créditos

La evolución de las políticas de cooperación al desarrollo. 0,5 créditos

El desarrollo y la cooperación hoy: la cooperación descentralizada. 0,5 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 11/12/2023 - 22/12/2023

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Langa Herrero, Alfredo	4	0	0	16	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulo/Asignatura: 7. Instrumentos y metodologías para la identificación, planificación, gestión y evaluación de los procesos de desarrollo

Número de créditos: 2,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Introducción a las herramientas metodológicas para planificar procesos de desarrollo. Enfoques y prioridades transversales: equidad de género, derechos humanos, sostenibilidad ambiental y diversidad cultural. Enfoque de Marco Lógico (EML). Instrumentos de investigación social para la identificación de problemas, necesidades y oportunidades de desarrollo. Investigación Acción Participativa (IAP).

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Actividades formativas programadas:

Introducción a las herramientas metodológicas para planificar procesos de desarrollo 0,2 créditos

Enfoques y prioridades transversales: equidad de género, derechos humanos, sostenibilidad ambiental y diversidad cultural. 0,4 créditos

Enfoque de Marco Lógico (EML). 0,2 créditos

Instrumentos de investigación social para la identificación de problemas, necesidades y oportunidades de desarrollo 0,6 créditos

Investigación Acción Participativa (IAP) 0,6 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 08/01/2024 - 19/01/2024

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Cuellar Padilla, María del Carmen	4	0	0	8	0	0
Santisteban Álvarez, Alberto	4	0	0	4	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulo/Asignatura: 8. La transformación social a través de la educación para el Desarrollo Sostenible.

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

base pedagógica, principios y conceptos generales sobre la Educación para el Desarrollo; estrategias comunicativas.

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Introducción a la Educación para el Desarrollo Sostenible. 2 créditos

Estrategias comunicativas: la sensibilización a través de campañas mediáticas. 0,5 créditos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Comunicación en red: organizaciones y redes sociales virtuales. 0,5 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 22/01/2024 - 02/02/2024

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Candón Mena, José	4	0	0	6	0	0
López Catalán, Luis	8	0	0	12	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulo/Asignatura: 9. Movimientos sociales, incidencia política y ciudadanía global.

Número de créditos: 2,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

La movilización ciudadana ante contextos de crisis social, ecológica y económica. El cambio de valores en el mundo contemporáneo: cultura, conocimiento y poder. Sociedad civil organizada: asociaciones, ONGDs y otras formas de organización no formal. Fundamentos y principios de la incidencia política: estructuras y finalidad. Cómo elaborar una estrategia y un plan de incidencia política.

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

La movilización ciudadana ante contextos de crisis social, ecológica y económica. 0,5 créditos

El cambio de valores en el mundo contemporáneo: cultura, conocimiento y poder 0,7 créditos

Sociedad civil organizada: asociaciones, ONGDs y otras formas de organización no formal. 0,4 créditos

Fundamentos y principios de la incidencia política: estructuras y finalidad. 0,2 créditos

Cómo elaborar una estrategia y un plan de incidencia política. 0,2 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 05/02/2024 - 16/02/2024

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Álvarez Pérez, Raúl	4	0	0	4	0	0
Delgado Baena, Jesús	4	0	0	8	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

Módulo/Asignatura: 10. Bienes comunes y ciudades en transición

Número de créditos: 2,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Bienes comunes: lo común y la propiedad privada. Modelos de desarrollo endógeno y ciudades de transición. Introducción a los modelos alternativos gestión y organización empresarial.

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Bienes comunes: lo común y la propiedad privada. 0,5 créditos

Modelos de desarrollo endógeno y ciudades de transición. 0,5 créditos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

Introducción a los modelos alternativos gestión y organización empresarial. 1 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 19/02/2024 - 29/02/2024

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		





CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Escribano Salmoral, Begoña	4	0	0	6	0	0
García Sánchez, María Rosa	4	0	0	6	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulo/Asignatura: 11. Economías transformadoras

Número de créditos: 10,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Turismo Sostenible. Redes cortas de comercialización y agroecología. Finanzas éticas, moneda social y otros servicios financieros sostenibles. Economía Colaborativa. Comercio justo y consumo responsable. Energías renovables, eficiencia y cambio de modelo energético. Arquitectura medioambiental y construcción sostenible. Viviendas sociales y colectivas. Comunicación alternativa, local y comunitaria. Tecnología para un Desarrollo Sostenible. Experiencias prácticas para un Desarrollo Sostenible (Seminario).

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Turismo Sostenible 1,5 créditos

Redes cortas de comercialización y agroecología. Comercio Justo. 1,5 créditos

Finanzas éticas, moneda social y otros servicios financieros sostenibles. Economía Colaborativa. 1 créditos

Energías renovables, eficiencia y cambio de modelo energético. 1 créditos

Arquitectura medioambiental y construcción sostenible. 1 créditos

Viviendas sociales y colectivas. 1 créditos

Comunicación alternativa, local y comunitaria. 1 créditos

Tecnología para un Desarrollo Sostenible. 1 créditos

Experiencias prácticas para un Desarrollo Sostenible (Seminario) 1 créditos

II.2.3. Estrategia y planificación empresarial para un Desarrollo Humano Sostenible. 8 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 04/03/2024 - 02/05/2024

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Cuellar Padilla, María del Carmen	2	0	0	12	0	0
Gómez-Álvarez Díaz, Rosario	4	0	0	6	0	0
Herrera Limones, Rafael	2	0	0	8	0	0
Mancinas Chávez, Rosalba	2	0	0	8	0	0
Matonte Silva, Ana Cecilia	0	0	0	10	0	0
Muñoz Benito, Rocío	4	0	0	12	0	0
Rivera de los Santos, Francisco José	10	0	0	10	0	0
Rivera Gómez, Carlos Alberto	2	0	0	8	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Módulo/Asignatura: 12. Estrategia y planificación empresarial para un Desarrollo Humano Sostenible.

Número de créditos: 8,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Emprendimientos sociales y cooperativos: viabilidad, puesta en marcha y gestión. Inserción sociolaboral, recursos humanos y derechos laborales. Diversidad funcional. Auditoría de la Economía del Bien Común. Mercados Sociales y Auditoría Social. Planes de Igualdad. Sistemas de Gestión Ambiental. Dinamización y gestión de grupos.

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.
- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.
- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.
- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.
- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.
- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.
- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Emprendimientos sociales y cooperativos: viabilidad, puesta en marcha y gestión. 1,2 créditos

Inserción sociolaboral, recursos humanos y derechos laborales. Diversidad funcional. 1,4 créditos

Auditoría de la Economía del Bien Común. Mercados Sociales y Auditoría Social. 1,4 créditos

Planes de Igualdad. 1,4 créditos

Sistemas de Gestión Ambiental. 1,4 créditos

Dinamización y gestión de grupos 1,2 créditos

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 06/05/2024 - 31/05/2024

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



CFP Centro de Formación
Permanente

tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Aja Valle, Jaime	4	0	0	10	0	0
Domínguez Serrano, Mónica	4	0	0	10	0	0
Fernández Ramos, Javier	4	0	0	8	0	0
Hernández Ascanio, José	4	0	0	8	0	0
Morales Sánchez, Rafael	4	0	0	10	0	0
Villagarcía Saiz, Luis	4	0	0	10	0	0

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Módulo/Asignatura: 13. Fundamentos teóricos y prácticos para el desarrollo del TFM.

Número de créditos: 2,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Fundamentos teóricos y prácticos para la investigación.

Competencias específicas:

1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.

2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.

3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.

4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.

5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.

6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.

7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Actividades formativas programadas:

Fundamentos teóricos y prácticos para la investigación 1 créditos

Fundamentos teóricos y prácticos para la investigación 1 créditos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Procedimientos de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Criterios de evaluación:

- Preparación de contenidos y asistencia: 50%
- Realización de actividades prácticas: 30%
- Participación*: 20%

*Por participación se entiende la implicación en clase, en foros de carácter general, la iniciativa para impulsar debates y abrir nuevos foros, la asistencia a las sesiones presenciales y la actitud participativa en general.

Fechas de Inicio-fin: 03/06/2024 - 28/06/2024

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de tarde, Viernes en horario de tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Álvarez Pérez, Raúl	4	0	0	6	0	0
Rodríguez Hidalgo, Antonio Jesús	4	0	0	6	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Módulo/Asignatura: 14. Trabajo Fin de Máster

Número de créditos: 16,00 ECTS

Modalidad de impartición: Semipresencial

Contenido:

Trabajo Fin de Máster

Competencias específicas:

- 1) Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: pensamiento crítico, análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, argumentación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, toma de decisiones, aprendizaje autónomo, creatividad, aplicación práctica de conceptos teóricos y uso de Internet como medio de comunicación y como herramienta de información, difusión y aprendizaje.

- 2) Adquirir conocimientos desde una visión integrada, global y holística sobre desarrollo, justicia social, políticas internacionales, el sistema financiero y deudas, modelos de producción, incoherencia de políticas, educación en valores, medios de comunicación, transculturalidad, teoría del cambio social, gestión de la propiedad, comercio justo y consumo responsable, economía social y solidaria, modelos para un desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, soberanía alimentaria y democracia radical.

- 3) Fomentar la habilidad para el aprendizaje aplicado. El alumnado ha de ser capaz de continuar el proceso de aprendizaje iniciado con el Máster y de aplicarlo en su vida profesional y personal.

- 4) Impulsar las tareas de investigación y/o análisis crítico e interdisciplinar para implementarlo en las políticas, planes y estrategias de su organización o empresa.

- 5) Capacitar para el análisis de diferentes políticas jurídicas, políticas, económicas, sociales y/o culturales.

- 6) Promover el debate y reflexiones complejas sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas al modelo de desarrollo.

- 7) Integrar los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentarse a la resolución local, social y global de las problemáticas tratadas durante el Máster, aplicando las herramientas obtenidas o generando nuevas alternativas.

Procedimientos de evaluación:

Será obligatorio presentar el Trabajo Fin de Máster para optar al título de experto. La calificación del mismo será evaluada por un tribunal, nombrado al efecto.

Criterios de evaluación:

Será obligatorio presentar el Trabajo Fin de Máster para optar al título de experto. La calificación del mismo será evaluada por un tribunal, nombrado al efecto.

Fechas de Inicio-fin: 03/06/2024 - 20/09/2024

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
García Sánchez, María Rosa	0	0	0	0	0	13
Rivera de los Santos, Francisco José	0	0	0	0	0	51

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***6185**	Agenjo Calderón, Astrid	Otra universidad	Universidad Pablo de Olavide - Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica	Sí	No	Sí
***9413**	Aja Valle, Jaime	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación	Sí	No	Sí
***5254**	Albort Morant, Gema	Universidad de Sevilla	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Sí	No	Sí
***4665**	Álvarez Pérez, Raúl	Otra universidad	UPO - Trabajo Social y Servicios Sociales	Sí	No	Sí
***2931**	Arce Jiménez, Carlos	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Derecho Público y Económico	Sí	No	Sí
***5307**	Asián Chaves, Rosario	Universidad de Sevilla	Economía Aplicada II	Sí	No	Sí
***6054**	Candón Mena, José	Universidad de Sevilla	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Sí	No	Sí
***1294**	Cuellar Padilla, María del Carmen	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Dpto. De CC sociales, Filosofía, Geografía, Traducción e Interpretación	Sí	No	Sí
***8992**	Delgado Baena, Jesús	Otra universidad	Universidad Pablo de Olavide - Trabajo Social y Servicios Sociales	Sí	No	Sí
***3430**	Domínguez Serrano, Mónica	Otra universidad	UPO - Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica	Sí	No	Sí
***2101**	Escribano Salmoral, Begoña	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación.	Sí	No	Sí
***6952**	Fernández Ramos, Javier	Institución no universitaria	Altekio, S. Coop. Mad.	No	Sí	Sí
***5314**	Galicchio Gallicchio, Enrique	Otra universidad	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana - Director de Maestría en Desarrollo Local	No	No	Sí
***0475**	García Sánchez, María Rosa	Universidad de Sevilla	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Sí	No	Sí
***3970**	Gómez-Álvarez Díaz, Rosario	Universidad de Sevilla	Economía e Historia Económica	Sí	No	Sí
***0646**	González González, Erika	Institución no universitaria	Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL)	No	No	Sí

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		



Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***5875**	González Muñoz, Marta	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Técnica de proyectos de Cooperación y Educación para el Desarrollo	No	No	Sí
***3075*	González Reyes, Luis	Institución no universitaria	Garua, Soc. Coop. Mad.	Sí	No	Sí
***8498**	Hernández Ascanio, José	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación	Sí	No	Sí
***5129**	Hernández Merino, M ^a Teresa	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Coordinadora del Área de Cooperación y Solidaridad	No	No	Sí
***1390**	Herrera Limones, Rafael	Universidad de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Sí	No	Sí
***1337**	Herrero López, Yayo	Institución no universitaria	Garúa S. Coop. Mad.	No	No	Sí
***2305**	Hurtado Mellado, Almudena	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Dpto. de Psicología	No	No	Sí
***2331**	Langa Herrero, Alfredo	Otra universidad	Universidad Alice Salomon de Berlín - Development, humanitarian action and conflict sensitivity.	Sí	No	Sí
***1331**	López Catalán, Luis	Institución no universitaria	UNICEF España	Sí	No	Sí
***4082**	Mancinas Chávez, Rosalba	Universidad de Sevilla	Periodismo II	Sí	No	Sí
***6335**	Martínez Martínez, Nacho	Otra universidad	Universidad Complutense de Madrid - Ciencia Política y de la Administración	Sí	No	Sí
***0440**	Matonte Silva, Ana Cecilia	Otra universidad	Universidad de la República del Uruguay (UDELAR) - Área de Estudios Cooperativos y Economía Solidaria- SCEAM-UdelaR	No	No	Sí
***3631**	Morales Sánchez, Rafael	Otra universidad	Universidad Pablo de Olavide - Organización de Empresas y Marketing	Sí	No	Sí
***0533**	Moreno Maldonado, María Concepción	Universidad de Sevilla	Psicología Evolutiva y de la Educación	Sí	No	Sí
***1206**	Muñoz Benito, Rocío	Otra universidad	UCO - Investigación Operativa y Organización de Empresas	Sí	No	Sí
***1148**	Navarro Millán, Iván	Otra universidad	Universitat Autònoma de Barcelona - Escola de Cultura de Pau	Sí	No	Sí
***0863**	Rivera de los Santos, Francisco José	Universidad de Sevilla	Psicología Experimental	Sí	No	Sí
***1142**	Rivera Gómez, Carlos Alberto	Universidad de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Sí	No	Sí
***1377**	Rodríguez Hidalgo, Antonio Jesús	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Psicología	Sí	No	Sí
***0021**	Santisteban Álvarez, Alberto	Otra universidad	Universidad Pablo de Olavide - Economía Aplicada	No	No	Sí

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
****9354*	Tomé Da Mata, Edileny	Otra universidad	UNIA - Derecho	Sí	No	Sí
***6261**	Villagarcía Saiz, Luis	Otra universidad	UPO - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	10	26,32	182,00	36,11	10	182	36,11
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otra universidad	23	60,53	252,00	50,00	17	215	42,66
Otra universidad (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	4	10,53	58,00	11,51	2	35	6,94
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	1	2,63	12,00	2,38	0	0	0,00
Total	38	100	504,00	100,00	29	432,00	85,71

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster de Formación Permanente	Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible	1.500,00	504,00	996,00

Nº Identificación	ID23240668	Versión 1
Director/a: María Rosa García Sánchez		
Máster de Formación Permanente en Políticas y Prácticas para un Desarrollo Humano Sostenible		

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

7.3. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2023-2024

7.3.1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04
Economía Aplicada III	Economía Aplicada				1
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	1			
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	1			
		2	0	0	1

7.3.2. Transformación de Plantilla

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN FINAL
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	ASO DL011636	LTP06	ASO	LTP04



7.3.3. Transformación de Plazas

Plazas dotadas en Consejo de Gobierno (Acuerdo 8.3/CG 17-3-23)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	PLAZA FINAL
Citología e Histología Normal y Patológica	Histología	1 CD	1 PPL
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	1 CD	1 PPL
Didáctica de las Matemáticas	Didáctica de la Matemática	1 CD	1 PPL
Enfermería	Enfermería	1 CD	1 PPL
Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación	Expresión Gráfica Arquitectónica	1 CD	1 PPL
Física de la Materia Condensada	Óptica	2 CD	2 PPL
Fisioterapia	Fisioterapia	1 CD	1 PPL
Geografía Humana	Geografía Humana	1 CD	1 PPL
Ingeniería del Diseño	Proyectos de Ingeniería	1 CD	1 PPL
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1 CD	1 PPL
Periodismo II	Periodismo	2 CD	2 PPL
Podología	Enfermería	1 CD	1 PPL
Química Inorgánica	Química Inorgánica	1 CD	1 PPL

7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

7.4. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

**7.4.1. Catedrático de Universidad
(Promoción Interna)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1 CU
Derecho Procesal	Derecho Procesal	1 CU
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1 CU
Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de investigación y Diagnóstico en Educación	1 CU
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Organización de Empresas	1 CU
Organización Industrial y Gestión de Empresas II	Organización de Empresas	1 CU
Prehistoria y Arqueología	Arqueología	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

**7.4.2. Catedrático de Universidad
Plazas vinculadas
(Promoción Interna)**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HOSPITAL	Nº plazas
Medicina	Dermatología	H.U. Virgen Macarena	1 CUV
Medicina	Medicina	H.U. Virgen del Rocío	1 CUV

CUV: Catedrático de Universidad Vinculada



7. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

7.5. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral

7.5.1. Catedrático de Universidad

(Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Responsabilidad Social y Ética Empresarial (Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad) / Alta Dirección de Empresas Turísticas (Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo). Ref. CU-2021-32.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JOSE ACEDO GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA M. MORENO MENENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ENCARNACION RAMOS HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JULIO GARCIA DEL JUNCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER RONDAN CATALUÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DE LOS ANGELES OVIEDO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	IGNACIO CASTRO ABANCENS (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Procesal. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CU-2021-30.

Comisión Titular		
Presidente/a	VICTOR MORENO CATENA (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal 1º	JUAN LUIS GOMEZ COLOMER (CU)	Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 2º	SILVIA BARONA VILAR (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	MARIA SONIA CALAZA LOPEZ (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	VICENTE PEREZ DAUDI (CU)	Universidad de Barcelona
Comisión Suplente		
Presidente/a	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	ESTHER MARIA PILLADO GONZALEZ (CU)	Universidad de Vigo
Vocal 2º	MARIA DEL CORAL ARANGÜENA FANEGO (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 3º	IGNACIO MARIA COLOMER HERNANDEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	ANDREA PLANCHADELL GARGALLO (CU)	Universidad Jaume I de Castellón



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CU-2021-28.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANDRES SAEZ PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ENRIQUE HERNANDEZ MONTES (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	BEGOÑA CALVO CALZADA (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	ESTEFANIA PEÑA BAQUEDANO (CU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	FELIPE GARCIA SANCHEZ (CU)	Universidad de Málaga
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE DOMINGUEZ ABASCAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	VLADISLAV MANTIC LESCISIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LUISA MARIA GIL MARTIN (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	MARIA DEL PILAR ARIZA MORENO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE ANTONIO SANZ HERRERA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Perfil Docente: Orientación Educativa y Profesional (Grado en Pedagogía). Ref. CU-2021-31.

Comisión Titular		
Presidente/a	EDUARDO GARCIA JIMENEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER GIL FLORES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO MIGUEL ALIAGA ABAD (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	MARIA MERCEDES GARCIA GARCIA (CU)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario/a	MARIA TERESA PADILLA CARMONA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA CONSOLACION VELAZ DE MEDRANO URETA (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	MARIA PILAR ALEJANDRA CORTES PASCUAL (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	IGNACIO GONZALEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	MARIA JOSE RODRIGUEZ CONDE (CU)	Universidad de Salamanca
Secretario/a	GREGORIO RODRIGUEZ GOMEZ (CU)	Universidad de Cádiz

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas I. Perfil Docente: Empresa (Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales) / Técnicas de Control de Gestión (Máster Universitario en Ingeniería Industrial) / Eficiencia y Productividad (Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas). Ref. CU-2021.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE DAVID CANCA ORTIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GABRIEL VILLA CARO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MONICA CARMONA ARANGO (CU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	IGNACIO EGUIA SALINAS (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ADOLFO CRESPO MARQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	INES AMELIA HERRERO CHACHON (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	ANTONIO HIDALGO NUCHERA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	PAZ PEREZ GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PEDRO LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas II. Perfil Docente: Organización de Empresas (Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación) / Sistemas Integrados de Producción (Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales) / Modelado y Optimización de Problemas de Gestión (Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas). Ref. CU-2021.

Comisión Titular		
Presidente/a	LUIS GERARDO ONIEVA GIMENEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL MAR ALEMANY DIAZ (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2º	ADOLFO LOPEZ PAREDES (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	ROSA MARIA RIO BELVER (CU)	Universidad del País Vasco
Secretario/a	JOSE GUADIX MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JESUS MUÑUZURI SANZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DAVID DE LA FUENTE GARCIA (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 3º	JUAN CARLOS RUBIO ROMERO (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	MARIA ENCARNACION RAMOS HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología. Perfil Docente: Difusión y Puesta en Valor del Patrimonio Arqueológico (Grado en Arqueología) / Proyecto Patrimonial de Intervención: Metodología (Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico). Ref. CU-2021-29.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LUIS ESCACENA CARRASCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FELICIANA SALA SELLES (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	ANDRES MARIA ADROHER AUROUX (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	OLIVA RODRIGUEZ GUTIERREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENRIQUE ALBERTO GARCIA VARGAS (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE BELTRAN FORTES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BARTOLOME MORA SERRANO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	ALICIA AREVALO GONZALEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	MARGARITA SANCHEZ ROMERO (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	PILAR PAVON TORREJON (CU)	Universidad de Sevilla



7.5.2. Catedrático de Universidad
(Promoción Interna - Plazas Vinculadas)

Una plaza vinculada de Catedrático de Universidad (V) en el área de conocimiento de Dermatología, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Ref. CUV-2023-3.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL BOTELLA ESTRADA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JESUS RODRIGUEZ BAÑO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSA MARTI LABORDA (CU)	Universidad de Lleida
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	PABLO LUIS ORTIZ ROMERO (CU)	Universidad Complutense de Madrid



7.5.3. Profesor Contratado Doctor
(Plan de Estabilización de Profesorado Asociado)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Histología, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Remanentes ultimobranquiales y cilio primario en tiroides. Ref. CD-2022-78.

Comisión Titular		
Presidente/a	INES MARIA MARTIN LACAVE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL DE MIGUEL RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MERCEDES SALIDO PERACAULA (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	DIEGO BERMUDEZ FLORES (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	JOSE MARIA FERNANDEZ SANTOS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANA MARIA MORENO FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSA NOGUERA SALVA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	JUAN ANTONIO LOPEZ VILLODRES (CD)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	ALBERTO PELAEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	IGNACIO JIMENA MEDINA (TU)	Universidad de Córdoba

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Perfil Docente: Derecho Tributario / Fiscalidad Internacional (Grado en Economía). Perfil Investigador: Fiscalidad Internacional / Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Ref. CD-2022-79.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO MANUEL CUBERO TRUYO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FLORIAN GARCIA BERRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA TERESA MORIES JIMENEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL GUERRA REGUERA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA LUQUE CORTELLA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO DAVID ADAME MARTINEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO JOSE SANCHEZ PINO (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	PILAR CUBILES SANCHEZ-POBRE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL MAR JIMENEZ NAVAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ROCIO LASARTE LOPEZ (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de las Matemáticas. Perfil Docente: Desarrollo del Pensamiento Matemático Infantil (Grado en Educación Infantil). Perfil Investigador: El conocimiento especializado, movilizado y evocado, para la formación inicial y continua del profesor de matemáticas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Ref. CD-2022-80.

Comisión Titular		
Presidente/a	LUIS CARLOS DE JESUS CONTRERAS GONZALEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	MARIA CONSUELO CAÑADAS SANTIAGO (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	JUAN MIGUEL BELMONTE GOMEZ (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	VERONICA MARTIN MOLINA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DE LA CINTA MUÑOZ CATALAN (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MATIAS CAMACHO MACHIN (CU)	Universidad de La Laguna
Vocal 1º	LUIS JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	JOSE MARÍA GAVILAN IZQUIERDO (TUV)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	NURIA JOGLAR PRIETO (CD)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario/a	GLORIA SANCHEZ-MATAMOROS GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Promoción de la Salud / Estadística y Tecnología de la Información y Comunicación (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Promoción de la Salud en las distintas etapas de la vida, con especial atención a grupos poblacionales vulnerables, comunicación en la Salud y ayuda humanitaria internacional. Ref. CD-2022-81.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	MIGUEL RICHART MARTINEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	MARIA DOLORES GUERRA MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FATIMA LEON LARIOS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE RAFAEL GONZALEZ LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CONCEPCION RUIZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	VICENTE MARTINEZ VIZCAINO (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	MAXIMO JESUS DE LA FUENTE GINES (TUV)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALICIA BOTELLO HERMOSA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANJHARA GOMEZ ARAGON (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación. Perfil Docente: Expresión Gráfica de Tecnologías de la Edificación / Proyecto Fin de Grado (Grado en Edificación). Perfil Investigador: Análisis gráfico de intervenciones en edificaciones patrimoniales. Ref. CD-2022-82.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DOLORES ROBADOR GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL TABALES RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO GAMIZ GORDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ROSARIO CHAZA CHIMENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FERNANDO RICO DELGADO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER ALEJANDRE SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL PILAR MERCADER MOYANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FEDERICO M. AREVALO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JESUS MORALES CONDE (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PABLO DIAZ CAÑETE (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Óptica, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Optometría I (Grado en Óptica y Optometría / Doble Grado en Farmacia y en Óptica y Optometría). Perfil Investigador: Estudio de los efectos visuales en la era digital: sintomatología visual, acomodación, visión binocular y control de la miopía en pacientes con necesidad de uso crónico de dispositivos digitales. Ref. CD-2022-91.

Comisión Titular		
Presidente/a	JAVIER BLAZQUEZ GAMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGELA MARIA GALLARDO LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER ROMERO LANDA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MARÍA SANCHEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	DIEGO GOMEZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANA MORALES RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JHON JAIRO IPUS BADOS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RAFAEL CABALLERO FLORES (TU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Óptica, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. Perfil Docente: Optometría Pediátrica (Grado en Óptica y Optometría / Doble Grado en Farmacia y en Óptica y Optometría). Perfil Investigador: Salud visual y atención ocular en países en vías de desarrollo. Ref. CD-2022-83.

Comisión Titular		
Presidente/a	JAVIER BLAZQUEZ GAMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGELA MARIA GALLARDO LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER ROMERO LANDA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA MORALES RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MARÍA SANCHEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOAQUIN RAMIREZ RICO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ALFONSO BRAVO LEON (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSEFA MARIA BORREGO MORO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JHON JAIRO IPUS BADOS (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Fisioterapia. Perfil Docente: Intervención de Fisioterapia en la Comunidad y Gestión en Fisioterapia / Fisioterapia Manipulativa (Grado en Fisioterapia). Perfil Investigador: Etiopatogenia de las afecciones raquídeas. Intervenciones manuales hands-on en afecciones de cabeza y cuello. Intervenciones manuales para la hipertensión arterial. Ref. CD-2022-84.

Comisión Titular		
Presidente/a	CRISTINA RIBER PEREZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	ANA MUÑOZ JUZADO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	ALBERTO MARCOS HEREDIA RIZO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LOURDES MARIA FERNANDEZ SEGUIN (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARLOS LUQUE MORENO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MIGUEL MORALES ASECIO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	FRANCISCO JOSE HEREDIA MIRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	EMILIO GILABERT MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BLANCA DE LA CRUZ TORRES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JESUS CASUSO HOLGADO (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana. Perfil Docente: Sistemas de Información Geográfica: Datos Vectoriales (Grado en Geografía y Gestión del Territorio). Perfil Investigador: Agua y Territorio: procesos socio-territoriales del regadío. Ref. CD-2022-85.

Comisión Titular		
Presidente/a	VICTOR FERNANDEZ SALINAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BELEN PEDREGAL MATEOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LUIS GALINDO PEREZ DE AZPILLAGA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CAROLINA DEL VALLE RAMOS (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MIGUEL GARCIA MARTIN (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA ROCIO SILVA PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CONCEPCION FORONDA ROBLES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MATEOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GEMA GONZALEZ ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RUBEN IBAN DIAZ PARRA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño. Perfil Docente: Proyectos II (Grado en Ingeniería Eléctrica) / Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos (Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto) / Ergonomía (Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales). Perfil Investigador: Ingeniería del metabolismo industrial para fabricación sostenible inteligente. Ref. CD-2022-86.

Comisión Titular		
Presidente/a	MIGUEL ANGEL SEBASTIAN PEREZ (EMER)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	JAVIER CONTRERAS SANZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	MARIA AMAYA PEREZ EZCURDIA (TU)	Universidad Pública de Navarra
Vocal 3º	JUAN RAMON LAMA RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	AMALIA LUQUE SENDRA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA ROSARIO VIDAL NADAL (CU)	Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 1º	JUSTO GARCIA SANZ-CALCEDO (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	MARIA NIEVES ROQUEÑI GUTIERREZ (TU)	Universidad de Oviedo
Vocal 3º	ANDRES PASTOR FERNANDEZ (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	ISABEL ORTIZ MARCOS (TU)	Universidad Politécnica de Madrid



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Proceso Software y Gestión I / Proceso Software y Gestión II (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software) / Gestión TI: Dirección de Proyectos (Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión de las Tecnologías). Perfil Investigador: Ingeniería del Software centrada en las Personas, las Metodologías y la Calidad. Ref. CD-2022-87.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE CRISTOBAL RIQUELME SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA JOSE ESCALONA CUARESMA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL MEJIAS RISOTO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARMELO DEL VALLE SEVILLANO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	IRENE BARBA RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA TERESA GOMEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO ORTEGA RAMIREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JESUS TORRES VALDERRAMA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MERCEDES RUIZ CARREIRA (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	CRISTINA RUBIO ESCUDERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Redacción Periodística (Prensa) (Grado en Periodismo / Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual). Perfil Investigador: Redacción periodística en medios impresos; nuevas narrativas periodísticas y formatos emergentes; tratamiento mediático del videojuego. Ref. CD-2022-92.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO SIERRA CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PASTORA MAGDALENA MORENO ESPINOSA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL ANGEL FERNANDEZ SANDE (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	MARIA JOSE UGARTE RUIZ (TU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario/a	MARÍA ANGELES FERNANDEZ BARRERO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAMON REIG GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA CARMEN PEÑAFIEL SAIZ (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 2º	SALVADOR GOMEZ GARCIA (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	CONCEPCION PEREZ CURIEL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA INES MENDEZ MAJUELOS (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Tecnología y Diseño de la Información Escrita (Grado en Periodismo / Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual) / Tecnologías para la Información Escrita (Grado en Comunicación Audiovisual y Publicidad). Perfil Investigador: Tecnologías digitales e innovación en comunicación; Periodismo inmersivo; Convergencia Hipermedia en la Comunicación Corporativa; Nuevas Redes Sociales y formatos emergentes. Ref. CD-2022-88.

Comisión Titular		
Presidente/a	RAMON REIG GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMON SALAVERRIA ALIAGA (CU)	Universidad de Navarra
Vocal 2º	ARANZAZU ROMAN SAN MIGUEL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SONIA BLANCO RUIZ (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	MARIA INES MENDEZ MAJUELOS (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO SIERRA CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GUILLERMO LOPEZ GARCIA (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	CONCEPCION PEREZ CUIEL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SANDRA MENDEZ MUROS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARITZA SOBRADOS LEON (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Podología. Perfil Docente: Bioética y Legislación Podológica (Grado en Podología). Perfil Investigador: Bioética y Legislación Podológica. Ref. CD-2022-89.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DOLORES HERRERA GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	AURORA CASTRO MENDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JULIAN FERNANDO CALDERON GARCIA (TU)	Universidad de Extremadura
Secretario/a	ANTONIO CORDOBA FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARLOS RUIZ FRUTOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	JUAN RAMON LACALLE REMIGIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ESTHER MEDRANO SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA CONCEPCION PALOMO TOUCEDO (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA LUISA BENITEZ LUGO (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Relaciones Estructura-Función en materiales sólidos: preparación, caracterización y envejecimiento. Ref. CD-2022-90.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO ODRIUZOLA GORDON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA CARMEN NICASIO JARAMILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PATRICIA LARA MUÑOZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	M. ISABEL DOMINGUEZ LEAL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LUIS BOBADILLA BALADRON (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	SVETLANA IVANOVA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AGUSTIN GALINDO DEL POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANNA DIMITROVA PENKOVA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RICCARDO PELOSO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	TOMAS RAMIREZ REINA (TU)	Universidad de Sevilla

ANEXO V



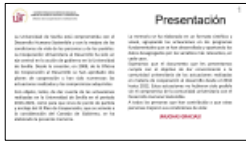
VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Oficina de Cooperación al Desarrollo

Oficina de Cooperación al Desarrollo

Memoria 2016-2022

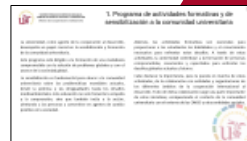




Presentación



Marco normativo de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD): breve recorrido



1. Programa de Actividades formativas y de sensibilización a la comunidad universitaria



2. Programa de voluntariado internacional



3. Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la US
3.1 Financiados con fondos propios
3.2 Financiados con fondos externos



4. Alianza con instituciones



5. Programa de ayudas a personas en situación de refugio o solicitante de asilo

Actuaciones de la Oficina de Cooperación al Desarrollo





Presentación

La Universidad de Sevilla está comprometida con el Desarrollo Humano Sostenible y con la mejora de las condiciones de vida de las personas y de los pueblos. La Cooperación Universitaria al Desarrollo ha sido un eje central en la acción de gobierno en la Universidad de Sevilla. Desde la creación, en 2008, de la Oficina de Cooperación al Desarrollo se han aprobado dos planes de cooperación y han sido numerosas las actuaciones realizadas y los compromisos adquiridos.

Con objeto, tanto, de dar cuenta de las actuaciones realizadas en la Universidad de Sevilla en el periodo 2016-2022, como para que sirva de punto de partida y anclaje del III Plan de Cooperación, que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno, se ha elaborado la presente memoria.

La memoria se ha elaborado en un formato sintético y visual, agrupando las actuaciones en los programas fundamentales que se han desarrollado y aportando los datos desagregados por las variables más relevantes, en cada caso.

Esperamos que el documento que les presentamos cumpla con el objetivo de dar conocimiento a la comunidad universitaria de las actuaciones realizadas en materia de cooperación al desarrollo desde el 2016 hasta 2022. Estas actuaciones no hubieran sido posible sin el compromiso de la comunidad universitaria con el Desarrollo Humano Sostenible.

A todas las personas que han contribuido a que otras personas mejoren sus condiciones de vida:

¡MUCHAS GRACIAS!



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
Oficina de Cooperación al Desarrollo

Marco normativo de la CUD: breve recorrido

Más abajo se recogen, ordenadas cronológicamente, las principales referencias normativas en las que se han apoyado las actuaciones en Cooperación Universitaria al Desarrollo (en adelante CUD). Es de destacar la primera Estrategia de Cooperación al Desarrollo (Escude), aprobada por la CRUE, que sentó las bases de la CUD.

La Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad, y de acuerdo a lo recogido en su Estatuto, creó la **Oficina de Cooperación al Desarrollo** el 23 de julio de 2008.

Con fecha 1 de octubre de 2008, se adhirió al Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo ([enlace](#)), aprobado por la CRUE en 2006, expresando así la voluntad de adaptar las actuaciones en cooperación internacional a los compromisos solidarios establecidos en dicho código.



LEY DE
COOPERACIÓN

1998



ESCUDE

2000



ESTATUTO
US

2003



Pensando en un
OBSERVATORIO

2005



LEY DE
UNIVERSIDADES

2007



OCUD

2008



OFICINA
DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO

2008

Marco normativo de la CUD: breve recorrido

Durante esta primera etapa, se aprobaron el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo para el curso 2008-2009 ([enlace](#)) y el II Plan para el periodo 2009-2012 ([enlace](#)). Estos planes establecían la planificación para los periodos indicados, incluyendo los objetivos, los instrumentos y el presupuesto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Con estas actuaciones, la US se comprometió a impulsar la educación, la investigación y la transferencia para el desarrollo. Actuaciones centradas en la búsqueda de soluciones a los problemas y situaciones que constituyen obstáculos al desarrollo humano equitativo y sostenible y que contribuyen a una comunidad universitaria más comprometida con la realidad y capaz de responder a sus desafíos.

OFICINA
DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO US

2008

I Plan Propio
de Cooperación

2008

2009

II Plan Propio
de Cooperación

2009

2012

Actuaciones de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla

Las actuaciones en materia de CUD de la Universidad de Sevilla, coordinadas y/o promovidas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, se han encuadrado en tres grandes ejes:

- **Formación:** en esta línea se agrupan todas las actuaciones relacionadas con la formación de la comunidad universitaria y su entorno, incluyendo la educación formal y no formal, así como las acciones de voluntariado, de participación y de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.
- **Investigación e innovación:** en esta línea se incluyen las actuaciones ligadas a la generación de conocimiento para la búsqueda de soluciones que den respuesta a los problemas del planeta y de la sociedad actuales y hagan avanzar en los objetivos de la Agenda 2030, contribuyendo al desarrollo de respuestas innovadoras, interdisciplinares y transversales a los retos del desarrollo.
- **Transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad (alianzas con otros agentes):** esta línea va ligada al desarrollo de alianzas multiactor y multinivel para contribuir de forma global a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030, y se encuentra ligado de forma directa con el ODS 17 (fortalecer los medios de implementación y revitalizar la asociación mundial para el desarrollo sostenible)



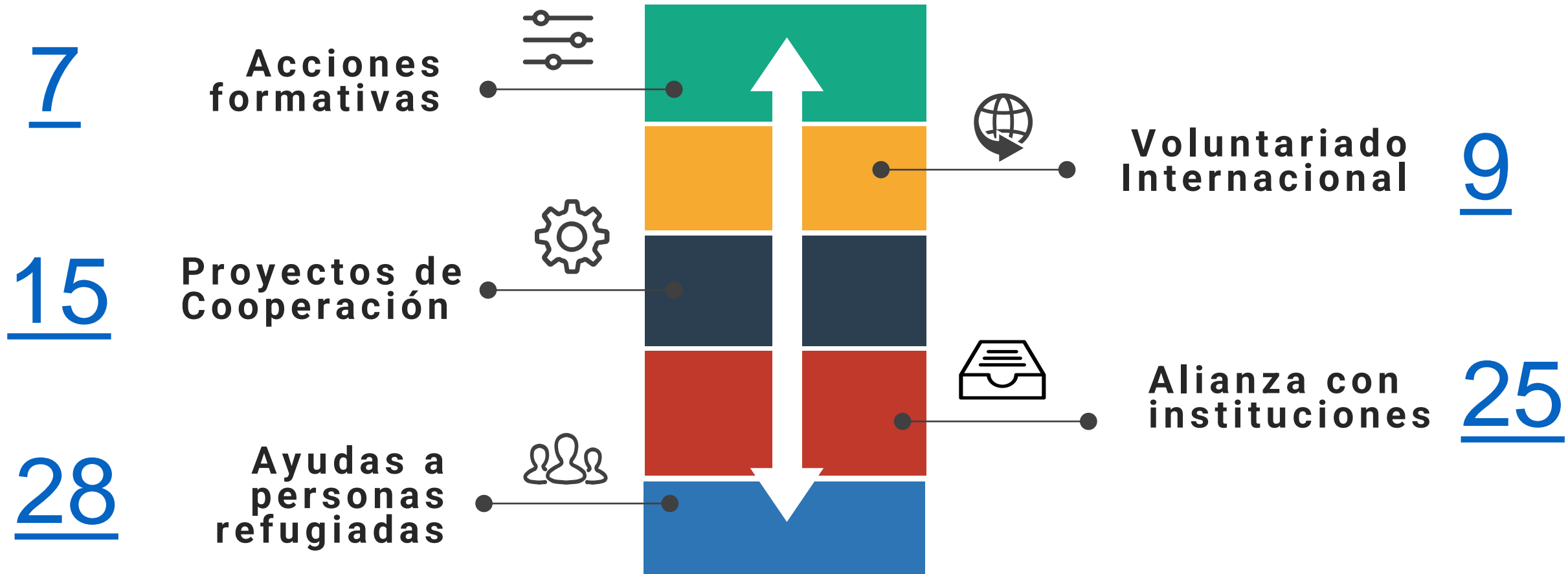
La puesta en marcha de las tres líneas definidas previamente ha conllevado actuaciones en diferentes programas o acciones:

[Índice](#)



1. Acciones de **Formación, Información y Sensibilización** a la comunidad universitaria, donde se incluyen las actividades formativas realizadas por la propia US y en colaboración con otras entidades. [7](#)
2. Programa de Sensibilización y Formación sobre las causas sociales, políticas y económicas que generan la pobreza y las desigualdades, mediante el desarrollo de actividades ligadas al **voluntariado internacional** en proyectos de Cooperación al Desarrollo. [9](#)
3. Programa de promoción de **proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD)**. Las actuaciones en este programa han estado dirigidas a la implementación de proyectos propios, o a la participación en proyectos con otras entidades, en países de la cooperación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las comunidades en los países receptores de la cooperación. [15](#)
4. Promoción y tramitación de **convenios y trabajo en redes** en materia de CUD, como articulación de las alianzas institucionales en materia de DHS. [25](#)
5. Programa de ayudas al estudio a **personas refugiadas**. [28](#)

Actuaciones de la OCD (índice)





1. Programa de actividades formativas y de sensibilización a la comunidad universitaria

La universidad, como agente de la cooperación al desarrollo, desempeña un papel crucial en la sensibilización y formación de la comunidad universitaria.

Este programa está dirigido a la formación de una ciudadanía comprometida con la solución de problemas globales y con el avance de la sociedad global.

La sensibilización es fundamental para educar a la comunidad universitaria sobre las problemáticas mundiales actuales, desde la pobreza y las desigualdades hasta los desafíos medioambientales. Esta educación no solo fomenta la empatía y la comprensión, sino que también incita a la acción, alentando a las personas a convertirse en agentes de cambio positivo en la sociedad.

Además, las actividades formativas son esenciales para proporcionar a los estudiantes las habilidades y el conocimiento necesarios para enfrentar estos desafíos. A través de estas actividades, la universidad contribuye a la formación de personas comprometidas, conscientes y capacitadas para enfrentar los desafíos globales actuales y futuros.

Cabe destacar la importancia, para la puesta en marcha de estas actividades, de la colaboración con entidades y organizaciones de los diferentes ámbitos de la cooperación internacional al desarrollo. Fruto de dicha colaboración surge una parte importante de estas iniciativas, enriqueciendo el contacto de la comunidad universitaria con el entorno de las ONGD y otras entidades sociales.

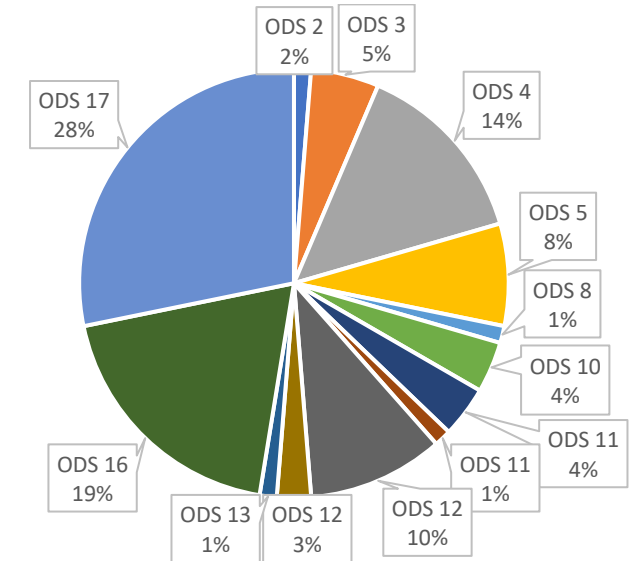
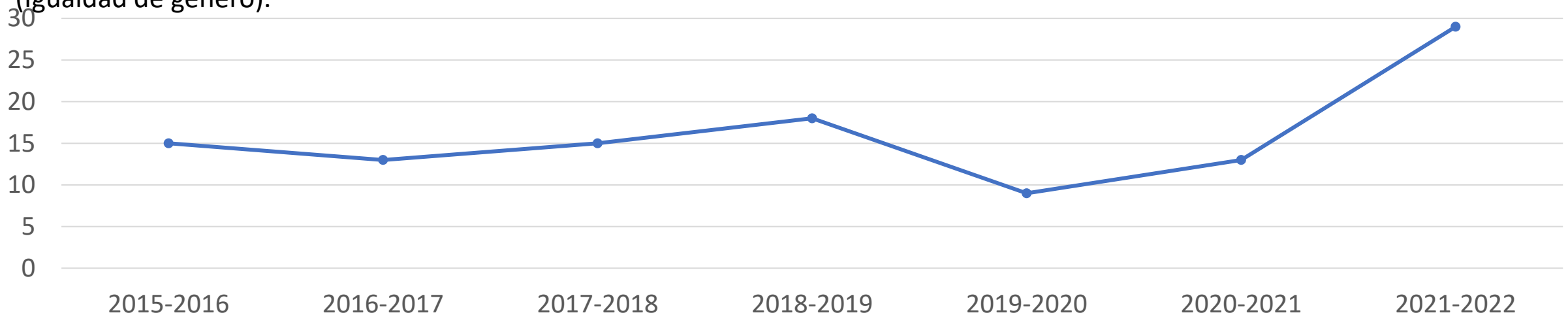




1. Programa de actividades formativas y de sensibilización a la comunidad universitaria

En total, desde el curso 2015/16 se ha colaborado u organizado un total de **121 actividades formativas**, la mayor parte en colaboración con organizaciones diversas. En la gráfica hemos recogido la evolución del N.º de actividades por curso, destaca la subida de actividades del último curso.

En el gráfico de sectores, hemos representado el porcentaje de actividades por ODS. Aunque la mayoría de las actividades formativas abordaba más de un objetivo, destacan las actividades relacionadas con el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), ODS 4 (Educación de calidad), ODS 12 (Producción y consumo responsables) y ODS 5 (Igualdad de género).



2. Programa de voluntariado internacional en proyectos de Cooperación al Desarrollo

Dentro de las iniciativas de sensibilización y formación destacan las ayudas destinadas al voluntariado internacional, cuyo objetivo es formar a la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla (estudiantado, PDI y PAS) sobre la cooperación para el desarrollo, las diferentes realidades de los pueblos, comunidades y países empobrecidos y la problemática de las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente de sus países de origen. Esta actuación fomenta la aplicación de las competencias profesionales adquiridas durante la etapa universitaria en el marco de un proyecto de cooperación para el desarrollo en el terreno, mejorando la integración de los enfoques de sostenibilidad y equidad en su formación.

Estas ayudas permiten a los miembros de la comunidad universitaria adquirir una comprensión más profunda de los desafíos y realidades en los países en desarrollo. Al financiar estancias en el terreno, los miembros de la comunidad universitaria pueden acercarse directamente a los problemas y desafíos a los que se enfrentan las comunidades locales, adquiriendo una valiosa perspectiva de primera mano. Esto complementa su formación académica con experiencias prácticas y contextuales que los preparan mejor para enfrentar los desafíos globales actuales.

2. Programa de voluntariado internacional en proyectos de Cooperación al Desarrollo

Además, estas estancias en terreno permiten a los miembros de la universidad participar directamente en proyectos de cooperación al desarrollo. Esta experiencia de trabajo práctico en el terreno puede ser muy enriquecedora, promoviendo competencias y proporcionando habilidades útiles que van más allá del aula y acercando la formación universitaria a la realidad social en el marco del desarrollo humano sostenible.

Estas oportunidades también fomentan la creación de redes internacionales y el fortalecimiento de la colaboración entre instituciones, promoviendo un espíritu de solidaridad y compromiso con la mejora de las condiciones de vida en las regiones más necesitadas.

Desde el curso 2015/16, la Universidad de Sevilla publica una convocatoria de ayudas que financian los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

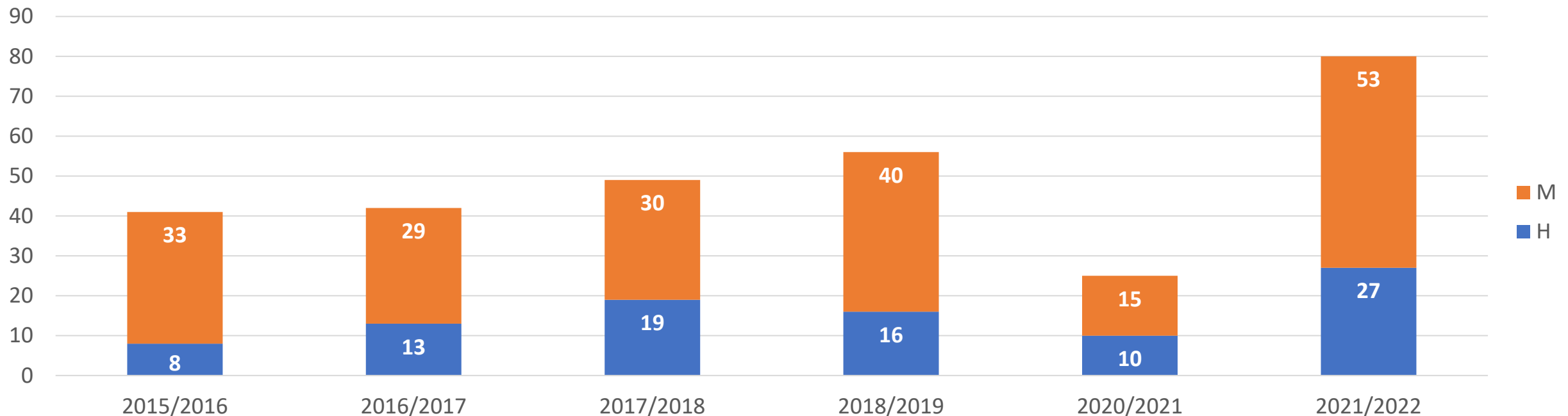
Desde su inicio, esta convocatoria se ha financiado con fondos propios de la Universidad de Sevilla. Con un presupuesto de 90.000 euros, estaba dirigida únicamente al estudiantado. En el curso 2021/22 se amplía el presupuesto con fondos obtenidos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), lo que hace posible el incremento del número de plazas y la ampliación a la participación en actividades de voluntariado a toda la comunidad universitaria (estudiantado, PAS y PDI).

En el periodo 2016-2022, han sido **293 personas de la comunidad universitaria, principalmente estudiantes (276), los beneficiarios de las ayudas** que han podido desplazarse a diferentes países en el marco de proyectos de cooperación al desarrollo que lidera, o colabora, la Universidad de Sevilla.

2. Programa de voluntariado internacional en proyectos de Cooperación al Desarrollo

En la gráfica, se muestra el número de personas adjudicatarias de plazas de voluntariado internacional desagregado por sexo. Los datos corroboran un constante crecimiento de beneficiarios/as en estas ayudas, a excepción del curso 2020/21 debido a la situación sanitaria que desaconsejaba los desplazamientos internacionales. El incremento en 2021/22 se encuentra justificado por la incorporación de fondos externos (AACID).

En cuanto a la distribución por sexo, de media en los diferentes años, el 68% de las personas beneficiarias son mujeres frente al 32% de hombres. **La mayor proporción de mujeres en estas ayudas se ha mantenido estable durante los diferentes años.**

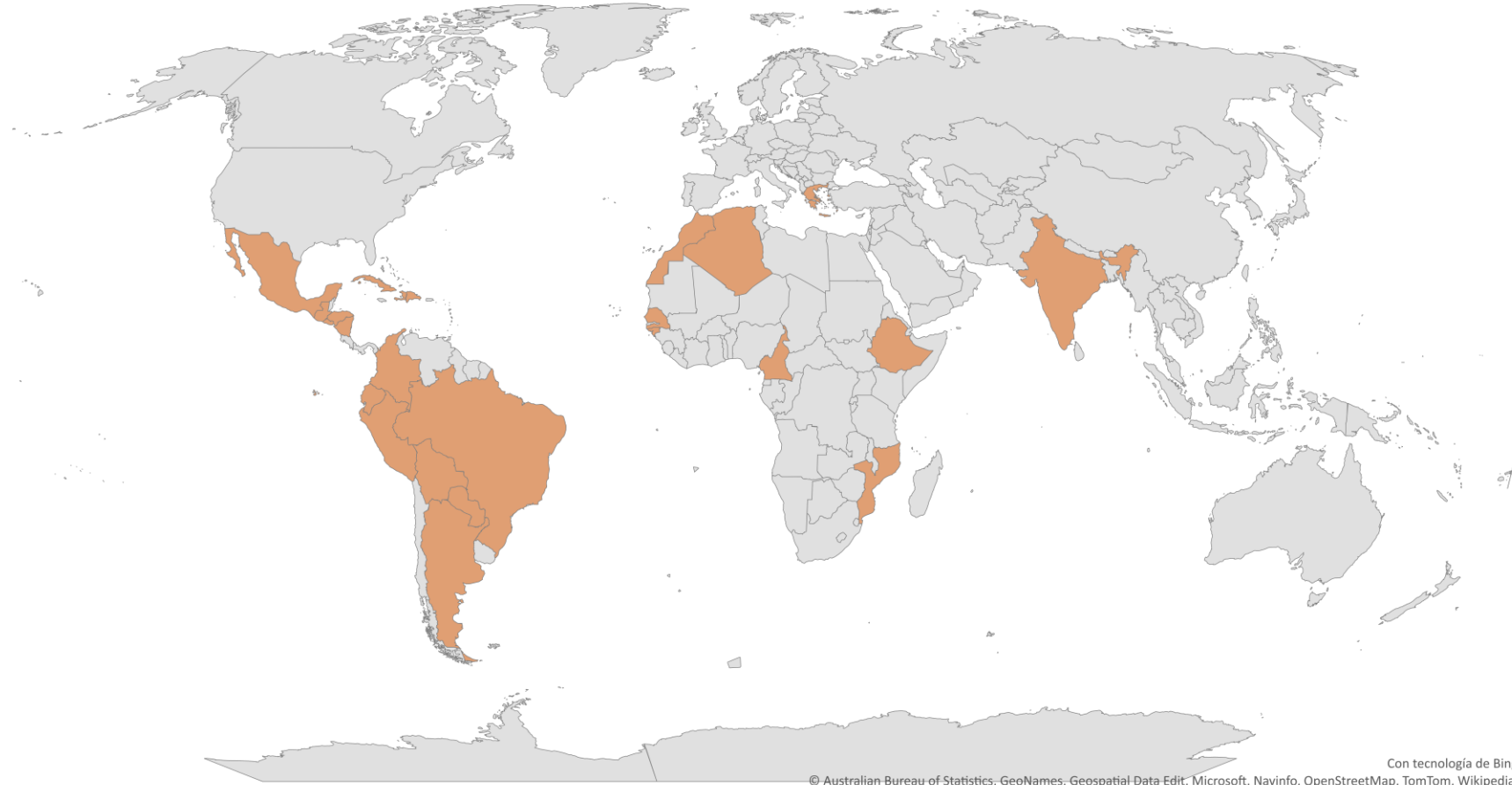


2. Programa de voluntariado internacional en proyectos de Cooperación al Desarrollo

Hasta **26** han sido los países receptores de estudiantado, PDI o PAS de la Universidad de Sevilla.

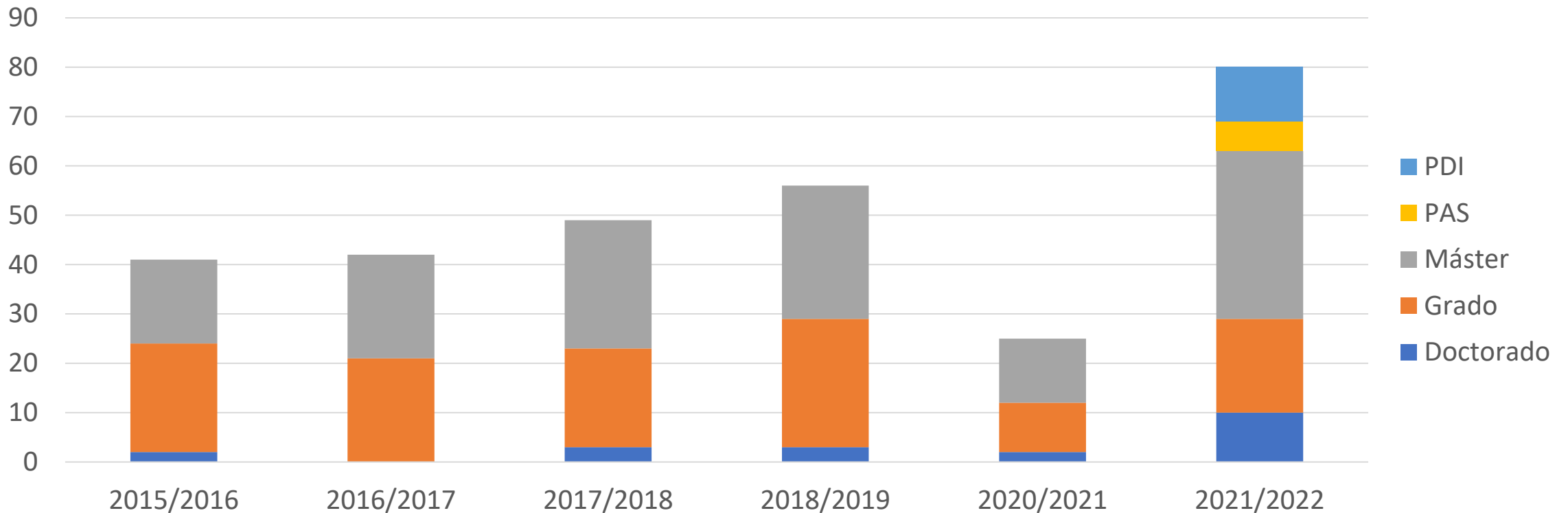
Entre los destinos principales de los proyectos de cooperación en los que recalán los beneficiarios de las Ayudas para la Sensibilización y Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo destacan Perú (22.5%), Ecuador (18.8%) y Honduras (13.7%).

En el PAS prevalece Honduras como destino principal, mientras que en PDI destaca destinos relacionados con población Saharaui y Colombia.

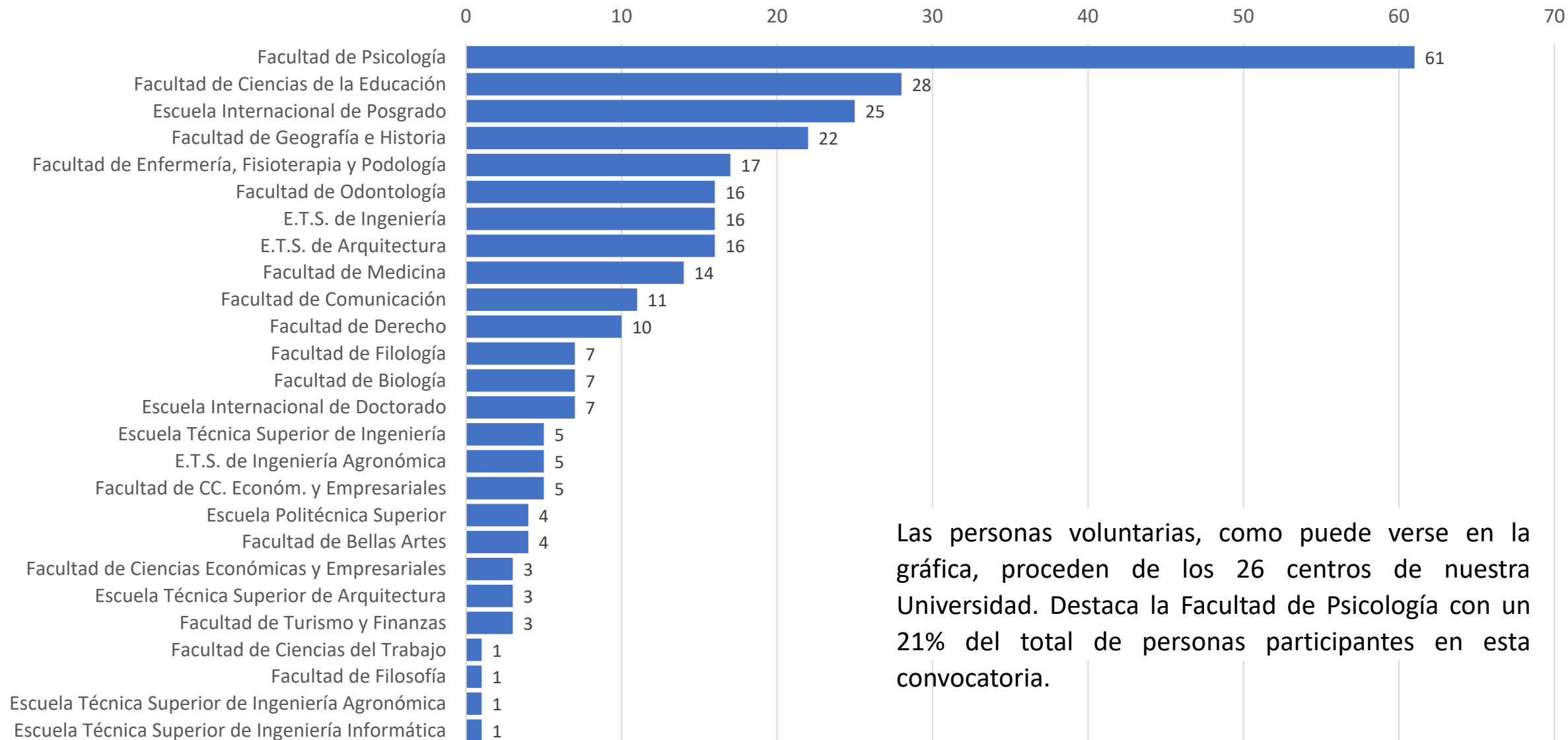


2. Programa de voluntariado internacional en proyectos de Cooperación al Desarrollo

En cuanto a la participación en el voluntariado internacional por nivel de estudios, destaca la participación del estudiantado de Máster, seguido del estudiantado de Grado (tradicionalmente de último curso). El PAS y el PDI se han incorporado por primera vez en la convocatoria 2021/22.



2. Programa de voluntariado internacional en proyectos de Cooperación al Desarrollo



Las personas voluntarias, como puede verse en la gráfica, proceden de los 26 centros de nuestra Universidad. Destaca la Facultad de Psicología con un 21% del total de personas participantes en esta convocatoria.



3. Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla

La Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) representa un aspecto fundamental en el compromiso social de las instituciones de educación superior. Esta cooperación no solo refuerza la misión educativa de las universidades, sino que también contribuye a la solución de desafíos globales y locales, promoviendo la equidad, la justicia social y el desarrollo sostenible.

A través de proyectos de cooperación, las universidades pueden compartir su experiencia y recursos con comunidades y países en desarrollo, contribuyendo así al fortalecimiento de sus capacidades y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La CUD fomenta la internacionalización de la educación superior, promoviendo el intercambio de ideas y experiencias entre diferentes contextos y culturas. De esta forma, se enriquece la experiencia educativa de estudiantado, del profesorado y del personal de administración.

Además, la CUD fomenta la diversidad y la inclusión, y contribuye a la preparación de la comunidad universitaria para una ciudadanía global y socialmente responsable.

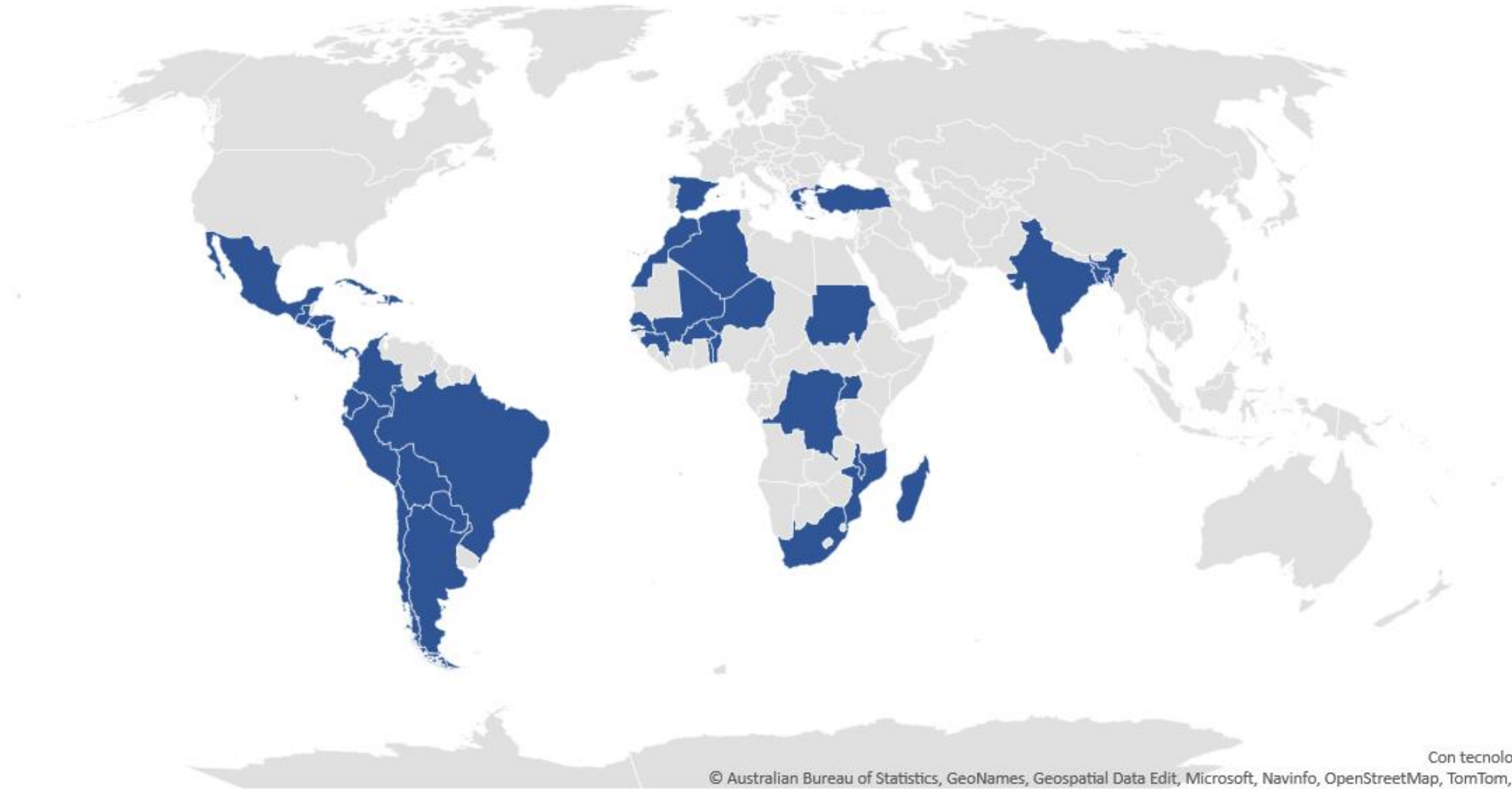
La CUD refuerza la responsabilidad social y ética de las universidades. A través de las actuaciones en CUD, las universidades ponen de manifiesto su compromiso con los valores de la paz, la justicia, la equidad, el respeto por la diversidad y el medio ambiente. Compromisos que aumentan la confianza y el respeto hacia las instituciones de educación superior, y refuerzan su papel como actores clave en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y sostenible.

Finalmente, la CUD puede ser un motor de innovación y cambio social. Las universidades, con su capacidad para generar y transferir conocimientos, contribuyen a la identificación y solución de los problemas sociales y medio-ambientales más acuciantes y complejos, promoviendo así el progreso y el bienestar de la sociedad en su conjunto.



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
Oficina de Cooperación al Desarrollo

3. Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla



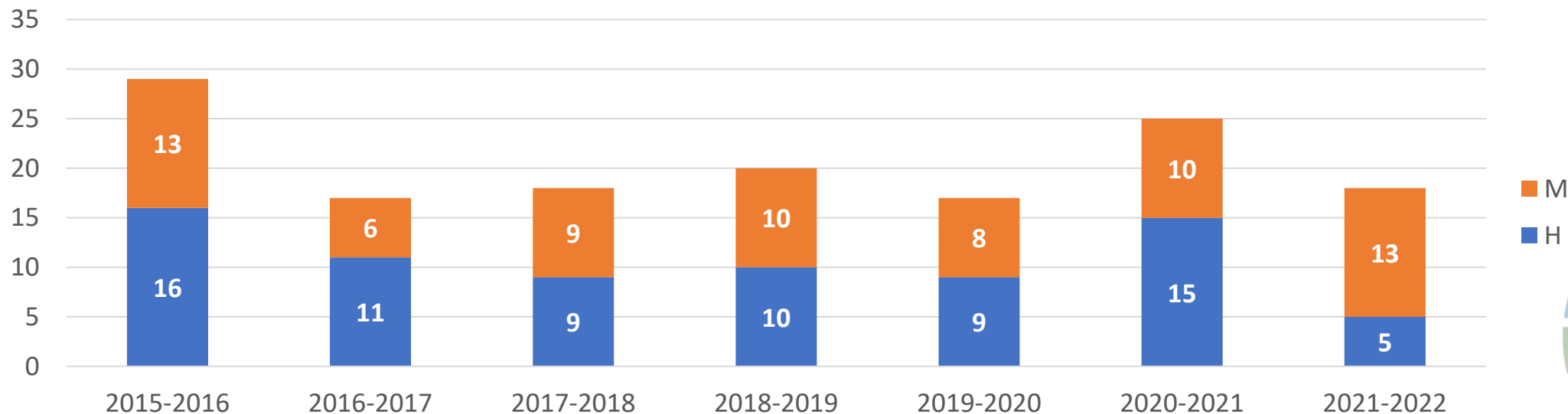
Distribución geográfica de los proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la US

3.1 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos propios)

Los proyectos de cooperación al desarrollo propuestos por la Oficina de Cooperación o por la Comunidad Universitaria han sido financiados por dos vías: 1) fondos propios de la US o 2) fondos de entidades externas.

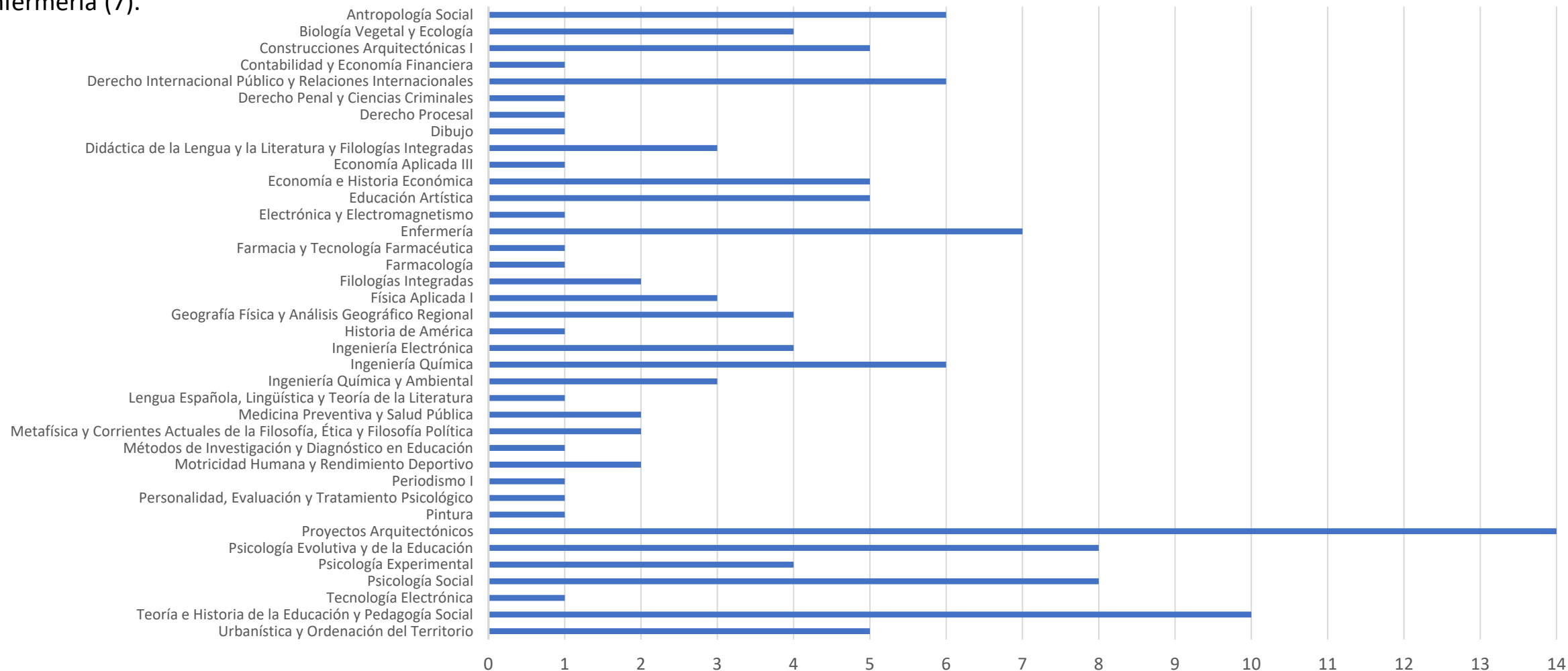
Los proyectos de cooperación desarrollados con fondos propios son financiados por concurrencia competitiva mediante la Convocatoria de Ayudas para Actividades y Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Con un presupuesto de 120.000 euros anuales, una media de 16 proyectos formulados por PDI, PAS o estudiantado obtienen financiación.

En total, en el periodo al que se refiere la presente memoria, se han financiado **143 proyectos de cooperación con fondos propios** ([enlace](#)), de los que un 48% han sido liderados por mujeres y un 52% por hombres. Estas diferencias eran más marcadas al inicio de la serie histórica representada en la gráfica de abajo. En la última edición, un 72% de los proyectos fueron liderados por mujeres.



3.1 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos propios)

Los proyectos, liderados por PDI o estudiantado, están asociados a 38 departamentos diferentes. Destacan los departamentos de Proyectos Arquitectónicos (14 proyectos), Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social (10), Psicología Evolutiva y de la Educación (8), Psicología Social (8) y Enfermería (7).





3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Además de los proyectos de cooperación al desarrollo financiados por fondos propios de la US, la Oficina de Cooperación también tiene entre sus funciones el apoyo para la formulación y gestión de proyectos para concurrir a **convocatorias de agentes externos**: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y el Ayuntamiento de Sevilla, principalmente, fundamentalmente.

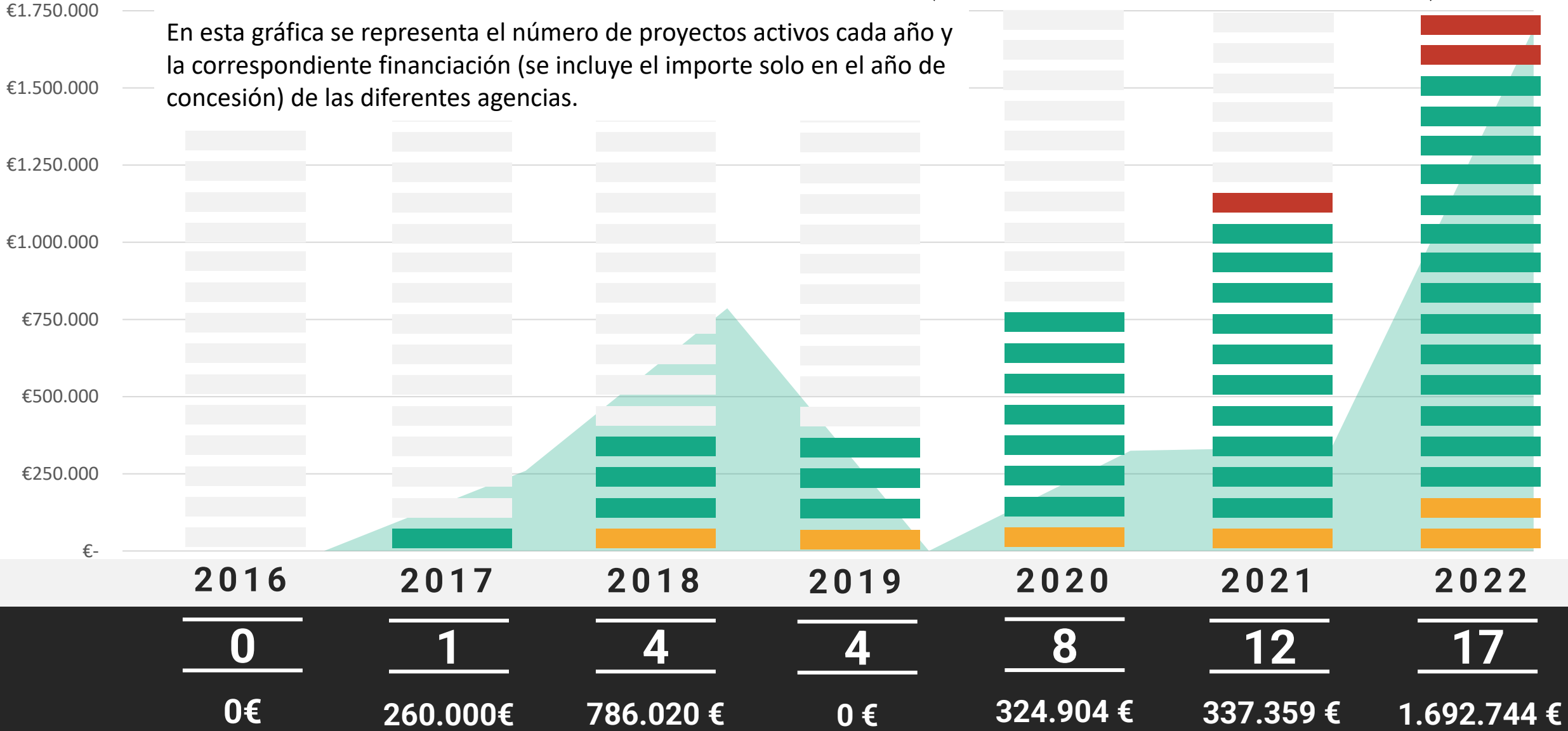
Desde 2016, la Universidad de Sevilla ha concurrido con éxito a las diferentes convocatorias, obteniendo una financiación de **3.287.048 euros para un total de 18 proyectos**, financiados por la AECID, AACID o Ayuntamiento.

Estos proyectos se desarrollan en Argelia, Colombia, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Marruecos, Paraguay y Perú. El 50% de estos proyectos son liderados por mujeres.





3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiados con fondos externos)



3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Estos proyectos financiados por agentes externos vienen formulados desde diferentes áreas del conocimiento y cuentan en su ejecución con el acompañamiento de la Oficina de Cooperación. Se incluye el listado de proyectos, más detalles pueden consultarse en el siguiente enlace. ▼



- MAPEA (MÁS PErsonas Activas para un mundo más sano): impulso de procesos de innovación e investigación científico técnica para la promoción de actividades físico-deportivas saludables de la infancia en situación de especial vulnerabilidad de Honduras. 2022
- Fortalecimiento del tercer sector andaluz en comunicación, TIC e innovación social mediante el aprendizaje-servicio de mujeres universitarias. 2022
- Formación y Transferencia de conocimiento, estrategias e infraestructuras para mejorar la actividad docente e investigadora de la Universidad Ibn Zohr Agadir (Marruecos). 2022
- Innovación para la seguridad alimentaria y la economía circular: reutilización de desechos agroindustriales para la producción de harinas alimentarias y bioplásticos en Honduras. 2022
- Producción de alimentos frescos y saludables para familias vulnerables mediante sistemas acuapónicos para el autoconsumo y pequeñas ventas en el Departamento del Cauca, Colombia. 2022



3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Estos proyectos financiados por agentes externos vienen formulados desde diferentes áreas del conocimiento y cuentan en su ejecución con el acompañamiento de la Oficina de Cooperación. Se incluye el listado de proyectos, más detalles pueden consultarse en el siguiente enlace. ▼



- Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras: un programa de prevención comunitaria multi-situado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil. Municipios de San Lorenzo, Tegucigalpa y Comayagüela, Santa Ana y Valle de Ángeles, en Honduras. 2021
- Fortalecimiento comunitario para la mejora del hábitat y puesta en valor de la estructura territorial identitaria mediante cartografía participativa SIG en el Tekohá Guasú Mbya-guaraní. Caaguazú. Paraguay. 2021
- Fortalecidas las capacidades de la UNAH para la construcción de políticas, planes y programas que contribuyan al fomento de una vida libre de violencia para mujeres y población LGBTIQ+ con enfoque de género, inclusión, derechos y salud pública. 2021
- Fortalecimiento de la Escuela Universitaria de Enfermería de Dajla para el abordaje de enfermedades prevalentes en los campamentos que vulneran el derecho a la salud de la infancia refugiada, las mujeres en edad fértil y la población anciana. 2020

3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Estos proyectos financiados por agentes externos vienen formulados desde diferentes áreas del conocimiento y cuentan en su ejecución con el acompañamiento de la Oficina de Cooperación. Se incluye el listado de proyectos, más detalles pueden consultarse en el siguiente enlace. ▼



- Comunidades sostenibles y resilientes en El Salvador: acceso de todas las personas a viviendas seguras, saludables, eficientes y confortables. 2020
- Fortalecer las capacidades de pensamientos críticos, alternativos y de habilidades sociales de la comunidad universitaria y de otros actores de la cooperación andaluza para el ejercicio responsable de la ciudadanía global. 2020
- Fortalecimiento de las capacidades de la Comunidad Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la promoción de la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos como instrumento para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. 2020
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UNAH para la promoción de la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos como instrumento para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. 2018
- Sistema de monitorización de agentes contaminantes en el lago Ypacaraí mediante el uso de Vehículos Acuáticos no Tripulados de Superficie. 2018



3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Además de los anteriores, tres de estos proyectos financiados por agentes externos corresponden a iniciativas institucionales, de forma que son formulados, liderados y gestionados por la propia Oficina de Cooperación al Desarrollo, con un importe global de 655.000 euros y que proceden de fondos de la AACID.

Estos proyectos contribuyen al desarrollo o potenciación de actuaciones dirigidas a toda la comunidad universitaria, por lo que a continuación describimos estos proyectos con más detalle.



Fortalecimiento de las alianzas de Universidades Andaluzas para lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el marco del consumo responsable, el medio ambiente y la equidad de género (Fase II).



Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la cooperación andaluza.



Mejora de los procesos de formación, sensibilización e implicación de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla en la Cooperación al Desarrollo.

3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Fortalecimiento de las alianzas de Universidades Andaluzas para lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el marco del Consumo Responsable, el Medio Ambiente y la Equidad de Género (Fase II).

Responsable: **Oficina de Cooperación al
Desarrollo de la US**

Importe total del proyecto: 79.500,00 €

País: España (Andalucía)

Fecha: 01/02/2022 a 01/02/2024



Descripción del proyecto



Entidad Financiadora



Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Este proyecto es la segunda fase de uno anterior liderado por la Universidad de Córdoba, que se realizó para generar coordinación entre varias universidades andaluzas con el fin de desarrollar acciones conjuntas de difusión y promoción de hábitos de consumo responsable que favorecieran el comercio justo, la equidad de género y el respeto hacia el medio ambiente para contribuir a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Las universidades andaluzas, conscientes del impacto que tiene el actual modelo de producción y consumo en los países empobrecidos, mantienen sus compromisos para trabajar en el fomento del Consumo Responsable, el Medio Ambiente y la Equidad de Género a través de su participación en este proyecto.

Por ello, se pone en marcha este proyecto de Formación y Estudios para el Desarrollo, cuyas actividades se centran en la enseñanza reglada de los programas de máster de las universidades andaluzas, para dar así un paso más en el compromiso de la comunidad universitaria en el marco del Consumo Sostenible.

El objetivo específico del proyecto es el fortalecimiento de las alianzas de Universidades Andaluzas para lograr un mayor compromiso de la comunidad universitaria en el marco del Consumo Responsable, el Medio Ambiente y la Equidad de Género

3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la Cooperación andaluza.

Responsable: **Oficina de Cooperación al
Desarrollo de la US**

Importe total del proyecto: 150.000,00 €
País: España (Andalucía)
Fecha: 15/04/2021 a 14/04/2023



**Convocatoria de Ayudas para realizar
Estudios sobre Desarrollo Humano
Sostenible en la Universidad de Sevilla
para el curso 2022/2023**

La Universidad de Sevilla convoca:

- 10 ayudas
- 8.300 € cada una
- 9 meses de duración
- Para estudiantes de doctorado
- Para dar respuesta a una demanda de conocimiento identificada y emitida por una ONGD andaluza

Plazo de presentación de solicitudes: 12/12/22

Más información: Oficina de Cooperación al Desarrollo
954557477
proyectos.cooperacion@us.es
<https://cutt.ly/UM187sB>

Convocatoria publicada en el marco del proyecto "Formación en Investigación para el Desarrollo con agentes de la Cooperación andaluza" (2018UF003)

Financia: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Descripción del proyecto

El proyecto tiene por objetivo favorecer la generación de procesos de Investigación para el Desarrollo y la aplicación de resultados de investigación en la Cooperación andaluza mediante una intervención formativa en la Universidad de Sevilla. Dicha formación contará con un marcado carácter teórico-práctico y se orientará a la capacitación de la comunidad investigadora de la US (Personal Docente e Investigador -PDI- y doctorandos/as) y del personal de ONGD andaluzas a través de las siguientes actuaciones:

- 1) Curso formativo sobre I+D+i para el Desarrollo Sostenible.
- 2) Convocatoria de 10 becas para doctorandos/as.
- 3) Acompañamiento de los procesos de IpD.
- 4) Material divulgativo sobre recursos para la IpD.
- 5) Transferencia y socialización de los resultados de la IpD.

Entidad Financiadora



3.2 Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (financiado con fondos externos)

Mejora de los procesos de formación, sensibilización e implicación de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla en la Cooperación al Desarrollo.

Responsable: **Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US**

Importe total del proyecto: 425.500,00 €
País: España (Andalucía)
Fecha: 13/11/2019 a 16/09/2023



Formación en Enfoque del Marco Lógico
16 y 17 de noviembre de 2022
Miércoles de 16:00 a 20:00 horas
Jueves de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas
Centro Internacional
Av. Ciudad Jardín 20-22
Modalidad presencial

Más información e inscripciones:
<http://cooperacion.us.es/cursos-formacion-propia-curso-2022-2023>
Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US
954550918
tecnicooperacion2@us.es

Organiza:  Financia:  Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Entidad Financiadora



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Descripción del proyecto

El proyecto plantea como objetivo general "Mejorar la capacidad de la US en la construcción de un modelo de desarrollo equitativo y sostenible", optimizando "los procesos de formación, sensibilización e implicación de la comunidad universitaria en cooperación internacional al desarrollo.

Se dirigen las acciones a toda la comunidad universitaria, estudiantado, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). Como población indirecta estaría la sociedad en general y las entidades vinculadas con las estancias en terreno.

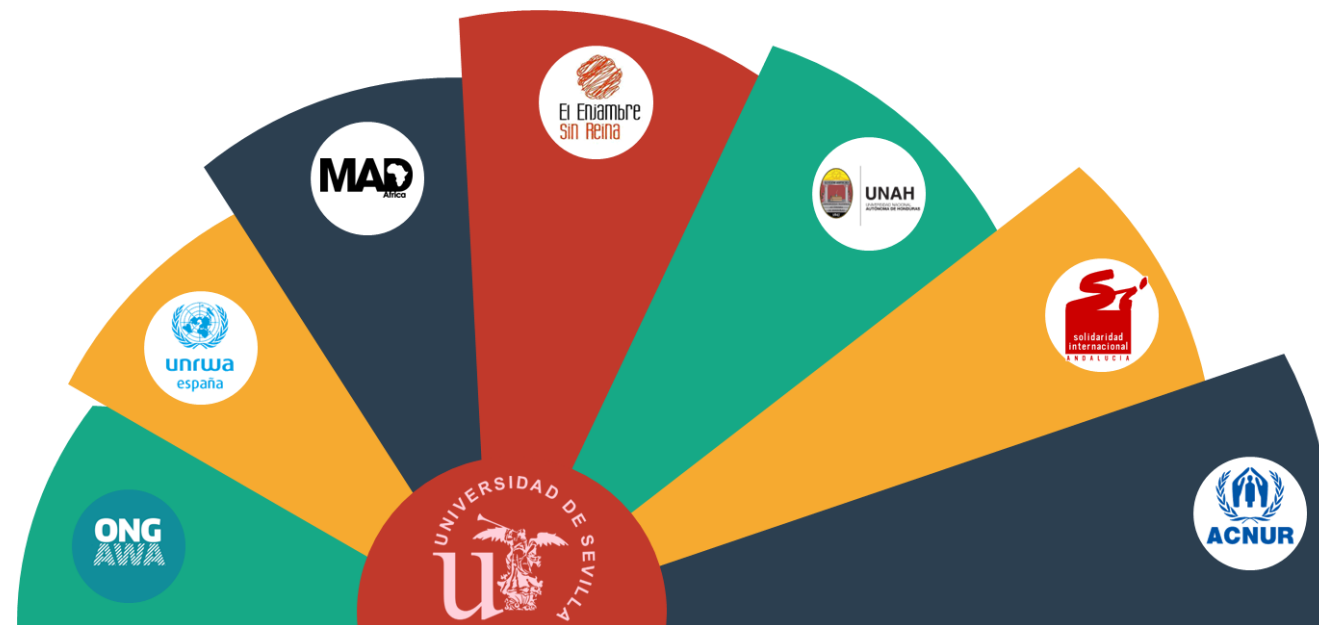
Los resultados contemplan una comunidad más formada, sensibilizada e implicada en acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, que tenga acceso a una amplia oferta para realizar estancias en terreno para voluntariado y sensibilización, así como para investigación en materia de Desarrollo y asistencia técnica.

4. Alianzas con otras instituciones

La cooperación al desarrollo se ha caracterizado, a lo largo de su historia, por su naturaleza multilateral y la importancia de las alianzas institucionales. El enfoque multiactor es esencial debido a la complejidad y la diversidad de las problemáticas que aborda. En un mundo cada vez más globalizado e interconectado, las desigualdades y los retos en torno al desarrollo sostenible no pueden ser solucionados por única entidad o sector.

El enfoque multiactor implica la colaboración de diversos actores, incluyendo gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, empresas privadas, y especialmente, instituciones académicas, como las universidades. Esta colaboración garantiza una visión holística y una respuesta más efectiva y sostenible a los retos del desarrollo.

En este sentido, las alianzas institucionales son claves para fortalecer esta colaboración, creando una red de apoyo y un sistema de trabajo que permite un intercambio fluido de conocimientos, experiencias y recursos. Estas alianzas fomentan la eficiencia y la innovación al compartir los desafíos y las soluciones.



4. Alianzas con otras instituciones

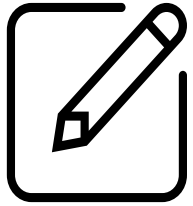
En estas alianzas, las universidades juegan un papel crucial. Por un lado, son generadoras de conocimiento, a través de la formación y la investigación y, por otro lado, transfieren conocimiento a la sociedad formando a futuros profesionales conscientes y comprometidos con los desafíos globales, y capaces de aplicar su conocimiento en beneficio de la sociedad.

Además, las universidades deben de asumir su papel facilitador de diálogos intersectoriales, de espacios donde se puedan compartir perspectivas y soluciones. En este sentido, la universidad no sólo genera conocimiento, sino que también facilita su aplicación práctica, contribuyendo de manera significativa a la cooperación al desarrollo.

En esta línea, desde 2016 se ha firmado, a iniciativa de la Oficina de Cooperación, un total de **106 convenios relativos a cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo, acción humanitaria y acción social**. Las entidades contrapartes se encuentran en 14 países diferentes, principalmente de España, Perú, Ecuador y Honduras.

Además, se han firmado **67 cartas de apoyos** para iniciativas de distintas instituciones para la concurrencia a convocatorias competitivas para el establecimiento de actuaciones conjuntas.

4. Alianzas con otras instituciones

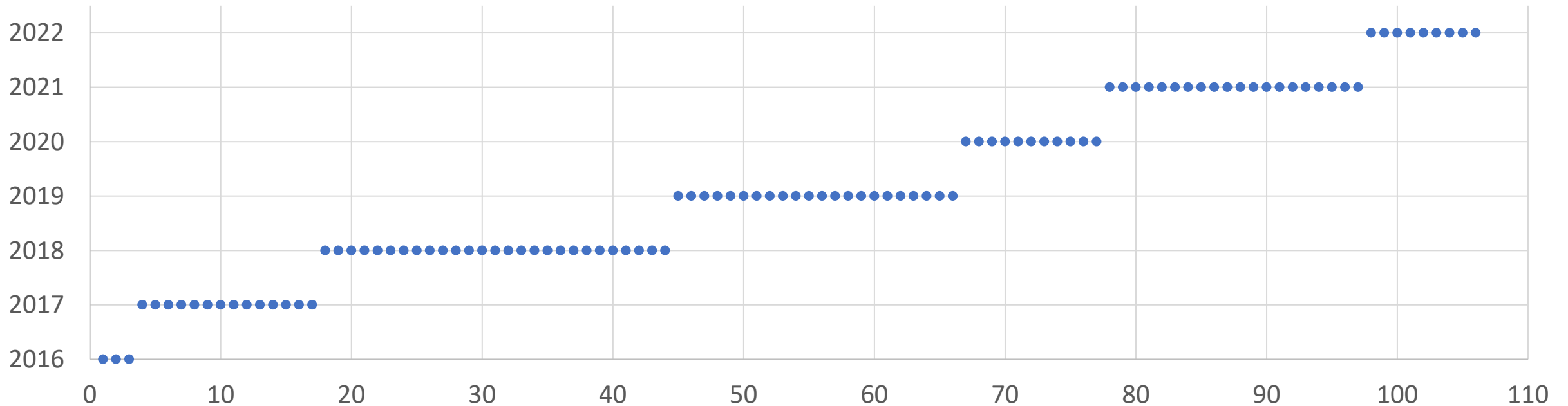


En la gráfica, hemos representado el histórico del número de convenios en materia de cooperación o educación para el desarrollo con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales. Cada punto representa un convenio.

106

CONVENIOS
firmados por la US

a iniciativa de la Oficina de
Cooperación desde 2016 a 2022

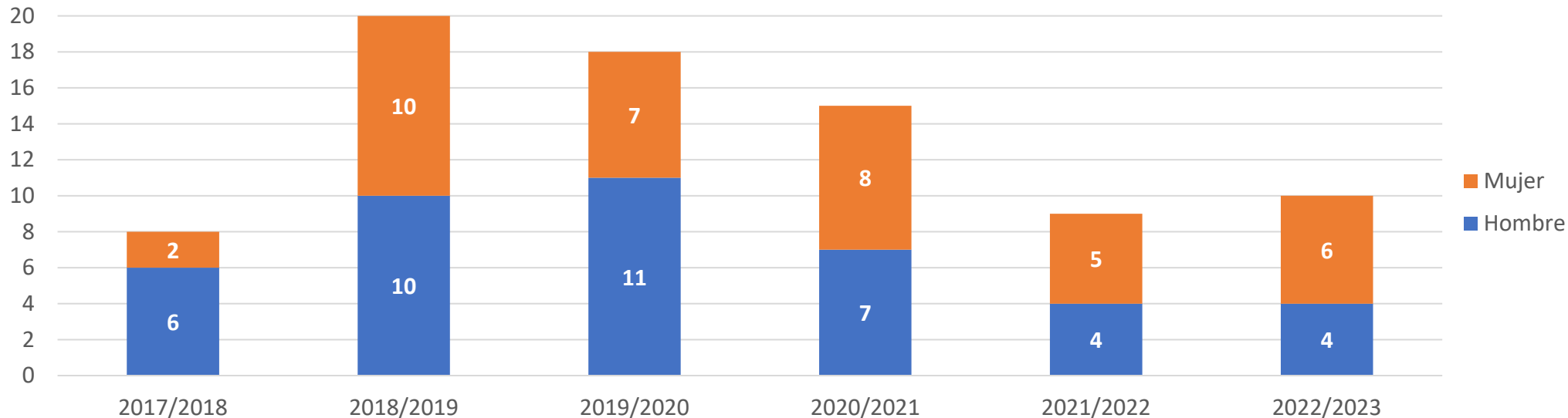


5. Ayudas a personas en situación de refugio o solicitantes de asilo

El objeto de esta iniciativa es impulsar y apoyar a las personas forzadas a abandonar sus lugares de origen. Las personas beneficiarias de esta iniciativa son personas refugiadas o solicitantes de protección internacional y apátridas, acogidas por el Estado español en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cursen, o soliciten realizar, estudios en la Universidad de Sevilla conducentes la obtención de Titulaciones Oficiales. El presupuesto medio asignado a esta iniciativa en el periodo 2016-2022 es de 35.000 euros.

En total, se han concedido 80 ayudas a personas procedentes principalmente de Argelia, Ecuador, El Salvador, Honduras, República de Camerún, Venezuela o Yemen. De estas 80 ayudas, 30 corresponden a estudios de doctorado, 26 a estudios de Grado y 24 a estudios de Máster. Con respecto al sexo, el 52,5% de las personas destinatarias eran hombres y el 47,5% eran mujeres.

En la gráfica, se muestra la serie histórica de ayudas concedidas, desagregando por sexo.

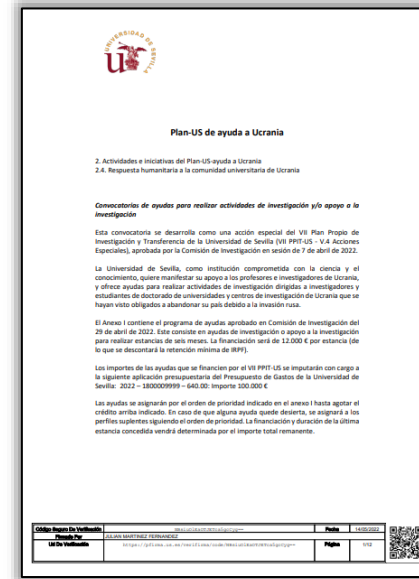


5. Ayudas a personas en situación de refugio o solicitante de asilo

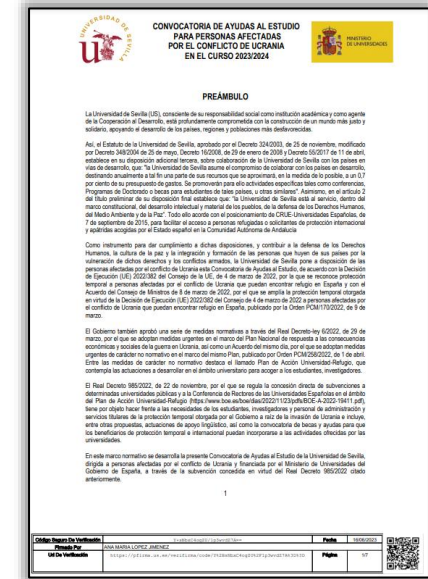


Debido a la guerra en Ucrania, la US ha elaborado un plan de ayuda (<https://www.us.es/ucrania>) que contempla, entre otras líneas, ayudas para la incorporación de investigadores/as, personal de administración y servicio y estudiante a la Universidad de Sevilla.

Estas convocatorias se financian con cargo a la subvención de 188.014,60€ recibida por el proyecto presentado por la US en el I Plan de Acción Universidad-Refugio del Ministerio de Universidades. Actualmente, 9 investigadores se encuentran en nuestra universidad y, para el curso 2023/24, hemos recibido 8 solicitudes de estudiantes, pendientes de adjudicación de plaza.



Investigadores/as y Personal de Administración y Servicio



Estudiantado



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Oficina de Cooperación al Desarrollo

Oficina de Cooperación al Desarrollo

Memoria 2016-2022



ANEXO VI



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Oficina de Cooperación al Desarrollo

**III Plan Propio de
Cooperación para el Desarrollo y
Educación para la Ciudadanía
Global**

2023-2024

Universidad de Sevilla

Contenido

Acrónimos.....	2
Presentación.....	3
Marco normativo	5
Líneas de acción	9
Objetivos	13
Línea de acción de formación.....	14
Línea de acción de investigación	15
Línea de acción de transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad.....	16
Seguimiento y evaluación	18
Línea de acción de Formación:	18
Línea de acción de Investigación:.....	18
Línea de acción de Transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad:	19
Matriz de líneas, objetivos, actuaciones e indicadores	21

Acrónimos

AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
AOD: Ayuda Oficial al Desarrollo
CRUE: Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas.
CUD: Cooperación Universitaria para el Desarrollo.
DHS: Desarrollo Humano y Sostenible.
ESCUDE: Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
EpD: Educación para el Desarrollo.
EpDCG: Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
IpD: Investigación para el Desarrollo.
OCD: Oficina de Cooperación al Desarrollo (de la Universidad de Sevilla).
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
ONGD: Organización no Gubernamental para el Desarrollo.
ONU: Organización de Naciones Unidas.
PACODE: Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.
PAS: Personal de Administración y Servicios.
PDI: Personal Docente e Investigador.
US: Universidad de Sevilla.

Presentación

La Universidad de Sevilla propone su III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global con el fin de reafirmar su compromiso con el Desarrollo Humano y Sostenible (en adelante DHS), con la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas (en adelante ONU) en 2015 y con los compromisos recogidos en el programa de gobierno del Rector Miguel Ángel Castro.

Este documento establece el marco de trabajo de la US como actor de la cooperación para el desarrollo, sus líneas de acción, objetivos, actuaciones e indicadores. Con todo ello se pretende contribuir a dar respuesta a los retos actuales del DHS en sus tres dimensiones: social, económica y medioambiental. Este plan aborda las obligaciones normativas que en materia de cooperación tenemos las universidades y se alinea con los principales documentos estratégicos en los que se apoya la cooperación universitaria al desarrollo (en adelante CUD).

Concretamente, este Plan se alinea con el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla ([enlace](#)), así como con las *Directrices de la cooperación universitaria al desarrollo para el periodo 2019-2030* (en adelante, Directrices. [Enlace](#)), cuya elaboración ha sido liderada por el Grupo de Trabajo de Cooperación de la Comisión Sectorial de Internacionalización y Cooperación de la CRUE. Estas Directrices, responden *al surgimiento de nuevos retos y nuevas oportunidades para la CUD en los próximos años, y se plantean con gran margen de flexibilidad con el objetivo de que puedan ser asumidas por todas las universidades españolas.*

Adicionalmente, este Plan, se apoyará en los principios generales de la CUD, a saber: *promoción de los DDHH y la no discriminación; equidad de género; promoción de la salud y de la educación, promoción de la ciencia, la tecnología y la cultura para el logro de un desarrollo económico sostenible y la mejora de las condiciones de vida de la población más desfavorecida.*

Se apoyará, también, *en los valores fundamentales y esenciales que se recogen en las Directrices:*

- *La solidaridad: como compromiso de la CUD orientada hacia las sociedades, personas y colectivos más vulnerables.*
- *La cooperación: reinterpretando las relaciones internacionales, basadas en colaboraciones entre iguales y el progreso desde el punto de vista del DHS.*
- *La participación: impulsando un funcionamiento interno comprometido con el desarrollo de prácticas democráticas y el buen gobierno.*
- *La tolerancia: como respeto a una sociedad intercultural y el reconocimiento a la diversidad como valor a preservar.*
- *La corresponsabilidad: como actividad que contribuye al desarrollo sostenible, objetivo compartido, mediante la solidaridad y la cooperación.*
- *La justicia: teniendo como marco de referencia los Derechos Humanos para determinar las prioridades y las pautas de su actuación.*
- *La innovación: como pilar de su compromiso para dar respuesta a los retos que nos plantea la sociedad.*
- *El trabajo en Red: impulsando la colaboración para generar efectos positivos en el desarrollo.*

Marco normativo

Desde la entrada en vigor de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que se incluye a las universidades entre las entidades cuyas actividades serán fomentadas por el Estado en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, la Universidad de Sevilla ha ido avanzando para consolidar su compromiso con la cooperación. Este proceso se vio fortalecido con la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), que recogió la obligación de fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad.

Dos leyes, recientemente aprobadas, han reforzado el papel de las universidades en el sistema de Cooperación Española. La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que señala como una de las fortalezas de este sistema la diversidad de actores, entre los que se encuentran las universidades. Éstas forman parte del Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y se reconocen como un actor con especial capacidad para acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (en adelante, EpDCG), con las que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) podrá establecer marcos especiales de colaboración en el ámbito de la gestión del conocimiento, en acciones de formación e investigación y desarrollo e innovación para el desarrollo sostenible global.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece que, las universidades, en el ejercicio de sus funciones tendrán como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los ODS. Dedicó el artículo 30 a la CUD para la solidaridad y el desarrollo, y establece el fomento y reconocimiento de las actividades solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo.

Dentro de los documentos de planificación estatal, autonómica y municipal, el rol de las universidades como agentes de Cooperación para el Desarrollo se ha ido consolidando tras las leyes citadas anteriormente. La AECID, adicionalmente, incorpora a las universidades en su II Plan Director (2005-2008), señalando que constituyen un ámbito privilegiado para la cooperación al desarrollo. Por su parte, la Cooperación Andaluza lo hace desde su I Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) en 2008, reforzando el rol de las universidades en los siguientes planes y publicando desde 2020 una convocatoria de subvenciones para las universidades. Por último, el Ayuntamiento de Sevilla incorpora a las universidades en 2016 tras la aprobación de Plan Director de Cooperación al Desarrollo. Gracias a esta inclusión en los documentos de planificación, las universidades formamos parte de los respectivos Consejos de Cooperación (estatal, andaluz y municipal).

Este proceso de reconocimiento de las universidades como actores de la cooperación para el desarrollo se ha dado, en parte, gracias al trabajo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) que desde el año 2000, cuando se publicó la *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo*, ESCUDE ([enlace](#)), recogió, por primera vez, las líneas que debían seguir las universidades en este ámbito. Asimismo, en 2006 se aprobó el Código de *Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo* ([enlace](#)), suscrito por la Universidad de Sevilla en 2008, que permitió hacer visible el compromiso individual de cada universidad.

Tras la aprobación por parte de la ONU de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en 2015, las universidades españolas han reeditado ese compromiso a través de las *Directrices de la CUD para el periodo 2019-2030* ([enlace](#)). El marco establecido por la Agenda 2030, requiere que los documentos de planificación de las acciones de cooperación en la Universidad de Sevilla tengan en cuenta los objetivos y las metas planteadas en dicha agenda.

La Agenda 2030 asigna una responsabilidad compartida a todos los actores en su cumplimiento, interpellando, por tanto, a los sistemas universitarios a trabajar también en este sentido. Así, las universidades deben poner al servicio de esta

labor los recursos de los que disponen y desplegando, de este modo, su gran capacidad de transformación social.

En cuanto a la trayectoria de la Universidad de Sevilla en CUD, el Estatuto, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (Decreto 55/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto/2003, de 25 de noviembre), incorpora aspectos que impulsan el trabajo de la Universidad por una Justicia Global y un DHS ([enlace](#)). El artículo 2, recoge que la Universidad *se inspira en los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad y pluralismo, que está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente y de la Paz, o que es deber de los miembros de la comunidad universitaria cumplir y dar efectividad a estos principios, promoviendo el pensamiento y la investigación libres y críticos, para que la Universidad de Sevilla sea un instrumento eficaz de transformación y progreso social.* Por otro lado, el artículo 60.2, sobre la investigación, establece que *se fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz.*

Asimismo, en el actual Plan Estratégico 2018-2025 ([enlace](#)), se recoge, desde la presentación, *el compromiso y la responsabilidad de la Universidad de Sevilla con el entorno social y el desarrollo sostenible*, estableciendo como primer punto de la línea 1, su aspiración a *ser una universidad socialmente responsable y sostenible.*

En el año 2008, la Universidad de Sevilla crea la Oficina de Cooperación al Desarrollo con el objetivo de coordinar y canalizar las actuaciones en CUD. Durante estos años, la Oficina ha ido consolidando su estructura y sus instrumentos, ofreciendo apoyo y acompañamiento a la comunidad universitaria para emprender o participar en proyectos de cooperación para el desarrollo, acciones de formación y de EpDCG, o cualquier otra iniciativa relacionada con este ámbito.

Como antecedentes de este Plan, la US aprobó el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo para el curso 2008-2009 ([enlace](#)), seguido de un II Plan para el periodo 2009-2012 ([enlace](#)). Estos planes establecían la planificación para los periodos indicados, incluyendo los objetivos, instrumentos y presupuesto.

Ahora, como fruto del compromiso institucional que se ha ido consolidando en los últimos años, la Universidad de Sevilla elabora su III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global (2023-2024) con el fin de consolidar sus compromisos, alineándose con la normativa y los documentos de planificación citados anteriormente, de manera que el impacto de las acciones que se realicen en este campo repercuta sobre las personas y contribuya a generar un modelo de desarrollo global sostenible, justo y equitativo.

La US asume así el mandato de la Agenda 2030 para llevar a cabo su plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, siendo consciente de la relevancia de su papel como Institución de Educación Superior y de la responsabilidad que ello conlleva para el cumplimiento de dicho mandato.

Líneas de acción

Tal y como se ha indicado anteriormente, este Plan se alinea con las *Directrices de la cooperación universitaria al desarrollo* aprobadas por la CRUE en 2019. Por tanto, se asumen sus líneas prioritarias de acción, bajo las que se marcarán los objetivos y las acciones adoptados por la US para su periodo de vigencia:

1. Formación: en esta línea se agruparán todas las actuaciones relacionadas con la formación de la comunidad universitaria y su entorno, incluyendo la educación formal y no formal, las acciones de voluntariado vinculadas a las áreas de conocimiento de las personas implicadas, de participación y de EpDCG. Estas acciones se dirigirán a toda la comunidad universitaria, bien de manera general o bien diseñando contenidos específicos para cada colectivo (estudiantado, PDI, PI y PAS).

Se trabajará para ofrecer recursos a la comunidad universitaria que permitan aplicar su formación o profesión al DHS y al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030. Asimismo, se orientarán las acciones relacionadas con esta línea al conocimiento y la concienciación sobre las desigualdades del mundo actual, sus orígenes, consecuencias y alternativas para paliarlas, desde una perspectiva crítica y constructiva.

Se fortalecerán los mecanismos de reconocimiento y de conciliación con el desempeño profesional y académico de la comunidad universitaria, con especial atención al PAS, para impulsar así su implicación en actividades de cooperación para el desarrollo y EpDCG.



Fotografía: Pablo Delgado Galindo. Voluntariado Internacional de la Universidad de Sevilla 2019. Honduras. Proyecto: Edúcame Primero

2. Investigación e innovación: como institución que tiene la responsabilidad de generar conocimiento, de buscar soluciones sociales y técnicas que den respuesta a los problemas del planeta y de la sociedad actuales y hagan avanzar en los objetivos de la Agenda 2030, se aplicará el enfoque de Investigación para el Desarrollo, siguiendo el mandato de las Directrices de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, según las cuales *la CUD deberá poner todo su potencial para contribuir con respuestas innovadoras, interdisciplinarias y transversales a los retos del desarrollo.*

Se potenciará un enfoque interdisciplinar para que dichas respuestas aborden, desde distintas ópticas, las causas y posibles soluciones a las problemáticas planteadas. Asimismo, se favorecerá la creación de espacios de encuentro entre la universidad y diferentes actores del tercer sector, tales como las ONGD o los movimientos sociales, de manera que se puedan crear sinergias que contribuyan a definir los problemas y sus posibles soluciones, reconociendo así el conocimiento no experto, la experiencia que tiene el trabajo en terreno de las ONGD, fundamental para abordar los retos del desarrollo.

Se facilitará también la creación de espacios de encuentro entre la universidad y responsables de las políticas públicas, de manera que se facilite la necesaria colaboración para la transición a sociedades sostenibles.

3. Transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad (Alianzas con otros agentes): dentro de la Agenda 2030, el ODS 17 es clave y nos conecta de manera directa con esta línea de actuación. Sus metas 17.6 y 17.7 aluden a la transferencia de conocimiento dentro de la cual, la universidad vuelve a tener un papel determinante:

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

Asimismo, el ODS 17 vuelve a hacer un llamamiento a la articulación de actores para generar alianzas, materializado en la meta 17.16:

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

En este ámbito, la universidad tiene un rol privilegiado para generar lazos entre los diferentes actores que la Agenda 2030 convoca para trabajar en ella.

Por ello se establece esta línea de actuación siguiendo, además, las Directrices de la CUD. La US trabajará en el refuerzo del diálogo con otros actores, de manera que se facilite la delimitación de necesidades y sus posibles soluciones a la vez que se acompaña a la ciudadanía en su compromiso con el DHS. Se establecerán relaciones especialmente con otros actores de la cooperación, tales como ONGD u otras entidades del tercer sector, instituciones públicas y privadas u organismos internacionales. Asimismo, se facilitará que la universidad sea un espacio participativo, abierto y transformador, no solo como institución y agente de cooperación al desarrollo sino también como espacio físico en el que experimentar políticas y acciones innovadoras que promuevan el desarrollo sostenible y la construcción de una ciudadanía global comprometida, tal y como se recoge en las Directrices de la CUD.

Se incluye también en esta línea la continuidad en el apoyo al fortalecimiento institucional de otros sistemas o instituciones de educación superior, especialmente aquellos establecidos en países en situación de pobreza o vulnerabilidad.

La Universidad de Sevilla trabajará en estas tres líneas a través de los objetivos y actuaciones que se detallan en los siguientes apartados de este Plan, y lo hará incorporando de manera transversal en todas las acciones los enfoques de DDHH, feminista, ecologista, de respeto a la diversidad cultural, de valores democráticos y fortalecimiento institucional y de Coherencia de Políticas.

En este Plan, siguiendo las directrices de la Agenda 2030, no se establece un grupo de países prioritarios con los que trabajar en cooperación internacional para el desarrollo desde la US, ya que el contexto global obliga a trabajar en espacios o con personas en situación de vulnerabilidad que pueden encontrarse tanto en países ricos como en países empobrecidos. Aun así, se prestará especial atención a los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y a los priorizados por las políticas de cooperación española, andaluza y del Ayuntamiento de Sevilla con el fin de alinear nuestras políticas y de incrementar el impacto de estas.

Objetivos

Aunque este Plan Propio se denomina de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global, nace de la convicción de consolidar el compromiso institucional de la US en el contexto global actual en el que no es posible establecer una línea de trabajo que no se acerque a otras áreas de actuación, aquellas que vienen marcadas por la Agenda 2030. Esta Agenda defiende un modelo de Desarrollo Sostenible, y sus *Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrador e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible* (párrafo 5 Resolución Agenda 2030).

Por ello, este Plan pretende facilitar la incorporación de los valores de la Agenda 2030 a todos los ámbitos de actuación de la US, aunque el foco se aumente en la dimensión internacional propia de la cooperación para el desarrollo.

Se trata, por tanto, de un documento atravesado en todas sus líneas por los ODS y sus metas recogidos en la Agenda 2030.

En este marco, la US se ha marcado los siguientes objetivos para que sean trabajados durante el periodo de vigencia de este Plan. Estos objetivos se agrupan bajo cada una de las líneas de acción anteriormente descritas y despliegan, a su vez, una serie de actuaciones que son necesarias para su implementación.



Línea de acción de formación

Objetivos:

1. Facilitar a la comunidad universitaria los instrumentos necesarios para aplicar su formación y orientar su desempeño profesional al DHS.
2. Concienciar a la comunidad universitaria de la US sobre los retos del DHS y la Agenda 2030.
3. Generar una masa crítica, especialmente entre el estudiantado, capaz de emprender y liderar iniciativas transformadoras que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030.

Actuaciones:

- Impulsar una oferta anual de actividades formativas alineadas con la Agenda 2030 y el DHS, que incluya sesiones específicas para el estudiantado, el PDI y el PAS y mecanismos concretos de reconocimiento.
- Orientar las actividades de cooperación universitaria para el desarrollo a la formación académica del estudiantado, con especial atención a la realización de TFG y TFM relacionados con dichas actividades.
- Facilitar recursos al profesorado para incorporar contenido relacionado con el DHS y la Agenda 2030 en las asignaturas de grado y máster con la finalidad de implementar competencias en materia de cooperación al desarrollo en los planes de estudio.
- Impulsar la participación del PAS a los programas de cooperación para el desarrollo (proyectos, voluntariado y formación).
- Promover el enfoque de Aprendizaje-Servicio en las acciones de cooperación para el desarrollo impulsadas desde la US.
- Promover y facilitar la formación de estudiantes de países receptores de AOD en aquellos estudios estratégicos para el desarrollo de sus países, así como de estudiantes solicitantes de protección internacional.

Línea de acción de investigación

Objetivos:

1. Potenciar la Investigación para el Desarrollo como instrumento de transformación social.
2. Impulsar la creación de equipos o líneas de investigación interdisciplinarias orientadas a resultados de DHS.

Actuaciones:

- Orientar al PDI para que sus líneas de investigación se puedan aplicar al DHS.
- Generar instrumentos específicos de financiación para Estudios o Investigación para el Desarrollo con enfoques interdisciplinarios.
- Difundir información sobre publicaciones, congresos u otras actividades relacionadas con la investigación aplicada al desarrollo.
- Impulsar medidas específicas de reconocimiento de las actividades de cooperación e investigación para el desarrollo.
- Promover el enfoque de Investigación-Servicio en las acciones de cooperación para el desarrollo impulsadas desde la US.
- Fomentar la presencia de la US y sus grupos de investigación en redes y otros espacios de trabajo conjunto.
- Fomentar la participación en los espacios de incidencia en las políticas públicas para que los resultados de investigación para el desarrollo contribuyan a la búsqueda de soluciones a los retos actuales.

Línea de acción de transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad

Objetivos:

1. Posicionar a la Universidad de Sevilla como un referente en su entorno en iniciativas relacionadas con el DHS.
2. Promocionar la conexión entre actores sociales para encontrar soluciones conjuntas a los retos del DHS.
3. Poner al servicio de organizaciones y entidades sociales los recursos y resultados de investigación de la US para combatir las desigualdades y contribuir al DHS.

Actuaciones:

- Reforzar el apoyo a los sistemas de educación superior y de investigación de los países empobrecidos a través de la experiencia y el conocimiento (científico, técnico y cultural) de la comunidad universitaria de la US.
- Fomentar la transferencia de resultados de investigación de la US a través de proyectos de cooperación para el desarrollo.
- Establecer un sistema de medición de la contribución de la US a la Agenda 2030 a través de la asociación de sus actividades (publicaciones, proyectos de investigación, acciones formativas, entre otros) con los ODS.
- Impulsar políticas que tengan repercusión en la reducción de las desigualdades y en el DHS dentro de la US.
- Constituir una comisión de cooperación para el desarrollo en la que estén representados todos los sectores de la comunidad universitaria con el fin de promover la participación de la comunidad universitaria en las actuaciones en materia de cooperación.
- Realizar actividades dirigidas a concienciar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general sobre los retos actuales: desigualdades, cambio climático, etc.

- Fomentar la participación de la comunidad universitaria en las actividades y proyectos de cooperación para el desarrollo financiados con fondos propios de la US o a través de convocatorias externas (AECID, AACID, Ayuntamiento de Sevilla, entre otros).
- Visibilizar el trabajo realizado en la US en cooperación para el desarrollo.
- Facilitar los espacios de conexión con otros actores (tales como ONGD, movimientos sociales, instituciones públicas o empresas) para generar acciones conjuntas.

Seguimiento y evaluación

Para dar seguimiento al cumplimiento de este Plan Propio, se realizará una reunión anual en la que participarán el personal de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, los miembros de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo que incluye como actuación de la línea de transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad, y aquellas personas designadas al efecto por parte del Rector de la US.

En estas reuniones de seguimiento se valorarán los avances y los obstáculos que se hayan producido durante el año, de manera que se puedan establecer mecanismos de corrección en caso de que los logros no sean los previstos.

Para llevar a cabo esta labor se han diseñado los siguientes indicadores, que permitirán apreciar el avance en cada uno de ellos año tras año:

Línea de acción de Formación:

- 1 programa de formación publicado por curso académico.
- Número de actividades del programa, desglosadas por colectivo.
- Número de personas participantes en el programa, desglosadas por sexo.
- Número de TFG y TFM orientados al DHS.
- 1 convocatoria de Premios a trabajos fin de estudios y tesis doctorales alineados con la Agenda 2030 y orientados al DHS.
- Número de recursos facilitados al profesorado.
- Número de PAS participante en las actividades de Cooperación para el Desarrollo.
- Número de acciones de Aprendizaje-Servicio incluidas en las actuaciones de Cooperación para el Desarrollo.
- Número de estudiantes procedentes de países receptores de AOD atendidos.

Línea de acción de Investigación:

- Número de PDI atendido para recibir orientación.

- 1 instrumento generado para financiar Estudios para el Desarrollo con enfoques interdisciplinarios.
- Número de publicaciones (en web, redes sociales y listas de distribución) relacionadas con investigación aplicada al desarrollo.
- Número de medidas de reconocimiento implementadas.
- Número de proyectos o publicaciones incluidos en bases de datos (tales como SISIUS o Prisma).
- Número de acciones de Investigación-Servicio incluidas en las actuaciones de Cooperación para el Desarrollo.
- Número de personas investigadoras o de grupos de investigación vinculados a redes u otros espacios de trabajo conjunto.
- Número de participaciones en espacios de incidencia en las políticas públicas.

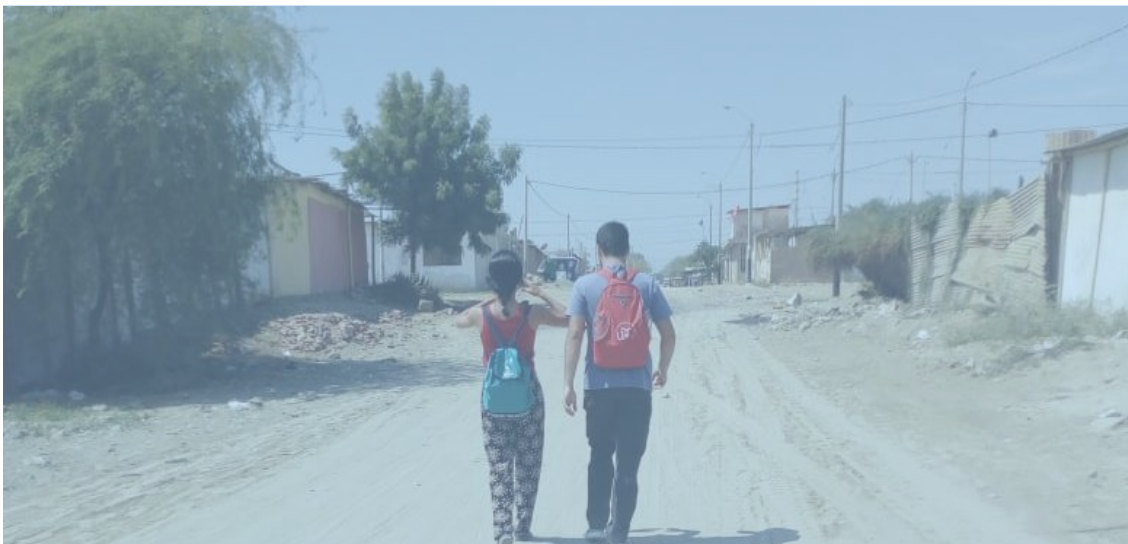
Línea de acción de Transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad:

- Número de acciones realizadas en instituciones de educación superior e investigación en países empobrecidos.
- 1 oficina de la US establecida en América Latina.
- 1 sistema de medición de contribución a la Agenda 2030 generado.
- Obtención del reconocimiento de Universidad por el Comercio Justo.
- 1 comisión de cooperación para el desarrollo constituida.
- Número de actividades dirigidas a concienciar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general sobre los retos actuales: desigualdades, cambio climático, etc.
- Número de solicitudes recibidas para participar en convocatorias (propias o externas) de cooperación para el desarrollo.
- Número de proyectos de la US aprobados en convocatorias externas.
- Número de acciones dirigidas a visibilizar trabajo realizado en la US en cooperación para el desarrollo (publicaciones en redes sociales, asistencia a congresos o seminarios, notas de prensa, participación en ferias u otros eventos, entre otros).
- Número de actividades realizadas para para generar trabajo en red con otros actores.

La Oficina de Cooperación al Desarrollo, como servicio responsable de implementar las actuaciones recogidas en este Plan, elaborará una herramienta que permita el registro de los datos necesarios para medir los indicadores anteriormente descritos. Esta tarea se irá realizando de manera constante para que se puedan presentar datos precisos en las reuniones de seguimiento anuales.

Además de dar seguimiento y evaluar los resultados de este Plan, se establecerá un sistema para evaluar las actividades realizadas en materia de cooperación para el desarrollo y EpDCG que permita medir cómo estas actividades inciden en la comunidad universitaria de la US y en los contextos en los que se ejecutan.

Por último, una vez finalizado el periodo de vigencia de este Plan, se realizará una evaluación en la que participen todos los actores implicados en su implementación, que permita mejorar en futuros documentos de planificación y que sirva de ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad.



Fotografía: Ángela Rodríguez Eguren y María Isabel de Sola Rodríguez. Voluntariado Internacional de la Universidad de Sevilla 2019. Piura, Perú. Proyecto: Empoderamiento de los líderes comunitarios para mejorar el nivel de Salud y el respeto por la igualdad. Salud Sexual y Reproductiva (SSR) Y Violencia Basada en el Género (VBG).

Matriz de líneas, objetivos, actuaciones e indicadores

Líneas de acción	Objetivos	Actuaciones	Indicadores
Formación	<p>Facilitar a la comunidad universitaria los instrumentos necesarios para aplicar su formación y orientar su desempeño profesional al DHS.</p> <p>Concienciar a la comunidad universitaria de la US sobre los retos del DHS y la Agenda 2030.</p> <p>Generar una masa crítica, especialmente entre el estudiantado, capaz de emprender y liderar iniciativas transformadoras que contribuya al cumplimiento de la Agenda 2030.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Generar una oferta anual de actividades formativas alineadas con la Agenda 2030 y el DHS, que incluya sesiones específicas para el estudiantado, el PDI y el PAS y mecanismos concretos de reconocimiento. - Orientar las actividades de cooperación universitaria para el desarrollo a la formación académica del estudiantado, con especial atención a la realización de TFG y TFM relacionados con dichas actividades. - Facilitar recursos al profesorado para incorporar contenido relacionado con el DHS y la Agenda 2030 en las asignaturas de grado y máster, con la finalidad de implementar competencias en materia de cooperación al desarrollo en los planes de estudio. - Establecer mecanismos de reconocimiento y de compatibilidad con el desempeño profesional para el PAS con el fin de impulsar su incorporación a los programas de cooperación para el desarrollo (proyectos, voluntariado y formación). - Promover el enfoque de Aprendizaje-Servicio en las acciones de cooperación para el desarrollo impulsadas desde la US. - Promover y facilitar la formación de estudiantes de países receptores de AOD en aquellos estudios estratégicos para el desarrollo de sus países, así como de estudiantes solicitantes de protección internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 programa de formación publicado por curso académico. - Número de actividades del programa, desglosadas por colectivo. - Número de personas participantes en el programa, desglosadas por sexo. - Número de TFG y TFM orientados al DHS. - 1 convocatoria de Premios a Trabajos fin de Estudios y Tesis Doctorales alineados con la Agenda 2030 y orientados al DHS. - Número de recursos facilitados al profesorado. - Número de PAS participante en las actividades de Cooperación para el Desarrollo. - Número de acciones de Aprendizaje-Servicio incluidas en las actuaciones de Cooperación para el Desarrollo. - Número de estudiantes procedentes de países receptores de AOD atendidos.
Investigación e Innovación	<p>Potenciar la Investigación para el Desarrollo como instrumento de transformación social.</p> <p>Impulsar la creación de equipos o líneas de investigación interdisciplinares orientadas a resultados de DHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar al PDI para que sus líneas de investigación se puedan aplicar al DHS. - Generar instrumentos específicos de financiación para Estudios o Investigación para el Desarrollo con enfoques interdisciplinares. - Difundir información sobre publicaciones, congresos u otras actividades relacionadas con la investigación aplicada al desarrollo. - Impulsar medidas específicas de reconocimiento de las actividades de cooperación e investigación para el desarrollo (inclusión en bases de datos de investigación, reducción de carga de créditos por la coordinación de proyectos, etc.). - Promover el enfoque de Investigación-Servicio en las acciones de cooperación para el desarrollo impulsadas desde la US. - Fomentar la presencia de la US y sus grupos de investigación en redes y otros espacios de trabajo conjunto. - Fomentar la participación en los espacios de incidencia en las políticas públicas para que los resultados de investigación para el desarrollo contribuyan a la búsqueda de soluciones a los retos actuales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PDI atendido para recibir orientación. - 1 instrumento generado para financiar Estudios para el Desarrollo con enfoques interdisciplinares. - Número de publicaciones (en web, redes sociales y listas de distribución) relacionadas con investigación aplicada al desarrollo. - Número de medidas de reconocimiento implementadas. - Número de proyectos o publicaciones incluidos en bases de datos (tales como SISIUS o Prisma). - Número de acciones de Investigación-Servicio incluidas en las actuaciones de Cooperación para el Desarrollo. - Número de personas investigadoras o de grupos de investigación vinculados a redes u otros espacios de trabajo conjunto. - Número de participaciones en espacios de incidencia en las políticas públicas.
Transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad	<p>Posicionar a la Universidad de Sevilla como un referente en su entorno en iniciativas relacionadas con el DHS.</p> <p>Promocionar la conexión entre actores sociales para encontrar soluciones conjuntas a los retos del DHS.</p> <p>Poner al servicio de organizaciones y entidades sociales los recursos y resultados de investigación de la US para combatir las desigualdades y contribuir al DHS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar el apoyo a los sistemas de educación superior y de investigación de los países empobrecidos a través de la experiencia y el conocimiento (científico y técnico) de la comunidad universitaria de la US. - Fomentar la transferencia de resultados de investigación de la US a través de proyectos de cooperación para el desarrollo. - Establecer un sistema de medición de la contribución de la US a la Agenda 2030 a través de la asociación de sus actividades (publicaciones, proyectos de investigación, acciones formativas, entre otros) con los ODS. - Impulsar políticas que tengan repercusión en la reducción de las desigualdades y en el DHS dentro de la US. - Constituir una comisión de cooperación para el desarrollo en la que estén representados todos los sectores de la comunidad universitaria y las 5 ramas de conocimiento (artes y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura). - Realizar actividades dirigidas a concienciar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general sobre los retos actuales: desigualdades, cambio climático, etc. - Fomentar la participación de la comunidad universitaria en las actividades y proyectos de cooperación para el desarrollo financiados con fondos propios de la US o a través de convocatorias externas (AECID, AACID, Ayuntamiento de Sevilla, entre otros). - Visibilizar el trabajo realizado en la US en cooperación para el desarrollo. - Facilitar los espacios de conexión con otros actores (tales como ONGD, movimientos sociales, instituciones públicas o empresas) para generar acciones conjuntas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de acciones realizadas en instituciones de educación superior e investigación en países empobrecidos. - 1 oficina de la US establecida en América Latina. - 1 sistema de medición de contribución a la Agenda 2030 generado. - Obtención del reconocimiento de Universidad por el Comercio Justo. - 1 comisión de cooperación para el desarrollo constituida. - Número de actividades dirigidas a concienciar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general sobre los retos actuales: desigualdades, cambio climático, etc. - Número de solicitudes recibidas para participar en convocatorias (propias o externas) de cooperación para el desarrollo. - Número de proyectos de la US aprobados en convocatorias externas. - Número de acciones dirigidas a visibilizar trabajo realizado en la US en cooperación para el desarrollo (publicaciones en redes sociales, asistencia a congresos o seminarios, notas de prensa, participación en ferias u otros eventos, entre otros). - Número de actividades realizadas para para generar trabajo en red con otros actores.

ANEXO VII

CONVOCATORIA INVESTIGADORES HONORARIOS 2023

SOLICITANTE	DEPARTAMENTO
Ángel Manuel López y López	Derecho Civil y Derecho Internacional Privado
Antonio Acosta Rodríguez	Instituto de Estudios Sobre América Latina
Antonio Collantes de Terán Sánchez	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas
Antonio de la Villa Jaén	Ingeniería Eléctrica
Antonio Merchán Álvarez	Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado)
Antonio Narbona Jiménez	Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura
Arturo Gutierrez Fernández	Economía Aplicada III
Carmen de Mora Valcárcel	Literatura Española e Hispanoamericana
Carmen Mena García	Historia de América
Clara Eugenia Alonso Alonso	Física Atómica, Molecular y Nuclear
Consuelo Flecha García	Teoría e Historia de la Educación y teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social
Darío Álvarez Álvarez	Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción
Eduardo Fernández Camacho	Imgeniería de Sistemas y Autonomía
Emilio Solís Ramírez	Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales
Enrico Chiaveri	Física Atómica, Molecular y Nuclear
Francisco Escribano López	Derecho Financiero y Tributario
Francisco López Menudo	Derecho Administrativo
Francisco Torres Peral	Matemáticas Aplicada II
Gerardo Pérez Calero	Historia del Arte
Gloria Álvarez Benito	Filología Inglesa (Lengua Inglesa)
Guillermo Jesús Jiménez Sánchez	Derecho Mercantil
Inés María Martín Lacave	Citología e Historiología Normal y Patológica
Javier Pérez Royo	Derecho Constitucional
Jerónimo Pachón Díaz	Medicina
José Antonio Antón Pacheco	Estética e Historia de la Filosofía
Jose Antonio Dominguez Machuca	Economía Financiera y Dirección de Operaciones
José Antonio Navío Santos	Química Inorgánica
José Antonio Ruiz de la Rosa	Expresión Gráfica y Arquitectónica
José Cotrino Bautista	Física Atómica, Molecular y Nuclear
José Luis De Justo Alpañés	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno
José María Vega Piqueres	Bioquímica Vegetal y Biología Molecular
Juan Antonio Pineda Vergara	Medicina
Juan Dionisio Bautista Palomas	Bioquímica y Biología Molecular
Juan Núñez Valdés	Geometría y Topología
Justo Jiménez Fernández	Física de la Materia Condensada
Leandro del Moral Ituarte	Geografía Humana
Manuel Romero Tallafigo	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas
María Luisa Pardo Rodríguez	Historia Medieval y Ciencias Técnicas Historiográficas
Marita Caballero Wangüemert	Literatura Española e Hispanoamericana
Miguel Polaino Navarrete	Derecho Penal y Ciencias Criminales
Pedro Cruz Villalón	Derecho Constitucional
Ramón Corzo Sánchez	Historia del Arte
Ramón María Serrera Contreras	Instituto de Estudios sobre América Latina
Sara Girón Borrero	Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción
Simón Méndez Ferrer	Fisiología Médica y Biofísica
Teresa Laguna Paúl	Historia del Arte
Vicente Julián Sobrino Simal	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas



ANEXO VIII

ACCIONES DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027

La Universidad de Sevilla, como actor de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para consolidar las diferentes líneas de investigación que lleva a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía ha consignado un importe total de 8.732.394 euros a la Universidad de Sevilla para la financiación de su Plan Propio de Investigación y Transferencia, cuyas actividades deberán estar necesariamente incluidas en alguno de los objetivos y prioridades indicados en el Programa de Andalucía, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (en adelante RDC) (Reglamento (UE) 2021/1060).

Para ello, se publicará una convocatoria de proyectos de I+D+i en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), que se ajustará a lo establecido en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), y en el Reglamento FEDER (Reglamento (UE) 2021/1058), y se regirá por los siguientes términos,

Objeto y finalidad.

Los Planes Propios de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla se han convertido en una herramienta fundamental para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para establecer sinergias entre la formación y la investigación, como conectoras en la sociedad de la educación, la ciencia y la tecnología.

El presente acuerdo de Consejo de Gobierno tiene por objeto aprobar las modificaciones técnicas que permitirán la financiación de determinadas actividades del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (en adelante PPIT-US), de acuerdo con la normativa aplicable a la programación del programa FEDER 2021-27.

Estas acciones consistirán en proyectos de I+D+i desarrollados por equipos de investigación e innovación aplicada en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027,



cuya regulación básica de los Programas se encuentra recogida en el Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060) y en el Reglamento FEDER (Reglamento (UE) 2021/1058).

Los proyectos de investigación e innovación aplicada deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora y se ajustarán a lo establecido en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), y en el Reglamento FEDER (Reglamento (UE) 2021/1058).

A tal fin, los proyectos concedidos se destinarán a la realización de las actuaciones que se indican en el punto segundo, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico RSO1.1. «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas: A. Impulso de las actividades de investigación e innovación. B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía».

Si por cualquier causa no imputable a la Universidad de Sevilla, estos proyectos de investigación e innovación aplicada no pudieran formalizarse, la correspondiente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

Modalidades y características de los proyectos.

Se convocarán cuatro modalidades de proyectos de investigación e innovación aplicada para la financiación de las siguientes actuaciones del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (PPIT-US):

- A. Proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados (sustituye a la acción II.2A del VII PPIT-US aprobada en Consejo de Gobierno el 22/07/2021, en la convocatoria 2023).
- B. Proyectos de investigación e innovación aplicada para jóvenes investigadores (sustituye a la acción II.4 del VII PPIT-US aprobada en Consejo de Gobierno el 22/07/2021, en la convocatoria 2023).
- C. Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados por Institutos Universitarios de Investigación de la US (sustituye a la acción I.2 del VII PPIT-US aprobada en Consejo de Gobierno el 22/07/2021 para el periodo 2024-2027).
- D. Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados en el marco de Unidades de



Excelencia (sustituye a la acción V.3 del VII PPIT-US aprobada en Consejo de Gobierno el 22/07/2021 para el periodo 2024-2027).

Los proyectos de investigación e innovación aplicada recogidos en la convocatoria tendrán un ámbito temporal de aplicación de 4 años (periodo 2024-2027) y deberán seguir las líneas estratégicas marcadas en el Objetivo RSO 1.1 del Programa de Andalucía FEDER 2021-27.

En lo no regulado por la convocatoria y por la resolución de concesión de esta, se considerará lo dispuesto por el VII PPIT-US y sus bases de 2023.

La Comisión de Investigación (en adelante CI-US) podrá establecer los criterios a aplicar en los aspectos no regulados en esta resolución o en el VII PPIT-US.

Características de los proyectos de investigación e innovación aplicada convocados en el marco financiero plurianual FEDER 2021-27 y Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-27

A.- Proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados

Objeto de la acción

Esta acción tiene como objetivo el desarrollo de un proyecto de investigación e innovación aplicada en el que existan oportunidades de futuro y vinculadas a la estructura de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente, entornos de especialización inteligente y ejes de apoyo transversal, esto es, sectores o cadenas de valor sectorial, en las que Andalucía dispone de un potencial diferencial de desarrollo, ya sea por disponibilidad de recursos materiales, de RRHH o por su tejido empresarial y actividades de investigación e innovación que contribuyan a la especialización y sostenibilidad del ecosistema de innovación de Andalucía y atiendan a los principios generales que marcan los ODS, configurándose como elementos que traccionan para avanzar hacia una sociedad más innovadora e igualitaria.

Número de proyectos

Se adjudicarán hasta 30 proyectos de investigación e innovación aplicada, distribuidos entre las 5 ramas científicas (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) establecidas por la CI-US. Si alguna de las ramas no contara con candidaturas suficientes para cubrir los proyectos que le corresponden, estos podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la evaluación de los solicitantes según indique la convocatoria. Si la convocatoria financiada con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 estableciera un número de proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados inferior a 30, se podrán convocar siguiendo las bases anuales del PPITUS un número de contratos predoctorales igual al número de proyectos no



ofertados, completando 30 actuaciones en total sumando proyectos (Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027) y contratos (convocatoria anual PPIT-US).

Los investigadores que figuren como directores de tesis de un contrato predoctoral del VII PPIT-US (acción II.2A) no podrán participar en la presente convocatoria. Asimismo, los investigadores a los que se adjudique proyecto en esta convocatoria no podrán participar en las convocatorias siguientes de la acción II.2A del VII PPIT-US. Los departamentos sólo podrán obtener un proyecto en esta convocatoria, no pudiendo optar a un contrato predoctoral del VII PPIT-US en la convocatoria siguiente a la concesión del proyecto. Serán excluidos en esta convocatoria aquellos departamentos a los que se haya asignado un contrato predoctoral del VII PPIT-US en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente dentro del cupo general.

Se reservan dos proyectos para el cupo de discapacidad correspondientes a proyectos cuyos candidatos a contratar deben haberse presentado a la convocatoria FPU 2022 en el turno de discapacidad. La selección de los dos proyectos dentro de este cupo se realizará en primer lugar, contabilizando en la rama de conocimiento a la que pertenezcan sus directores.

Requisitos de los investigadores solicitantes

1. Ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Sevilla, y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla.
2. En el supuesto de vinculación contractual del investigador solicitante, esta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del proyecto de investigación e innovación aplicada.
3. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyectos. La participación de investigadores en varias solicitudes de proyectos será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
4. No figurar como director/codirector de tesis en un contrato predoctoral del VII PPIT-US (acción II.2A).

Requisitos de los titulados superiores para realizar el proyecto de tesis doctoral

1. Los candidatos para realizar la tesis doctoral financiados por el proyecto de investigación e innovación aplicada concedido deberán haber participado en la convocatoria 2022 de FPU (BOE 5-1-2023). Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de esta, donde conste puntuación detallada, título del proyecto de tesis y nombre del director de la solicitud del contrato FPU.
2. Los criterios generales, en lo no regulado en la convocatoria, se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
3. Deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US.



4. No podrán participar quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
5. Los ciudadanos de países fuera de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la firma del contrato predoctoral. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

En el caso en que el solicitante sea seleccionado en el programa FPU (resolución provisional y/o definitiva), será excluido de esta convocatoria.

La CI-US podrá determinar requisitos adicionales específicos que se publicarán en la convocatoria general.

Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por la CI-US. Se financiarán proyectos de investigación e innovación aplicada con una distribución equitativa entre las cinco ramas de conocimiento, siempre que haya suficientes candidatos. La asignación de estas se realizará teniendo en cuenta el área de adscripción del investigador responsable solicitante.

El orden de adjudicación de los proyectos se realizará haciendo uso de la puntuación otorgada por el Ministerio en la convocatoria FPU 2022 (anuncio de la convocatoria en BOE 5-1-2023) a los titulados superiores que optan a los contratos predoctorales que se realizarán con cargo al proyecto. Los detalles más específicos del proceso de asignación de proyectos estarán recogidos en la convocatoria. Para el caso en que la convocatoria FPU 2022 no estuviese resuelta en el plazo indicado en la convocatoria, la CI- US arbitrará las medidas necesarias para la evaluación de las solicitudes que se publicarán en la convocatoria.

Duración del proyecto

La duración del contrato predoctoral formalizado coincidirá con el proyecto de investigación e innovación aplicada. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el art. 19 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por el que se modifica el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La convocatoria establecerá la fecha de inicio de los proyectos, y regulará la posibilidad de retraso en la incorporación por circunstancias excepcionales, así como los supuestos de cambio del investigador responsable.

La consecución de la titulación de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley CTI). A estos efectos, la fecha de finalización de dicha etapa se considerará al día siguiente de la lectura y aprobación de la tesis doctoral. En este supuesto, el contratado podrá, previa solicitud expresa al Vicerrectorado de Investigación y a través de la firma de una adenda al contrato, mantener la contratación con las mismas



características económicas del contrato predoctoral, por un periodo máximo de 12 meses, sin que puedan superarse en ningún caso los 4 años de duración del proyecto, siempre que la legislación laboral vigente lo permita.

El personal participante en esta modalidad de proyecto será el investigador responsable y el personal contratado con cargo a esta ayuda.

Retribución de los contratos y dotación del proyecto

La retribución bruta del contratado predoctoral será la indicada en el Estatuto del Personal Investigador en Formación, y se concretará en la convocatoria.

La financiación del proyecto incluirá la contratación predoctoral, y se incrementará con una cantidad determinada en la convocatoria para sufragar todos aquellos gastos elegibles establecidos en la convocatoria general necesarios para la ejecución del proyecto, así como posible subida de la base salarial, finiquito e indemnización. Estas cantidades se incrementarán con el porcentaje de costes indirectos que determine la convocatoria.

Los contratados predoctorales de esta acción podrán realizar estancias breves con cargo a la financiación del proyecto, con objeto de reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de la tesis. Se deberán llevar a cabo en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero. Las características de estas estancias quedarán reguladas en la convocatoria.

B.- Proyectos de investigación e innovación aplicada para jóvenes investigadores.

Objeto de la acción

Esta acción va dirigida a posibilitar que investigadores que estén en posesión del título de doctor o equivalente y puedan acreditar una dilatada experiencia postdoctoral, participen en el desarrollo del programa de I+D+i de la US. El objetivo esencial es atraer a jóvenes doctores con una brillante actividad investigadora y una dilatada experiencia en centros de investigación tanto nacionales como extranjeros. Este programa de proyectos irá ligado a la participación de los investigadores solicitantes en la convocatoria anual del programa Ramón y Cajal (en adelante RyC) del Ministerio. Se pretende de esta forma fomentar la participación de los jóvenes investigadores en convocatorias científicas altamente competitivas. Los investigadores seleccionados serán contratados, con fondos del propio proyecto concedido, en la modalidad de contrato que la legislación laboral vigente permita.

Número de proyectos

En el ejercicio 2023 se dotarán hasta 20 proyectos, a distribuir entre las cinco ramas científicas (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) establecidas por la CI-US. Si alguna de las ramas no contara con candidaturas



suficientes para cubrir los proyectos que le corresponden, estos podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la evaluación de los solicitantes según indique la convocatoria.

Los candidatos cuyos proyectos de investigación e innovación aplicada resulten seleccionados se adscribirán a departamentos. Ningún departamento podrá tener más de un proyecto de esta modalidad o contrato de la acción II.4 del VII PPIT-US durante toda la vigencia de este. No obstante, se contempla la posibilidad de que la CI-US arbitre un mecanismo por el que se pueda asignar un nuevo contrato a departamentos ya beneficiados por esta acción en el presente PPIT-US, así como excluir la participación de departamentos que hubiesen decidido no aceptar la admisión de los contratados asignados.

Requisitos de los investigadores solicitantes

1. Haber participado en la convocatoria del Programa RyC del Ministerio inmediatamente anterior al periodo de presentación de solicitudes de esta acción (convocatoria 2022). El solicitante deberá presentar justificación de su participación en dicho programa, así como la evaluación obtenida, sea esta provisional o definitiva. Para el caso en que existiese un retraso considerable en la resolución del programa RyC 2022, la CI-US arbitrará las medidas que considere oportunas que se publicarán en la convocatoria general.
2. El candidato deberá haber obtenido en el programa RyC una calificación mínima de 75 puntos para su admisión en la convocatoria.
3. Presentar documento de aceptación del departamento al que se adscribiría el candidato. El documento, firmado por el director del departamento, debe haber sido aprobado en sesión celebrada por el Consejo de Departamento. En el documento se indicará asimismo el área de conocimiento al que se adscribirá el candidato.

En el caso en que el solicitante sea seleccionado en el programa RyC (resolución provisional y/o definitiva), será excluido de esta convocatoria.

La CI-US podrá determinar requisitos adicionales específicos que se publicarán en la convocatoria general.

Valoración de las solicitudes

Cada candidato presentará una única solicitud, con el documento de aceptación de un único departamento. La selección se realizará por orden de calificación en el programa RyC, de manera independiente en cada una de las ramas de conocimiento, teniendo en cuenta las incompatibilidades anteriormente descritas. El proceso detallado de evaluación y asignación de proyectos se especificará en la convocatoria general.

Duración del proyecto

El proyecto de investigación e innovación aplicada, y el contrato asociado, con dedicación a



tiempo completo, tendrá una duración de un máximo de 4 años. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el art. 19 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por el que se modifica el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El periodo de ejecución del proyecto se determinará en la convocatoria, que también regulará las causas excepcionales de retraso en la incorporación y el procedimiento en caso de renuncia del investigador, así como modalidad de contratación del candidato suplente.

Los contratos asociados a estos proyectos serán incluidos a su finalización en el plan de Captación y Retención de Talento de la US que anualmente se contemple en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ofreciendo de este modo la posibilidad de estabilización para un investigador por cada uno de los contratos efectuados bajo esta modalidad, siempre que se haya disfrutado el contrato al menos 3 de los 4 años de duración.

Retribución del contrato y dotación del proyecto

El coste anual del contrato del investigador responsable del proyecto, será determinado en la convocatoria.

La financiación del proyecto incluirá la contratación del investigador responsable, y se incrementará con una cantidad determinada en la convocatoria para sufragar todos aquellos gastos elegibles establecidos en la convocatoria general necesarios para la ejecución del proyecto, así como posible subida de la base salarial, finiquito e indemnización. Estas cantidades se incrementarán con el porcentaje de costes indirectos que determine la convocatoria.

Participación en la docencia

El personal investigador que sea contratado por esta modalidad podrá realizar tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 100 horas por curso académico (o el máximo que indique la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, si sufre modificación) con la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la Normativa de dedicación docente del profesorado en cada curso.

C.- Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados por Institutos Universitarios de Investigación.

Objeto de la acción



Financiación de un proyecto de investigación e innovación aplicada dirigido a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) recogidos en el artículo 40 del Estatuto de la US y aquellos que se deriven del desarrollo del Reglamento General de Investigación de la US. Serán gastos elegibles todos aquellos relacionados con la ejecución del proyecto de investigación e innovación aplicada e incluidos en la convocatoria.

Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Podrán solicitar esta ayuda los Directores de los Institutos Universitarios de la US, que serán los investigadores responsables de los proyectos de investigación e innovación aplicada presentados.

El personal participante en esta modalidad de proyectos será el personal incluido en su solicitud.

Valoración de las solicitudes

La asignación de financiación de los proyectos se realizará valorando la memoria científica presentada para el periodo de ejecución del proyecto (cuatro años), el programa de actuaciones presentado por los institutos, las publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, y los fondos captados por investigación competitiva y por contratos de investigación, en los términos que indique la convocatoria. La evaluación será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Dotación

La dotación total de esta acción para el periodo 2024-2027 (4 años) será de al menos 340.000 € Esta cantidad se incrementará con el porcentaje de costes indirectos que determine la convocatoria.

D.- Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados en el marco de Unidades de Excelencia

Objeto de la acción

Esta acción está destinada a impulsar el establecimiento de unidades de excelencia entre grupos de investigación de la US y, si procede, grupos externos a la US, con objeto de alcanzar masa crítica y otros requerimientos de las convocatorias altamente competitivas tipo María de Maeztu, Severo Ochoa y similares, en áreas estratégicas en las que la US tenga especial relevancia.

Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda

Las propuestas de Unidades de Excelencia deben cumplir la normativa general aprobada por



Acuerdo 8.2/CG 25-10-19 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Las unidades podrán estar encuadradas en cualquiera de las 5 ramas del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) o conformarse como unidades interdisciplinarias. La solicitud indicará un director científico que será el investigador responsable de la elaboración y ejecución del proyecto de investigación e innovación aplicada de la unidad de excelencia. El personal participante en esta modalidad de ayuda será el personal incluido en la solicitud de dicho proyecto.

Valoración de las solicitudes

La CI-US seleccionará los proyectos a financiar teniendo en consideración los siguientes aspectos:

1. Interés científico e institucional de la propuesta presentada (memoria científica).
2. Cumplimiento de los requerimientos de las convocatorias a las que se orientan (Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “Maria de Maeztu”).
3. Calidad del consorcio y sus probabilidades de éxito: investigadores involucrados, investigadores garantes, actividad científica de alto impacto de los miembros de la Unidad.

El proceso de selección se basará en criterios científicos de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

Dotación de los proyectos

Esta ayuda tendrá una dotación presupuestaria total de al menos 340.000 € para el periodo 2024-2027 (4 años). Esta cantidad se incrementará con el porcentaje de costes indirectos que determine la convocatoria. La ayuda concedida podrá destinarse a los gastos de funcionamiento de las unidades de excelencia seleccionadas, financiando sus planes estratégicos, actividades científicas, y todos aquellos aspectos incluidos en la memoria científica que repercutan en el éxito del proyecto solicitado cuyo periodo de ejecución será de 4 años.



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TURISMO («IATUR») DE LAS UNIVERSIDADES DE GRANADA, MÁLAGA Y SEVILLA.

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. Objeto, régimen jurídico y objetivos

Artículo 1. Denominación y Objeto

Artículo 2. Régimen jurídico

Artículo 3. Objetivos

TÍTULO I. Sedes y funciones

Artículo 4. Sedes

Artículo 5. Funciones

TÍTULO II. Recursos humanos

Artículo 6. Miembros

Artículo 7. Solicitudes de nuevos miembros y bajas

Artículo 8. Derechos y obligaciones de los/las investigadores/as.

TÍTULO III. Estructura orgánica

Artículo 9. Estructura orgánica

CAPÍTULO 1. Consejo Rector

Artículo 10. Composición

Artículo 11. Funciones y Competencias

Artículo 12. Celebración de sesiones

CAPÍTULO 2. El Consejo de Instituto

Artículo 13. Concepto y composición

Artículo 14. Competencias



Artículo 15. Funcionamiento interno

CAPÍTULO 3. Consejo de Dirección del Instituto

Artículo 16. Composición

Artículo 17. Funciones del Consejo de Dirección

Artículo 18. Funcionamiento interno

CAPÍTULO 4. Junta de Sede

Artículo 19. Concepto y composición

Artículo 20. Competencias

Artículo 21. Funcionamiento interno

CAPÍTULO 5. Consejo Asesor

Artículo 22. Composición

Artículo 23. Funciones del Consejo Asesor

CAPÍTULO 6. La Dirección

Artículo 24. Concepto y competencias

Artículo 25. Renovación

Artículo 26. Cese y Sustitución

Artículo 27. Moción de censura

CAPÍTULO 7. Subdirección del Instituto

Artículo 28. Concepto y competencias

CAPÍTULO 8. Secretaría del Instituto

Artículo 29. Concepto y competencias

CAPÍTULO 9. Coordinación de sede

Artículo 30. Designación y nombramiento del coordinador/a de sede



Artículo 31. Funciones del coordinador/a de sede

Artículo 32. Designación de representantes de sede en el Consejo de Dirección

TÍTULO IV. Del patrimonio, financiación y gestión económica del Instituto

Artículo 33. Patrimonio

Artículo 34. Financiación y recursos

Artículo 35. Gestión económica

TÍTULO V. Seguimiento y control del Instituto

Artículo 36. Memoria anual

Artículo 37. Evaluación

TÍTULO VI. Reforma del reglamento de funcionamiento

Artículo 38. Iniciativa

Artículo 39. Procedimiento

TÍTULO VII. Disolución de IATUR

Artículo 40. Procedimiento de disolución

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos

Disposición adicional segunda. Uso de medios electrónicos

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única. Entrada en vigor

PREÁMBULO

El Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla, se crea como Instituto Interuniversitario de Investigación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su denominación responde al acrónimo “IATUR”, que podrá ser utilizado para referirse al mismo. La propuesta formulada por parte de los respectivos Consejos de



Gobierno de las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla, con informe favorable del Consejo Social de cada una de estas Universidades responde a los criterios previstos en el Acuerdo de 20 de diciembre de 2005, del Consejo Andaluz de Universidades (BOJA n.º 112, de 13 de junio de 2006), por el que se establecen los requisitos formales y sustantivos, a efectos de la emisión del informe preceptivo por el Consejo Andaluz de Universidades en relación con los proyectos de creación, modificación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación. Esta propuesta es autorizada por Decreto 108/2022, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 135, de 15 de julio de 2022).

El Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo se constituye como un centro dedicado a la investigación científica y técnica en todos los ámbitos que afecten y referencien al turismo, y a la docencia especializada a través de programas de posgrado y otro tipo de divulgaciones. De la misma forma, pretende proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia, tanto a empresas privadas como a instituciones públicas. Las actividades docentes y de investigación que se lleven a cabo en el mismo deberán tener un marcado carácter inter y multidisciplinar y especificidad propia.

Una vez constituido el Centro es preciso que este se dote del oportuno reglamento de funcionamiento que deberá ser aprobado por los órganos competentes en cada una de las tres Universidades que lo integran. En todo caso, este régimen de funcionamiento está en consonancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (artículos 13 g); 40; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 14/2011 de la Ciencia y el Conocimiento; los Estatutos de la Universidad de Granada (artículos 15 a 20); los Estatutos de la Universidad de Málaga (artículos 61 a 65); y los Estatutos de la Universidad de Sevilla (artículos 40 a 42), así como con la normativa que sobre Institutos Universitarios de Investigación tenga aprobada cada una de estas tres Universidades.

A este fin responde la presente norma, dotar al Instituto del adecuado régimen de funcionamiento. El presente Reglamento se estructura en un Título Preliminar referido a la denominación, objeto, régimen jurídico y objetivos del Instituto; Título I relacionado con las sedes y funciones del Instituto; Título II dedicado a los recursos humanos del Instituto; Título III referido a su estructura orgánica; Título IV relacionado con patrimonio, financiación y gestión económica del Instituto; Título V relativo al seguimiento y control del Instituto; Título VI dedicado a la reforma del reglamento de funcionamiento; y Título VII referido a la disolución del Instituto. Además, se incluyen tres disposiciones adicionales.

TÍTULO PRELIMINAR

Objeto, régimen jurídico y objetivos

Artículo 1. *Denominación y Objeto.*



1. El Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla responde al acrónimo IATUR. Con esta denominación se hará referencia al mismo en el presente reglamento.

2. El objeto del presente reglamento es establecer el régimen de funcionamiento de IATUR, constituido como un centro dedicado a la investigación científica y técnica en todos los ámbitos que afecten y referencien al turismo, y a la docencia especializada a través de programas de posgrado y otro tipo de divulgaciones.

3. De la misma forma, pretende proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia, tanto a empresas privadas como a instituciones públicas, debiendo tener un marcado carácter inter y multidisciplinar y especificidad propia las actividades docentes y de investigación que se lleven a cabo en IATUR.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en la Ley Andaluza de Universidades, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla, IATUR forma parte de la estructura académica de dichas Universidades.

2. Se registrará, en cuanto a su funcionamiento por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en el Convenio de creación, y por el presente reglamento de régimen interno.

3. Las resoluciones y acuerdos de los órganos unipersonales o colegiados del Instituto serán recurribles en alzada ante el Consejo Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa y será impugnable ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 3. Objetivos.

1. Se establecen como objetivos precisos de IATUR los siguientes:

- a) Potenciar la multidisciplinariedad y la investigación de excelencia.
- b) Ampliar la docencia de posgrado de calidad tanto para estudios de Máster y Doctorado adscritos al Instituto, como en la formación continua de sus miembros.
- c) Fomentar la colaboración entre investigadores/as de diferentes ámbitos del conocimiento.
- d) Transferencia de conocimientos y la divulgación científica, mediante la atracción de un amplio y diverso número de investigadores/as.
- e) Asesorar en el ámbito del turismo a las diversas instituciones y empresas relacionadas con el sector cuando así lo soliciten, favoreciendo de este modo la innovación y la mejora de la competitividad.



f) Gestionar con eficacia los recursos, adecuándolos a las necesidades de los grupos de investigación de manera ágil y flexible.

g) Colaborar con entidades del Sector Público y contribuir al progreso científico.

2. Para la consecución de sus objetivos, las actividades que llevará a cabo IATUR están relacionadas con la investigación, desarrollo científico e innovación; formación especializada de posgrado; transferencia tecnológica y de conocimiento con entidades públicas y privadas; y divulgación científica y tecnológica, muy especialmente en el entorno andaluz.

TÍTULO I

Sedes y funciones

Artículo 4. Sedes.

1. IATUR se estructurará en tres sedes, correspondientes a cada una de las tres Universidades que conforman el Instituto.

2. La sede para el envío de comunicaciones oficiales será aquella en la que se encuentre la dirección del Instituto.

3. IATUR depende del Vicerrectorado en materia de investigación de cada de las tres Universidades.

4. La organización y funcionamiento de cada una de las sedes se llevará a cabo de conformidad con las normas de funcionamiento interno de la Universidad a la que pertenezca cada una de ellas.

Artículo 5. Funciones.

Corresponde a IATUR las siguientes funciones:

a) Organizar y ejecutar programas de investigación científica y técnica.

b) Promover y desarrollar programas de posgrado, de acuerdo con la normativa vigente en las Universidades que son sede del mismo.

c) Promover la firma de contratos para la realización de trabajos científicos o técnicos.

d) Asesorar científica y técnicamente, así como realizar cualquier otra actividad orientada a la investigación, formación, prestación de servicios y divulgación de temas dentro de su ámbito de competencias.

e) Difundir los trabajos de investigación mediante publicaciones, cursos monográficos, ciclos de conferencias y otras actividades similares.



TÍTULO II

Recursos humanos

Artículo 6. *Miembros.*

1. Podrán ser miembros de IATUR:

a) El personal docente e investigador de las Universidades participantes, que tenga el título de Doctor, con, al menos, un sexenio vivo, salvo en el caso del personal con cinco o más sexenios, al que no se exigirá sexenio vivo.

b) El personal docente e investigador de las Universidades participantes que no tenga acceso a la evaluación de la CNEAI, pero que disponga de una investigación equivalente a la correspondiente, al menos, a un sexenio vivo, debidamente acreditada por el órgano competente de su Universidad.

c) El personal docente e investigador doctor perteneciente a las plantillas de las Universidades participantes que no reúna los requisitos anteriores, y solicite ser miembro, requerirá el previo informe favorable del Vicerrector/a de Investigación de la Universidad de la que dependan.

d) Investigadores/as y personal de otros centros u organismos públicos o privados. Deberán contar con el informe favorable del órgano competente en materia de investigación del centro que procedan. El Consejo de IATUR establecerá las características y duración de su vinculación al Instituto.

e) Personal investigador en formación y personal docente e investigador no doctor de las Universidades participantes, que se adscribirá al Instituto de acuerdo con la vigencia marcada en su contrato. En el caso del personal en formación se exige una solicitud previa de su tutora o tutor, que deberá ser miembro del Instituto.

f) Personal investigador contratado con cargo a programas, contratos o proyectos desarrollados por el Instituto.

g) Personal de administración y servicios adscrito al Instituto y a sus sedes, tanto de plantilla como contratado. Dicho personal quedará adscrito a la sede de la Universidad a cuya plantilla pertenece, o con la que tiene vinculación contractual, de acuerdo con la Gerencia de cada Universidad, en su caso.

h) Miembros honorarios, nombrados a propuesta del Consejo del Instituto de entre aquellas personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del Instituto.

2. El personal descrito en los apartados a) y b) del apartado anterior, tienen la naturaleza de miembro nato del Consejo de Instituto y se les denominará miembros ordinarios. El resto de miembros accederán a dicho Consejo a través de sus representantes.

3. La condición de miembro ordinario permanecerá mientras se mantengan las condiciones establecidas en el apartado a) y b) del apartado 1. Se adquirirá a petición del interesado, con informe favorable del Consejo del Instituto y la autorización del órgano competente de la Universidad respectiva.



4. Respecto a los miembros con vinculación temporal a las Universidades que forman el Instituto, estarán adscritos al mismo de forma temporal mientras ésta se mantenga. La transformación de miembros adscritos temporalmente al Instituto en miembros ordinarios por la adquisición de la condición de personal con vinculación permanente de las Universidades que forman parte del Instituto, requerirá la aprobación del Consejo de Instituto y la adscripción al Instituto por el órgano competente de la Universidad a la que esté vinculado.

5. Con carácter general, un miembro de IATUR no podrá pertenecer a otro Instituto Universitario de Investigación. Excepcionalmente, y siempre que no haya normativa contraria en la Universidad correspondiente, dicha pertenencia podrá ser autorizada por el órgano competente de la sede a la que se encuentre adscrito por circunstancias estratégicas bien justificadas y a petición de los Institutos involucrados.

6. Atendiendo a los requisitos fijados en el Acuerdo de 20 de diciembre de 2005 del Consejo Andaluz de Universidades, el número de miembros pertenecientes al personal docente e investigador, de los cuerpos docentes universitarios y contratados, para poder constituir IATUR deberá ser igual o superior a veinte, de los que doce deberán ser doctores funcionarios con dos evaluaciones positivas, al menos, de su actividad investigadora.

Artículo 7. *Solicitudes de nuevos miembros y bajas.*

1. Las solicitudes de nuevas incorporaciones a IATUR deberán ir acompañadas del Currículum Vitae de investigación y transferencia en materia de Turismo de la persona solicitante y contar con el informe favorable de la Junta de Sede que corresponda. El Consejo de IATUR será el órgano encargado de resolver la solicitud de nueva incorporación y previa la adscripción al mismo o autorización del órgano competente de la Universidad respectiva.

2. En caso de nuevas adscripciones de profesoras y profesores no vinculados a alguna de las sedes, su solicitud deberá contar con aval positivo de, al menos, un miembro ordinario del Instituto, con informe favorable de la Junta de Sede a la que pertenezca dicho miembro. El Consejo de IATUR será el órgano encargado de resolver la solicitud de nueva incorporación. Para estos miembros será dicho Consejo el que establezca las características y duración de su vinculación al Instituto.

3. La solicitud de adscripción y baja se dirigirá al coordinador/a de la sede correspondiente y a la Dirección del Instituto. En el caso de miembros externos, la solicitud se dirigirá al coordinador/a de sede a la que se encuentre adscrito el miembro ordinario que le avala la misma, así como a la dirección del Instituto.

Artículo 8. *Derechos y obligaciones de los/las investigadores/as.*



1. Todos/as los/as investigadores/as de IATUR tendrán derecho al uso de las instalaciones, material y servicios propios del mismo, en tanto que los posea y de acuerdo con la regulación que de su uso se establezca en el momento de su dotación, adquisición o implantación.

2. Los/as investigadores/as pertenecientes a IATUR tienen el deber de acudir en su nombre, individualmente o por grupos, a cuantas convocatorias de ayudas se consideren capacitados para solicitar, dentro del programa de investigación aprobado y siempre con el conocimiento del Consejo del Instituto.

3. Asimismo, los/as investigadores/as estarán obligados a consignar claramente en sus publicaciones o comunicaciones científicas su pertenencia al Instituto.

TÍTULO III

Estructura orgánica

Artículo 9. *Estructura orgánica.*

1. Los órganos de IATUR se clasifican en órganos colegiados y órganos unipersonales.

2. Son órganos colegiados: el Consejo Rector, el Consejo de Instituto, el Consejo de Dirección, la Junta de Sede y el Consejo Asesor.

3. Son órganos unipersonales: Director/a del Instituto, el/la Secretario/a, el/la Subdirector/a y el/la Coordinador/a de Sede.

CAPÍTULO 1

Consejo Rector

Artículo 10. *Composición.*

El Consejo Rector es el órgano colegiado de mayor jerarquía del Instituto formado por los/las Rectores/as de las Universidades de Granada, Sevilla y Málaga o, en su caso, por delegación, en los/las Vicerrectores/as o Directores/as de Secretariado con competencias en investigación de cada una de las tres universidades; por el/la Director/a del Instituto, el/la Secretario/a y el/la Subdirector/a del mismo. Estos tres últimos participarán con voz, pero sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 11. *Funciones y Competencias.*

El Consejo Rector ejercerá las siguiente funciones y competencias:



- a) Aprobar la incorporación de nuevas instituciones al Instituto.
- b) Nombrar miembros honorarios a propuesta del Consejo del Instituto.
- c) Nombrar al Consejo Asesor, previa propuesta del Consejo del Instituto.
- d) Nombrar o cesar al Director/a del Instituto, previa propuesta del Consejo del Instituto.
- e) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Instituto y sus modificaciones.
- f) Aprobar el presupuesto anual del Instituto, previa aprobación de los Consejos de Gobierno respectivos de las partidas destinadas al mismo por las Universidades participantes y del propio Consejo de Instituto.
- g) Aprobar el Plan Estratégico del Instituto a propuesta del Consejo del Instituto.
- h) Aprobar la memoria anual del Instituto.
- i) Resolución de los recursos de alzada contra actos de los demás órganos del Instituto.
- j) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los Estatutos de las Universidades que lo integran y las disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

Artículo 12. *Celebración de sesiones.*

1. El Consejo Rector se reunirá de forma ordinaria con carácter anual, por convocatoria de la persona que ostente su presidencia. Podrá reunirse con carácter extraordinario en caso de solicitud de incorporación de nuevas instituciones al Instituto, a petición de los/las Rectores/as de las Universidades constituyentes, o cuando así lo solicite el/la Directo/a por el carácter urgente y necesario del tema a tratar.

2. La presidencia del Consejo Rector será rotatoria, por orden alfabético de la institución a la que representa, por periodos de un año, comenzando por el/la Rector/a de la institución siguiente en orden a la que pertenezca la dirección de IATUR.

CAPÍTULO 2

El Consejo de Instituto

Artículo 13. *Concepto y composición.*

1. El Consejo del Instituto es el órgano colegiado de gobierno de IATUR.
2. El Consejo de Instituto será presidido por su Director/a y la secretaría será ejercida por el/la Secretario/a del Instituto.
3. El Consejo de Instituto estará integrado por todos los miembros ordinarios y un representante por sede del resto de categorías de miembros, según lo recogido en el artículo 6 de este Reglamento.



4. Los miembros del Consejo que representen a colectivos del Instituto serán elegidos por los miembros de cada colectivo. Los procesos electorales cumplirán lo dispuesto en la normativa electoral vigente en cada una de las instituciones que integran el Instituto.

5. La condición de miembro del Consejo es personal e indelegable. Se perderá por cumplimiento del mandato, renuncia o pérdida de la condición por la que fue elegido o incorporado.

6. El Consejo se renovará cada seis años. Las vacantes que surjan en las cuotas con representación durante un mandato se cubrirán según la lista ordenada que haya resultado de los procesos electorales constituyentes. Permanecerán vacantes en caso de agotarse la lista electa.

Artículo 14. Competencias.

Son competencias del Consejo de Instituto las siguientes:

- a) Elaborar y, en su caso, proponer, las modificaciones del Reglamento de Funcionamiento al Consejo Rector del Instituto.
- b) Proponer al Consejo Rector el nombramiento y cese del Director/a del Instituto.
- c) Proponer al Consejo Rector el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Asesor.
- d) Establecer las directrices generales de funcionamiento del Instituto.
- e) Proponer programas y estudios conducentes a la obtención del título de doctor y otros de investigación y docencia superior.
- f) Analizar y someter a aprobación por el Consejo Rector la memoria anual de actividades del Instituto y hacerla pública.
- g) Analizar y proponer para su aprobación por el Consejo Rector la distribución del presupuesto asignado al Instituto.
- h) Emitir informes sobre las solicitudes que se formulen para adquirir la condición de miembro ordinario.
- i) Resolver las solicitudes adscripción y cese al Instituto conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento.
- j) Resolver las solicitudes de transformación de miembros adscritos temporalmente al Instituto en miembros del Instituto con vinculación permanente.
- k) Emitir informe sobre la propuesta de nombramiento de miembros honorarios por parte del Consejo Rector.
- l) Asumir cualesquiera otras competencias que le atribuyan las leyes, el presente Reglamento o su normativa de desarrollo, el Convenio de creación, o los Estatutos de las Universidades que lo conforman.

Artículo 15. Funcionamiento interno.

1. Régimen de convocatorias:



a) El Consejo de IATUR se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año en periodo lectivo.

b) La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo será realizada por el/la Director/a de IATUR, notificándola a los miembros del mismo con una antelación mínima de siete días hábiles. La notificación se hará llegar a través del correo electrónico institucional.

c) El Consejo se reunirá con carácter extraordinario cuando lo convoque el/la Director/a por propia iniciativa o a petición de un 25 por ciento de sus miembros. La convocatoria será notificada a través del correo electrónico institucional a cada miembro, con una antelación mínima de cuatro días hábiles. Entre la petición del Consejo extraordinario y la celebración del mismo no podrá mediar en ningún caso un plazo superior a veinte días.

d) En cada convocatoria deberá constar el orden del día, el lugar, la fecha y la hora señaladas para la celebración. Se adjuntará a la convocatoria toda la documentación necesaria para que los miembros tengan la información precisa para la sesión.

e) El orden del día será fijado por el Consejo de Dirección, teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros del Consejo de Instituto formuladas con antelación de tres días a la publicidad de la convocatoria.

2. Celebración de sesiones y adopción de acuerdos:

a) Se considerará válidamente constituido el Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, convocada para treinta minutos después de la señalada para la primera, no se requerirá mínimo de asistentes. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a del órgano colegiado, o de quienes legalmente los sustituyan. Como Presidente/a actuará el/la Director/a del IATUR y como Secretario/a la persona que ostente dicho cargo en el Instituto.

b) Se deben habilitar los medios para que la asistencia pueda realizarse a distancia, a partir de una sala adaptada al efecto en cada una de las sedes del IATUR. Esta asistencia a distancia tendrá la misma consideración que la asistencia presencial a la sesión.

c) La secuencia del orden del día sólo podrá ser alterada por acuerdo del 25 por ciento de los miembros del Consejo o a propuesta del Presidente/a y acuerdo del Consejo de Instituto.

d) Los actos administrativos del Consejo tendrán la forma jurídica de acuerdos. Para adoptar acuerdos el Consejo debe estar reunido conforme a lo establecido en este Reglamento. Los acuerdos serán válidos una vez aprobados por mayoría simple de los asistentes, entendiendo por tal el caso en el que los votos afirmativos superan los negativos, o los de propuestas alternativas, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los nulos.

e) No se podrán adoptar acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.



3. Votaciones:

a) Todos los miembros del Consejo del Instituto tienen voz y voto de pleno derecho en todas las sesiones. Iniciada una votación no podrá interrumpirse, y no podrá entrar o ausentarse de la sala ningún miembro del Consejo hasta que ésta finalice.

b) Tipos de votaciones:

- Se entenderá que un asunto se aprueba por asentimiento cuando realizada una propuesta por el/la Director/a ésta no suscita objeción y oposición por parte de ningún miembro. En caso contrario se someterá a votación ordinaria.

- En la votación ordinaria se votará a mano alzada. Los miembros de la mesa harán el recuento y seguidamente el/la Secretario/a hará público el resultado.

- En la votación pública por llamamiento, el/la Secretario/a nombrará a los miembros del Consejo por orden alfabético y éstos responderán sí, no o abstención. La votación de una moción de censura será siempre pública por llamamiento.

- La elección de personas se realizará mediante votación secreta, depositando las papeletas en una urna. El recuento lo realizará el/la Secretario/a.

4. Actas:

a) El/la Secretario/a levantará acta de cada sesión, especificando necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

b) En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el/la Director/a, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

c) Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de setenta y dos horas, que se incorporará al texto aprobado.

d) Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

e) Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el/la Secretario/a certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente en la certificación tal circunstancia.

CAPÍTULO 3

Consejo de Dirección del Instituto

Artículo 16. Composición.



El Consejo de Dirección es el órgano colegiado encargado de velar por la correcta coordinación y ejecución de las actividades y programas de IATUR y estará formado por el/la Director/a, Subdirector/a y Secretario/a del Instituto y por dos representantes por cada una de las sedes del mismo.

Artículo 17. *Funciones del Consejo de Dirección.*

El Consejo de Dirección del Instituto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el presupuesto anual del Instituto, previa aprobación de los Consejos de Gobierno respectivos de las partidas destinadas al mismo por las Universidades participantes y de las Juntas de Sede del mismo.
- b) Establecer el Orden del Día para los Consejos de Instituto.
- c) Elaborar el Plan Estratégico del Instituto.
- d) Establecer las directrices generales de funcionamiento del Instituto.
- e) Aprobar los nuevos programas y líneas de investigación científica y técnica o de creación artística del Instituto.
- f) Proponer la implantación de nuevos estudios de posgrado.
- g) Elaborar la memoria anual de actividades del Instituto y hacerla pública.
- h) Proponer y priorizar las adquisiciones de infraestructura científica y técnica, así como coordinar su utilización.
- i) Asumir cualesquiera otras competencias que le atribuyan las leyes, los presentes Estatutos o su normativa de desarrollo y, en su caso, el convenio de creación del Instituto.

Artículo 18. *Funcionamiento interno.*

Respecto de las convocatorias, la celebración de sesiones y adopción de acuerdos, las votaciones y actas, se estará a lo establecido para el Consejo del Instituto, con la particularidad de que el Consejo de Dirección deberá reunirse al menos cuatro veces en cada año natural.

CAPÍTULO 4
Junta de Sede

Artículo 19. *Concepto y composición.*

1. La Junta es el órgano colegiado del Instituto en cada una de sus sedes.
2. La Junta estará presidida por el/la coordinador/a de sede. Estará integrada por todos los miembros ordinarios del Instituto en la correspondiente sede y un representante de cada uno de los colectivos del Instituto, según lo recogido en el artículo 6 de este Reglamento.



3. Los miembros de la Junta que representen a colectivos del Instituto se elegirán por los miembros de cada colectivo. Los procesos electorales cumplirán lo dispuesto en la normativa electoral vigente en cada sede del Instituto.

4. La condición de miembro de la Junta es personal e indelegable, y se pierde por cumplimiento del mandato, renuncia o pérdida de la condición por la que fueron elegidos o incorporados.

5. La Junta se renovará cada seis años. Las vacantes que surjan en las cuotas con representación durante un mandato se cubrirán según la lista ordenada resultado de los procesos electorales constituyentes y permanecerán vacantes en caso de agotarse la lista electa.

Artículo 20. Competencias.

Las Juntas de Sede ejercerán las siguientes competencias:

- a) Elegir al coordinador/a de sede.
- b) Aprobar el plan anual de actuación docente e investigador de la sede.
- c) Aprobar la distribución del presupuesto específico de la sede, así como el asignado por el Consejo del Instituto.
- d) Aprobar la memoria anual de la sede.
- e) Determinar las necesidades de personal y material que sean precisas para el desarrollo de las actividades de la sede.
- f) Elegir, en su caso, a los representantes específicos de la sede en las distintas comisiones de su respectiva Universidad.
- g) Proponer nuevas adscripciones de miembros al Consejo del Instituto.
- h) Proponer el nombramiento de miembros honorarios del Instituto.
- i) Proponer modificaciones del Reglamento de Funcionamiento del Instituto.
- j) Proponer nuevos programas y líneas de investigación científica y técnica o de creación artística.
- k) Proponer nuevos títulos de posgrado.
- l) Dirimir los conflictos que puedan producirse en el seno de la sede.
- m) Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el Consejo del Instituto.

Artículo 21. Funcionamiento interno

1. La Junta de Sede se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año.

2. La convocatoria de las sesiones ordinarias de la Junta será realizada por el/la coordinador/a de sede. La convocatoria de las sesiones extraordinarias de la Junta será realizada por el/la coordinador/a de sede, por propia iniciativa o a petición del 25 por ciento de sus miembros.



3. Para el resto de normativa respecto a funcionamiento interno se adoptarán los mismos criterios desarrollados en el artículo 15 del presente Reglamento.

CAPÍTULO 5

Consejo Asesor

Artículo 22. *Composición.*

1. El Consejo Asesor es un órgano de asesoramiento y consulta del Instituto y estará constituido por el/la Director/a, el/la Subdirector/a y el/la Secretario/a del Instituto; y por nueve profesionales del sector turístico o representantes de instituciones públicas relacionadas con el ámbito del turismo.

2. Todos los miembros tendrán voz y voto en este Consejo.

3. El Consejo Asesor se renovará cada tres años, nombrándose sus miembros por el Consejo Rector a propuesta del Consejo del Instituto.

4. El Consejo Asesor debe reunirse al menos una vez al año. La forma y plazos de convocatoria son los mismos que los establecidos para el Consejo de Instituto, enviando la convocatoria al correo electrónico que los miembros indiquen en su sesión constitutiva.

Artículo 23. *Funciones del Consejo Asesor.*

El Consejo Asesor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Emitir informes de valoración de las actividades de transferencia del IATUR.
- b) Asesorar sobre la planificación, organización y transferencia del IATUR en relación con cambios en las actividades científicas, docentes o de servicios que puedan surgir.
- c) Sugerir y promover el establecimiento de Convenios de colaboración con empresas o con otros Institutos de Investigación.

CAPÍTULO 6

La Dirección

Artículo 24. *Concepto y competencias.*

1. El/la Director/a ostenta la representación del Instituto y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de éste.



2. Podrá asumir la dirección del Instituto quien ejerza la coordinación de una de las sedes del mismo. El mandato será por un período de un año, siguiendo el orden alfabético de las Universidades participantes.

3. Le corresponde ejercer las siguientes competencias y funciones:

- a) Ejercer la representación y dirigir la gestión ordinaria del Instituto.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo del Instituto.
- c) Dirigir, impulsar y coordinar las actividades del Instituto.
- d) Velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas al personal adscrito al Instituto, a fin de asegurar la calidad de las actividades que en él se desarrollen.
- e) Impulsar mecanismos de evaluación de los servicios prestados por el Instituto.
- f) Administrar el presupuesto asignado al Instituto, responsabilizándose de su correcta ejecución y atendiendo al reparto que se recoge en este Reglamento.
- g) Gestionar la dotación de infraestructuras necesarias para el Instituto.
- h) Impulsar las relaciones del Instituto con la sociedad.
- i) Asegurar la publicidad de cuanta documentación sea necesaria para una mejor información del Instituto a la comunidad universitaria.
- j) Asumir cualesquiera otras competencias que le atribuyan las leyes, el presente Reglamento o su normativa de desarrollo y, en su caso, el convenio de creación.

Artículo 25. Renovación.

1. Producido el cese del Director/a, la renovación del cargo será inmediata y automática, siguiendo el orden alfabético de las sedes. En caso de que por alguna razón deba de alterarse dicho orden, el cambio debe ser aprobado por el Consejo Rector.

2. Si no pudiera efectuarse la renovación del cargo de Director/a, el Consejo de Dirección del Instituto adoptará provisionalmente las medidas que garanticen la gobernabilidad del Instituto.

Artículo 26. Cese y Sustitución.

1. El/la Director/a del IATUR cesará por las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
- c) Por finalización legal de su mandato.
- d) Por la aprobación de una moción de censura en los términos establecidos en este Reglamento.

2. En caso de vacante o ausencia temporal, el/la Director/a del IATUR será sustituido, ateniéndose al siguiente orden de preferencia, por el/la Subdirector/a, o, en su caso, por la



persona designada por el Consejo de Dirección de entre sus miembros. La persona que asuma la sustitución actuará temporalmente como Director/a en funciones.

Artículo 27. Moción de censura.

1. A propuesta de 1/3 del Consejo de Instituto se puede presentar una moción de censura y presentada por escrito motivado ante la Junta de Dirección.

2. En la sesión extraordinaria del Consejo de Instituto convocada para debatir la moción, el debate se iniciará con la defensa de la moción de censura que efectuará el primer firmante. El/la Director/a podrá consumir un turno de réplica. A continuación, se abrirá un turno cerrado de intervenciones a favor y en contra de la moción. Terminado el debate, se procederá a la votación, que será secreta.

3. El cese del Director/a será efectivo si dicha moción es aprobada por mayoría absoluta en el Consejo del Instituto. De no prosperar dicha moción, sus firmantes no podrán promover otra hasta transcurrido un año.

4. En caso de prosperar la moción de censura, el/la nuevo/a Director/a deberá estar adscrito a la misma sede que el cesado.

CAPÍTULO 7

Subdirección del Instituto

Artículo 28. Concepto y competencias.

1. La subdirección del Instituto corresponderá a la persona que asuma la coordinación de la sede siguiente en orden alfabético a la de la Dirección del Instituto.

2. Se renovará automáticamente cada año junto con la figura del Director/a.

3. Sus funciones serán aquellas que le delegue el/la Director/a del Instituto y sean aprobadas por el Consejo del Instituto. Siempre que no se encuentre el/la Director/a en disposición de llevar a cabo sus funciones, será el/la Subdirector/a quien lo reemplace.

CAPÍTULO 8

Secretaría del Instituto

Artículo 29. Concepto y competencias.

1. La Secretaría del Instituto corresponderá a la persona que asuma la coordinación de la sede siguiente en orden alfabético a la del Subdirector/a.



2. Su renovación será automática, siguiendo los mismos criterios establecidos para el/la Director/a del Instituto.

3. Corresponde al Secretario/a dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno del Instituto, garantizar la difusión y publicidad entre los miembros del Instituto de los Acuerdos, Resoluciones, Convenios, Reglamentos y demás normas generales de funcionamiento. Asimismo, corresponde al Secretario/a el registro y archivo, la expedición de las certificaciones que le correspondan y el desempeño de aquellas otras competencias que le sean delegadas por el/la Director/a, sin perjuicio de las funciones que le asigne el presente Reglamento.

CAPÍTULO 9

Coordinación de sede

Artículo 30. *Designación y nombramiento del coordinador/a de sede.*

1. Cada una de las Universidades que conforman este Instituto designará un coordinador/a de sede. Será nombrado por el/la Rector/a de la Universidad en cuya representación actúe de entre los miembros ordinarios adscritos a IATUR en la institución que representa.

2. El/la coordinador/a de sede será elegido por la Junta de Sede siguiendo la normativa específica de cada sede.

3. Su mandato tendrá una duración de tres años y podrá ostentar el cargo un máximo de nueve años. Cesará a petición propia, por la pérdida de la condición para ser elegido, por finalización legal de su mandato o por la solicitud dirigida al Vicerrector/a en materia de investigación correspondiente firmada por la mitad más uno de los miembros de la Junta de Sede a la que pertenece.

Artículo 31. *Funciones del coordinador/a de sede.*

Le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Representar a la sede.
- b) Coordinar y supervisar la docencia, la investigación y la administración y los servicios de la sede, ejecutando y haciendo cumplir los acuerdos del Consejo.
- c) Dirigir la gestión ordinaria de la sede.
- d) Presidir la Junta de Sede.
- e) Convocar las sesiones de dicho órgano.
- f) Supervisar la ejecución del presupuesto de la sede.
- g) Elaborar la memoria anual de actividades para su aprobación por la Junta de Sede.

Artículo 32. *Designación de representantes de sede en el Consejo de Dirección*



El/la coordinador/a de sede designará a las dos personas que ostenten la representación de la sede en el Consejo de Dirección y en el resto de los órganos en los que se prevea la participación de representantes de sede. El cese del coordinador/a de sede implica el cese de los miembros que éste haya nombrado.

TÍTULO IV

Del patrimonio, financiación y gestión económica del Instituto

Artículo 33. Patrimonio.

El patrimonio, tanto mueble como inmueble, del Instituto, adquirido mediante sus presupuestos o a través de ayudas o contratos de investigación, individuales o por equipo, se considera integrado en el de las Universidades que lo conforman, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si la adquisición se realiza con fondos exclusivamente de una Universidad, el mueble o inmueble se integrará en dicha Universidad.
- b) Si la adquisición se realiza con fondos provenientes de terceras instituciones, la titularidad del mueble o inmueble corresponderá por igual a las tres Universidades que conforman el Instituto.
- c) Si la adquisición se realiza empleando fondos de una o varias Universidades y fondos provenientes de terceras instituciones, la titularidad se distribuirá atendiendo a los porcentajes de recursos propios y comunes.

Artículo 34. Financiación y recursos

1. IATUR tenderá a la autofinanciación.
2. En materia de ingresos, el régimen económico del Instituto estará constituido por las cantidades que se le asignen como ayuda a la investigación, las que puedan ser aportadas por las Universidades, la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, otras Consejerías, otras Administraciones españolas o internacionales, financiación en convocatorias competitivas regionales, nacionales y europeas, así como subvenciones procedentes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y las aportaciones que reciba en régimen de Convenio para desarrollar su labor investigadora y docente.
3. Se diferencian tres fuentes de financiación y recursos:
 - a) Financiación y recursos dotados directamente por cualquiera de las tres Universidades que conforman el Instituto. En este caso, la gestión de los recursos corresponde al coordinador/a de la sede correspondiente. Se emplearán de forma prioritaria para atender las necesidades de los miembros de dicha sede.



b) Financiación y recursos recibidos de terceras instituciones. Su gestión corresponde a la dirección del Instituto, y se debe procurar un reparto equilibrado entre líneas, programas y sedes.

c) Financiación relacionada con proyectos y contratos de investigación u otras actividades con carácter finalista. En este caso la gestión se realizará directamente por el/la investigador/a o coordinador/a responsable de dicho proyecto, contrato o actividad.

4. La solicitud para participar en convocatorias oficiales de proyectos y contratos de investigación deberán cursarse, en general, a través de la Universidad a la que pertenezca el/la investigador/a que lidere la solicitud.

5. Siempre que legalmente proceda, los contratos de personal técnico o investigador de carácter temporal vinculados al Instituto deberán ser firmados por la Universidad a la que pertenezca el/la director/a del mismo. En el caso de contratos vinculados a programas o proyectos, será la Universidad del IP1 (o figura equivalente) la que deberá firmarlos.

Artículo 35. Gestión económica.

1. La gestión económica y patrimonial del Instituto será realizada por el personal administrativo adscrito al Instituto o aquél que pudiera hacerlo en el futuro, que desarrollará sus funciones siguiendo las directrices de la Dirección de IATUR y mantendrá, a todos los efectos, el régimen jurídico aplicable en función de la institución de la que dependan.

2. La tramitación y la gestión de los proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas se realizará por parte del personal administrativo correspondiente bajo la inmediata dependencia del investigador/a principal responsable.

TÍTULO V

Seguimiento y control del Instituto

Artículo 36. Memoria anual.

Con carácter anual, el Consejo de Dirección deberá elaborar una memoria que tendrá que presentar para su aprobación al Consejo de Instituto y que será ratificada, en su caso, por los Consejos Rector y Asesor, durante el primer trimestre de cada año, en la que se reflejen las actividades, así como la ejecución del presupuesto anterior y un listado actualizado de sus componentes, incluyendo bajas y nuevas incorporaciones.

Artículo 37. Evaluación.

La evaluación de la producción de IATUR podrá realizarse por una agencia oficial externa con periodicidad de cuatro años. Esta evaluación pormenorizará la actividad y los resultados obtenidos, que serán tomados en consideración por los órganos de dirección de



IATUR a los efectos de la toma de decisiones sobre la redistribución de espacios y la adjudicación de recursos para el siguiente periodo.

TÍTULO VI

Reforma del reglamento de funcionamiento

Artículo 38. *Iniciativa.*

La propuesta de reforma del Reglamento de Funcionamiento corresponde a las Juntas de Sede, que presentarán un escrito motivado de reforma dirigido a la Dirección del Instituto.

Artículo 39. *Procedimiento.*

1. Recibido el proyecto de reforma, el/la Secretario/a comprobará que reúne los requisitos para su tramitación, y por orden del Director/a del Instituto dará conocimiento de la propuesta a todos los miembros del Consejo de Instituto, facilitando a éstos el texto alternativo para que pueda ser examinado durante un período mínimo de 15 días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas en ese mismo plazo.

2. El escrito de reforma y las enmiendas presentadas se tratarán en una sesión extraordinaria del Consejo convocada al efecto. La reforma se entenderá aprobada cuando lo sea por mayoría absoluta del Consejo del Instituto. Una vez aprobadas, se remitirán al Vicerrectorado competente en materia de investigación de cada Universidad signataria para que proceda a instar su aprobación en el respectivo Consejo de Gobierno.

TÍTULO VII

Disolución de IATUR

Artículo 40. *Procedimiento de disolución*

1. Constatada la concurrencia de alguna de las causas de resolución del convenio y firmado, en su caso, el acuerdo de resolución del mismo, o transcurridos seis meses desde la recepción de denuncia unilateral por cualesquiera de las partes, los/las coordinadores/as de sede se constituirán en una Comisión liquidadora, que deberá efectuar la distribución de los bienes de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El equipamiento científico y material inventariable adscritos al RIS será reintegrado a la Universidad titular de los bienes, salvo que las partes lleguen a un acuerdo distinto.

b) En todo caso, la Comisión Liquidadora deberá establecer un plazo razonable para el desalojo de las instalaciones que permita la reubicación del personal y la finalización de la actividad científica que se encuentre en ejecución.



- c) Cada una de las partes dispondrá el destino que deba darse a su respectivo personal.
- d) El material adquirido con recursos generados por el Instituto o financiado conjuntamente por las partes se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.
- e) Los gastos originados por la restitución de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo en contrario.
- f) Los fondos resultantes de la liquidación, si los hubiere, se distribuirán en proporción a la contribución de cada una de las partes en el momento de la extinción.

2. La Comisión liquidadora deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de seis meses computados desde la fecha de su constitución y será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en esta cláusula con arreglo a criterios de equidad.

DISPOSICIÓN ADICIONALES

Disposición adicional primera. *Cita en género femenino de los preceptos.*

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Adicional Segunda. *Uso de medios electrónicos.*

De conformidad con lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el funcionamiento de los órganos colegiados por medios electrónicos, los órganos administrativos colegiados regulados en este Reglamento podrán reunirse y adoptar acuerdos a través de medios electrónicos.

DISPOSICIÓN FINALES

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de las Universidades de Granada, Sevilla y Málaga, habiendo sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de las mismas.

ANEXO X



Inspección de Servicios

Informe Anual al Rector

Curso 2021-22

INSPECCIÓN DE SERVICIOS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Julio 2023



ÍNDICE

ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN	5
PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2021-22	6
Preámbulo	6
Líneas de actuación	8
1. Control Interno de asistencia a clase	8
2. Visitas a los Centros.	8
3. Cumplimiento del Calendario Académico	9
4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente	9
5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías	10
6. Seguimiento del Funcionamiento de Servicios Específicos	10
7. Informes	11
8. Proyección exterior	12
INFORME CONTROL HORARIO	13
Método	13
Análisis	25
Balance final.	26
CALENDARIO ACADÉMICO	27
CIERRE Y FIRMA DE ACTAS.	29
Cierre de Actas	29
Firma de Actas	45
Balance	48
SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ORGANIZACIÓN DOCENTE	49
Planes de Asignación de Profesorado incompletos.	49
Control de grupos de prácticas en el POD	50
PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS Y DE LOS PROYECTOS DOCENTES.	51
Introducción	51
Resultados	52
PUBLICIDAD DE LAS TUTORÍAS	52
INFORMES AL VICERRECTORADO PARA ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO	53



Inspección de Servicios

SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS.....	54
ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO	57
Actuaciones en materia disciplinaria	57
Otros asuntos extraordinarios	62
OTRAS ACCIONES. PROYECCIÓN EXTERIOR	71
PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2022-23	74

PRESENTACIÓN

El curso académico 2021-22 representó el cuarto año de funcionamiento de la Inspección de Servicios (IS), sucesora de la anterior Inspección de Servicios Docentes (ISD) con las funciones y competencias atribuidas en su propio Reglamento de 23/05/17. El personal por entonces adscrito a la Inspección de Servicios Docentes había pasado a integrarse en la Inspección de Servicios y, complementariamente, se incorporaron efectivos adicionales procedentes del Personal de Administración y Servicios (PAS) para gestionar las nuevas responsabilidades adquiridas sobre instrucción de procedimientos disciplinarios en el triple ámbito: PDI, PAS y Estudiantes.

Con todos ellos, el personal participante que ha colaborado en la obtención y análisis de los resultados que se relacionan en este informe es el siguiente:

- D. Francisco Alonso Ortega Riejos (PDI), Director de la Inspección de Servicios.
- D. Emilio Campos Romero (PAS), Subdirector de la Inspección de Servicios.
- D^a. Ana María Marco Ramírez (PDI), Inspectora de Servicios.
- D. Antonio Sánchez Sáez (PDI), Inspector de Servicios.
- D^a. Desamparados Fernández Ternero (PDI), Inspectora de Servicios.
- D^a. Lola García González (PAS), Jefa de Servicio.
- D. José Antonio Castañeda Galván (PAS), Gestor Administrativo.
- D^a. Rocío Parejo Dorado (PAS), Auxiliar Administrativo.

El Plan de Actuación de la Inspección de Servicios del curso 2021/2022 había sido presentado con anterioridad al Consejo de Gobierno de 27/10/2021, acto 10.1, estableciéndose una relación de contenidos, cuyos resultados se presentan a continuación en este Informe anual.

Dicho Plan de actuación de la Inspección de Servicios exhibía una línea continuista, en relación a las líneas de trabajo y objetivos que se habían estado estableciendo en los cursos anteriores, si bien los efectos de la pandemia, que aún se padecían en relación a las medidas de seguridad sanitaria personal, condicionaron en parte algunos de los objetivos pretendidos, así como la metodología empleada para el seguimiento de la actividad docente del PDI y de la calidad de los servicios, cuyos cometidos estaban atribuidos tanto a personal del PAS como del PDI.

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2021-22¹

Preámbulo

Según se establece en su Reglamento, la Inspección de Servicios desarrollará sus funciones de carácter ordinario de acuerdo con el Plan de Actuación anual, que se dará a conocer al Consejo de Gobierno (Art.14.1 del Reglamento). Este Plan contendrá, entre otras, las acciones necesarias para planificar los mecanismos de seguimiento de las actividades docentes del profesorado, lo cual implica elaborar el diseño de planes de visitas a los Centros en coordinación con las actuaciones que internamente realizan los propios Centros y Departamentos (art. 4.e del Reglamento de la Inspección de Servicios). Asimismo, según establece el punto 2º de su disposición final 6ª, el Reglamento General de Actividades Docentes faculta a la Inspección a desarrollar dicho Plan de Actuación mediante los procedimientos adecuados a sus funciones.

El Plan de Organización Docente de cada titulación, junto con los programas y proyectos docentes de las asignaturas, constituye la expresión documental de la planificación acordada por los Departamentos. Por ello, la colaboración con Centros y Departamentos es imprescindible en todo el proceso (art. 47 Reglamento General de Actividades Docentes). En este contexto, la Inspección de Servicios facilitará la información obtenida mediante sus actuaciones para que las Comisiones de Seguimiento puedan incorporarla durante la elaboración de sus memorias anuales (art. 28.2 Estatuto de la Universidad de Sevilla), y las Comisiones de Docencia de los Departamentos publiquen sus memorias docentes anuales (art. 74 y 75 del Reglamento General de Actividades Docentes).

La verificación del cumplimiento de la docencia reglada, por parte tanto de los Decanatos o Direcciones de los Centros como de la Inspección, sólo podrá ser eficaz si se consigue que el Plan de Organización Docente cumpla los requisitos exigidos en el Reglamento General de Actividades Docentes para su elaboración: ser completo (art. 34.1), real (art. 34.3) y estar permanentemente actualizado (art. 38.4). Por ello la Inspección de Servicios hará un seguimiento riguroso de estos aspectos, indicando a los Departamentos y Centros las instrucciones oportunas para su corrección, cuando proceda.

Con carácter previo, cada Departamento deberá incluir en los proyectos docentes de cada asignatura la programación detallada de cada uno de los grupos teóricos y prácticos que se planifiquen, desglosando calendario previsto, lugar de impartición y profesorado encargado (art. 41.2 Reglamento General de Actividades Docentes), y consignándolo en la aplicación informática UNIVERSITASXXI (art. 34 Reglamento

¹ Presentado en CG. 27-10-2021

Inspección de Servicios

General de Actividades Docentes). De ese modo se garantizará que el Centro y la Inspección tengan la posibilidad de verificar en cada momento el grado de cumplimiento de esa docencia.

Según la Orden del 15 septiembre del 2021, que modifica la anterior Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales, las Universidades públicas y privadas podrán desarrollar su actividad íntegra de forma presencial. En cualquier caso, se deberá asegurar la adopción de las medidas organizativas y preventivas indicadas por la autoridad sanitaria.

De acuerdo con las medidas aprobadas en la Comisión de Salud Pública nacional, se han actualizado las recomendaciones para el curso 2021/2022 con el objetivo de mantener la máxima presencialidad del alumnado, mientras la situación epidemiológica lo permita. En lo relativo al uso obligatorio de mascarillas, se actuará según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el documento titulado "Procedimiento de Seguridad y Salud para la continuidad del trabajo y la actividad académica ante la Pandemia por Covid-19 para la US" se establece que el uso de las mascarillas es obligatorio en los espacios al aire libre en los que se puedan producir aglomeraciones y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros, así como en cualquier espacio cerrado con público o compartido de la Universidad de Sevilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de 1.5 metros.

Se podrán valorar las exenciones justificadas del uso obligado de mascarilla, de acuerdo con la Orden de 14 de julio de 2020 de la Junta de Andalucía, y la Ley 2/2021 de 29 de marzo del 2021 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Estas circunstancias deberán ser comunicadas al SEPRUS para su acreditación.

En el caso del incumplimiento del uso obligatorio de mascarilla de forma adecuada se aplicará el siguiente protocolo:

- 1) Se notificará el incumplimiento al responsable del Centro/Servicio.
- 2) Dicho responsable comunicará de forma inmediata al PDI/PAS/Estudiante la obligación de uso de la mascarilla.
- 3) Si a pesar de esta comunicación, la persona se negara a portar la mascarilla de forma adecuada, se procederá a llamar a la seguridad del campus, para que le comunique la obligación que tiene.
- 4) En el caso de que persista su negativa, se procederá a la identificación y a levantar un acta por parte del servicio de seguridad.
- 5) El acta será remitida al responsable del Centro o Servicio y éste lo comunicará, de forma inmediata, a la Inspección de Servicios.

Estas medidas también son aplicables al personal externo que trabaje en las instalaciones de la Universidad de Sevilla.

Independientemente de las líneas de actuación de carácter ordinario que siguen a continuación, la Inspección de Servicios podrá actuar con carácter extraordinario, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios (art. 14.2 Reglamento de la Inspección de Servicios).

Líneas de actuación

1. Control Interno de asistencia a clase

Se fundamenta en la disposición final 6, punto 1, del Reglamento General de Actividades Docentes, que remite a la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993, sobre cumplimiento de horarios de clase, con los detalles que se establecen en subsiguiente Instrucción de la Inspección vertebrada en el siguiente esquema:

- a) Control de firmas diario, mediante el uso de la aplicación HORFEUS o a través de hojas de firmas emitidas por UNIVERSITASXXI y depositadas en aulas e instalaciones propias de los Centros, que cada profesor deberá cumplimentar.
- b) Si fuera necesario, se arbitrarán otros medios para el control de la docencia en instalaciones externas a los Centros.
- c) Los Centros requerirán, a través de los Departamentos, la justificación de las incidencias detectadas en el control de firmas a los profesores implicados.
- d) Los Centros elaborarán un informe mensual con los resultados obtenidos, que se remitirá a la Inspección de Servicios para su seguimiento.
- e) El Instituto de Idiomas, la Escuela Internacional de Postgrado y otros organismos propios implicados en las enseñanzas oficiales acordarán con la Inspección de Servicios mecanismos similares a los anteriores.

2. Visitas a los Centros.

La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente mediante visitas de un Inspector de Servicios. Cada Centro será visitado por un Inspector, al menos una vez por curso, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones.

Se levantará acta de las incidencias observadas en la visita para que, eventualmente, el Centro solicite la justificación pertinente al profesorado

Inspección de Servicios

afectado, a través de su Departamento, enviando copia a la Inspección de Servicios para su valoración. La Inspección elaborará un informe final de la visita con los resultados obtenidos, que remitirá al Centro.

Algunas de las visitas se enmarcarán en los finales de cada cuatrimestre, lo que permitirá valorar el nivel de cumplimiento de las actividades docentes a lo largo del calendario académico.

3. Cumplimiento del Calendario Académico

En relación al Calendario Académico del curso 2021/22, aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el 19 de marzo de 2021, la Inspección de Servicios actuará de acuerdo al siguiente protocolo.

a) La Inspección informará todas las peticiones planteadas por los Centros al Vicerrectorado de Estudiantes, de modificación de los plazos establecidos en el Calendario Académico, por necesidades organizativas, velando por el cumplimiento de la duración del periodo lectivo y de los periodos de exámenes.

b) La Inspección controlará el grado de cumplimiento de los plazos relativos a cierre y entrega de actas de calificación establecidos en el Calendario Académico y en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas. Para ello, hará un seguimiento automatizado del proceso de cierre de actas, mientras que para el control de firmas de actas, en cada convocatoria, quince días después de este plazo, la Inspección recabará de las Secretarías de los Centros los datos correspondientes, instando a los profesores que se retrasen en este campo a subsanar las deficiencias. Anualmente informará a los Departamentos afectados (art. 47.2.b del Reglamento General de Actividades Docentes) y al Vicerrectorado de Estudiantes de los resultados finales.

4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente

4.1. Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

La Inspección comprobará, en colaboración con los Centros y Departamentos y el Área de Ordenación Académica, que los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente estén completos.

4.2. Control de los desdobles de grupos en el Plan de Organización Docente.

Se analizará el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente, relativo a los desdobles de grupos en actividades prácticas, de laboratorio, campo, etc. Para ello, se seleccionará, al inicio de cada año académico, una muestra de asignaturas con docencia práctica utilizando como criterio general

de elección preferente las que presenten un mayor número de grupos desdoblados con escasez de alumnos matriculados.

Asimismo, se tendrán en cuenta, para incluir en esta revisión detallada del funcionamiento de la docencia, los posibles malos resultados obtenidos en el curso pasado para esta misma línea de actuación, así como la existencia de petición expresa por parte de los propios Centros, el Vicerrectorado de Profesorado o la Defensoría Universitaria por presuntas incidencias detectadas en el curso anterior o denunciadas en éste.

Cuando sea preciso, se requerirá a los Directores de Departamento correspondientes los datos relativos a estas asignaturas: profesorado, horario y lugar de impartición. Un inspector docente visitará a algunos de estos grupos, levantando acta de la visita.

Se informará posteriormente del resultado de las actuaciones a los Centros afectados y los Departamentos (art. 47.1.b del Reglamento General de Actividades Docentes) de las eventuales deficiencias observadas, así como al Vicerrectorado de Profesorado de las conclusiones derivadas.

5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías

- A. El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro.
- B. Por otra parte, los Departamentos están obligados a publicar en sus tablones de anuncios y portales electrónicos los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2). La Inspección de Servicios solicitará a los Departamentos una copia de horarios de tutorías, indicándose si éstas son en presencia o virtuales, para realizar un seguimiento muestral. La Inspección de Servicios realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47).

La Inspección de Servicios realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47).

6. Seguimiento del funcionamiento de Servicios específicos

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para ejercer sus funciones en todos los

ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).

En ese contexto, la Inspección de Servicios se propone realizar el seguimiento de tres servicios específicos de importancia medular en el ámbito universitario. Para ello, se diseñará un modelo de encuesta para cada propósito y se formularán las preguntas correspondientes a los responsables administrativos de dichos servicios mediante una entrevista personal o medio alternativo. Las respuestas recogidas, una vez analizadas, constituirán la base del informe específico que elaborará la Inspección de Servicios acerca de la idoneidad del procedimiento seguido para la prestación del servicio correspondiente. Las actuaciones previstas mantienen en general una línea de continuidad con los proyectos de cursos anteriores, profundizando si cabe en los efectos que la pandemia ha producido sobre la ejecución de los servicios universitarios.

A. Actividad de las Comisiones de Docencia. Se propone la elaboración de un informe estadístico con los datos recopilados a través de una encuesta que permita cuantificar el número de conflictos académicos suscitados anualmente y deducir, en particular, cuántos de estos se debieron a controversias en relación con los proyectos docentes de las asignaturas.

B. Presencialidad del PAS en su puesto de trabajo. Se propone la redacción en términos estadísticos de un informe que refleje el nivel de asistencia al puesto de trabajo del PAS, similar al que se viene realizando en relación con el PDI desde el curso 2006/07.

C. Prevención de la conflictividad. Se propone realizar visitas a edificios donde se presten servicios universitarios, para tomar nota de las actividades llevadas a cabo y con el fin de promover una mejora de los procedimientos que incida en la resolución de potenciales conflictos, aplicando en lo posible acciones preventivas y orientando la ejecución de dichas acciones a procurar el mantenimiento de un buen clima laboral. La Inspección de Servicios elaborará un informe de cada visita con los resultados obtenidos.

7. Informes

Además de los informes ya citados, la Inspección de Servicios elaborará un informe anual al Rector, tras la finalización del curso, que deberá incluir:

- a) Resumen de todas las actuaciones realizadas.
- b) Grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, por centros, obtenidas de los controles internos y externos.
- c) Grado de cumplimiento de los Planes de Organización Docente de cada Centro.
- d) Grado de cumplimiento de los plazos de entrega y firma de actas de calificación.
- e) Grado de cumplimiento de la publicidad de programas y proyectos docentes y de tutorías
- f) Grado de cumplimiento del Calendario Académico.

- g) Análisis comparativos.
- h) Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la Inspección de Servicios.

Un resumen del citado informe, conteniendo los datos generales, se presentará al Consejo de Gobierno, para su conocimiento. Además, un informe pormenorizado en los resultados anuales obtenidos en cada Centro se elaborará por parte de la Inspección de Servicios a petición de los centros que así lo deseen y se presentará en fecha acordada con su Decanato/Dirección para conocimiento de los interesados.

La Inspección de Servicios elaborará y facilitará otros informes que las normas y reglamentos establezcan. En particular, los fijados para los sistemas de evaluación de la actividad docente en Reglamento General de Actividades Docentes (art. 71.3.b), recogidos en el manual de DOCENTIA-US (aprobado en CG de julio 2016), o en los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Títulos Oficiales que le sean requeridos reglamentariamente (Procedimiento P02 de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado).

8. Proyección exterior

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla tiene previsto colaborar en la organización del Encuentro de Inspecciones de Servicios de Universidades de Andalucía a realizar en la Universidad de Jaén (28-29 de octubre de 2021), así como participar en la XXI Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades, prevista a celebrarse a finales de enero de 2022 en la Universidad de Vigo, en la medida que las autoridades sanitarias lo permitan.

INFORME CONTROL HORARIO

Método

La pandemia originada por el coronavirus COVID-19 había remitido en su virulencia, comparándose con los dos cursos anteriores, lo que permitió una apertura normalizada del curso académico en formato presencial, sólo con la incorporación de medidas profilácticas como el uso obligatorio de mascarilla que se mantuvo durante todo el primer semestre. La Inspección de Servicios, de acuerdo con su Plan de Actuación, volvió a realizar visitas presenciales a los centros, en lugar de las entrevistas telefónicas llevadas a cabo con estudiantes y con los responsables académicos que se habían aplicado en tiempos de crisis pandémica para tratar de detectar cualquier tipo de disfunción en el desempeño docente.

Durante todo el curso académico 2021/2022, los Centros continuaron el control interno diario de la docencia que venían realizando desde siempre, basado tanto en las hojas de firmas colocadas en las aulas como en el mayoritario registro electrónico de control de horario denominado HORFEUS.

El número de clases controladas por los centros durante el curso 2021/22 fue **333.866** (un 24% más de las clases controladas en el curso anterior 2020/21, en el que sólo se pudo hacer seguimiento de 269.272 clases en la Universidad de Sevilla). Por parte de los centros, el resultado obtenido fue que el **96,1%** de las clases se habían impartido. Esta cifra se obtuvo tras haberse analizado las justificaciones presentadas por los profesores sobre las incidencias inicialmente detectadas. Este porcentaje es algo superior al alcanzado en el curso anterior, que fue del 94,6%.

Respecto al universo de incidentes que ocurrieron en el control horario que se llevó a cabo en los Centros, se detectaron **50.907** incidencias iniciales (un **15,2%** del total), lo cual supone una menor cuantía en el número de incidencias, tanto en términos absolutos como relativos respecto al curso anterior, debido probablemente a que remitieron las disfunciones que se generaron tras la aplicación de medidas sanitarias que habían comportado un confinamiento en los domicilios particulares de todo el personal universitario.

Como venía siendo históricamente habitual, los Inspectores realizaron, una o dos visitas a cada Centro, en semestres separados y sin previo aviso durante una mañana o tarde completa, levantándose acta final tras lo cual con los resultados obtenidos. En dicha acta se relacionan todas las incidencias detectadas y se entrega a la dirección del Centro para que ésta tramite el requerimiento de alegaciones al profesorado implicado. Una vez recibidas dichas justificaciones en la IS, se procede

Inspección de Servicios

a analizar las justificaciones presentadas por los profesores a las incidencias encontradas en la visita y se emite una valoración final. De esta consideración se deducen dos indicadores normalizados: el porcentaje de incidencias registradas en la visita y el porcentaje de clases con constancia en la IS de haber sido impartidas.

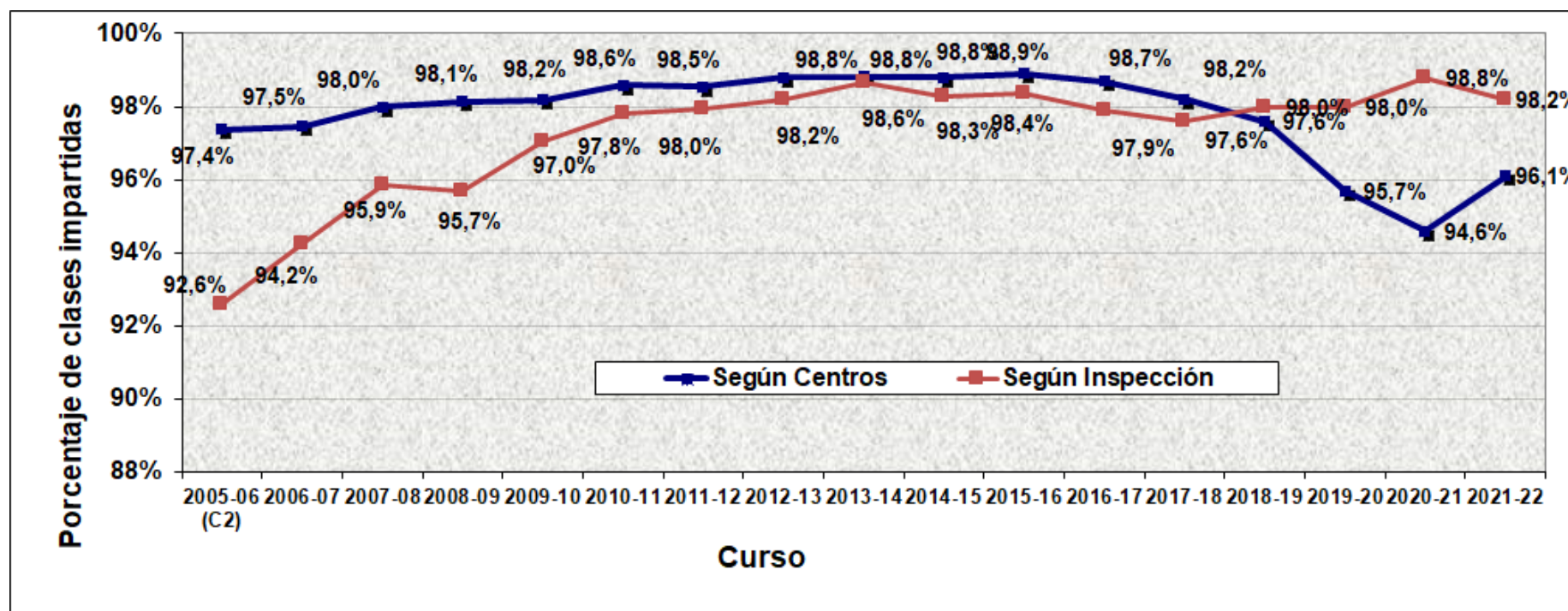
El número de clases visitadas en los Centros por los inspectores fue de **2.556** a lo largo del curso 2021/22 (casi un 124% más de las controladas el curso pasado, que fueron 1.142). La diferencia existente entre el porcentaje de clases impartidas según los centros (96,1%) y el observado en las visitas cuatrimestrales (**97,8%**) se mantiene favorable a lo observado desde la Inspección de Servicios.

Tal como se muestra en la gráfica adjunta, se puede afirmar que las visitas de la Inspección de Servicios confirman y avalan los informes que emiten todos los Centros de la Universidad de Sevilla.

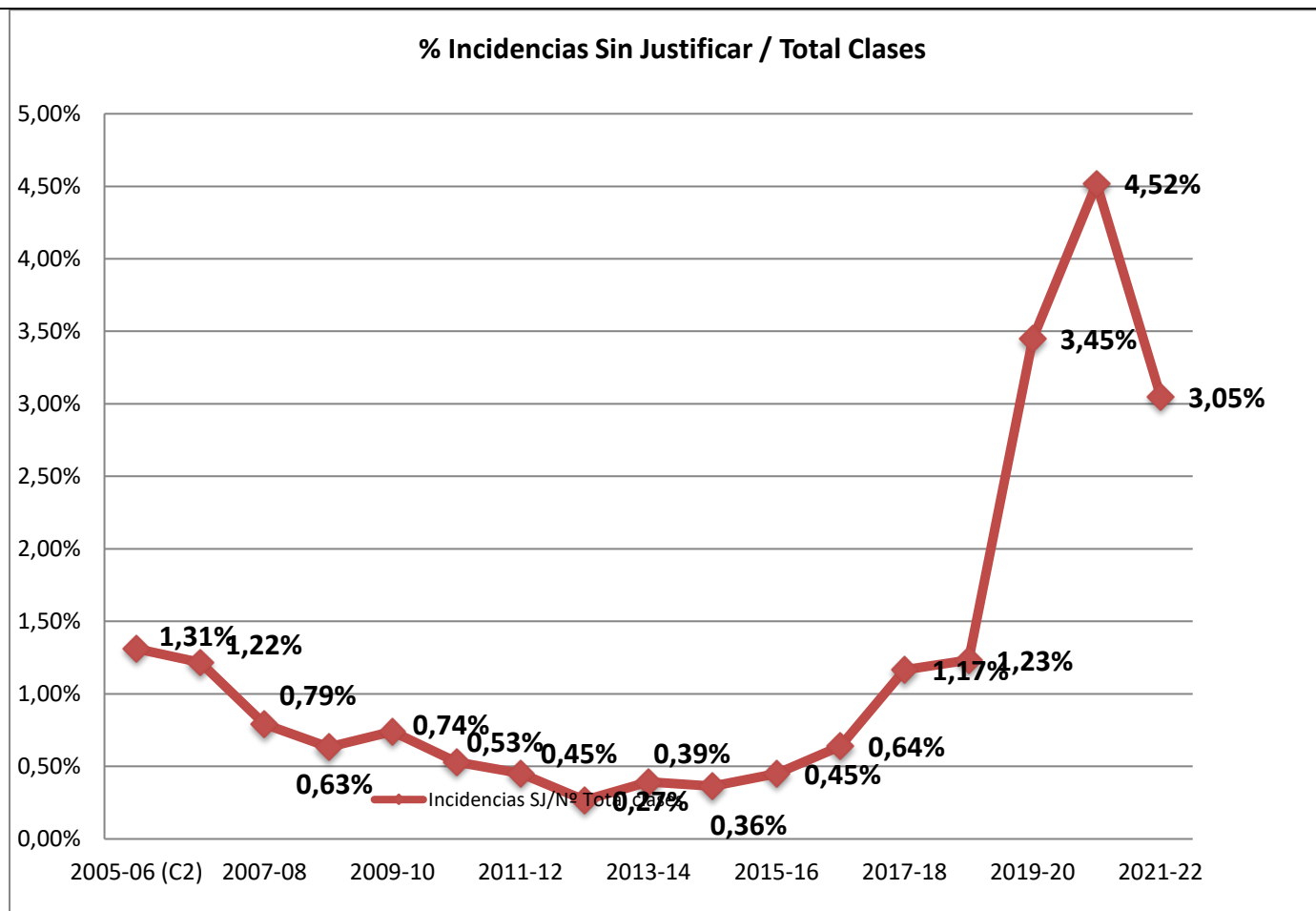
En las tablas y gráficas que siguen se explicita la evolución de varios parámetros de interés como el porcentaje medio de incidencias registradas en los Centros, el porcentaje medio de clases con constancia en el Centro de haber sido impartidas, y el desglose porcentual de las justificaciones que los profesores han presentado sobre las incidencias detectadas. Existe un margen de mejora consistente en lograr reducir el porcentaje de requerimientos de justificación (20%) que no fueron contestados por los profesores que habían generado incidencias en el control horario realizado por los Centros.

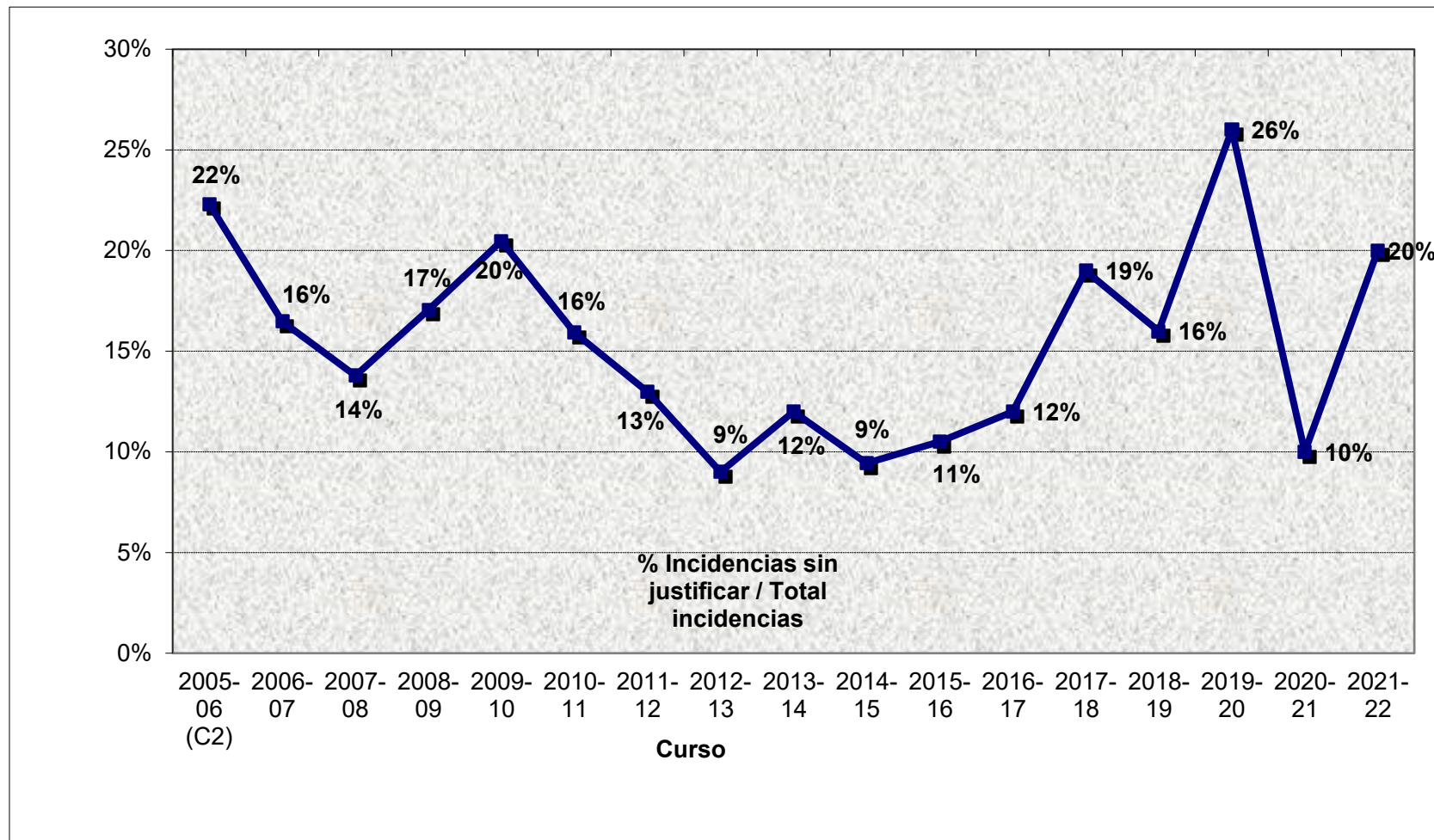
	Resumen Histórico Control Horario de clases									Informes Centros				Visitas Inspección			
	No Parte	Olvido	Otro Lugar	Otro Prof	Justificaciones				Sin Justificar	Total Clases	Incidencias	% de Incidencias	% Clases impartidas según el Centro	Nº Total de incidencias	Nº Total de clases visitadas	% de clases impartidas	% incidencias observadas
	1	2	3	4	5	6	7	8									
(2005-06) 2º C	2%	17%	12%	8%	10%	7%	1%	21%	22%	111.859	6.578	5,9%	97,4%	116	967	92,6%	12%
2006-07	2%	19%	19%	9%	12%	7%	1%	15%	16%	289.911	21.405	7,4%	97,5%	219	1918	94,2%	11,4%
2007-08	1%	20%	21%	6%	17%	8%	2%	11%	14%	328.168	18.863	5,7%	98%	160	1912	95,9%	8,4%
2008-09	3%	19%	14%	4%	18%	9%	3%	14%	17%	292.110	10.851	3,7%	98,1%	168	1938	95,7%	8,7%
2009-10	3%	16%	13%	5%	16%	8%	2%	17%	20%	282.616	10.241	3,6%	98,2%	160	2314	97%	8,7%
2010-11	3%	20%	14%	4%	15%	8%	2%	18%	16%	315.486	10.492	3,3%	98,6%	134	2295	97,8%	5,8%
2011-12	2%	20%	15%	8%	13%	7%	2%	19%	13%	309.427	10.775	3,5%	98,5%	128	2577	98%	5%
2012-13	3%	21%	18%	5%	13%	9%	3%	20%	9%	338.449	10.054	3%	98,8%	121	2446	98,2%	4,9%
2013-14	3%	22%	19%	7%	11%	8%	2%	16%	12%	340.391	11.184	3,3%	98,8%	131	2455	98,6%	5,3%
2014-15	9%	23%	17%	6%	10%	7%	1%	18%	9%	322.006	12.422	3,9%	98,8%	107	2156	98,3%	5%
2015-16	11%	23%	17%	5%	10%	6%	2%	16%	11%	336.201	14.406	4,3%	98,9%	122	2317	98,4%	5,3%
2016-17	10%	19%	19%	5%	8%	4%	1%	16%	12%	319.333	17.001	5,3%	98,7%	184	2469	97,9%	7,5%
2017-18	11%	19%	15%	5%	7%	3%	1%	19%	19%	326.200	20.029	6,1%	98,2%	166	2516	97,6%	6,6%
2018-19	16%	16%	13%	5%	5%	3%	1%	15%	16%	364.837	28.134	7,7%	97,6%	194	2375	98,0%	8,2%
2019-20	30%	16%	9%	3%	3%	2%	12%	15%	26%	177.357	23.523	13,3%	95,7%	124	1379	98,0%	9,0%
2020-21	25%	8%	43%	2%	0%	0%	10%	10%	26%	269.272	121.674	45,2%	94,6%	89	1142	98,8%	7,8%
2021-22	25%	18%	10%	3%	2%	1%	0%	16%	20%	333.866	50.907	15,2%	96,1%	269	2556	98,2%	8,7%

Los cuadros siguientes comparan los datos obtenidos en este año académico con los de los cursos anteriores. A nivel general de la Universidad de Sevilla, los porcentajes de impartición de clases en la serie azul se refieren a lo recopilado por los Centros, mientras que los de la serie roja se refieren a lo detectado en las visitas de Inspección.



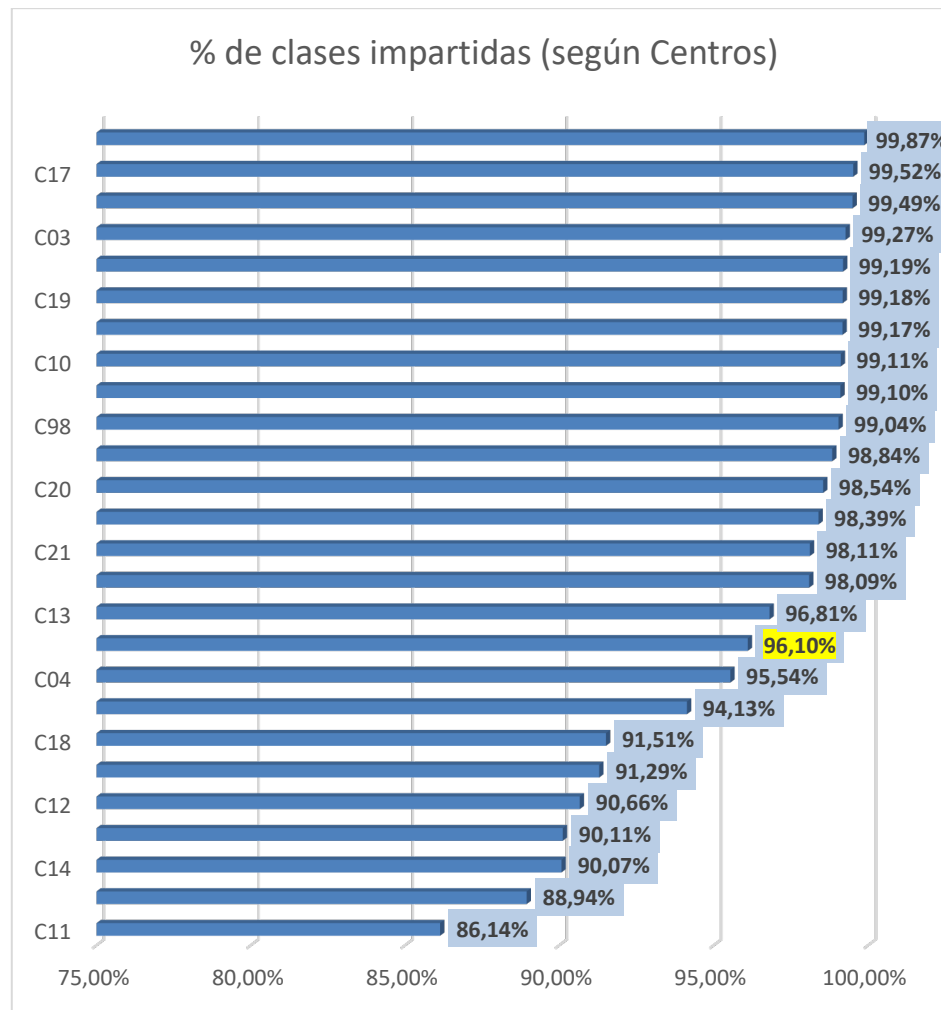
En las siguientes gráficas se muestran sendos diagramas evolutivos del porcentaje de incidencias sin justificar frente al número total de clases reflejadas y frente al número total de incidencias, que se reflejaron en los informes mensuales.

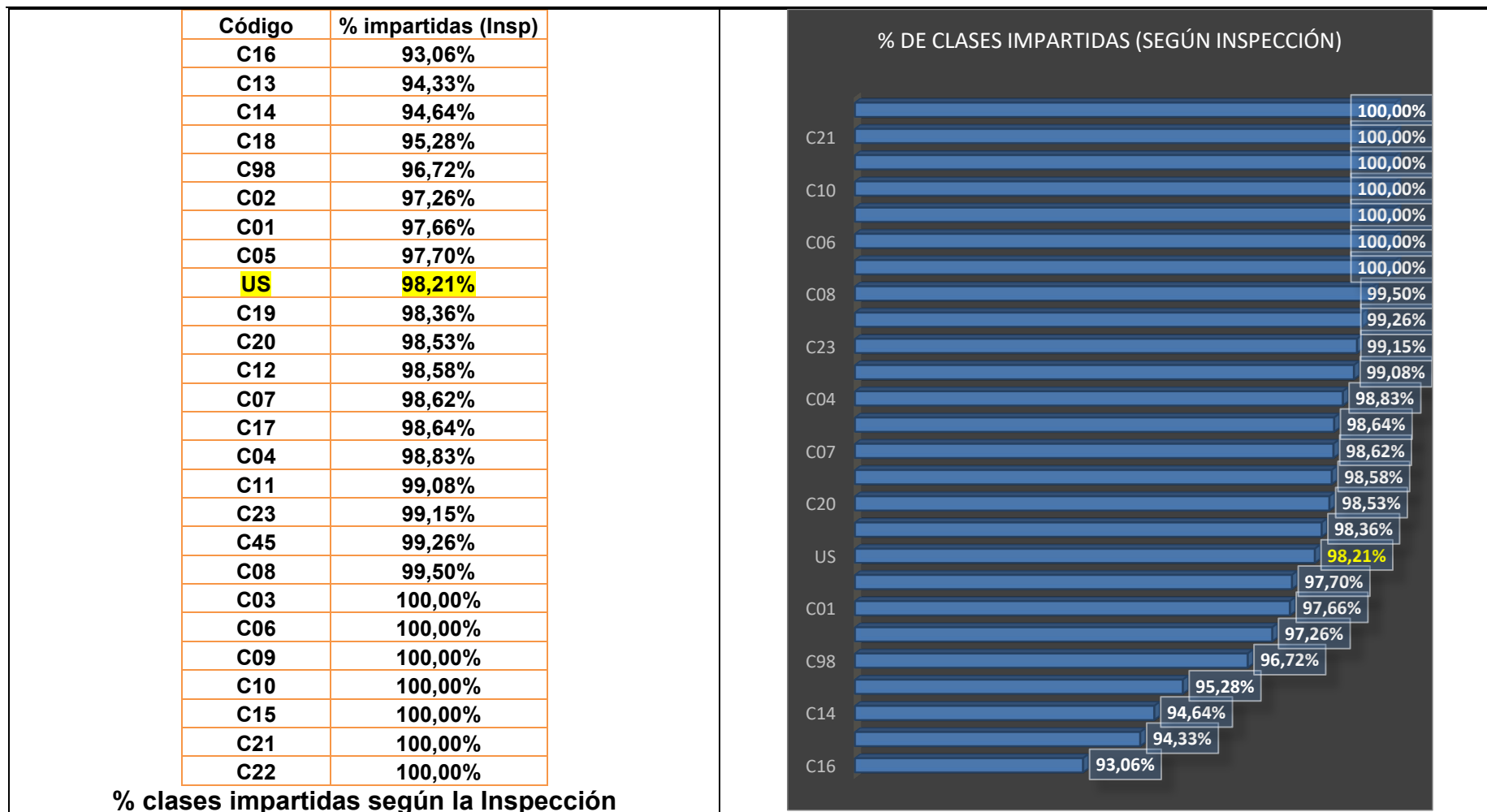


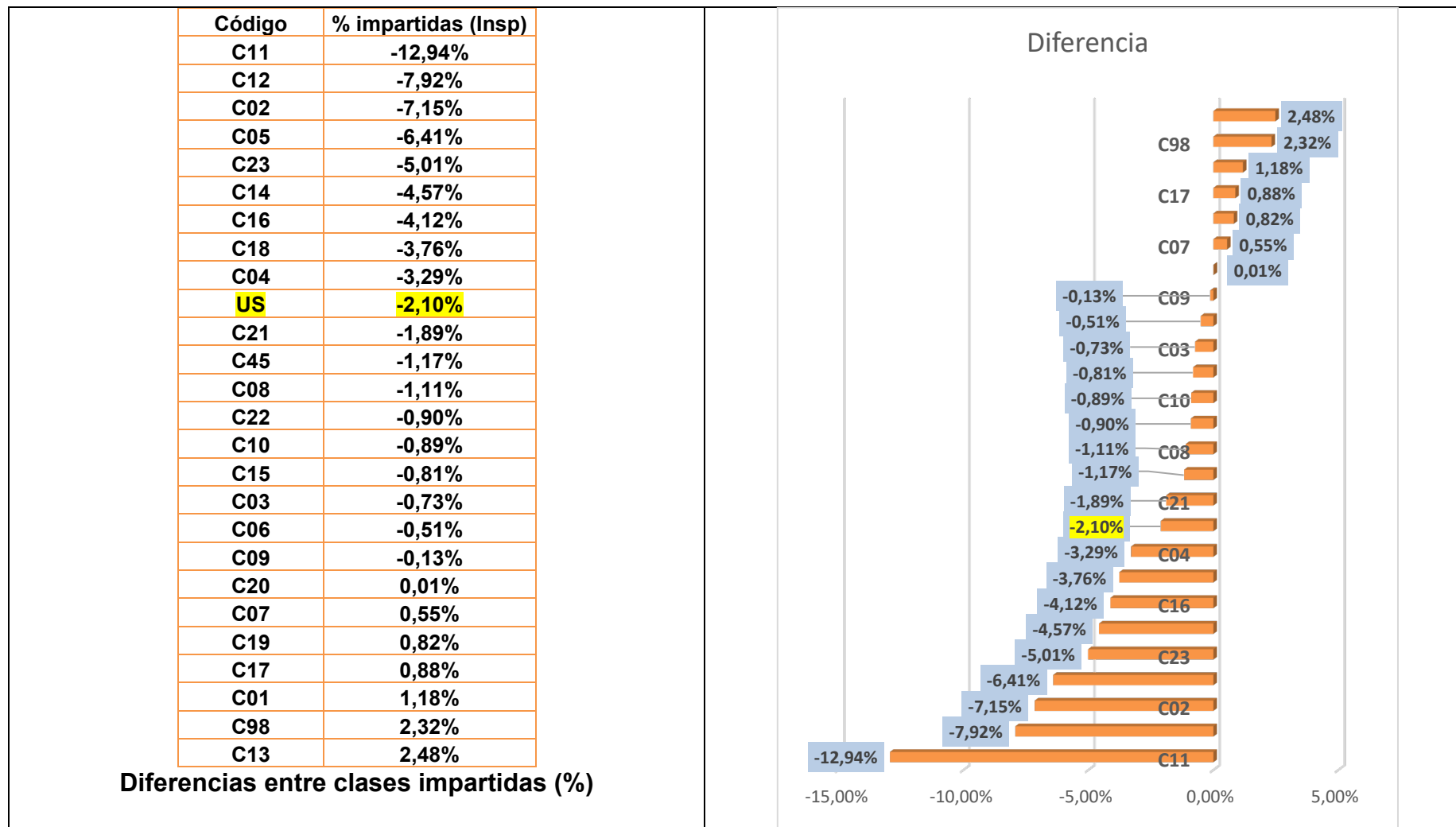


En los siguientes diagramas de barras se detallan los porcentajes de clases impartidas, según los informes mensuales de cada Centro y según los resultados de las visitas cuatrimestrales realizadas por los Inspectores de Servicios. La secuencia está ordenada en sentido creciente. Los porcentajes medios del global de la Universidad de Sevilla se incluyen en el sumario gráfico.

Código	% clases impartidas
C11	86,14%
C16	88,94%
C14	90,07%
C02	90,11%
C12	90,66%
C05	91,29%
C18	91,51%
C23	94,13%
C04	95,54%
US	96,10%
C13	96,81%
C45	98,09%
C21	98,11%
C08	98,39%
C20	98,54%
C01	98,84%
C98	99,04%
C22	99,10%
C10	99,11%
C07	99,17%
C19	99,18%
C15	99,19%
C03	99,27%
C06	99,49%
C17	99,52%
C09	99,87%







En la página anterior se ha representado gráficamente por Centros la diferencia de porcentajes de clase con constancia de haberse impartido según el control realizado por los centros y el resultado tras las visitas cuatrimestrales realizadas por los Inspectores de Servicios.

Análisis.

- 1) El número de clases analizadas por los Centros durante el curso 2021/2022 fue **333.866** (un 24% más de las controladas en el curso anterior 2020/21, en el que sólo se pudo hacer seguimiento de 269.272 clases en la Universidad de Sevilla).
- 2) El número de clases visitadas en los Centros por los inspectores fue de **2.556** a lo largo del curso 2021/2022 (casi un 124% más de las controladas el curso pasado, que fueron 1.142).
- 3) La diferencia existente entre el porcentaje de clases impartidas según los centros (**media de 96,1%**) y el observado en las visitas cuatrimestrales (**media de 98,2%**) se mantiene en valores bajos, como ha venido ocurriendo en los últimos años, si bien en esta ocasión el resultado obtenido por las visitas de inspección es mejor que el observado desde los Centros.
- 4) El porcentaje de incidencias inicialmente detectadas por los Centros (15,2%) fue menor que el generado en el curso anterior, al normalizarse la asistencia a clase como consecuencia del levantamiento de las medidas sanitarias impuestas por la pandemia.
- 5) El número de incidencias que los profesores no justifican correctamente a los equipos de gobierno de los Centros respectivos se mantiene alto, situándose en un 20% de los casos.
- 6) Las diferencias entre los porcentajes de clases impartidas, obtenidas a partir de los informes emitidos por el propio Centro y según lo observado en las visitas cuatrimestrales, se distribuyen en el intervalo [-12.94, +2.48], con media de la Universidad en -2.10%. En 20 de los 25 Centros analizados, las diferencias no fueron superiores a 5 puntos. Los Centros donde las diferencias fueron más acusadas fueron C11 (-12.94%), C12 (con -7.42%) y C02 (con -7.15%), por un lado, mientras que en el otro extremo fue el C13 (con +2.48%).
- 7) En las 49 visitas cuatrimestrales realizadas durante el curso 2021/2022, se ha podido comprobar que en 23 ocasiones se estaban impartiendo el 100% de las clases programadas.
- 8) La implantación de HORFEUS en la gran mayoría de los Centros está suponiendo un incremento importante en el número de incidencias iniciales (subsanales cuando todo el sistema esté más rodado, las instalaciones sean más eficientes y los usuarios se habitúen plenamente a su funcionamiento). Estamos convencidos que, tras unos años de normalidad (sin pandemias), las altas cifras de presencialidad en clase que han estado controlando los centros volverán a poder igualarse con lo alcanzado en cursos anteriores. Los óptimos resultados encontrados en las visitas de inspección realizadas a estos Centros, así nos lo permiten aventurar. La percepción de la IS es que los Centros afectados están razonablemente satisfechos con la experiencia de

implantación del sistema HORFEUS, una vez corregidas las dificultades que han ido apareciendo.

Balance final.

En resumen, podemos afirmar que las visitas de Inspección confirman y avalan los informes que emiten todos los Centros.

Los resultados son similares a los de cursos anteriores, en los que:

- **Se tiene constancia de que el 96,1% de las clases se han impartido.**
- **En los casos restantes, las incidencias han sido convenientemente justificadas por el profesorado en un 80%.**
- **Sólo en el 0,78 % del total de clases programadas ha ocurrido una incidencia en la que no se ha aportado explicación justificativa.**

CALENDARIO ACADÉMICO

Desde el curso 2008/09, el Plan de Actuación de la IS contempla el seguimiento del Calendario Académico como actividad a realizar. El Calendario Académico del curso 2021/2022 fue aprobado en el Acuerdo 6.2 del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2021. La IS, a requerimiento del Vicerrectorado de Estudiantes, ha emitido **22 informes** referidos a peticiones procedentes de 20 Centros para una completa adecuación de este calendario a la dinámica de los Centros correspondientes, en referencia a periodos de exámenes, fechas de comienzo y final de cuatrimestres, etc.

Además, la IS tenía previsto realizar un seguimiento de las clases en los finales de los cuatrimestres en los distintos Centros, por lo que una parte de las visitas se llevaron a cabo en las últimas quincenas de clases de los cuatrimestres, como se muestra en la siguiente tabla donde se especifica la fecha específica de cada una de las visitas.

En concreto, fueron 42 de las 49 visitas realizadas en total las que fueron realizadas en las últimas quincenas de los cuatrimestres, lo cual supuso la comprobación de **2240** clases. Se ha podido establecer que la media de clases impartidas en estas fechas fue del **97,10%**, sólo un punto inferior a la media obtenida a lo largo de todo el curso que fue del **98,20%**. Este resultado consolida la valoración que se ha venido estableciendo en años precedentes, que garantiza que la docencia en nuestros Centros se ajusta rigurosamente al calendario académico establecido.

VISITAS CENTROS ULTIMAS QUINCENAS					
CENTRO	FECHA (1º)	FECHA (2º)	CLASES VISITADAS (1º)	CLASES VISITADAS (2º)	CLASES IMPARTIDAS
C01	15-dic-21	26-may-22	65	62	124
C02	13-ene-22	24-may-22	39	34	71
C03	13-ene-22	27-may-22	66	61	127
C04	20-dic-21	25-may-22	73	99	169
C05	10-ene-22	12-may-22	41	46	38
C06	12-ene-22	20-may-22	14	10	24
C07	15-dic-21	26-may-22	60	49	107
C08	12-ene-22	23-may-22	26	24	49
C09	21-dic-21	25-may-22	17	27	44
C10	12-ene-22	18-may-22	15	11	15
C11	12-ene-22	18-may-22	47	60	46
C12	12-ene-22	30-may-22	17	19	35
C13	11-ene-22	30 MYO 2022	42	38	75
C14	14-ene-22	26-may-22	27	29	53
C15	13-ene-22	19-may-22	27	26	27
C16	21-dic-21	25-may-23	118	113	214
C17	13-ene-22	27-may-22	36	38	72
C18	11-ene-22	01-jun-22	139	105	232
C19		25-may-22	0	61	59
C20	12-ene-22	23-may-22	105	99	201
C21	19-ene-22	18-may-22	32	31	32
C22	12-ene-22	20-may-22	26	23	49
C23	11-ene-22	02-jun-22	66	51	116
C45	10-ene-22	19-may-22	182	99	180
C98	13-ene-22	19-may-22	18	43	16
TOTALES	42 visitas de 49		1298	942	2175 (97,10%)

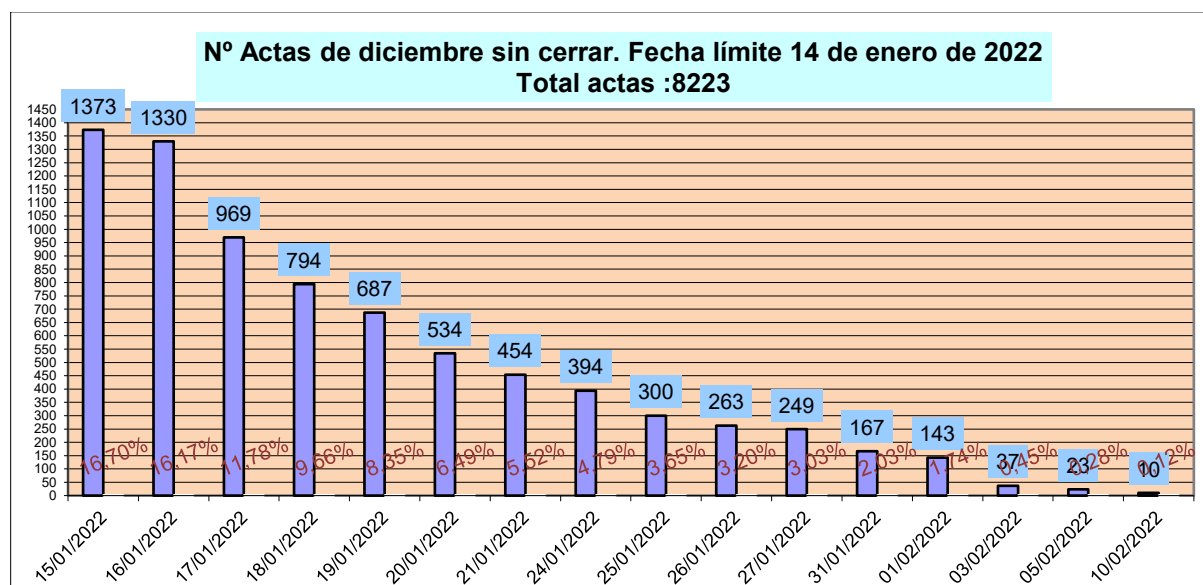
CIERRE Y FIRMA DE ACTAS.

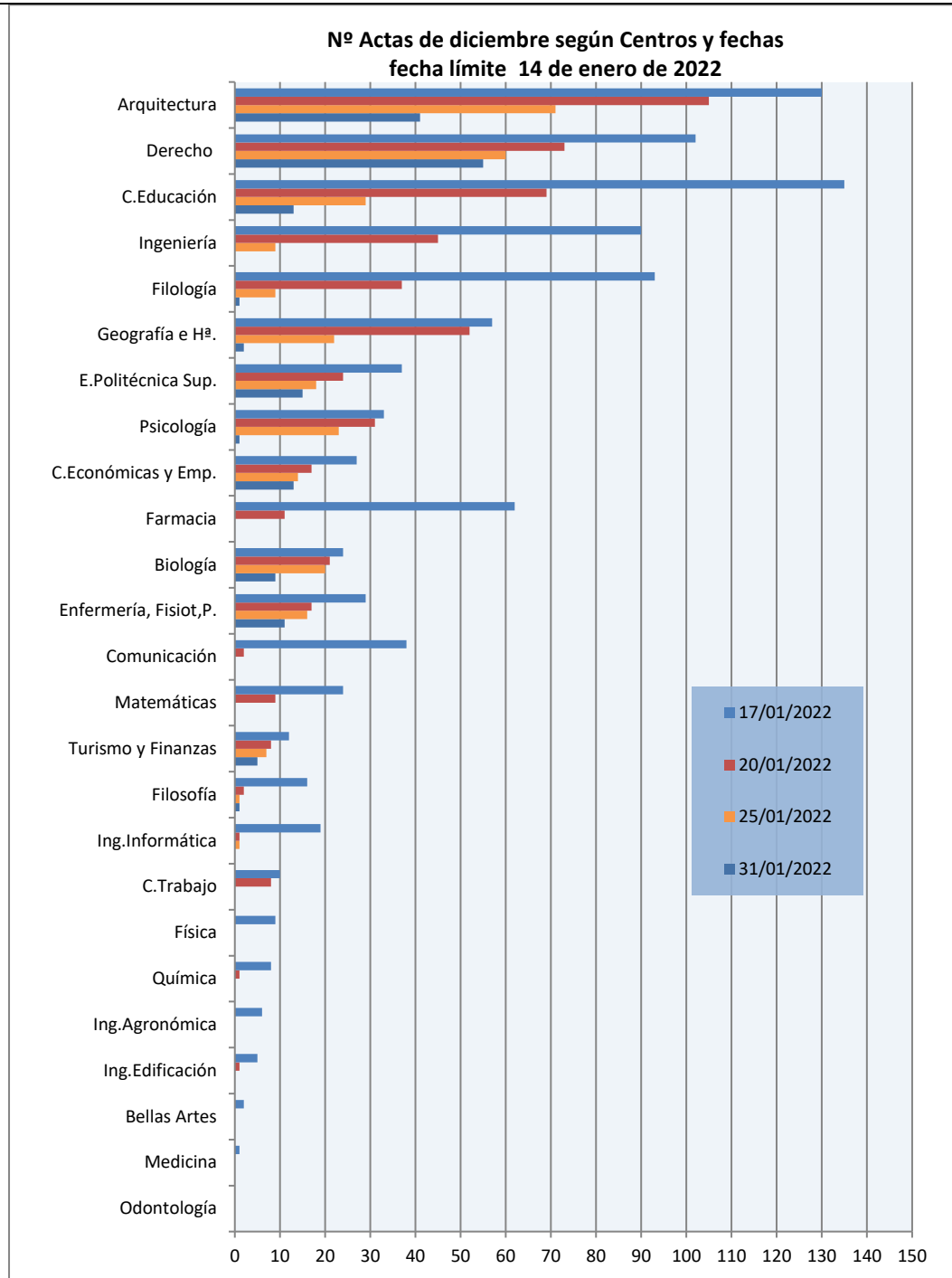
La Inspección de Servicios verifica habitualmente el grado de cumplimiento de los plazos establecidos para el cierre y entrega de actas de calificación firmadas (artículo 27 de la Normativa Reguladora de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones), según los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado en Consejo de Gobierno.

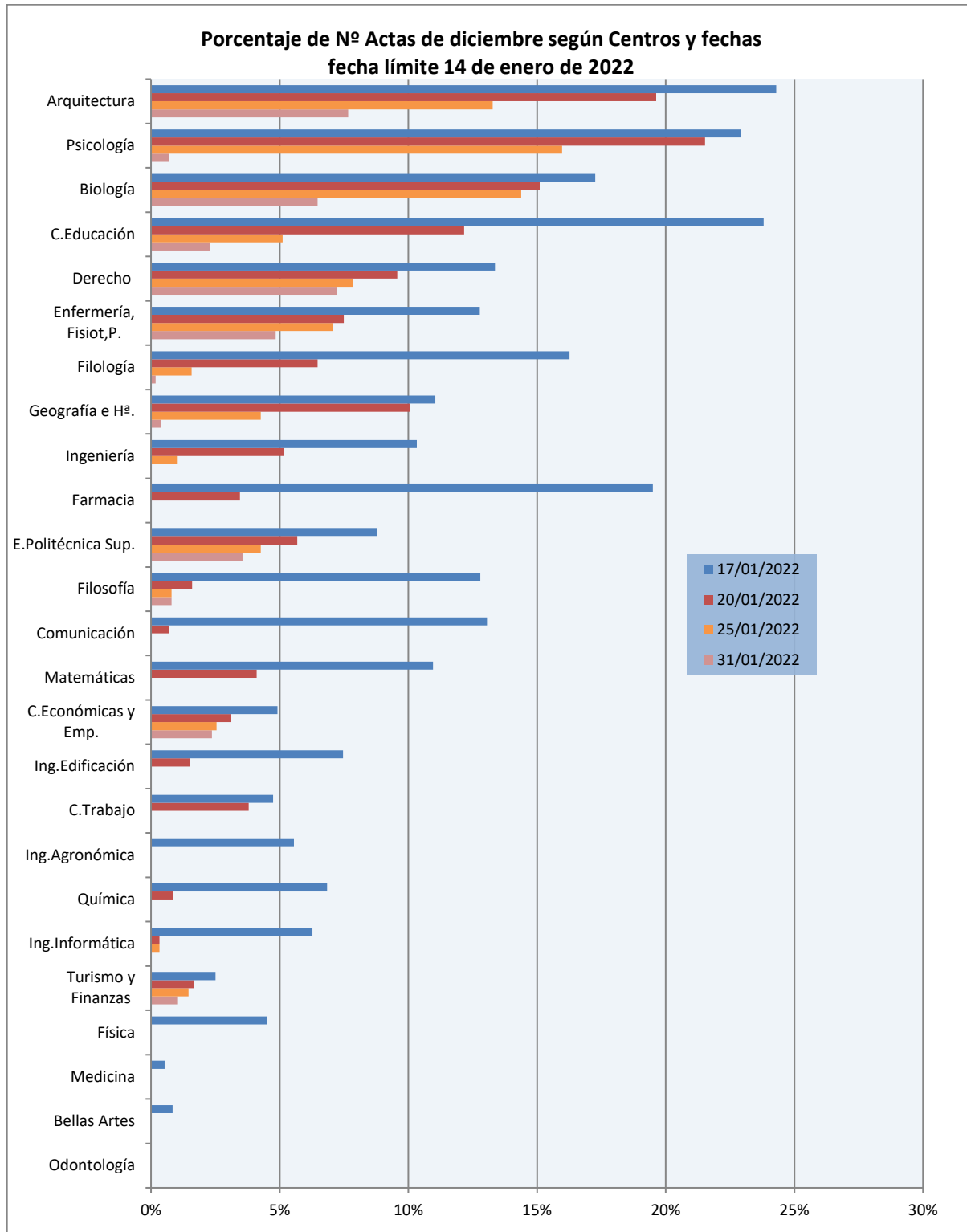
Cierre de Actas

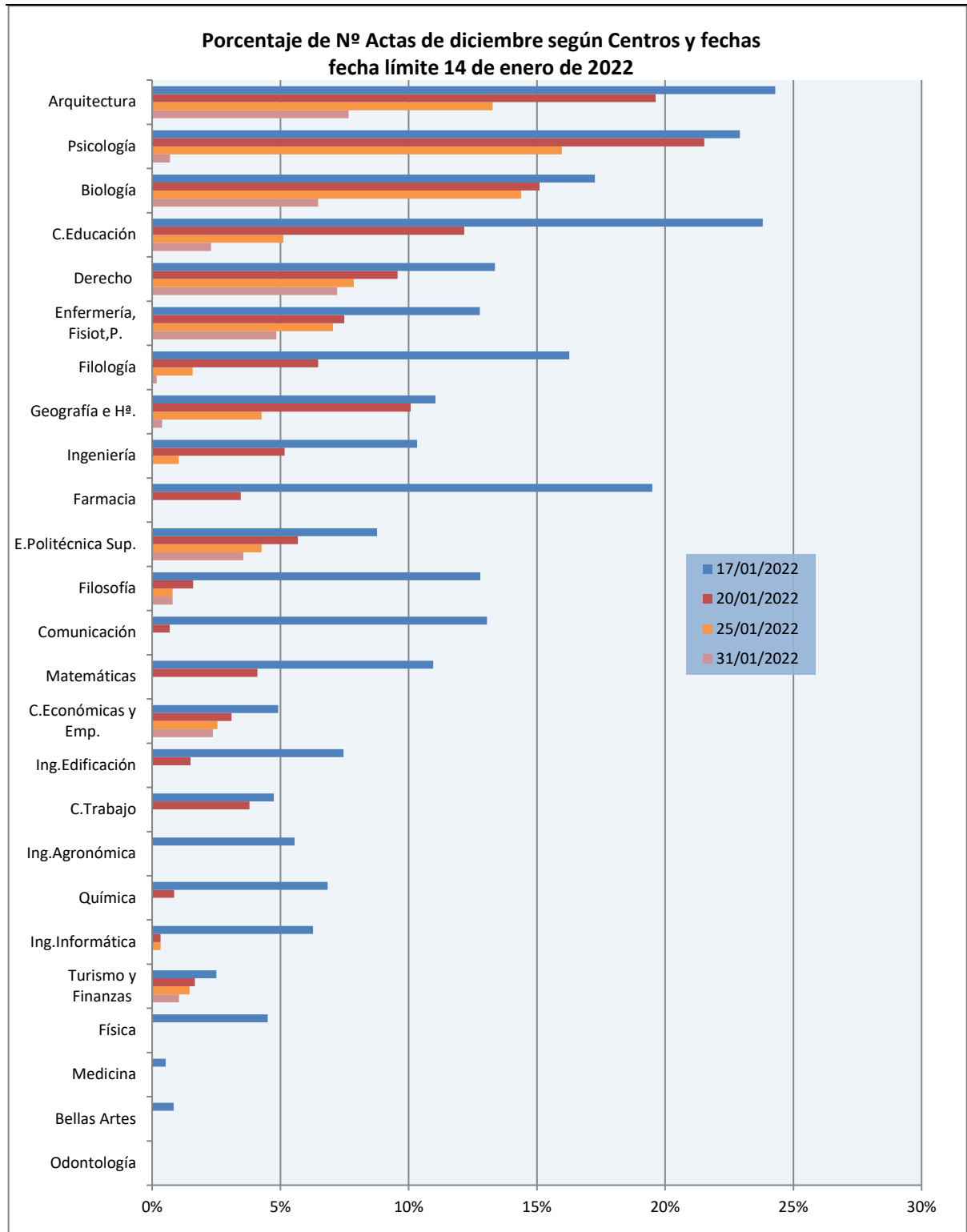
Como en años anteriores se ha realizado un seguimiento a todas las convocatorias. Finalizado el plazo, la Inspección ha enviado periódicamente correos electrónicos a las Secretarías de los Centros con peores resultados, urgiéndoles a reclamar el cierre de las actas a los profesores responsables.

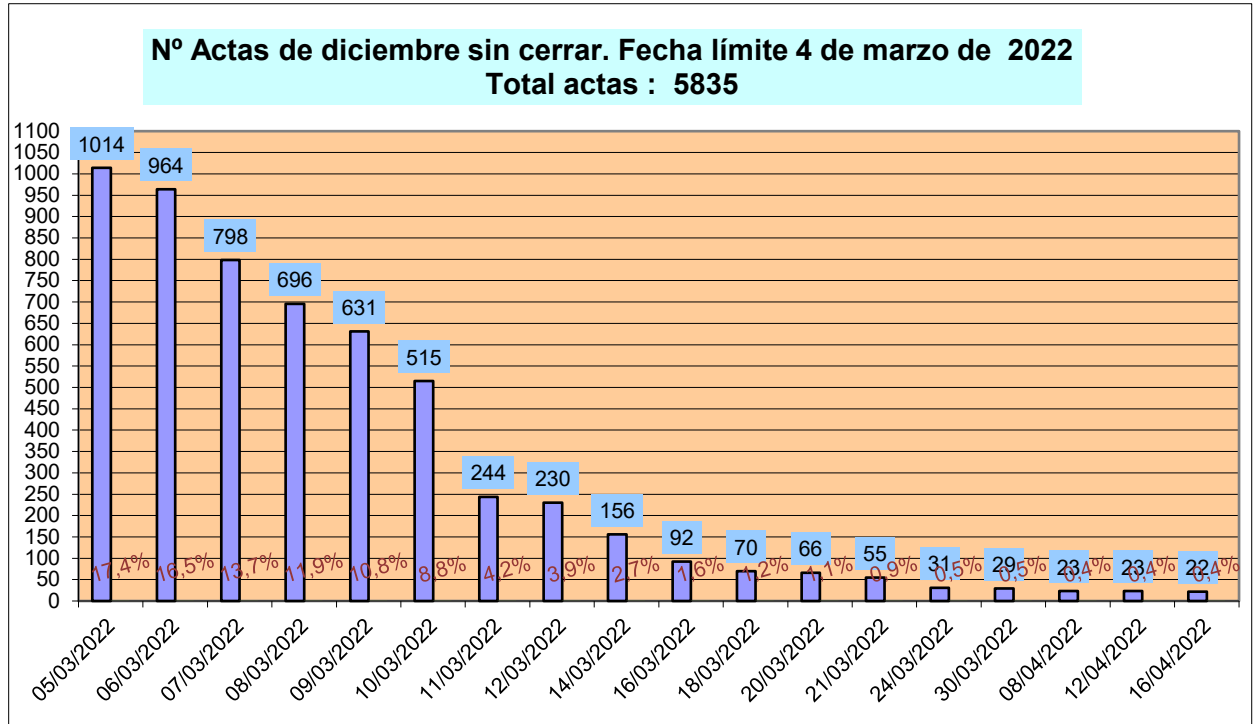
En los cuadros siguientes, para cada convocatoria, aparece el número de actas sin cerrar, en distintas fechas posteriores a la fecha límite establecida. Esta misma variable se ha representado gráficamente, tanto en términos absolutos como porcentuales, según los Centros y respecto al total de actas de cada Centro respectivo. Se han ordenado los resultados por el número total de actas sin cerrar en cada una de las oleadas.

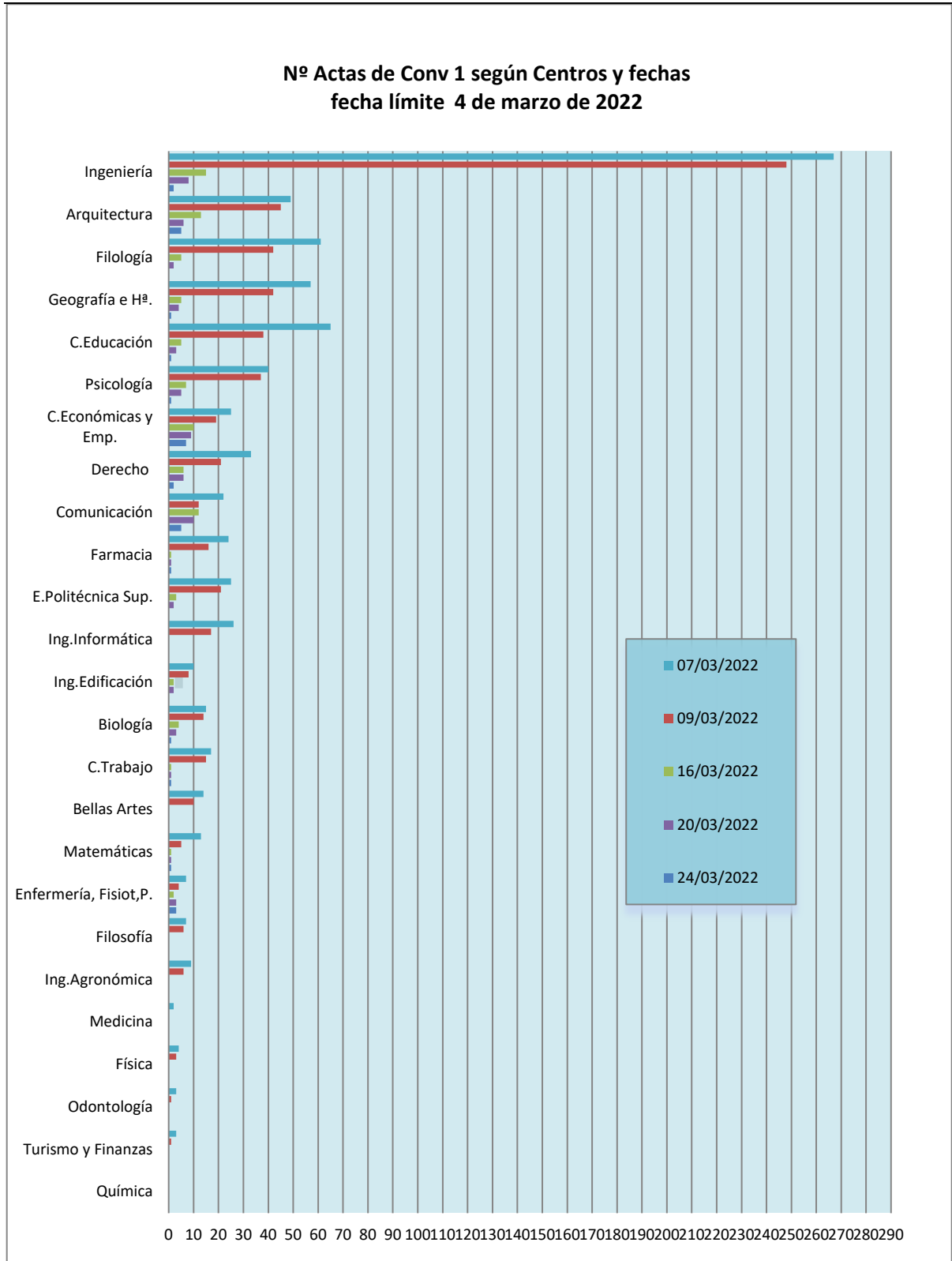


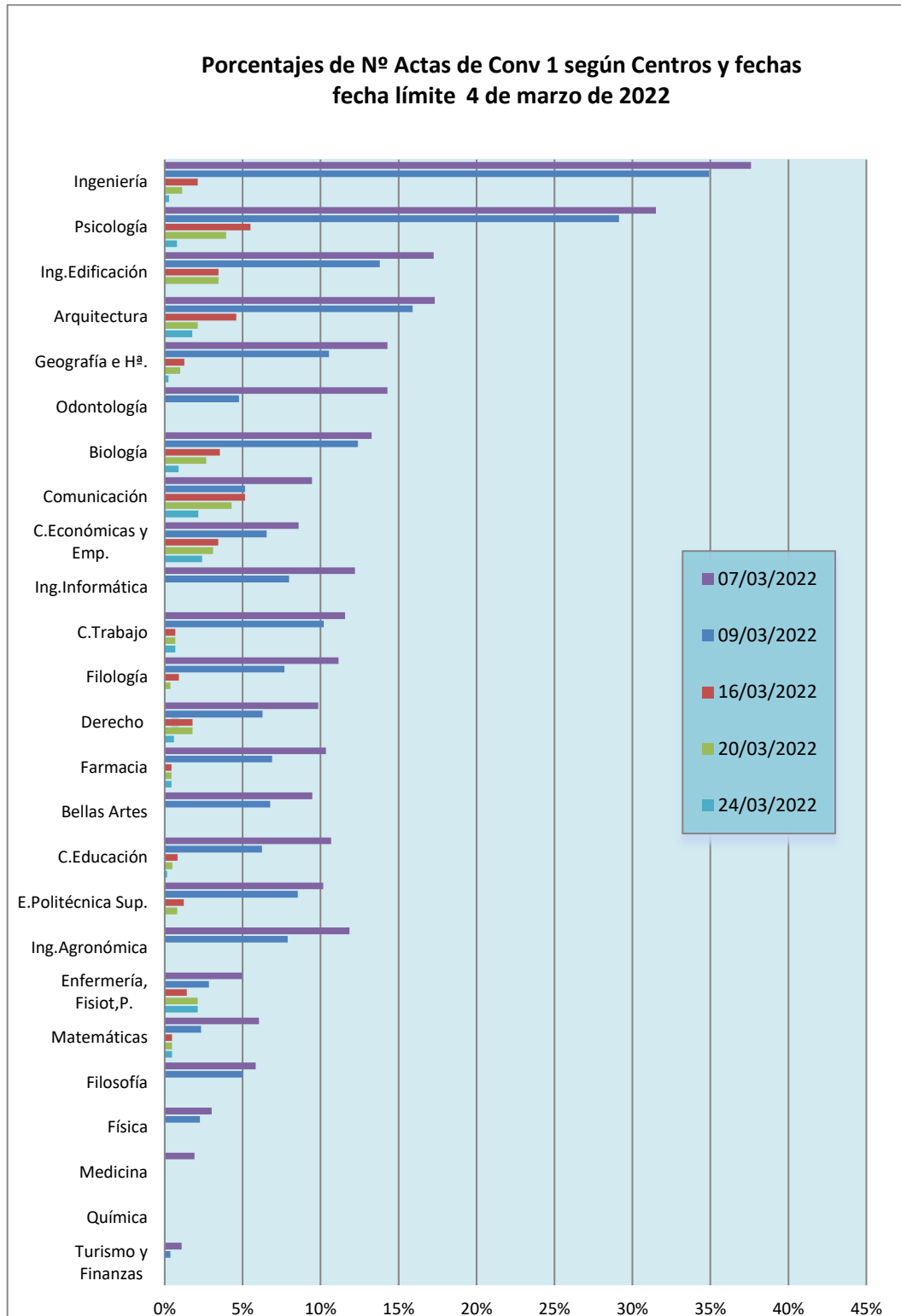


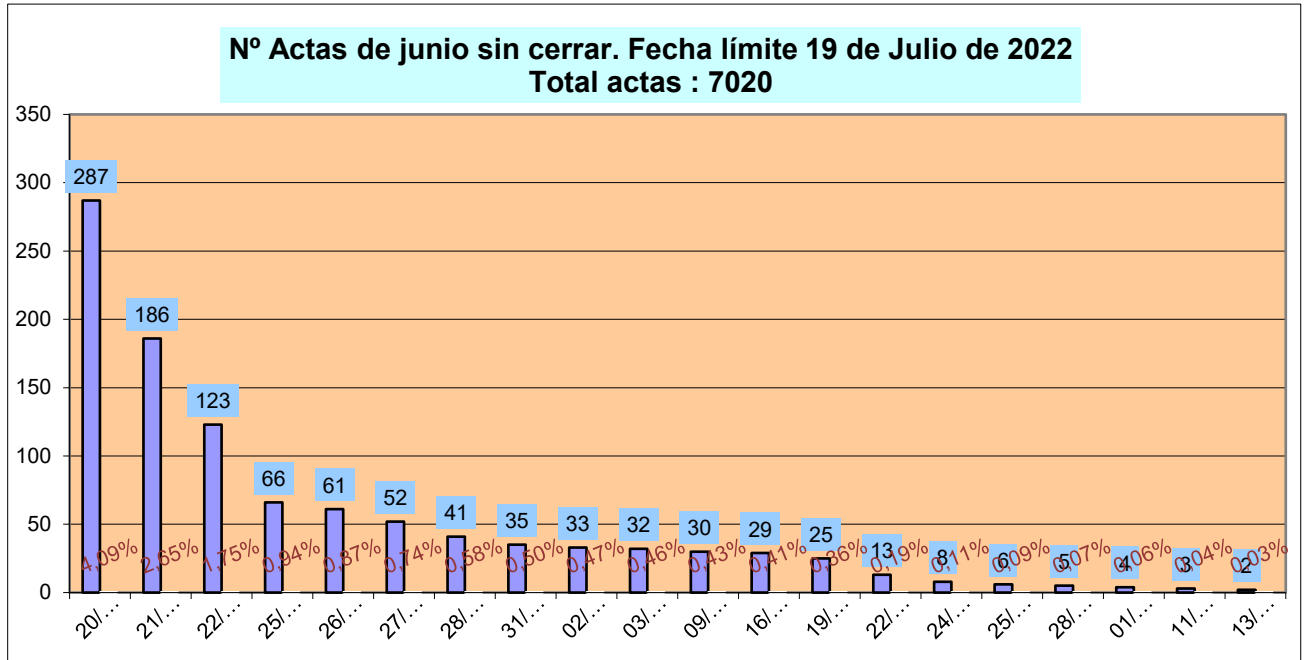


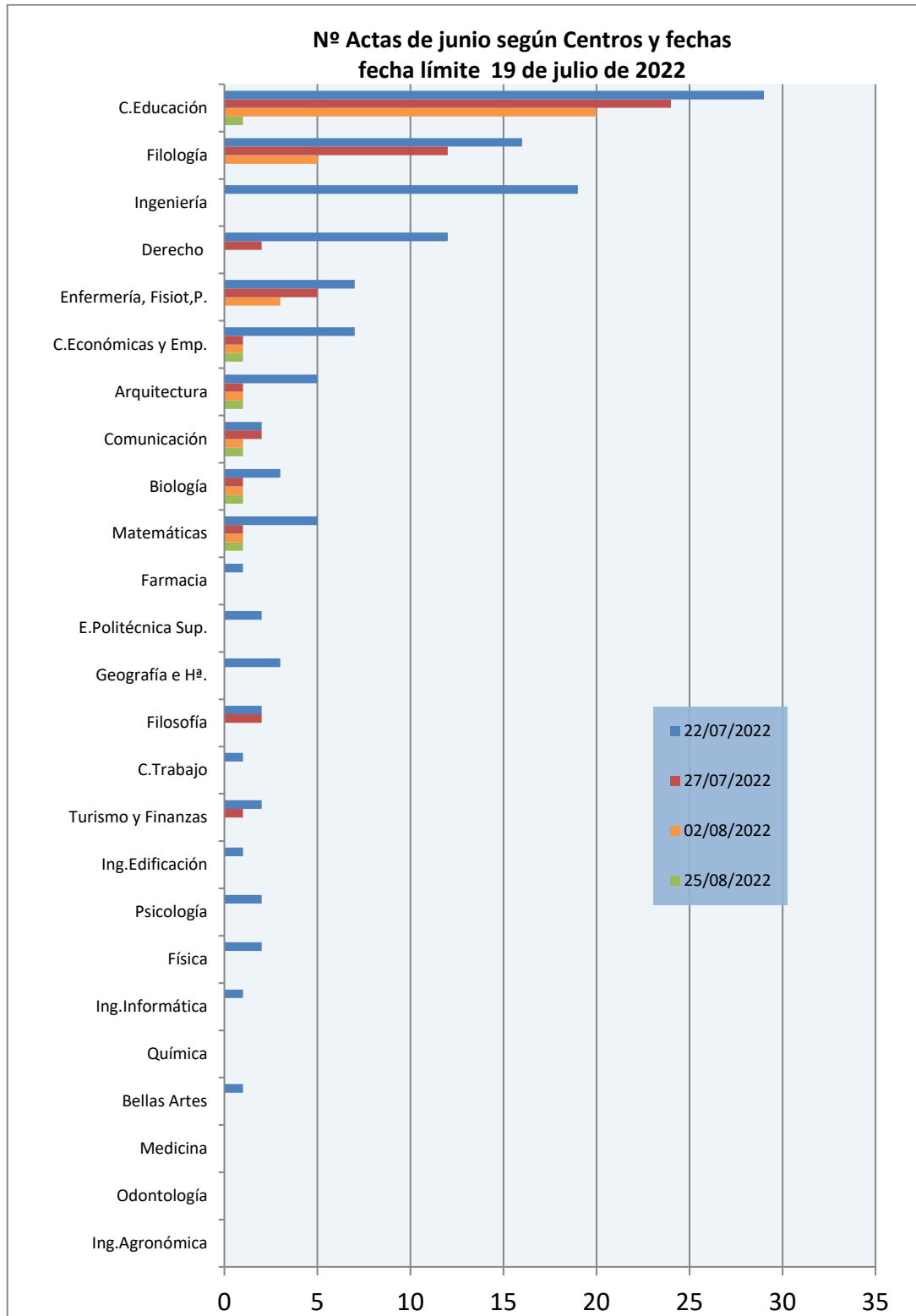


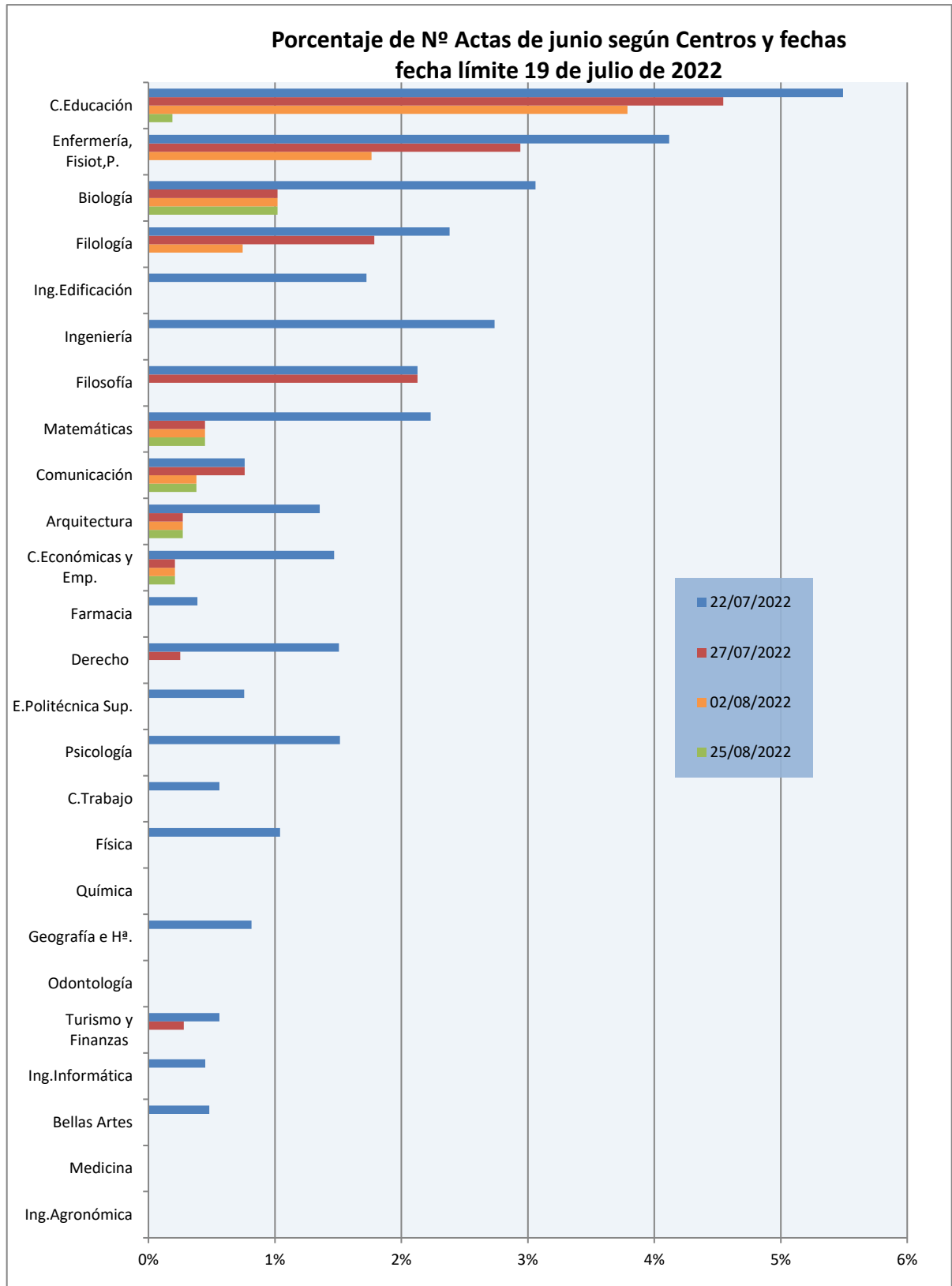


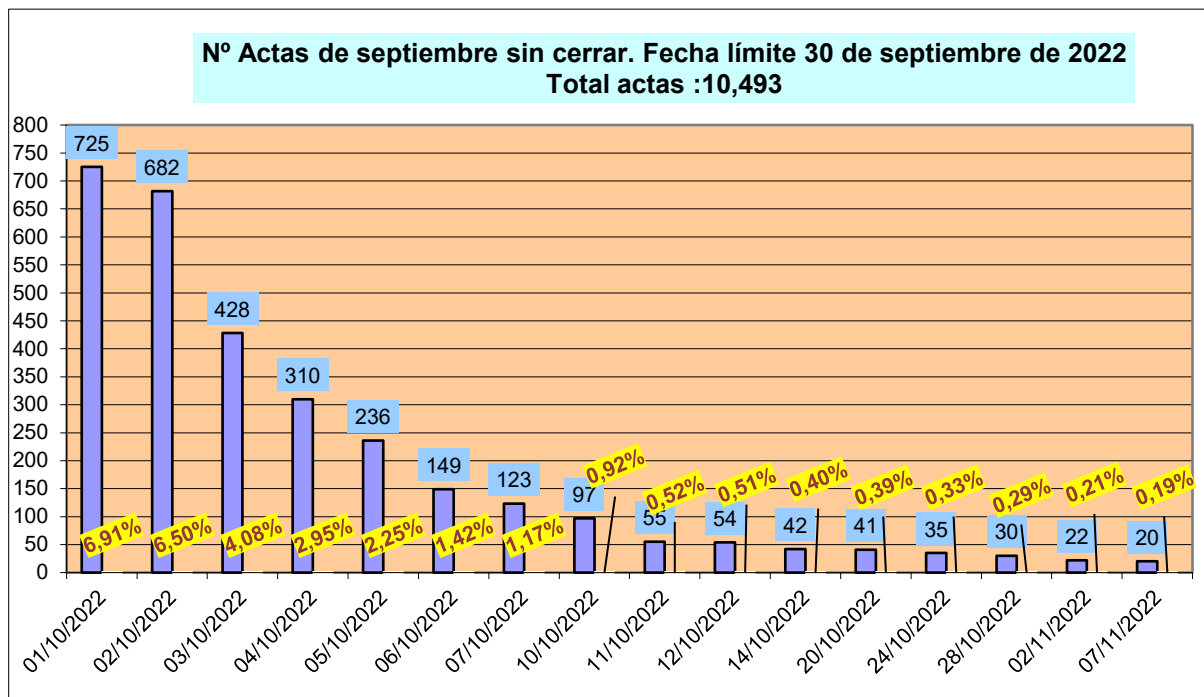


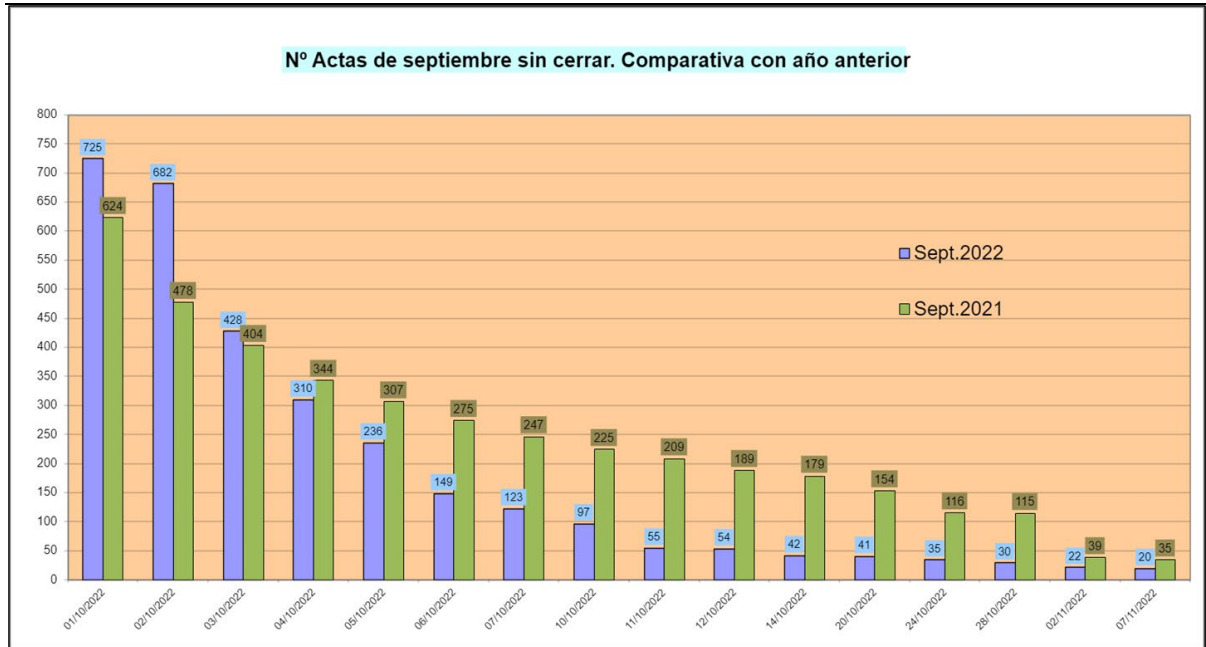


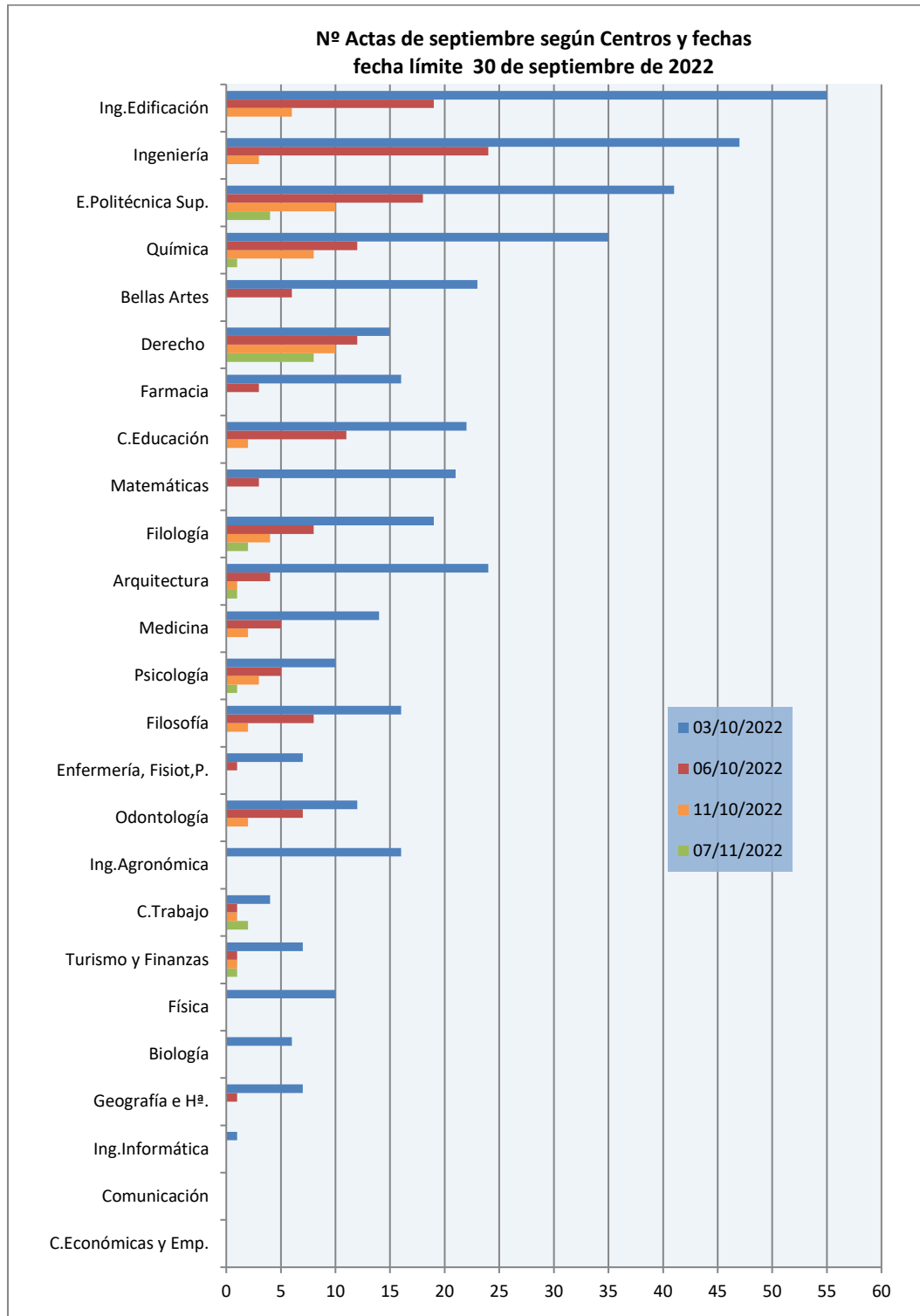


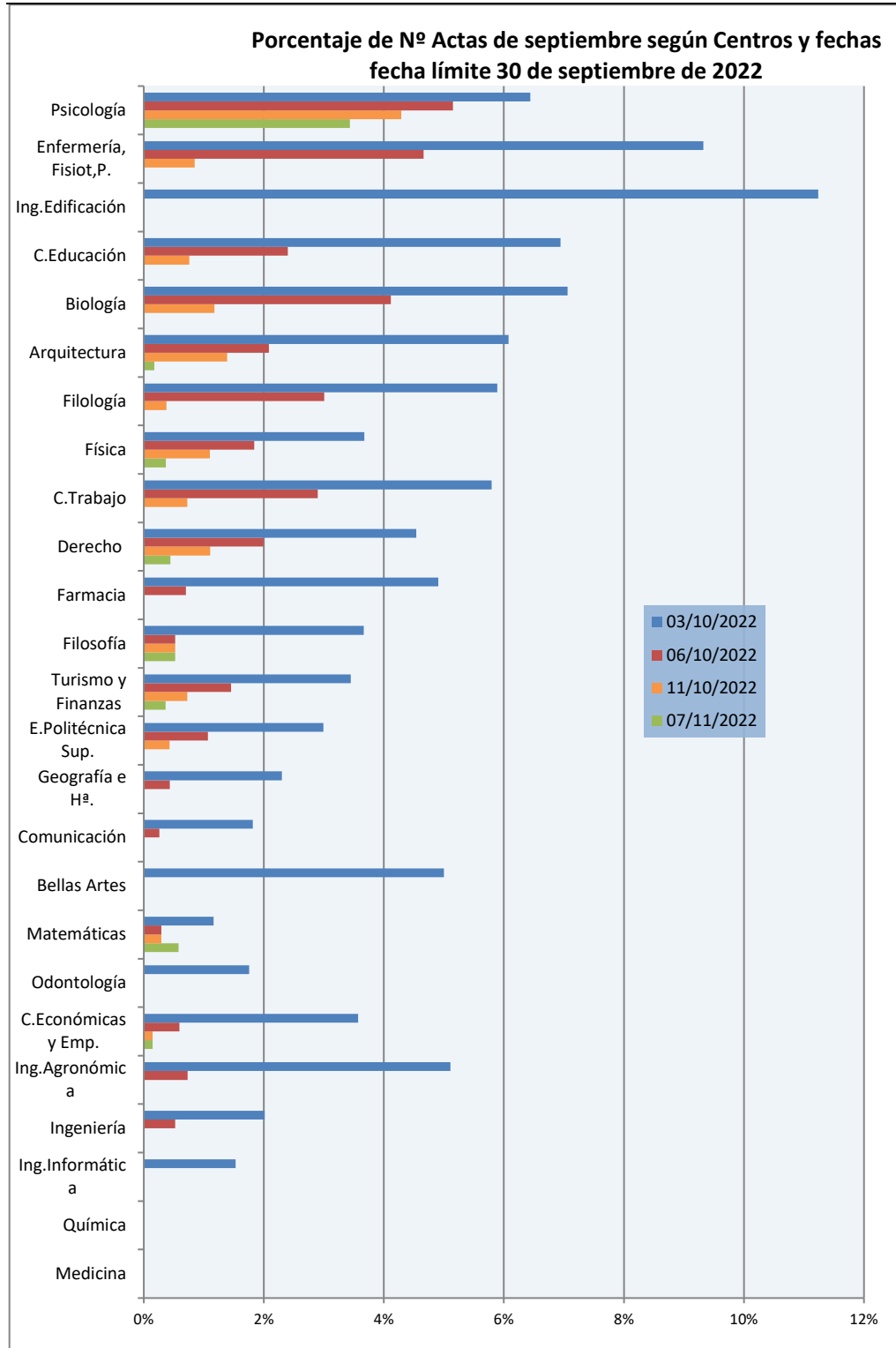








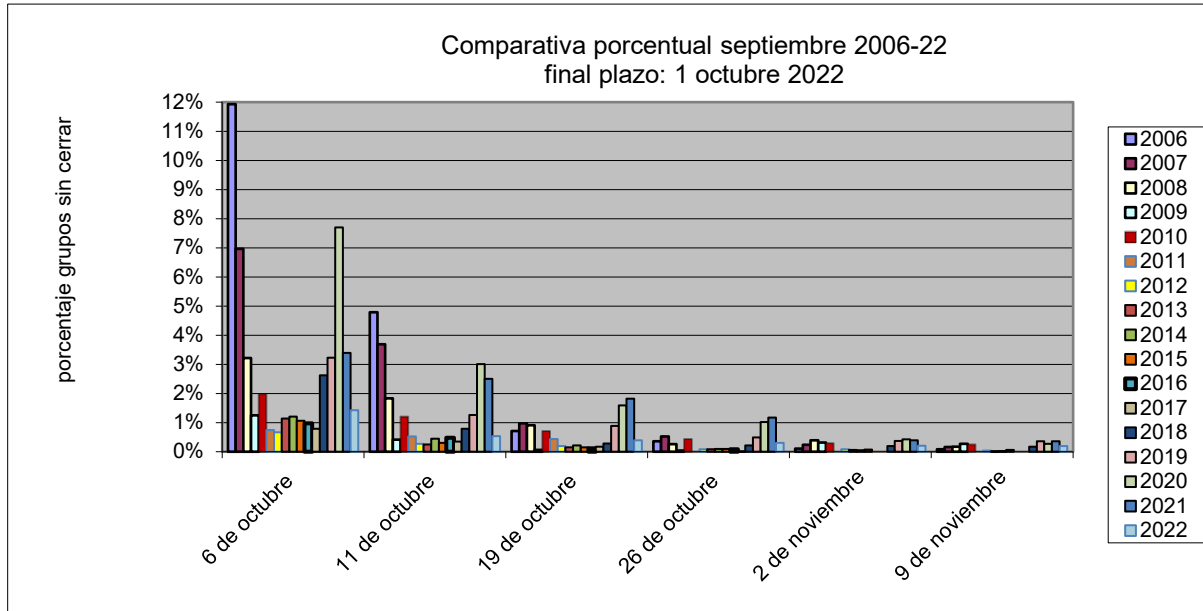




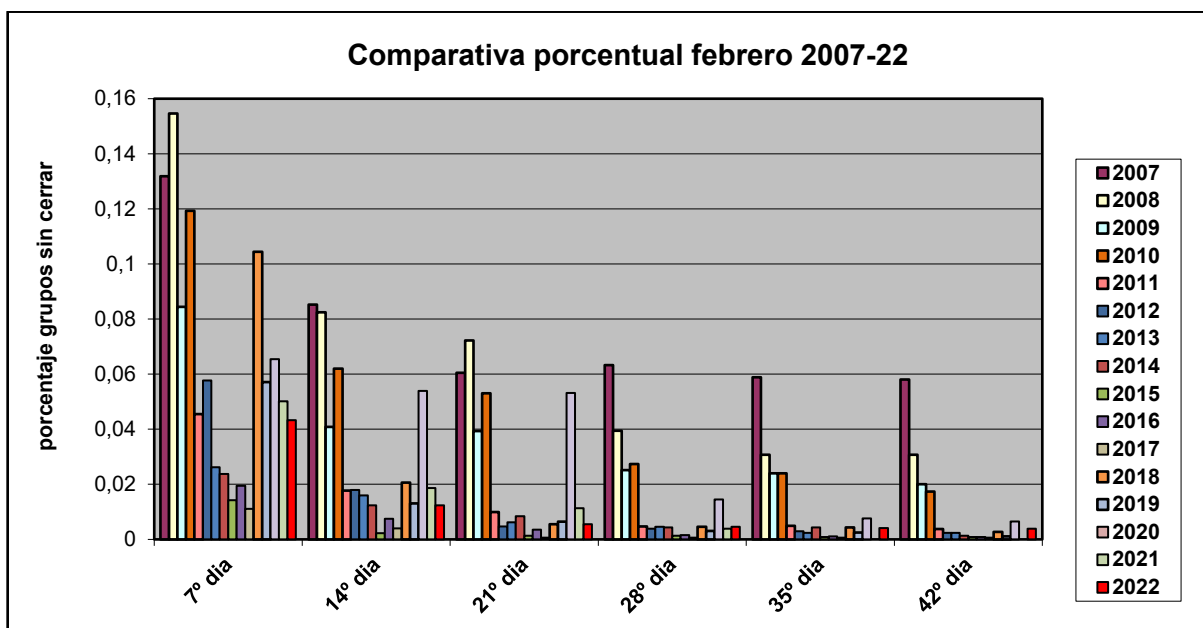
Siguen gráficos comparativos con los datos de las convocatorias de septiembre y febrero en años anteriores, que son en definitiva las que presentan mejores y peores resultados, respectivamente, de las 4 convocatorias existentes.

En la primera figura se muestra el porcentaje de actas pendientes de cierre, relativos al total de actas de la convocatoria de septiembre (cercasas a las 10.500), en distintas fechas posteriores a la fecha límite establecida (1 de octubre de 2022), y se compara con resultados de cursos anteriores.

Conviene advertir que en varios Centros, con gran número de profesores implicados, se había ampliado el período de realización de exámenes de septiembre en varios días como consecuencia de la gran cantidad de asignaturas que realizaban sus exámenes en esta convocatoria. Por tanto, el plazo establecido en esos casos fue muy difícil de cumplir para algunos de sus profesores.

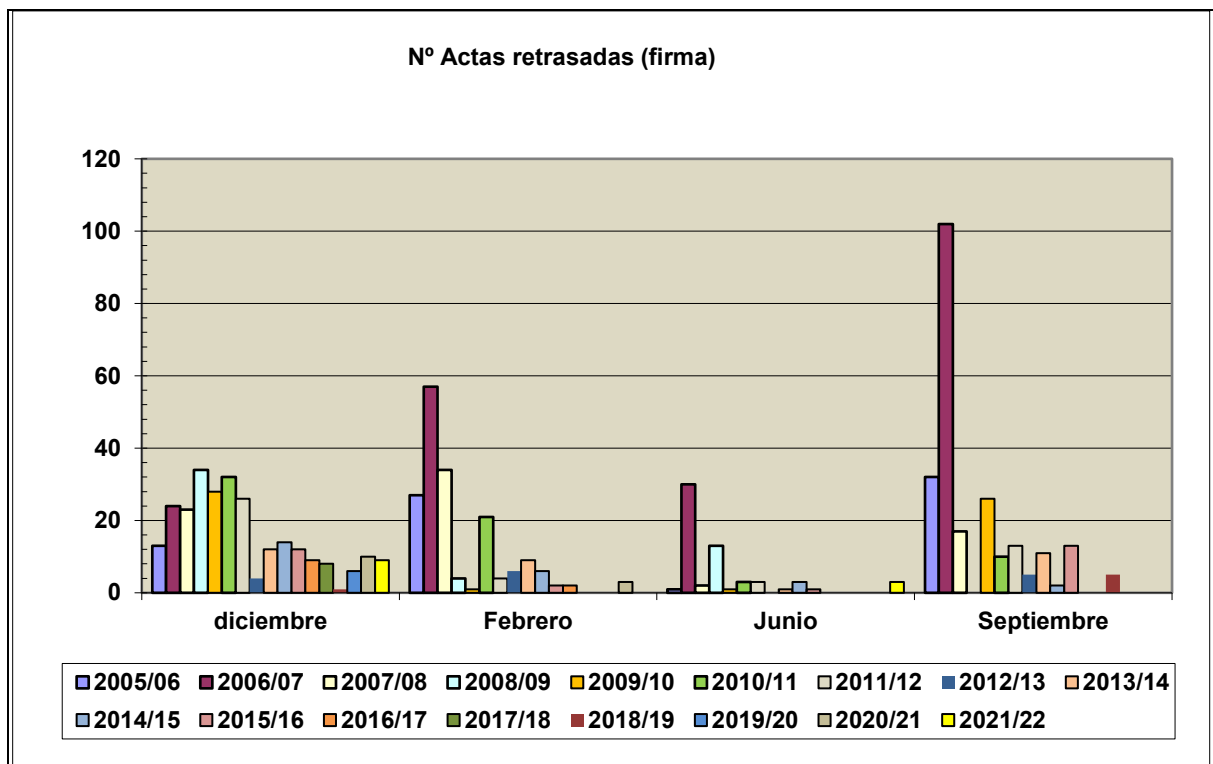


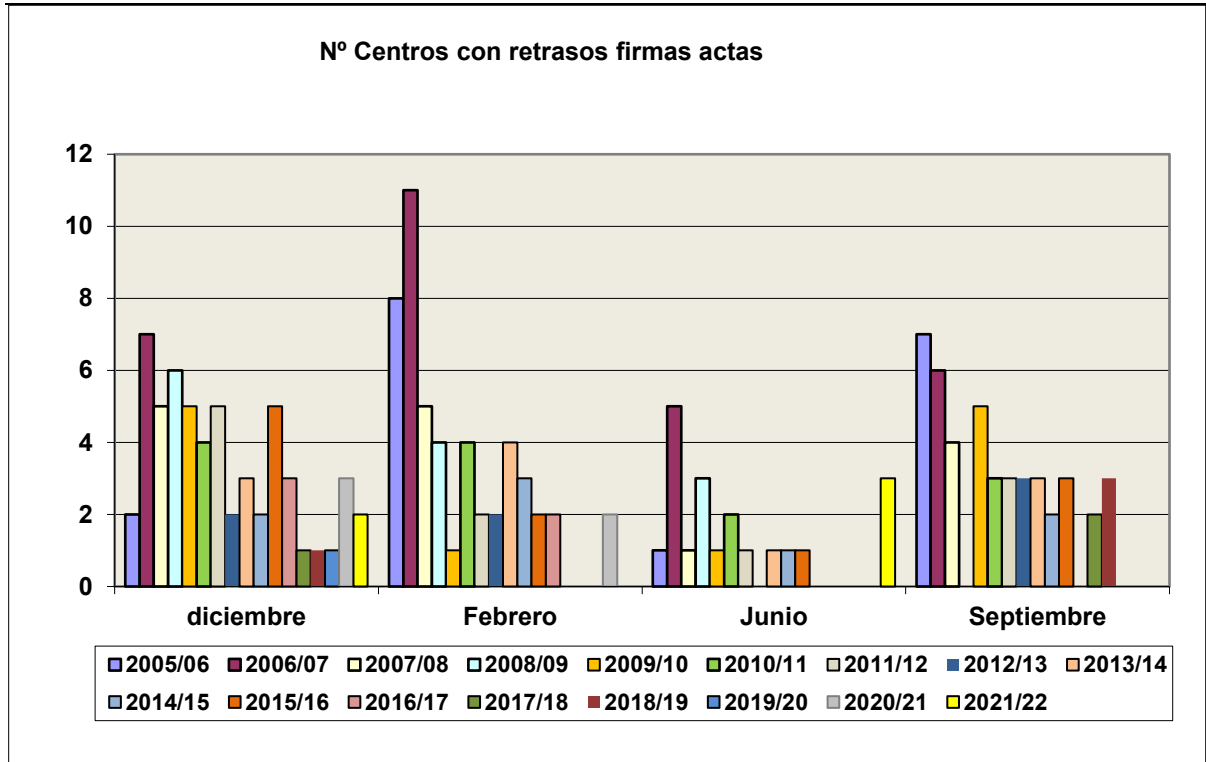
Se presenta a continuación la comparativa porcentual de la convocatoria de febrero en los dieciseis últimos años. Se puede observar que la situación en esta convocatoria es peor que la de septiembre, pero también mantiene una mejora sostenida. El comienzo del nuevo curso motiva que las actas de septiembre se cierren con mayor diligencia que las actas de febrero, donde no existe esa presión.

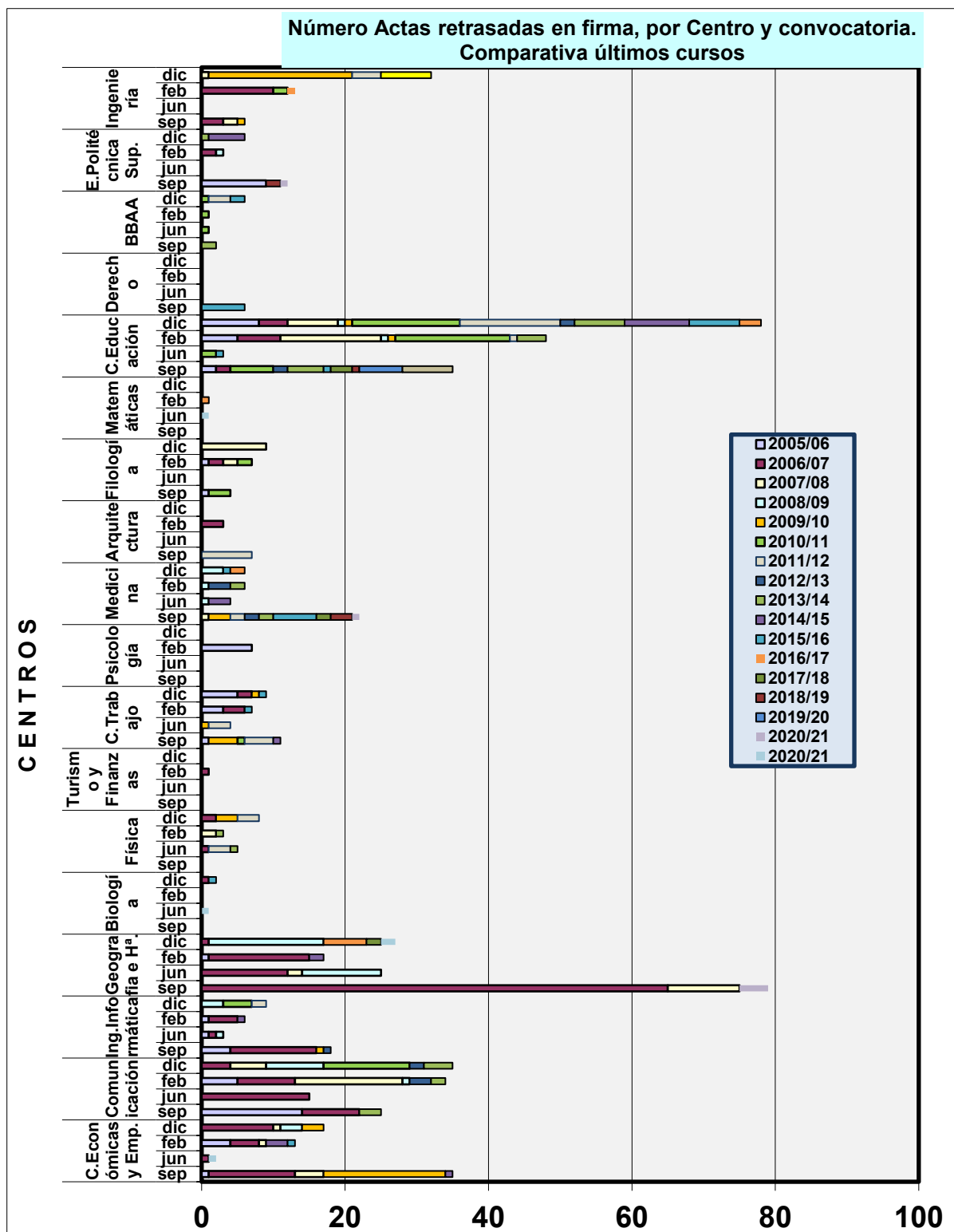


Firma de Actas

En cada convocatoria, se ha solicitado por escrito a las Secretarías de los Centros el estado de la firma de las Actas, trascurridas varias semanas desde el fin del plazo para ello. Cuando se ha considerado necesario, la Inspección ha escrito a cada uno de los profesores afectados urgiéndoles la firma de las actas pendientes. Posteriormente se ha vuelto a contactar con las Secretarías para verificar que los profesores efectivamente las habían firmado.







Balance

El balance final que podemos hacer es claramente positivo, incluso mejorando el de años anteriores. No obstante, aún queda margen para la mejora en unos pocos Centros, donde la concurrencia de un colectivo de profesores en la misma asignatura dificulta la gestión sincronizada de las actuaciones necesarias para cierre y firma de actas en plazo.

La incorporación de la firma digital a los procedimientos de cierre y firma de actas ha influido con toda seguridad en el acortamiento de los plazos para el cumplimiento del calendario establecido.

SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ORGANIZACIÓN DOCENTE

Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

El RGAD recoge en su articulado que el Plan de Organización Docente (POD) debe ser completo (art 34.1), real (art 34.3) y estar permanentemente actualizado (art 38.4). Entre las actuaciones ordinarias de la Inspección de Servicios para el curso 2021/2022 se planteó la comprobación de que la Asignación de Profesorado en los Planes de Organización Docente estuviera completa.

La asignación de docencia está ligada a los plazos de los contratos y, en ocasiones, se producen retrasos de asignación en aquellos casos en que los concursos de plazas no se han podido resolver antes del comienzo de curso. Otra dificultad técnica que presenta la aplicación Universitas XXI (UXXI) es que los datos de HOMINIS no se descargan automáticamente en UXXI, aun cuando ya exista un sistema de integración entre ambas aplicaciones que facilite el proceso de la asignación docente del profesorado.

Existe a disposición de los Centros un informe (*accredsindoc_uxxi_cen*), al que se tiene acceso vía Secretaría Virtual de la web, que les permite conocer en cada momento los créditos que están sin asignar en su POD grabado, describiendo asignaturas, departamentos y áreas afectadas. Este ágil instrumento facilita la detección rápida para la resolución de problemas de esta naturaleza.

En el curso 2021/2022, las sucesivas consultas realizadas por la Inspección de Servicios mediante este medio han evidenciado que todos los puntuales episodios de carencia de grabación de la asignación de profesores en el POD se han solventado en un tiempo razonable. Conviene aclarar que una hipotética carencia en la grabación de datos en el POD no implica ausencia de profesores en clase. De hecho, como en cursos recientes, no se ha detectado ningún caso de retraso significativo en el comienzo de la docencia.

Control de grupos de prácticas en el POD.

Todos los años se han estado llevando a cabo visitas de inspección a grupos específicos de actividad práctica y de laboratorio con el fin de comprobar el grado de similitud existente entre los créditos que realmente se están impartiendo y los que con anterioridad se habían asignado en el Plan de Organización Docente (POD) del Centro. Desde que se puso en marcha esta línea de trabajo, la Inspección de Servicios ha analizado más de 800 asignaturas. En el curso 2021/2022, sin embargo, no se pudo realizar el seguimiento específico de ese tipo de asignaturas, debido a contingencias surgidas en el seno del colectivo de Inspectores que atienden esta línea de trabajo.

No obstante, a petición de los Decanos/Directores de algunos centros, se llevaron a cabo visitas a ciertas asignaturas específicas para comprobar la existencia/ausencia de incidencias en el desarrollo de la docencia. Así pues, la Inspección de Servicios, en el desarrollo de las investigaciones derivadas de los Asuntos Extraordinarios admitidos a trámite, promovió visitas de los Inspectores y entrevistas telefónicas con los alumnos de varias asignaturas en los siguientes centros: Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Matemáticas, Facultad de Filología, Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Biología, Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Escuela Politécnica Superior.

PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS Y DE LOS PROYECTOS

Introducción

El Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD) establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro. El RGAD señala además que los programas y proyectos deben publicarse, al menos (es decir, obligatoriamente) en el portal electrónico de la universidad, frente a los formatos y soportes preexistentes (que pueden también mantenerse).

Por otra parte, el Plan de Actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2021/2022 establece que la Inspección realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47 del RGAD).

El objeto de este informe se refiere a los programas y proyectos docentes que han seguido el procedimiento completo para su publicación en el portal de la universidad; no considerándose los que hayan sido publicados por otros procedimientos o medios en una relación bilateral profesor-estudiantado. Es decir, en algunas asignaturas podrían existir programas y proyectos docentes que habrían sido dados a conocer al alumnado, a los Departamentos, o a los Centros, pero que no cumplirían con el procedimiento estipulado por la normativa en vigor.

La aplicación informática Algidus está en la base de todo el procedimiento de elaboración y publicación de programas y proyectos docentes, ya que es el instrumento que permite la publicación en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla de los programas y proyectos que han seguido los diferentes pasos y etapas previstos en dicha aplicación, con la intervención de los profesores de las asignaturas, de los coordinadores de las mismas y de los Secretarios de los Departamentos.

Resultados

El porcentaje de programas publicados en fecha tradicionalmente se habían estado manteniendo en cifras elevadas (cercanos al 99 % en el caso de los programas de Grado y al 95%, en los programas de Máster). Semejantes niveles se han superado a raíz de la necesidad surgida como consecuencia de la pandemia, en que tuvieron que adaptarse los proyectos mediante Adendas tras la aplicación de medidas en el ámbito académico por el estado de alarma decretado desde el Gobierno de España ante la pandemia del COVID-19. Actualmente, los proyectos docentes han logrado alcanzar el deseado nivel de publicidad del 100%, si bien la redacción de dichos proyectos docentes suele en ocasiones producir incidencias en la correcta interpretación de los epígrafes recogidos; en particular, en lo relativo a los Criterios de Evaluación.

PUBLICIDAD DE LAS TUTORÍAS

El Reglamento General de Actividades Docentes regula en su artículo 44 la atención personal a los estudiantes y las tutorías del profesorado. En el punto 2 del mismo se establece que esta información debe ser publicada en los tabloneros de anuncios y los portales electrónicos de los Departamentos.

Desde el curso académico 2009/10, la Inspección de Servicios ha incorporado entre sus líneas de actuación el seguimiento de la publicación de los Horarios de Tutorías, tanto en tabloneros de anuncios como en páginas web.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, y posteriormente por vía telefónica a aquellos Departamentos pendientes de contestación, se solicitó información a los Departamentos en relación con los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2 del Reglamento General de Actividades Docentes). Concretamente se les pedía que nos facilitasen un extracto donde, en orden alfabético por apellidos, se relacionara:

Nombre del profesor/Horario de Tutoría/Localización/Presencial o Virtual.

Como resumen de la exploración realizada se concluyó que 7 de los 134 Departamentos no respondieron a la encuesta, tras haber sido solicitada en dos ocasiones. Estos Departamentos fueron:

- Dpto. de Citología E Histología Normal y Patológica
- Dpto. de Didáctica de La Lengua y de La Literatura y Filologías Integradas
- Dpto. de Filología Inglesa (Lengua Inglesa)
- Dpto. de Física Aplicada II

- Dpto. de Medicina
- Dpto. de Prehistoria y Arqueología
- Dpto. de Urbanística y Ordenación del Territorio

En base al análisis de las respuestas recibidas, la Inspección de Servicios puede asegurar que el 95% de los Departamentos de la Universidad de Sevilla cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Actividades Docentes en relación con la publicidad de tutorías.

Por otro lado, de la totalidad de departamentos, sólo un 76,1% tienen web enlazada con la página de la Universidad de Sevilla, y de las cuales, sólo en el 42,7% de los casos se tienen publicadas las tutorías de sus profesores de forma actualizada.

INFORMES AL VICERRECTORADO PARA ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO

En enero de 2008 se pusieron en marcha los actuales procesos de evaluación de la actividad docente por parte del entonces Vicerrectorado de Docencia y que, en la actualidad, es competencia del Vicerrectorado de PDI. Concretamente, los informes sobre la calidad de la actividad docente de los profesores participantes en procesos de acreditación de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Desde entonces, la Inspección de Servicios ha expedido **5.489** informes del profesorado hasta el 30/09/2022. En el curso 2021/2022 se informaron **495** solicitudes sobre la calidad de la docencia de los profesores, resultando **todas ellas con evaluación favorable salvo tres**.

Los criterios seguidos para la emisión de informes no favorables han sido:

1. Sanciones firmes por expedientes disciplinarios.
2. Retrasos significativos y reiterados en los plazos de firmas de Actas.
3. Número significativo de incidencias sin justificar. Se revisan previamente bajas por ILT y licencias o permisos.
4. Otros incumplimientos diversos, como ausencias a exámenes, etc.

Normalmente se adopta como criterio para la emisión de informe desfavorable la circunstancia de encontrarse en el caso enumerado como 1, o cuando concurren varias situaciones de los otros casos.

SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para para ejercer sus funciones en todos los ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).

En el Plan de Actuación 2021/2022, la Inspección de Servicios se había propuesto continuar el seguimiento del funcionamiento de tres servicios específicos:

- La actividad de las Comisiones de Docencia, con el objetivo de cuantificar el número de conflictos académicos suscitados anualmente y deducir, en particular, cuántos de estos se debieron a controversias en relación con los proyectos docentes de las asignaturas.
- La visita a edificios donde se presten servicios universitarios, para tomar nota de las actividades llevadas a cabo por parte de los Grupos de Mejora y las propuestas elaboradas tendentes a la prevención de conflictos.
- La elaboración en términos estadísticos de un informe específico sobre el nivel de asistencia al puesto de trabajo del PAS, similar al que se viene realizando en relación con el PDI desde el curso 2006/07.

Seguimiento de la actividad de las Comisiones de Docencia de los Departamentos

Para iniciar el seguimiento de la actividad de las Comisiones de Docencia de los Departamentos se ha diseñado un modelo de encuesta en el que se formulan preguntas a los responsables administrativos de dichos servicios para, entre otras cosas, cuantificar el número de conflictos académicos suscitados y cuántos de estos se podrían haber debido a controversias en relación con los proyectos

docentes de las asignaturas. Un informe con los datos recopilados se elabora posteriormente con fines estadísticos.

Con fecha 22 de septiembre de 2022 se solicitó información a los Departamentos en relación con los conflictos académicos sucedidos durante el pasado curso 2020/2021 y resueltos por la Comisión de Docencia. Posteriormente, se realizó un seguimiento por vía telefónica de aquellos otros que no respondieron a la solicitud realizada. Concretamente se pedía que nos facilitara un extracto donde, en orden cronológico, se relacionara:

- Fecha de actuación de la Comisión de Docencia.
- Solicitante: alumno, profesor, Director, Otro-indíquese.
- Motivo: actuación de alumno, profesor, Director, Otro-indíquese.
- ¿El Proyecto docente de la asignatura tuvo relevancia en la generación del conflicto? (por su redacción, interpretación, etc.).

Como resumen de la exploración realizada, 121 Departamentos (de los 134) respondieron a la encuesta (el 90% del total). Los Departamentos que no respondieron tras haber sido solicitada en dos ocasiones fueron:

- Dpto. de Análisis Económico y Economía Política
- Dpto. de Didáctica de La Lengua y de La Literatura y Filologías Integradas
- Dpto. de Enfermería
- Dpto. de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno
- Dpto. de Filología Inglesa (Lengua Inglesa)
- Dpto. de Física Aplicada II
- Dpto. de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional
- Dpto. de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Fabricación
- Dpto. de Periodismo I
- Dpto. de Proyectos Arquitectónicos
- Dpto. de Química Analítica
- Dpto. de Sociología

El seguimiento de la actividad de las Comisiones de Docencia de los Departamentos, en particular cuando se debe a conflictos académicos generados por un desempeño del profesorado que podría supuestamente contravenir a lo que marca el proyecto docente de la asignatura es una cuestión importante, como así lo ha manifestado en su informe al Claustro la Defensoría Universitaria de la Universidad de Sevilla .

Prevención de la conflictividad y Seguimiento de la actividad de los Grupos de Mejora del PAS

La dinámica de trabajo de la Inspección de Servicios está orientada permanentemente a la identificación anticipada del conflicto y su tratamiento con la máxima inmediatez, apostando por convertir las causas que lo provocan en objeto de análisis para extraer resultados que se puedan convertir en aspectos de mejora.

Los grupos de Mejora son las unidades creadas en su día por la Dirección de Recursos Humanos para coordinar el trabajo, en busca de la excelencia y la calidad de los servicios. A efectos de alcanzar la máxima información sobre la posible existencia de conflictos, se han incorporado en la gestión de la Inspección de Servicios aspectos relevantes para la mejor prospección de situaciones preconflictuales.

A lo largo de 2022 continuó por parte de la Dirección de Recursos Humanos la reactivación de los Grupos de Mejora con la introducción de nuevas metodologías que puedan poner en valor la labor que los distintos equipos de trabajo vienen desarrollando en los últimos años, enfatizando cómo se materializan los contenidos y logros que cada unidad realza dentro del compromiso del PAS en la búsqueda de la excelencia en el trabajo administrativo.

Los Grupos de Mejora son un medio idóneo para acceder a información sobre procedimientos administrativos y gestión en general de los competencias y funciones que los servicios administrativos tienen asignados. A través de ellos, la Inspección de Servicios puede obtener casi en tiempo real una panorámica del proyecto de gestión preventiva de los conflictos actualmente en marcha.

Este ámbito de prevención de la conflictividad pretende promover la mejora de los procedimientos que incida en la resolución de potenciales conflictos. Se orienta a detectar anticipadamente situaciones de riesgo de conflicto en los entornos de trabajo con vistas a poder erradicarlos de forma embrionaria, mediante técnicas de persuasión y mediación, evitando la producción de perjuicios para las personas y para el buen desarrollo de los servicios.

Para este objetivo, se ha demostrado útil el modelo de cuestionario que se elaboró en 2021 en colaboración con uno de los Grupos de Mejora que presentan un nivel de funcionamiento óptimo, en el que se pregunta a los servicios en general sobre diversos aspectos del trabajo diario que puedan permitir aflorar algún conflicto en ciernes. Remitido el mismo a diversos destinatarios (tanto responsables de área como portavoces de los Grupos de Mejora) se está completando un cuadro diversificado de situaciones que pueden dar lugar con el tiempo a conflictos potenciales. A la vista de dichos resultados, se ha programado para el año 2023 a la vista de los datos obtenidos en dicha acción de gestión preventiva, reuniones con diversos grupos (Celebradas ya cuando se redacta este informe) en los que se han detectado algunas señales de conflicto como las que siguen: defectuoso ejercicio del liderazgo, diferencia de cargas de trabajo relevantes en puestos de similar naturaleza, incumplimientos de jornada,

pequeños roces e incluso desobediencias aparentemente insignificantes que deben ser analizadas para que no se conviertan en asuntos mayores, etc.

Seguimiento de la presencialidad del PAS

Uno de los programas que viene gestionando la Inspección de Servicios dentro de su Plan anual de actuaciones se refiere al nivel de cumplimiento de la obligación de presencialidad del personal de la Universidad de Sevilla en atención a los servicios que atiende.

Respecto al personal de administración y servicios no se ha podido disponer de datos fidedignos y suficientes relativos al ejercicio 2022, por cuanto la aplicación que sirve de fuente de información para la realización de dicho informe está en proceso de revisión técnica para lograr adaptarse de una manera más eficiente a las exigencias y prestaciones que se esperan de un instrumento técnico de esta naturaleza. Con el próximo informe anual, se incorporará el resultado del análisis de este ejercicio y del siguiente.

ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

En el Reglamento de la Inspección de Servicios se consideran actuaciones de carácter extraordinario las que se derivan como resultado denuncias o quejas, realizadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria, sobre el incumplimiento de sus obligaciones inherentes, tanto de profesores, como del personal administrativo y estudiantes.

Actuaciones en materia disciplinaria

El resultado de la investigación de quejas o denuncias ha conllevado a veces la apertura de expedientes, cuando se ha podido apreciar una posible infracción de índole disciplinaria.

En el año 2022, se han llevado a cabo 27 actuaciones indagatorias (4 en el ámbito de los estudiantes, 19 en el del PAS, 1 en el del PDI y 3 en otros), la instrucción de 4 informaciones reservadas (3 a PDI y 1 a PAS) y 18 expedientes disciplinarios (10 a Estudiantes, 6 a Profesores y 2 a PAS). Se incluye un gráfico que muestra la evolución

anual de las informaciones reservadas y expedientes disciplinarios incoados, por años naturales, desde la creación de la Inspección.

Algunas de estas investigaciones continúan en proceso. Adicionalmente, a fecha de julio de 2023, se han iniciado 6 nuevos procedimientos: 5 Expedientes Disciplinarios y 1 Información Reservada.

Las siguientes tablas identifican los procedimientos iniciados o concluidos durante el año 2022.

AÑO 2022. ACTUACIONES INDAGATORIAS

Nombre	Categoría	Centro	Motivo	Conclusiones
Indag1 1/22	ALU	Préstamos Portátil	Apropiación de portátil	Finalizado (Gabinete Jurídico)
Indag2 2/22	ALU	Préstamos Portátil	Apropiación de portátil	Finalizado (Gabinete Jurídico)
Indag3 3/22	PAS-L	Conserjería	Consulta sobre funciones	Expte Disciplinario
Indag4 4/22	PAS-F	Dpto.	Insultos e Incumplimientos	Finalizado con sanción
Indag5 5/22	PDI	Externo	Posible Plagio	Finalizado con Informe BIBL. Continúa gestionando Director IS
Indag6 6/22	PAS-F	Secretaria	Ofensas- Incumplimientos	Finalizado. Se deriva a Dir RRHH
Indag7 7/22	PAS-F	Secretaria	Ofensas	Finalizado con Acuerdo
Indag8 8/22	ALU	Master	Suplantación	Finalizado con Expediente Disciplinario
Indag9 9/22	ALU	Master	Suplantación	Finalizado con Expediente Disciplinario
Indag10 10/21	PAS-L	SACU	Demandas laborales	Pendiente. Baja IT

Indag11 11/22	PAS-F	Centro de Cálculo	Ofensas	Finalizado con Acuerdo
Indag12 12/22	PAS-F	Secretaria	Ausencias	Finalizado con Acuerdo
Indag13 13/22	PAS-F	Servicios Centrales	Conflicto niveles	Finalizado. No procede acción
Indag14 14/22	PAS-L	Secretaria	Incumplimientos	Finalizado. Pasa a Expediente Discipl
Indag15 15/22	PAS-F	C.C.O.O.	Posibles insultos	Finalizado positivamente con informe
Indag16 16/22	PAS-L	MANTENIMIENTO	Faltas de Respeto	Finalizado. No procede acción
Indag17 17/22	PAS-L	Conserjería	Obstaculización conciliación familiar	Finalizado. No procede acción
Indag18 18/22	PAS-L	Profesorado IDI	Incumplimientos. Clima laboral	Finalizado. Se deriva a Dir RRHH
Indag19 19/22	OTROS.	Departamentos	Encargo de gestión	Finalizado. Continúa la gestión el director IS
Indag20 20/22	PAS-F	Departamentos	Consulta disciplinaria	Finalizado. No procede acción. Se desvía a RRHH
Indag21 21/22	PAS-F	Secretaria	Consulta disciplinaria Solicitan visita de la Inspección.	Gestión Finalizada positivamente
Indag22 22/22	PAS-F	Seprus	Queja por comentarios	Continúa la gestión (A 31 de diciembre)
Indag23 23/22	OTROS	Espacios	Consulta titularidad tarjetas	Gestión Finalizada Positivamente con informe
Indag24 24/22	PAS-F	Departamento	Posible incumplimiento funcionaria Departamento	Gestión Finalizada Positivamente con informe propuesta de protocolo

Inspección de Servicios

Indag25 25/22	PAS-F	Departamento	Posible incumplimiento funcionaria Departamento	Gestión Finalizada. Se deriva a Dir RRHH
Indag26 26/22	PAS-F	Secretaria	Posibles incumplimientos	Pendiente. BAJA IT
Indag27 27/22	OTROS	Espacios	Uso espacios no autorizados	Archivo

AÑO 2022. INFORMACIONES RESERVADAS

Nombre	Categoría	Centro	Motivo	Instructor	Conclusiones
IR1	PDI	Facultad de Biología	Incumplimiento de funciones	Instr IR1	Archivo. Acuerdo entre partes
IR2	PDI	Facultad de Biología	Desobediencia a instrucciones de un superior	Instr IR2	Archivo. Acuerdo entre partes
IR3	PDI	Facultad de Biología	Actuaciones de hostigamiento a personas	Instr IR3	Propuesta de expediente disciplinario
IR4	PAS	ETS Ingeniería	Desconsideración con un compañero	Instr IR4	Archivo. Acuerdo entre partes

AÑO 2022. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

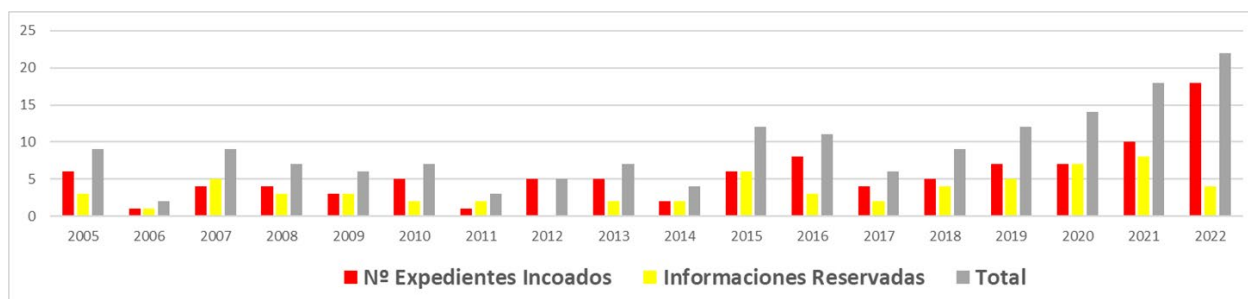
Nombre	Categoría	Centro	Motivo	Instructor	Conclusiones
ED1	PDI	Facultad de Odontología	Incompatibilidad	Instr ED1	Archivo
ED2	PAS	Facultad de Farmacia	Desobediencia a instrucciones de un superior	Instr ED2	Suspensión temporal de funciones
ED3	PDI	Facultad de Enfermería	Incompatibilidad	Instr ED3	Suspensión temporal de funciones

ED4	PDI	Facultad de Enfermería	Incompatibilidad	Instr ED4	Suspensión temporal de funciones
ED5	PDI	Facultad de Odontología	Incompatibilidad	Instr ED5	Suspensión temporal de funciones
ED6	Estudiante	E.P.S.	Falsificación documental	Instr ED6	Remisión a Fiscalía
ED7	Estudiante	Facultad de Derecho	Supuesta agresión	Instr ED7	Archivo
ED8	Estudiante	C.M. Hernando Colón	Incumplimiento de normas obligatorias	Instr ED8	Expulsión temporal
ED9	Estudiante	Facultad de Derecho	Fraude académico	Instr ED9	Sanción académica
ED10	Estudiante	Ingeniería (Carlos III)	Fraude académico	Instr ED10	Remisión a SSJJ-UC3
ED11	PAS	Facultad de Física	Desconsideración a superiores	Instr ED11	Suspensión temporal de funciones
ED12	PDI	Facultad de Derecho	Incompatibilidad	Instr ED12	En proceso
ED13	PDI	Facultad de Biología	Actuaciones de hostigamiento	Instr ED13	Despido disciplinario
ED14	Estudiante	Facultad de Derecho	Fraude académico	Instr ED14	Sanción académica
ED15	Estudiante	C.M. Hernando Colón	Incumplimiento de normas obligatorias	Instr ED15	Expulsión temporal
ED16	Estudiante	C.M. Hernando Colón	Incumplimiento de normas obligatorias	Instr ED16	Expulsión temporal
ED17	Estudiante	Facultad de Educación	Falsificación documental	Instr ED17	Remisión a Fiscalía

Inspección de Servicios

ED18	Estudiante	E.P.S.	Impedir actividad docente	Instr ED18	Sanción académica
------	------------	--------	---------------------------	------------	-------------------

La siguiente gráfica muestra la evolución anual de las informaciones reservadas y expedientes disciplinarios incoados, por años naturales, desde la creación de la Inspección.



Otros asuntos extraordinarios

En el año 2022, en el que la Inspección de Servicios es competente para desarrollar sus funciones en los tres colectivos universitarios (PDI, PAS y Estudiantes), se han realizado 62 tramitaciones de oficio sobre quejas/denuncias en total. Adicionalmente, se ha atendido una gran cantidad de consultas por otras vías: telefónicas, expon@US, correo postal y registro electrónico GEISER.

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
1	ene-22	Denuncia contra profesor (vs Profesor)	EPS	Profesor
2	ene-22	Queja contra funcionamiento firma electrónica (Encargo especial)	ARQUITECTURA	Profesor

3	ene-22	Alegaciones contra Resolución Comisión Docencia (vs Departamento)	PSICOLOGÍA	Profesor
4	ene-22	Valoración sentencia judicial (Encargo especial)	EPS	Profesor
5	feb-22	Conflicto autorías artículos (vs Profesor)	ARQUITECTURA	Profesor
6	feb-22	Queja contra desempeño de profesor (vs Profesor)	BIOLOGÍA	Estudiantes
7	feb-22	Queja contra baremación de méritos (vs Profesor)	QUÍMICA	Profesor
8	feb-22	Incompatibilidad de puestos de trabajo (vs Profesor)	ENFERMERÍA	Rector
9	feb-22	Queja por bajo rendimiento académico en asignatura (vs Profesor)	CC del TRABAJO	Estudiantes
10	mar-22	Investigación por presunto acoso (vs PAS)	SACU	PAS
11	mar-22	Investigación por presunto acoso (vs Profesor)	BIOLOGÍA	Estudiantes
12	mar-22	Queja por desatención del profesor (vs Profesor)	BIOLOGÍA	Estudiantes
13	mar-22	Incompatibilidad de puestos de trabajo (vs Profesor)	DERECHO	Rector

Inspección de Servicios

14	abr-22	Valoración marco legal (Encargo especial)	RECTORADO	Rector
15	abr-22	Presunta usurpación de funciones (vs Profesor)	ARQUITECTURA	Profesor
16	abr-22	Información sobre actuaciones IS (Encargo especial)	RECTORADO	Rector
17	abr-22	Queja contra desempeño de profesor (vs Profesor)	DERECHO	Departamento
18	abr-22	Queja por bajo rendimiento académico en asignatura (vs Profesor)	FILOLOGÍA	Estudiantes
19	abr-22	Queja contra trato de profesor (vs Profesor)	FILOLOGÍA	Estudiantes
20	abr-22	Denuncia incumplimiento plazos (vs PAS)	RECTORADO	Estudiantes
21	abr-22	Incompatibilidad de puestos de trabajo (vs Profesor)	DERECHO	Rector
22	abr-22	Denuncia por presunto hostigamiento (vs Estudiantes)	BIOLOGÍA	Profesor
23	abr-22	Incompatibilidad de puestos de trabajo (vs Profesor)	ECONÓMICAS	Rector
24	may-22	Información sobre actuaciones IS (Encargo especial)	RECTORADO	Rector
25	jun-22	Información sobre personal IS (Encargo especial)	RECTORADO	Rector
26	jun-22	Queja contra desempeño de profesor (vs Profesor)	EDUCACIÓN	Departamento

27	jun-22	Queja contra baremación de méritos (vs Profesor)	QUÍMICA	Profesor
28	jun-22	Queja contra orden de prelación (vs Departamento)	DERECHO	Profesor
29	jun-22	Queja por desconsideración (vs PAS)	INFORMÁTICA	PAS
30	jun-22	Queja por desconsideración (vs PAS)	BIOLOGÍA	PAS
31	jun-22	Queja contra proyectos docentes (vs Departamento)	FILOLOGÍA	Estudiantes
32	jul-22	Queja por presuntas calumnias (vs Profesor)	DERECHO	Profesor
33	jul-22	Queja por resultado de informes (vs CPEIA)	BIOLOGÍA	Estudiantes
34	jul-22	Queja por resultado de informes (vs IS)	BIOLOGÍA	Estudiantes
35	sep-22	Conflicto autorías artículos (vs Profesor)	EPS	Profesor
36	sep-22	Queja contra desempeño de profesor (vs Profesor)	FILOLOGÍA	Estudiantes
37	sep-22	Queja contra desempeño de profesor (vs Profesor)	FILOLOGÍA	Estudiantes
38	sep-22	Queja contra desempeño de profesor (vs Profesor)	FILOLOGÍA	Estudiantes
39	oct-22	Queja contra publicidad de calificaciones (vs Profesor)	INGENIERÍA	Estudiantes

Inspección de Servicios

40	oct-22	Investigación agresión externa (Encargo Especial)	DERECHO	Rector
41	oct-22	Investigación agresión externa (Encargo Especial)	ECONÓMICAS	Rector
42	oct-22	Valoración condiciones para el desempeño docente (vs Profesor)	DERECHO	Departamento
43	oct-22	Denuncia contra Comisión Doctoral (vs EIDUS)	BIOLOGÍA	Estudiantes
44	oct-22	Denuncia contra Departamento (vs Departamento)	BIOLOGÍA	Estudiantes
45	oct-22	Denuncia a la plataforma WUOLAH (Encargo Especial)	ECONÓMICAS	Profesor
46	oct-22	Preparación asistencia a juzgado (Encargo especial)	RECTORADO	Rector
47	oct-22	Queja por actuación (vs PAS)	INFORMÁTICA	Profesor
48	oct-22	Queja por actuación (vs PAS)	INFORMÁTICA	Profesor
49	oct-22	Valoración sentencia en juzgado (Encargo especial)	RECTORADO	Rector

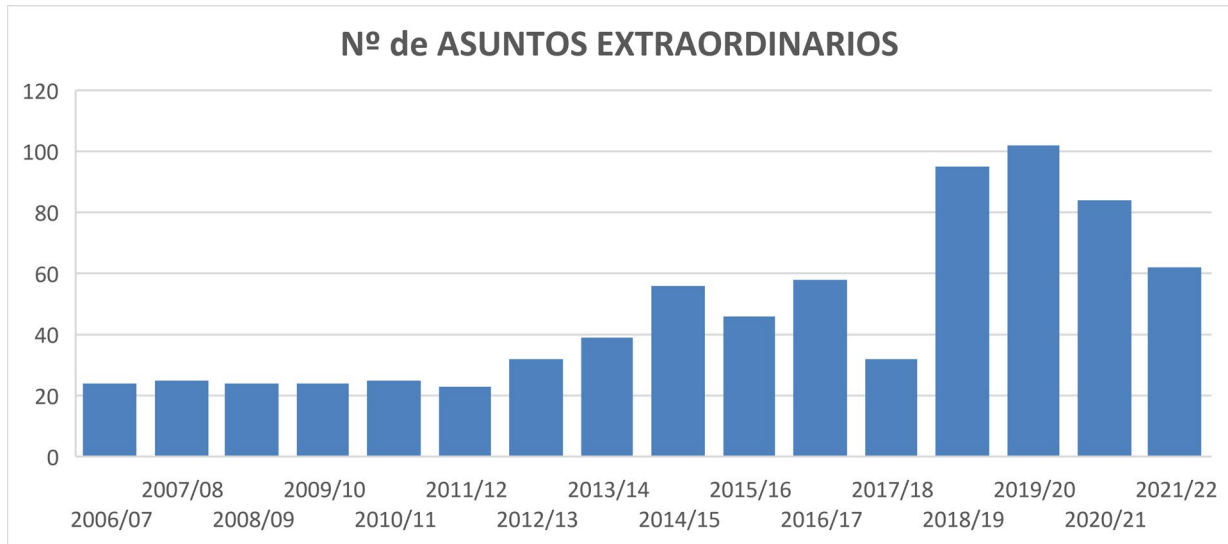
Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
50	oct-22	Irregularidad desempeño docente (vs Profesor)	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano
51	oct-22	Incumplimiento medidas cautelares (vs Estudiante)	BIOLOGÍA	Rector

52	oct-22	Valoración sentencia en juzgado (Encargo especial)	INFORMÁTICA	Rector
53	nov-22	Queja por trato de profesor (vs Profesor)	DERECHO	Estudiantes
54	nov-22	Valoración sentencia en juzgado (Encargo especial)	BIOLOGÍA	Rector
55	nov-22	Conflicto de autorías de trabajos (vs Profesor)	EPS	Estudiantes
56	nov-22	Información sobre actuaciones IS (Encargo especial)	RECTORADO	Rector
57	oct-22	Valoración sentencia en juzgado (Encargo especial)	ARQUITECTURA	Rector
58	dic-22	Plan Antifraude (Encargo especial)	RECTORADO	Rector
59	dic-22	Información sobre actuaciones IS (Encargo especial)	RECTORADO	Rector

Nº	FECHA	ASUNTO	CENTRO	ORIGEN
60	dic-22	Conflicto de autorías de trabajos (vs Profesor)	QUÍMICA	Profesor
61	dic-22	Interrupción de actividad académica (vs Estudiante)	EPS	Profesor
62	dic-22	Valoración sentencia en juzgado (Encargo especial)	RECTORADO	Rector

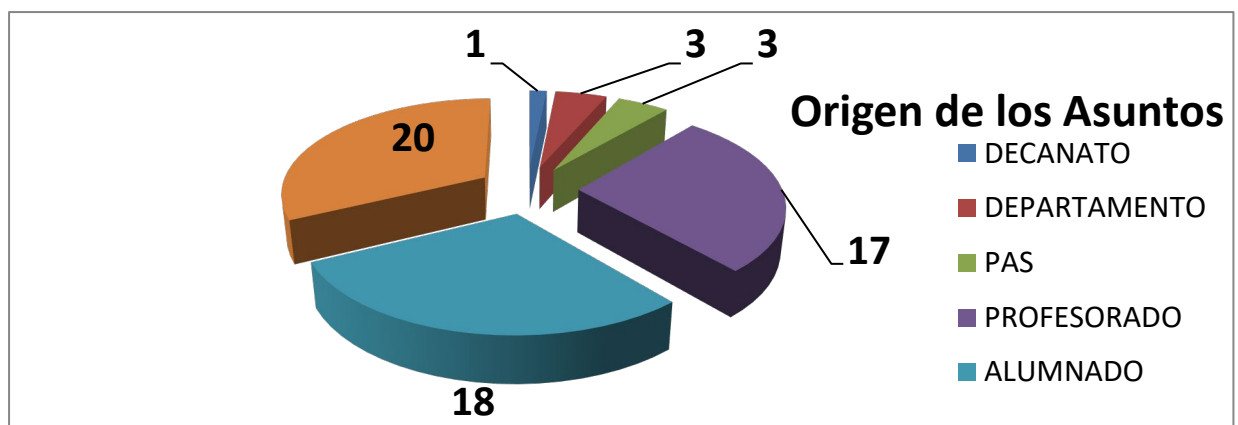
La evolución en el número de Asuntos Extraordinarios puede apreciarse en la siguiente tabla de datos históricos y su correspondiente gráfica.

Curso	Nº asuntos
2006/07	24
2007/08	25
2008/09	24
2009/10	24
2010/11	25
2011/12	23
2012/13	32
2013/14	39
2014/15	56
2015/16	46
2016/17	58
2017/18	32
2018/19	95
2019/20	102
2020/21	84
2021/22	62



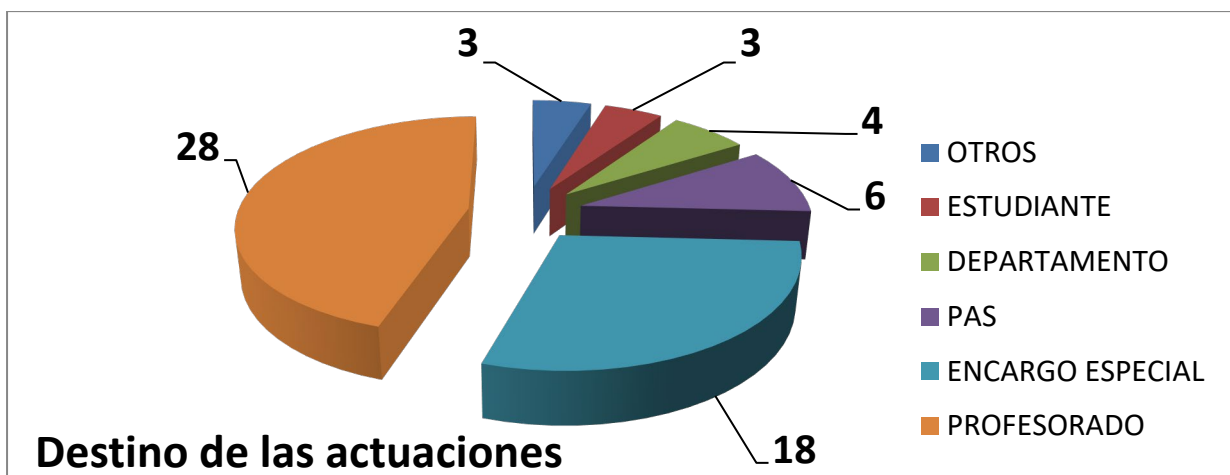
El origen de las 62 actuaciones extraordinarias ha sido el siguiente:

1. Solicitudes del Rector (20)
2. Reclamaciones de Estudiantes (18)
3. Peticiones de Profesores (17).
4. A propuesta del PAS (3).
5. Iniciativa de los Departamentos (3).
6. Iniciativa de los Centros (1).



El destino de las 62 actuaciones extraordinarias ha sido el siguiente:

1. Actuaciones de profesores concretos (28).
2. Encargos especiales (18).
3. Actuaciones de miembros del PAS (6).
4. Actuaciones de Departamentos (4).
5. Actuaciones de estudiantes concretos (3).
6. Otros (3).



Otras acciones. Proyección exterior.

A lo largo del curso académico 2021/2022, la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla ha participado en las siguientes actividades:

- a) Colaboración en la organización del XII Encuentro Andaluz de Inspecciones de Servicios (Jaén, 28-29 de octubre de 2021).

Las ponencias presentadas en este congreso fueron las siguientes:

- “El régimen disciplinario de los funcionarios públicos”, D^a María Jesús Gallardo (Universidad de Jaén).
- “La Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz: génesis y funcionamiento”, D^a María Paz Sánchez González (Universidad de Cádiz).
- **“El borrador del Anteproyecto de Ley de Convivencia Universitaria y su repercusión en la gestión de las Inspecciones de Servicios”, D. Antonio José Sánchez Sáez (Universidad de Sevilla).**
- “Comprobaciones sobre el funcionamiento administrativo de los Departamentos”, D. José Joaquín Quirante Sánchez (Universidad de Málaga).
- “Fraude académico: compra de TFGs/TFM”, D. Joaquín Reyes Columé (Universidad de Huelva).
- “Plataformas de descarga de material docente: el limbo de la protección de la Propiedad Intelectual del profesorado universitario”, D. José María Quesada Teruel (Universidad de Jaén).
- “El control de docencia mediante códigos QR”, D^a María del Carmen Pérez Almenara (Universidad de Córdoba).
- “El derecho fundamental a la protección de datos personales: algunas certezas, muchas incertidumbres y grandes retos”, D^a María José Carazo Liébana (Universidad de Jaén).
- **“Incumplimiento de la normativa de seguridad sanitaria en instalaciones universitarias”, D. Francisco Alonso Ortega Riejós (Universidad de Sevilla).**

- b) Colaboración en la organización de las XXI Jornadas Anuales de las Inspecciones de Servicios celebradas en la Universidad de Vigo (24-25 de marzo de 2022).

Las ponencias presentadas en este congreso fueron las siguientes:

-
- Seguimiento y control de huelgas del PDI.
 - D.^a Carmen Ikarán Salegi. Directora de Profesorado y Jefa del Servicio de Inspección de la Universidad del País Vasco.
 - D. Jaime Cabeza Pereiro. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidade de Vigo.

 - **Publicación en plataformas de materiales didácticos sin consentimiento de sus autores.**
 - D. José María Quesada Teruel. Director de la Inspección General de Servicios. Universidad de Jaén.
 - **D. Francisco Alonso Ortega Riejos. Director de la Inspección de Servicios. Universidad de Sevilla.**

 - Prevención de conflictos en el seno de la comunidad universitaria.
 - D. Mariano Melendo Pardos. Director del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección (CPRI) de la UNED.
 - D. José Ángel Contreras Hernando. Director del Servicio de Inspección. Universidad de Burgos.

 - La ética judicial y los derechos humanos.
 - D.^a Belén Rubio Armesto. Vicerrectora de Investigación de la Universidade de Vigo.
 - D.^a Celsa Pico Lorenzo. Presidenta de la Comisión de Ética Judicial del Tribunal Supremo.

 - La nueva ley de convivencia universitaria.
 - D.^a María José Bravo Bosch. Directora de la Inspección de Servicios de la Universidade de Vigo.
 - D. Mariano Melendo Pardos. Director del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección (CPRI) de la UNED.

 - Situación actual de las inspecciones de servicios en las universidades españolas y sus reglamentos.
 - D.^a Carmen Ruiz-Llamas. Ex-inspectora Jefa de Servicios de la Universidad de Murcia.
 - D.^a Raquel García Moreno. Técnica Superior Jurídica, Servicio de Abogacía. Universidad de Elche.
- c) La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla colaboró asimismo en la preparación de las XXII Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades (<http://www.uv.es/22jornadasinspecciones>) realizadas en la Universidad de Valencia (16-18 de noviembre de 2022).



PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2022-23²

Preámbulo

Según se establece en su Reglamento, la Inspección de Servicios desarrollará sus funciones de carácter ordinario de acuerdo con el Plan de Actuación anual, que se dará a conocer al Consejo de Gobierno (Art.14.1 del Reglamento). Este Plan contendrá, entre otras, las acciones necesarias para planificar los mecanismos de seguimiento de las actividades docentes del profesorado, lo cual implica elaborar el diseño de planes de visitas a los Centros en coordinación con las actuaciones que internamente realizan los propios Centros y Departamentos (art. 4.e del Reglamento de la Inspección de Servicios). Asimismo, según establece el punto 2º de su disposición final 6ª, el Reglamento General de Actividades Docentes faculta a la Inspección a desarrollar dicho Plan de Actuación mediante los procedimientos adecuados a sus funciones.

El Plan de Organización Docente de cada titulación, junto con los programas y proyectos docentes de las asignaturas, constituye la expresión documental de la planificación acordada por los Departamentos. Por ello, la colaboración con Centros y Departamentos es imprescindible en todo el proceso (art. 47 Reglamento General de Actividades Docentes). En este contexto, la Inspección de Servicios facilitará la información obtenida mediante sus actuaciones para que las Comisiones de Seguimiento puedan incorporarla durante la elaboración de sus memorias anuales (art. 28.2 Estatuto de la Universidad de Sevilla), y las Comisiones de Docencia de los Departamentos publiquen sus memorias docentes anuales (art. 74 y 75 del Reglamento General de Actividades Docentes).

La verificación del cumplimiento de la docencia reglada, por parte tanto de los Decanatos o Direcciones de los Centros como de la Inspección, sólo podrá ser eficaz si se consigue que el Plan de Organización Docente cumpla los requisitos exigidos en el Reglamento General de Actividades Docentes para su elaboración: ser completo (art. 34.1), real (art. 34.3) y estar permanentemente actualizado (art. 38.4). Por ello la Inspección de Servicios hará un seguimiento riguroso de estos aspectos, indicando a los Departamentos y Centros las instrucciones oportunas para su corrección, cuando proceda.

Con carácter previo, cada Departamento deberá incluir en los proyectos docentes de cada asignatura la programación detallada de cada uno de los grupos teóricos y prácticos que se planifiquen, desglosando calendario previsto, lugar de impartición y profesorado encargado (art. 41.2 Reglamento General de Actividades Docentes), y

² Presentado en CG. 30-11-22

consignándolo en la aplicación informática UNIVERSITASXXI (art. 34 Reglamento General de Actividades Docentes). De ese modo se garantizará que el Centro y la Inspección tengan la posibilidad de verificar en cada momento el grado de cumplimiento de esa docencia.

Independientemente de las líneas de actuación de carácter ordinario que siguen a continuación, la Inspección de Servicios podrá actuar con carácter extraordinario, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios (art. 14.2 Reglamento de la Inspección de Servicios).

Líneas de actuación

1. Control Interno de asistencia a clase

Se fundamenta en la disposición final 6, punto 1, del Reglamento General de Actividades Docentes, que remite a la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993, sobre cumplimiento de horarios de clase, con los detalles que se establecen en el siguiente esquema:

- a. Control de firmas diario, mediante el uso de la aplicación HORFEUS o a través de hojas de firmas emitidas por UNIVERSITASXXI y depositadas en aulas e instalaciones propias de los Centros, que cada profesor deberá cumplimentar.
- b. Si fuera necesario, se arbitrarán otros medios para el control de la docencia en instalaciones externas a los Centros.
- c. Los Centros requerirán, a través de los Departamentos, la justificación de las incidencias detectadas en el control de firmas a los profesores implicados.
- d. Los Centros elaborarán un informe mensual con los resultados obtenidos, que se remitirá a la Inspección de Servicios para su seguimiento.
- e. El Instituto de Idiomas, la Escuela Internacional de Postgrado y otros organismos propios implicados en las enseñanzas oficiales podrán acordar con la Inspección de Servicios mecanismos similares a los anteriormente descritos, cuando se disponga para ello de los requerimientos técnicos apropiados.

2. Visitas a los Centros.

La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente mediante visitas de un Inspector de Servicios. Cada Centro será visitado por un Inspector, al menos una vez por curso, con

el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones.

Se levantará acta de las incidencias observadas en la visita para que, eventualmente, el Centro solicite la justificación pertinente al profesorado afectado, a través de su Departamento, enviando copia a la Inspección de Servicios para su valoración. La Inspección elaborará un informe final de la visita con los resultados obtenidos, que remitirá al Centro.

Algunas de las visitas se enmarcarán en los finales de cada cuatrimestre, lo que permitirá valorar el nivel de cumplimiento de las actividades docentes a lo largo del calendario académico.

3. Cumplimiento del Calendario Académico

En relación con el Calendario Académico del curso 2022/23, aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el 20 de abril de 2022 (Acuerdo 4.1), la Inspección de Servicios actuará de acuerdo con el siguiente protocolo.

- a. La Inspección informará todas las peticiones planteadas por los Centros al Vicerrectorado de Estudiantes, de modificación de los plazos establecidos en el Calendario Académico, por necesidades organizativas, velando por el cumplimiento de la duración del periodo lectivo y de los periodos de exámenes.
- b. La Inspección controlará el grado de cumplimiento de los plazos relativos a cierre y entrega de actas de calificación establecidos en el Calendario Académico y en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas. Para ello, hará un seguimiento automatizado del proceso de cierre de actas, mientras que para el control de firmas de actas, en cada convocatoria, quince días después de este plazo, la Inspección recabará de las Secretarías de los Centros los datos correspondientes, instando a los profesores que se retrasen en este campo a subsanar las deficiencias. Anualmente informará a los Departamentos afectados (art. 47.2.b del Reglamento General de Actividades Docentes) y al Rector de los resultados finales.

4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente

4.1. Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

La Inspección comprobará, en colaboración con los Centros y Departamentos y el Área de Ordenación Académica, que los Planes de Asignación de Profesorado estén completos.

4.2. Control de los desdobles de grupos en el Plan de Organización Docente.

Se analizará el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente, relativo a los desdobles de grupos en actividades prácticas, de laboratorio, campo, etc. Para ello, se seleccionará, al inicio de cada año académico, una muestra de asignaturas con docencia práctica utilizando como criterio general de elección preferente las que presenten un mayor número de grupos desdoblados con escasez de alumnos matriculados.

Asimismo, se tendrán en cuenta, para incluir en esta revisión detallada del funcionamiento de la docencia, los posibles malos resultados obtenidos en el curso pasado para esta misma línea de actuación, así como la existencia de petición expresa por parte de los propios Centros, el Vicerrectorado de Profesorado o la Defensoría Universitaria por presuntas incidencias detectadas en el curso anterior o denunciadas en éste.

Cuando sea preciso, se requerirá a los Directores de Departamento correspondientes los datos relativos a estas asignaturas: profesorado, horario y lugar de impartición. Un inspector docente visitará a algunos de estos grupos, levantando acta de la visita.

Se informará posteriormente del resultado de las actuaciones a los Centros afectados y los Departamentos (art. 47.1.b del Reglamento General de Actividades Docentes) de las eventuales deficiencias observadas, así como al Vicerrectorado de Profesorado de las conclusiones derivadas.

5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías

A. El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro.

B. Por otra parte, los Departamentos están obligados a publicar en sus tablones de anuncios y portales electrónicos los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2). La Inspección de Servicios solicitará a los Departamentos una copia de horarios de tutorías para realizar un seguimiento muestral.

La Inspección de Servicios realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47).

6. Seguimiento del funcionamiento de Servicios específicos

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para ejercer sus funciones en todos los ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).

En ese contexto, la Inspección de Servicios se propone realizar el seguimiento de tres servicios específicos de importancia medular en el ámbito universitario. Para ello, se diseñará un modelo de encuesta para cada propósito y se formularán las preguntas correspondientes a los responsables administrativos de dichos servicios mediante una entrevista personal o medio alternativo. Las respuestas recogidas, una vez analizadas, constituirán la base del informe específico que elaborará la Inspección de Servicios acerca de la idoneidad del procedimiento seguido para la prestación del servicio correspondiente.

Las actuaciones previstas mantienen en general una línea de continuidad con los proyectos de cursos anteriores.

- A. **Actividad de las Comisiones de Docencia.** Se propone la elaboración de un informe estadístico con los datos recopilados a través de una encuesta que permita cuantificar el número de conflictos académicos suscitados anualmente y deducir, en particular, cuántos de estos se debieron a controversias en relación con los proyectos docentes de las asignaturas.
- B. **Presencialidad del PAS en su puesto de trabajo.** Se propone la redacción en términos estadísticos de un informe que refleje el nivel de asistencia al puesto de trabajo del PAS, similar al que se viene realizando en relación con el PDI desde el curso 2006/07.
- C. **Prevención de la conflictividad.** Se propone realizar visitas a edificios donde se presten servicios universitarios, para tomar nota de las actividades llevadas a cabo y con el fin de promover una mejora de los procedimientos que incida en la resolución de potenciales conflictos, aplicando en lo posible acciones preventivas y orientando la ejecución de dichas acciones a procurar el mantenimiento de un buen clima laboral. La Inspección de Servicios elaborará un informe de cada visita con los resultados obtenidos.

7. Informes

Además de los informes ya citados, la Inspección de Servicios elaborará un informe anual al Rector, tras la finalización del curso, que deberá incluir:

- a. Resumen de todas las actuaciones realizadas.
- b. Grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, por centros, obtenidas de los controles internos y externos.
- c. Grado de cumplimiento de los Planes de Organización Docente de cada Centro.
- d. Grado de cumplimiento de los plazos de entrega y firma de actas de calificación.
- e. Grado de cumplimiento de la publicidad de programas y proyectos docentes y de tutorías.
- f. Grado de cumplimiento del Calendario Académico.
- g. Análisis comparativos.
- h. Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la Inspección de Servicios.

Un resumen del citado informe, conteniendo los datos generales, se presentará al Consejo de Gobierno, para su conocimiento. Además, un informe pormenorizado en los resultados anuales obtenidos en cada Centro se elaborará por parte de la Inspección de Servicios a petición de los centros que así lo deseen y se presentará en fecha acordada con su Decanato/Dirección para conocimiento de los interesados.

La Inspección de Servicios elaborará y facilitará otros informes que las normas y reglamentos establezcan. En particular, los fijados para los sistemas de evaluación de la actividad docente en Reglamento General de Actividades Docentes (art. 71.3.b), recogidos en el manual de DOCENTIA-US (aprobado en CG de julio 2016), o en los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Títulos Oficiales que le sean requeridos reglamentariamente (Procedimiento P02 de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado).

8. Proyección exterior

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla tiene previsto colaborar en la organización de las XXII Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades (<http://www.uv.es/22jornadasinspecciones>) a realizar en la Universidad de Valencia (16-18 de noviembre de 2022), así como participar en el próximo Encuentro de Inspecciones de Servicios de Universidades de Andalucía, prevista a celebrarse a mediados de marzo de 2023 en la Universidad de Huelva.

Sevilla, 14 de julio de 2023.



ANEXO XI

«CORRECCIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023 APROBADA POR ACUERDO 12.1 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE JUNIO DE 2023»

1- Justificación de la propuesta de corrección de errores.

Las modificaciones que se proponen se justifican en errores apreciados en lo que respecta a la denominación de las plazas, puestos que han cambiado orgánicamente de unidad debido a diferentes reestructuraciones organizativas, así como amortizaciones y creaciones de plazas que han sido acordadas o comprometidas, y sin embargo no figuraban incluidas en la modificación inicial de esta Relación de Puestos de Trabajo.

2- Modificaciones de plazas.

Código y denominación de la Unidad	Categoría	Núm	Nivel	Intervalo	Prov	Grupo	C.Espec.	Nota
------------------------------------	-----------	-----	-------	-----------	------	-------	----------	------

A011 OFICINA GENERAL PROYECTOS INTERNACIONALES

Donde dice:

A00110L103-01	TIT. SUPERIOR COORDINADOR/A DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10003	1	0	0	C.C.	L1	15.063,00 €
---------------	---	-------	---	---	---	------	----	-------------

Debe decir:

A00110L103-01	TIT. SUPERIOR COORDINADOR/A DE PROYECTOS INTERNACIONALES	10003	1	0	0	C.C.	L1	15.063,00 €
---------------	--	-------	---	---	---	------	----	-------------

AB042 ESTUDIANTES

Donde dice:

AB0420F400-05	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.704,65 €
---------------	----------	------	---	----	---	------	------	------------

Debe decir:

AB0420F300-10	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.281,40 €
---------------	-----------------------	------	---	-------	---	------	------	------------

Donde dice:

AB07 INVESTIGACIÓN

AB0070F300-13	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.281,40 €
---------------	------------------------------	------	---	-------	---	------	------	------------



Debe decir:

AB073 GESTIÓN DE PERSONAL INVESTIGACIÓN Y PLAN PROPIO

AB0730F300-13	RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.281,40 €
---------------	------------------------------	------	---	-------	---	------	------	------------

AA01 PAS FUNCIONARIO

Donde dice:

AA0001F130-03	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.704,65 €
---------------	----------	------	---	----	---	------	------	------------

Debe decir:

AA0001F120-07	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.281,40 €
---------------	-----------------------	------	---	-------	---	------	------	------------

AA03 SELECCIÓN PAS

Donde dice:

AA0003F130-03	GESTOR/A	BC06	1	20	5	C.C.	A2C1	7.704,65 €
---------------	----------	------	---	----	---	------	------	------------

Debe decir:

AA0003F120-04	RESPONSABLE DE UNIDAD	BC01	1	22/23	4	C.C.	A2C1	9.281,40 €
---------------	-----------------------	------	---	-------	---	------	------	------------

AAP02 PERSONAL DOCENTE

Donde dice:

AAP020F200-02	JEFE/A SERVICIO INFORMES Y RECURSOS	A06		27	2	L.D.	A1	15.256,79 €
---------------	-------------------------------------	-----	--	----	---	------	----	-------------

Debe decir:

AAP020F110-01	ASESOR/A TÉCNICO/A Licenciado/a en Derecho	A06		27	2	C.C.	A1	15.256,79 €
---------------	---	-----	--	----	---	------	----	-------------

AB05 ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Donde dice:

AB0050F000-01	DIRECTOR/A TEC. ÁREA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES	A022	1	29	1	L.D.	A1	17.108,76 €
---------------	---	------	---	----	---	------	----	-------------

AB0050F300-01	JEFE/A SERVICIO ÁREA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	15.256,79 €
---------------	---	------	---	-------	---	------	------	-------------

Debe decir:

AB0050F000-01	DIRECTOR/A TEC. ÁREA DE ORIENTACIÓN UNIV. Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	A022	1	29	1	L.D.	A1	17.108,76 €
---------------	--	------	---	----	---	------	----	-------------

AB0050F300-01	JEFE/A SERVICIO DE ORIENTACIÓN UNIV. Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	15.256,79 €
---------------	---	------	---	-------	---	------	------	-------------



AC05 MANTENIMIENTO

Donde dice:

AC0058L104-03	TITULADO/A SUPERIOR	10012	1	0	0	C.C.	L1	12.743,88 €
AC0058L210-04	T.G.M SUBDIRECTOR/A PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN MANTENIMIENTO	2010	1	0	0	C.C.	L2	10.151,88 €

Debe decir:

AC0058L210-05	T.G.M S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	20010	1	0	0	C.C.	L2	10.151,88 €
	Resp. de Gestión de Instalaciones							
AC0058L303-62	TEC. ESPECIALISTA S.T. OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30003	1	0	0	C.C.	L3	7.916,28 €

AE03 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (SIC)

Donde dice:

AE0039F220-01	JEFE/A SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL	A06	1	27	2	L.D.	A1	15.256,79 €
AE0039F360-02	JEFE/A SECCIÓN S.I.C	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	12.205,56 €
AE0039F360-03	JEFE/A SECCIÓN S.I.C	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	12.205,56 €
AE0039F360-04	JEFE/A SECCIÓN S.I.C	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	12.205,56 €
AE0039F360-05	JEFE/A SECCIÓN S.I.C	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	12.205,56 €
AE0039F100-01	RESPONSABLE PROGRAMACIÓN	A151	1	23	9	C.C.	A1	8.923,82 €
AE0039F100-02	RESPONSABLE PROGRAMACIÓN	A151	1	23	9	C.C.	A1	8.923,82 €

Debe decir:

AE0039F221-03	JEFE/A SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL	AB02	1	26/27	2	L.D.	A1A2	15.256,79 €
AE0039F010-15	JEFE/A SECCIÓN DE PROYECTOS Y SISTEMAS	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	12.205,56 €
AE0039F010-16	JEFE/A SECCIÓN DE PROYECTOS Y SISTEMAS	AB11	1	25	3	C.C.	A1A2	12.205,56 €
AE0039F410-13	RESPONSABLE DE PROCESO	B08	1	23	9	C.C.	A2	8.923,82 €
AE0039F410-14	RESPONSABLE DE PROCESO	B08	1	23	9	C.C.	A2	8.923,82 €

Donde dice:

AE19 UNIDAD TÉCNICA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

AE0190L103-01	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	1	0	0	C.C.	L1	15.063,00 €
AE0192L305-01	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1	0	0	C.C.	L3	7.916,28 €
AE0199L404-01	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1	0	0	C.C.	L4	4.312,08 €

Debe decir:

AB07 INVESTIGACIÓN



AE0190L103-01	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	10003	1	0	0	C.C.	L1	15.063,00 €
AE0192L305-01	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1	0	0	C.C.	L3	7.916,28 €
AE0199L404-01	TEC. AUXILIAR LABORATORIO INFORMÁTICA	40004	1	0	0	C.C.	L4	4.312,08 €

C03 FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Donde dice:

C00039L301-01	ENCARGADO /A EQUIPO APOYO TIC A LA DOCENCIA	30001	1	0	0	C.C.	L3	10.201,08 €
---------------	---	-------	---	---	---	------	----	-------------

Debe decir:

C00033L324-03	TEC. ESPECIALISTA (INFORMACIÓN/ CONSERJERÍA)	30024	1	0	0	C.C.	L3	6.327,36 €
---------------	--	-------	---	---	---	------	----	------------

C05 FACULTAD COMUNICACIÓN

Donde dice:

C00050L110-01	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	4.281,40 € 4
C00050L110-02	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	4.281,40 € 4
C00050L110-03	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	4.281,40 € 4
C00054L410-01	TEC. AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	40010	1	0	0	C.C.	L4	4.312,08 €

Debe decir:

C00050L110-01	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	4.281,40 € 4
C00050L110-02	RESPONSABLE UNIDAD	BC01	1	22	4	C.C.	A2C1	4.281,40 € 4
C00054L301-02	ENCARGADO/A DE EQUIPO MEDIOS AUDIOVISUALES	30001	1	0	0	C.C.	L3	10.201,08 €

CT10 CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA US-CITIUS

Donde dice:

CT0102F305-16	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1	0	0	C.C.	L3	7.916,28 €
---------------	-------------------------------	-------	---	---	---	------	----	------------

Debe decir:

CT0102F305-16	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1	0	0	C.C.	L3	7.916,28 €
CT0102F305-17	TEC. ESPECIALISTA LABORATORIO	30005	1	0	0	C.C.	L3	7.916,28 €



D023 DPTO. INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Donde dice:

D00232L203-01	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	1	0	0	C.C.	L2	12.216,48 €
---------------	---	-------	---	---	---	------	----	-------------

Debe decir:

D00232L103-01	T.S. APOYO DOC. E INVESTIGACIÓN	10003	1	0	0	C.C.	L1	15.063,00 €
---------------	---------------------------------	-------	---	---	---	------	----	-------------

ANEXO XII

Memoria RadiUS 22-23

¿Qué es RadiUS? | Programas | Convocatoria | ¿Quiénes somos? | Manual de estilo | Contacta



Novedades en parrilla

- | | |
|-----------------------------|------|
| ▶ 1 Alma_Resiliente | 0:24 |
| ▶ 2 El Árbol_de_tu_Historia | 0:22 |
| ▶ 3 Europeandus | 0:18 |
| ▶ 4 I_Radiando_Igualdad | 0:24 |
| ▶ 5 NCC_Radio | 0:24 |
| ▶ 6 Nothing_Like_the_Sun | 0:31 |

Alma_Resiliente



Últimos episodios



24 JULIO, 2023

Nothing Like the Sun. Episodio 1X09. Libros para el verano.

La primera parte es una conversación distendida entre María Rodríguez y Ricardo Navarrete sobre libro ...



21 JULIO, 2023

Macroeconomía. Episodio 1x14. THE IS-LM MODEL AND MONETARY POLICY .

So far we have seen the goods market and the money market as two markets that operate separately, wit ...



21 JULIO, 2023

Macroeconomía. Episodio 1x13. THE MONEY MARKET: THE LM CURVE.

Equilibrium in the money market occurs when the demand for money is equal to the amount of money in t ...



21 JULIO, 2023

Érase una vez el chándal. Episodio 1x03. eSports. "¿Entretenimiento o Deporte?"

En este programa se analiza, desde diferentes vertientes, el fenómeno de los e-Sports o deportes elec ...

RADIUS

La Radio de la Universidad de Sevilla, RadiUS, es una iniciativa universitaria con vocación estrictamente cultural y que huye de todo afán mercantil, quedando descartada por tanto la emisión de publicidad como cualquier otra vía de captación de recursos económicos que pueda suponer competencia alguna con las emisoras comerciales.



radius
LA RADIO DE LA US

 Público, Restringido |  8 Archivo Multimedia |  3 Miembros | Gestores

8 archivos multimedia

Q Buscar en este canal

Filtros > Buscar en: Todos los campos Ordenar por: Fecha de creación: descendente



- **1- ¿QUÉ ES RADIUS?**
- Proyecto **Radio Universitaria**
- Creada en **2016** en **Consejo de Gobierno** de la US
- Integrada en la **Asociación de Radios Universitarias (ARU)**
- Proyecto participativo: profesores, alumnos y PAS
- Una producción de programas que oscilan entre 40-50 programas.
- Cuenta con un Consejo de Dirección y un Consejo asesor.

2. NOVEDADES 2022-23

Nuevas maneras de difundir,
dar a conocer y hacer más
atractivos los programas y
contenidos de nuestra radio

Octubre de 2022 se puso en
marcha un nuevo **canal de
streaming de vídeo** para los
programas de RadiUS

Emisión de algunos programas
a través de TVUS

Diversos **problemas técnicos** a
solucionar



US revista **radius** LA RADIO DE LA US **tvus**

Revista US



La Egiptología en la Universidad de Sevilla

Fue hacia el inicio de otoño del año 2017, coincidiendo en un curso de verano en la Autónoma de Madrid, el profesor del CSIC José Manuel Galán me propuso que emprendiéramos el proyecto de una misión arqueológica en Egipto, ni más que en la necrópolis de la antigua capital de Tebas. Me pareció un desafío atractivo y atrevido, que suponía un reto recabar unos recursos económicos siempre son huidizos, sino sobre todo en la creación de una escuela egipcia eminentemente hispana, alentar apoyando a jóvenes suficientemente dispuestos para emprender este apasionante y a veces difícil camino.

RadiUS



A tus pies. Episodio 4x07. La primavera... mis pies altera!

Los dolores en la planta del pie se pueden agudizar en determinados periodos estacionales y los hábitos de vida saludable y la prevención podológica pueden ayudarnos a mejorar la calidad de vida. Es fundamental un diagnóstico diferencial y tratamiento por los especialistas del pie.



Todo un MundUS por descubrir. Episodio 1x07. Colombia: el conflicto eterno.

En este episodio nos iremos a Colombia, concretamente a Villavicencio, y la experiencia de cooperación de implementar el programa psicoeducativo Golden5 en una escuela. Villavicencio está en el Meta colombiano.

US revista

PORTADA
OPINIÓN
ENTREVISTAS
CONOCE LA US
INVESTIGACIÓN
COMUNIDAD
EMPRESARIADO
LIBROS
ARCHIVO



Geografía e Historia: el pasado y el futuro en un edificio emblemático

CONOCE LA US

ENTREVISTA



Juan Luis Arsuaga, paleontólogo

LEER

INVESTIGACIÓN



INNOVACIÓN CULTURAL AL SERVICIO DE LA CIENCIA

Octubre de 2022, una **newsletter de Medios de Comunicación Propios** que se envía por correo electrónico a principios de cada semana al conjunto de la comunidad de la US.

Recoge algunos de los episodios de programas destacados de cuantos se han publicado recientemente en RadiUS,

Previsiones de retransmisiones que se van a hacer como nuevos vídeos destacados en TVUS, y las últimas publicaciones en la Revista US.













3. Producción en datos

RadiUS ofreció en la temporada 2022-23 un total de **47 programas:**

39 de producción propia y 8 cedidos.

De esos 39: **19** dirigidos por PDI, **10** PAS y **10** Estudiantes

Participación: **150** personas voluntarias

 <p>Kaddu</p> <p>Kaddu universitaria es un programa que hace parte de la iniciativa radio Kaddu, impulsada por la ONG ...</p>	 <p>La experiencia de Leer</p> <p>"La Experiencia de leer", un programa de fomento de la lecto-escritura con análisis de textos, aclara ...</p>	 <p>La Psicología de Cerca</p> <p>Programa orientado a profundizar sobre temas de interés en el ámbito de la Psicología Clínica y de la ...</p>	 <p>La Triada Perfecta</p> <p>Entrevistas de unos 5-15 minutos de duración a alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad d ...</p>
 <p>Los Reporteros del Aula</p> <p>Los Reporteros del Aula de la Experiencia de la US (programa universitario para mayores) pretenden ví ...</p>	 <p>Macroeconomía.</p> <p>La macroeconomía forma parte del estudio de la economía. Se centra en el estudio de la economía en su ...</p>	 <p>Más allá de la Verdad</p> <p>Más Allá de la Verdad, el podcast de misterio y ciencia de RadiUS. Explorando diversas realidades, bu ...</p>	 <p>Medievalismos</p> <p>"Medievalismos" es un programa cultural con un enfoque interdisciplinar en el que abordaremos cuestio ...</p>
 <p>NCC Radio</p> <p>Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano en versión podcast. Espacio informativo para visibiliz ...</p>	 <p>Nothing like the Sun</p> <p>Programa de divulgación cultural centrado en la producción literaria y artística en lengua inglesa. E ...</p>	 <p>OndaBiblioteca</p> <p>Con la participación de la Biblioteca en el programa de radio de la US buscamos nuevas vías de comuni ...</p>	 <p>Paraninfo</p> <p>Programa hecho por universitarios y para universitarios. Queremos ser un lugar de encuentro en el que ...</p>

4. PRÁCTICAS CURRICULARES

Convocatoria	PER	CAV	PUB	Máster Guion	Máster Escritura creativa	Máster Género	Máster Recursos Humanos
Octubre	2	2					3
Diciembre						1	
Marzo	3	2	1				
Abril							

Claves para paliar: 1) déficit de RRHH y 2) la no lograda autonomía de programas para editar pese a cursos de formación

5. Métricas

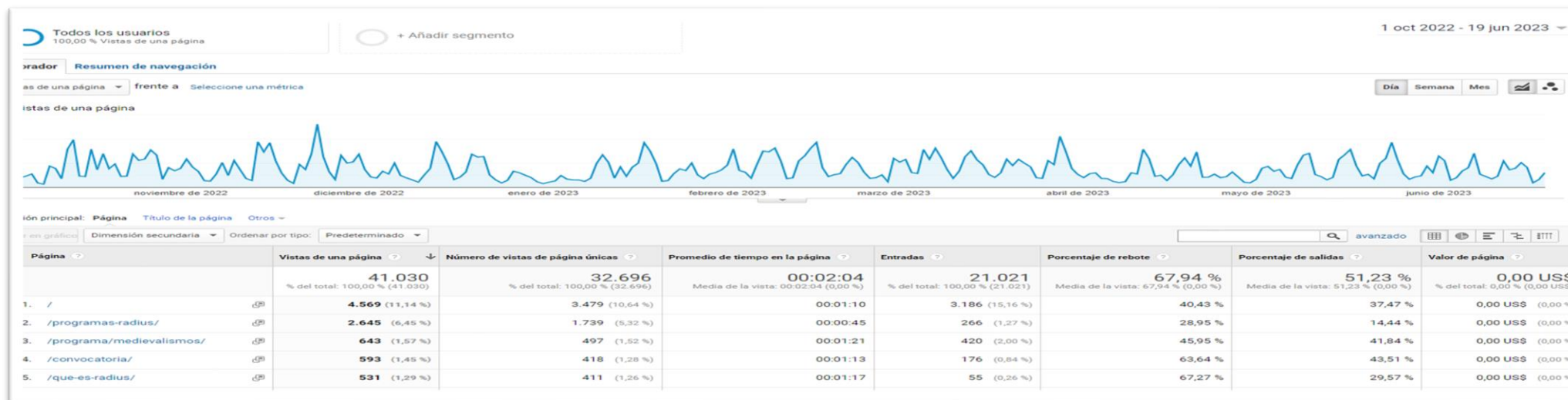
Número de visitas a la web de RadIUS: **41030** (+5,2% respecto 2021-22)

- Promedio de tiempo de permanencia en la página **00:02:04** (sube ligeramente)

- Número total de **usuarios únicos: 12.390** (se mantiene)

Número visitas a la página de inicio (radio.us.es): **4.569**

- **Sumar las reproducciones en Spotify e Ivoox** (irregulares en función del programa)



6. Promoción

Se ha reforzado la **promoción** de los programas en los medios propios.

Existen mayor presencia en la **redes y web de la US**

Por primera vez se ha saltado a los **medios tradicionales como noticia**



7. Parrilla 2023-2024













• **48 solicitudes** recibidas en la convocatoria

• **14 programas** nuevos (Alumni, actividades solidarias, autismo, migraciones, discapacidad intelectual, feminismo, colegios mayores, liderazgo juvenil o producciones audiovisuales andaluzas)

• **34 renovaciones** (80% del total)

• **6 cedidos**

TOTAL: **54** (5 más, un 10% más, que el curso anterior).

 <p>Kaddu</p> <p>Kaddu universitaria es un programa que hace parte de la iniciativa radio Kaddu, impulsada por la ONG ...</p>	 <p>La experiencia de Leer</p> <p>"La Experiencia de leer", un programa de fomento de la lecto-escritura con análisis de textos, aclara ...</p>	 <p>La Psicología de Cerca</p> <p>Programa orientado a profundizar sobre temas de interés en el ámbito de la Psicología Clínica y de la ...</p>	 <p>La Triada Perfecta</p> <p>Entrevistas de unos 5-15 minutos de duración a alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad d ...</p>
 <p>Los Reporteros del Aula</p> <p>Los Reporteros del Aula de la Experiencia de la US (programa universitario para mayores) pretenden vi ...</p>	 <p>Macroeconomía.</p> <p>La macroeconomía forma parte del estudio de la economía. Se centra en el estudio de la economía en su ...</p>	 <p>Más allá de la Verdad</p> <p>Más Allá de la Verdad, el podcast de misterio y ciencia de RadiUS. Explorando diversas realidades, bu ...</p>	 <p>Medievalismos</p> <p>"Medievalismos" es un programa cultural con un enfoque interdisciplinar en el que abordemos cuestio ...</p>
 <p>NCC Radio</p> <p>Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano en versión podcast. Espacio informativo para visibiliz ...</p>	 <p>Nothing like the Sun</p> <p>Programa de divulgación cultural centrado en la producción literaria y artística en lengua inglesa. E ...</p>	 <p>OndaBiblioteca</p> <p>Con la participación de la Biblioteca en el programa de radio de la US buscamos nuevas vías de comuni ...</p>	 <p>Paraninfo</p> <p>Programa hecho por universitarios y para universitarios. Queremos ser un lugar de encuentro en el que ...</p>

8. Aprendizaje y retos

 <p>OndaBiblioteca</p> <p>Con la participación de la Biblioteca en el programa de radio de la US buscamos nuevas vías de comuni ...</p>	 <p>Paraninfo</p> <p>Programa hecho por universitarios y para universitarios. Queremos ser un lugar de encuentro en el que ...</p>
 <p>Revista US</p> <p>Espacio de alojamiento de audiolecturas y transcripciones de informaciones, reportajes y entrevistas ...</p>	 <p>Sadus Radio</p> <p>Magacín sobre la actividad física y el deporte en la Universidad de Sevilla. Incluye secciones en for ...</p>

- Las sesiones de **streaming no enganchan**
- **Aprovechar esa tecnología** de video para otros usos
- Más **promoción de profesores**, invitados y proyectos
- Necesidad de reforzar el **proyecto como escuela**
- Sacar **el control al exterior** en gran evento (Salón estudiante)
- Mejorar la **formación interna**
- Contar con **colaboradores externos** del mundo radio
- Fomentar convenios de colaboración con RTVA y AEMA para ceder algunos programas



ANEXO XIII

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. en su calidad de de con CIF/NIF nº , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que las partes desean colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar, demostrar y desarrollar los conocimientos adquiridos en su formación académica, así como las capacidades y competencias adquiridas en la titulación.

3. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio).

4. Que, en relación a los trabajos fin de estudios, el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa basado en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 4.1/CG 20/7/2017), siendo la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título.

5. Que el presente convenio de cooperación educativa encuentra ,además, su base jurídica en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto



1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, y para la realización de trabajos fin de estudios (Grado y Máster) en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas y en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas y la tutorización de alumnos de la UNIVERSIDAD que realicen trabajos fin de estudio deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y los trabajos fin de estudios y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de ambas actividades.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda de prácticas. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación de prácticas. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus



tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión de prácticas. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA para las prácticas. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

8ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD para las prácticas. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos del estudiante en prácticas. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

10ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

11ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

12ª. Duración y horario de las prácticas. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto



1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de “prácticas externas” o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

13ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

14ª. Modalidades de Trabajos Fin de Estudios. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

15ª. Oferta y demanda de Trabajos Fin de Estudios. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.



16ª. Adjudicación de los Trabajos Fin de Estudios. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo VII), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

17ª. Régimen de asistencia en los Trabajos Fin de Estudio. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

18ª. Duración y horario de los Trabajos Fin de Estudios. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo VII. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

19ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares y los trabajos fin de estudios, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica o de su estancia en la institución colaboradora para el desarrollo de su trabajo fin de estudios. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales y de los trabajos fin de estudios realizados en el extranjero, con independencia de la modalidad de prácticas o de la modalidad de trabajo, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable del centro gestor previo al inicio de la práctica o de la estancia para el desarrollo del trabajo fin de estudios.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece: "El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen



aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa”.

La Universidad de Sevilla asume el coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.

20ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

21ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico: la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será la Dirección Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, siendo el correo electrónico spedireccion@us.es.

22ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

23ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

24ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con



la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>



De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA
(Firma y sello)

Fdo.

Fdo.



ANEXO XIV

ADENDA AL CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y XXX, CON FECHA XX DE XXX DE XXX

En Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. XXX, en su calidad de XXX de XXX, con CIF/NIF nº XXX, en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en XXX.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Primero. Que con fecha XX de XX de XXX fue suscrito Convenio Tipo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Sevilla y XXX para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios por estudiantes universitarios.

Segundo. Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece: “El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.



b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa”.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio Tipo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Sevilla y XXX para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios por estudiantes universitarios, de XX de XX de XXX, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Asumir por la Universidad de Sevilla el coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.

Segunda. Mantener en lo demás los términos del Convenio firmado.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar al inicio indicado y fecha de la firma.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. XXXX

Fdo. XXXX



**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. , en su calidad de de , con CIF/NIF nº , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en .

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 (publicado en el BOUS nº 2/2013, de 8 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas. Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de



las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

8ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

10ª. Obligaciones y derechos del estudiante. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

11ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

12ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.



La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

13ª. Duración y horario. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

14ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro gestor de la práctica previo al inicio de la misma.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece: "El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa".

La Universidad de Sevilla asume el coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.



15ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será _____, realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico _____, la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será _____, siendo el correo electrónico _____.

17ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

18ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

19ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a ----- y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: " Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA

(Firma y sello)

Fdo.

Fdo.



**ADENDA AL CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS,
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y XXX, CON FECHA XX
DE XXX DE XXX**

En Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Don XXXXXX (NOMBRE), (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha X de XX de XX, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. XXX, en su calidad de XXX de XXX, con CIF/NIF nº XXX, en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en XXX.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Primero. Que con fecha XX de XX de XXX fue suscrito Convenio Tipo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Sevilla y XXX para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes universitarios.

Segundo. Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece: “El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.



b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa”.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio Tipo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Sevilla y XXX para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes universitarios, de XX de XX de XXX, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Asumir por la Universidad de Sevilla el coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.

Segunda. Mantener en lo demás los términos del Convenio firmado.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar al inicio indicado y fecha de la firma.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. XXXX

Fdo. XXXX